BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 25 de octubre de 1983 | Núm. 7

INDICE

Núm. | Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)

P. O. 48-I Pregunta relativa a heridas sufridas por la joven Felisa de la Varga por disparos de fuerzas de la Guardia Civil en Villobispo (León). Presentada por don Fernando Pérez Royo 532

P. O. 49-I Pregunta relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el fraude fiscal. Presentada por don Néstor Padrón Delgado 533

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)

PREGUNTAS

P. E. 1.419-I Pregunta del Diputado don Jesús Caldera-Sánchez Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación de la estación de Renfe en Béjar (Salamanca) 534

P. E. 1420-I Pregunta de la Diputada doña María Dolores Renau i Manen, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a prevención de la delincuencia y reinserción social ... 534

P. E. 1.421-I Pregunta del Diputado don Julén Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación del Centro de Rehabilitación de Archanda en Vizcaya 535

P. E. 1.422-I Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación agropecuaria en Asturias 535

P. E. 1.423-I Pregunta de don Antonio García Olid y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a cantidad asignada a los Municipios según tramos de población especificada por habitantes y en relación con el 75 por ciento, según lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1984 536

P. E. 1.424-I Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a actuaciones para la protección de las crías de pardelas (calonectris diomedea) 537

P. E. 1.425-I Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a agresiones a pesqueros españoles en aguas irlandesas 537

P. E. 1.426-I Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aplicación de la circular 1/1982, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo 538

CONTESTACIONES

P. E. 957-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Trabajo, previstas para 1983, en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 957-I, de 23 de septiembre de 1983) 538

P. E. 1.089-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aportaciones del Estado al Grupo RUMASA («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1089-I, de 23 de septiembre de 1983) 541

P. E. 1.022-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación («B. O. C. G., Serie D-1, P. E. núm. 1.022-I, de 23 de septiembre de 1983) 542

P. E. 1.131-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas contraídas por el Gobierno marroquí con España («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.131-I, de 23 de septiembre de 1983) 542

P. E. 1.035-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enseñanza de la religión católica en la escuela («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.035-I, de 23 de septiembre de 1983) 543

P. E. 946-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cifras de desempleo en nuestro país («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 946-I, de 23 de septiembre de 1983) 544

P. E. 964-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conflicto de la OTP en el pantanal número 3 del Puerto de Vigo («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E., núm. 964-I, de 23 de septiembre de 1983) 544

P. E. 1.015-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paso de productos cítricos y agrícolas marroquíes por territorio español («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.015-I, de 23 de septiembre de 1983) 545

P. E. 943-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conflictividad laboral («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 943-I, de 23 de septiembre de 1983) 545

P. E. 948-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de educación compensatoria para la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 948-I, de 23 de septiembre de 1983) 546

P. E. 1.149-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la profesión «auxiliar de farmacia» («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.149-I, de 23 de septiembre de 1983) ... 547

P. E. 967-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre maestros de Cuba en España («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 967-I, de 23 de septiembre de 1983) 547

P. E. 1.087-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayuda económica que presta el Ministerio de Educación y Ciencia para la adquisición de libros de texto («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.087-I, de 23 de septiembre de 1983) 548

P. E. 994-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hogar del pensionista de Puerto Real («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 994-I, de 23 de septiembre de 1983) 548

Núm. Páginas

P. E. 1.113-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aportación de trabajadores valencianos a la vendimia francesa («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.113-I, de 23 de septiembre de 1983) 548

P. E. 1.017-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hogar social juvenil en Valencia («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.017-I, de 23 de septiembre de 1983) 549

P. E. 1.124-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre explotación de servicios en las playas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.124-I, de 23 de septiembre de 1983) 549

P. E. 1.052-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aumento de pensión a los minusválidos psíquicos y físicos. («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm 1.052-I, de 23 de septiembre de 1983) 550

P. E. 1.048-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre jubilación funcionarios de la AISS («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.048-I, de 23 de septiembre de 1983) 551

P. E. 1.128-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problema de absentismo laboral («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.128-I, de 23 de septiembre de 1983) 551

P. E. 1.148-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actualización del Censo Guía de los Archivos de la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.148-I, de 23 de septiembre de 1983) 552

P. E. 1.144-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre iniciación de las obras de restauración del templo de San Francisco el Grande («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.144-I, de 23 de septiembre de 1983) 552

P. E. 971-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios seguidos por el Consejo Superior de Deportes para suprimir algunos premios nacionales del deporte y crear otros nuevos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 971-I, de 23 de septiembre de 1983) 552

P. E. 968-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre celebración de Elecciones a la Presidencia de la Federación Territorial de Fútbol de Navarra («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 968-I, de 23 de septiembre de 1983) 553

P. E. 960-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Cultura, previstas para 1983 en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 960-I, de 23 de septiembre de 1983) 553

P. E. 983-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Más, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ley 44/82, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 983-I, de 23 de septiembre de 1983) 558

P. E. 1.146-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar accidentes, con pérdidas de vidas humanas, producidos por embarcaciones de motor («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.146-I, de 23 de septiembre de 1983) 559

P. E. 1.012-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González,

del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre resolución de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos del Ministerio de Hacienda, de 13 de mayo de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.012-I, de 23 de septiembre de 1983) 559

P. E. 978-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intromisión en el espacio aéreo nacional de un objeto no identificado proveniente del Mediterráneo y observado sobre Benicasim (Castellón) («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 978-I, de 23 de septiembre de 1983) 560

P. E. 980-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existe un informe de la Alianza Atlántica aconsejando al Gobierno español sobre diversas medidas defensivas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 980-I, de 23 de septiembre de 1983) 560

P. E. 986-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fusión en un solo Cuerpo de Intervención de los tres actualmente existentes en los Ejércitos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 986-I, de 23 de septiembre de 1983) 562

P. E. 1.056-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dificultades para la firma del Acuerdo Pesquero con Marruecos y medidas tomadas por el Gobierno para la búsqueda de otros caladeros («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.056-I, de 23 de septiembre de 1983) 562

P. E. 987-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre informaciones aparecidas en Prensa y Radio sobre los médicos y veterinarios de Teruel («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 987-I, de 23 de septiembre de 1983) 563

P. E. 940-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvenciones, con especificación de su cuantía y entidades beneficiarias, que ha otorgado el Gobierno a las organizaciones de consumidores y usuarios («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 940-I, de 23 de septiembre de 1983) 564

P. E. 1.081-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autorización de la Guardia Urbana del Municipio de Gavá para realizar servicios propios de su cometido, sin identificación oficial («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.081-I, de 23 de septiembre de 1983) 566

P. E. 1.164-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre campaña de promoción para el consumo de leches envasadas, de corto período de conservación («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.164-I, de 23 de septiembre de 1983) 567

P. E. 1.170-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reparto de la deuda que el Ayuntamiento de Granollers tiene con la MUNPAL («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.170-I, de 23 de septiembre de 1983) 568

P. E. 1.180-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas adoptadas por el FORPPA para evitar el hundimiento de precios de la presente campaña en el mercado de fruta dulce («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.180-I, de 23 de septiembre de 1983) 569

P. E. 1.162-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento del artículo 130 de la Constitución con vistas a la próxima campaña agrícola y ganadera («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.162-I, de 23 de septiembre de 1983) 569

P. E. 1.147-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos

Núm.		Páginas
	García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre elaboración del proyecto de Ley de Archivos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.147-I, de 23 de septiembre de 1983)	570
P. E. 1.145-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para evitar los daños que producen las quemas de rastrojos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.145-I, de 23 de septiembre de 1983)	570
P. E. 1.126-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Marti, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre vigilancia e inspección de la apicultura en general y de la Alcarria en concreto («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.126-I, de 23 de septiembre de 1983)	571
P. E. 1.050-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joan Botanch i Dausa, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incendio en Gerona los días 16, 17 y 18 de julio de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.050-I, de 23 de septiembre de 1983)	572
P. E. 1.010-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre realización del cuadro macroeconómico («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.010-I, de 23 de septiembre de 1983)	572
P. E. 951-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estimación de pérdidas de la nacionalización de Rumasa («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 951-I, de 23 de septiembre de 1983)	586
P. E. 1.004-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de desdoblamiento de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Los Cristianos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.004-I, de 23 de septiembre de 1983)	586
P. E. 1.018-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas y préstamos del Banco Europeo de Inversiones a la Comunidad Valenciana («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.018-I, de 23 de septiembre de 1983)	586
P. E. 959-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para 1983 en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 959-II, de 23 de septiembre de 1983)	587
P. E. 1.076-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Urribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de conservación ordinarias en las carreteras de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.076-I, de 23 de septiembre de 1983)	587
P. E. 1.005-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de mejora de costas y playas en alguna isla de las provincias Canarias («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.005-I, de 23 de septiembre de 1983)	588
P. E. 996-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enlace de la autopista desde Santa Marta de Babio hasta El Ferrol («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 996-I, de 23 de septiembre de 1983)	588
P. E. 1.119-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centros escolares en el medio rural de Aragón («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.119-I, de 23 de septiembre de 1983)	588

Núm. Páginas

P. E. 1.065-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posibilidad de nueva Ley de trasvase Tajo-Segura («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.065-I, de 23 de septiembre de 1983) 589

P. E. 1.130-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre compromiso de pago de una contribución anual a la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.130-I, de 23 de septiembre de 1983) 589

P. E. 1.129-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dotación de hidroaviones y avionetas dedicadas a la lucha contra incendios («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.129-I, de 23 de septiembre de 1983) 590

P. E. 1.153-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para ayuda a los agricultores de las localidades valencianas de Camporrobles, La Cañada de Mira, Utiel y Fuenterrobles («B. O. C. G., Serie D-1, P. E. núm. 1.153-I, de 23 de septiembre de 1983) 590

P. E. 1.151-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas del Gobernador Civil de Málaga en relación con la sustitución de la Bandera Nacional por la Republicana en algunas casetas de la Feria Malagueña («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.151-I, de 23 de septiembre de 1983) 590

P. E. 1.116-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discriminación en el seno de la Seguridad Social de trabajadores por militancias políticas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.116-I, de 23 de septiembre de 1983) 591

P. E. 1.115-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personal investigador no funcionario del CRIDA-07 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.115-I, de 23 de septiembre de 1983) . 591

P. E. 1.114-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de la agricultura comarcal de La Canal de Navarrés (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.114-I, de 23 de septiembre de 1983) 592

P. E. 1.095-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reses decomisadas por fiebre aftosa («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.095-I, de 23 de septiembre de 1983) 593

P. E. 1.064-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de una piscina pública en Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.064-I, de 23 de septiembre de 1983) 593

P. E. 1.057-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dificultades de los trabajadores del mar para ejercitar su derecho al voto («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.057-I, de 23 de septiembre de 1983) 593

P. E. 1.016-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre manifestaciones del Director de la Seguridad del Estado («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E., núm. 1.016-I, de 23 de septiembre de 1983) 594

P. E. 1.009-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas del Icona para impedir la desaparición total de la perdiz moruna en los montes y parques nacionales de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.009-I, de 23 de septiembre de 1983) 594

Núm.		Páginas
P. E. 1.008-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repoblación forestal para 1984 y lucha contra incendios forestales («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.008-I, de 23 de septiembre de 1983)	595
P. E. 974-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Banítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas de ayuda para los agricultores y ganaderos de la provincia de Teruel («B. O. C. G. », Serie D-1, P. E. núm. 974-I, de 23 de septiembre de 1983)	595
P. E. 982-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personal afectado por el 2,5 por ciento en la Sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 982-I, de 23 de septiembre)	596
P. E. 972-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingresos que han tenido el Mundial 82 de Fútbol («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 972-I, de 23 de septiembre de 1983)	597
P. E. 1.121-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre del refugio del Parque Nacional de Ordesa («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.121-I, de 23 de septiembre de 1983)	598
P. E. 1.109-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intención del Gobierno de transferir a la Policía Autónoma Vasca las funciones ejercidas por los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.109-I, de 23 de septiembre de 1983)	598
P. E. 1.096-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fraude en las carnes de vacuno («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.096-I, de 23 de septiembre de 1983)	598
P. E. 1.088-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de Convenios de colaboración firmados entre el Icona y los Ayuntamientos en los que existan riberas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.088-I, de 23 de septiembre de 1983)	599
P. E. 1.062-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas del Iryda en Extremadura («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.062-I, de 23 de septiembre de 1983)	599
P. E. 1.045-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discriminación de la mujer («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.045-I, de 23 de septiembre de 1983)	600
P. E. 1.025-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre insuficiencia de camas hospitalarias en la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.025-I, de 23 de septiembre de 1983)	601
P. E. 1.023-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para mejorar los medios con que cuentan en su profesión los médicos rurales («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.023-I, de 23 de septiembre de 1983)	601
P. E. 1.021-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas del ICONA a las Comunidades rurales («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.021-I, de 23 de septiembre de 1983)	601
P. E. 1.029-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre edificios oficiales y públicos del País Vasco donde no ondea la Bandera de España («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.029-I, de 23 de septiembre de 1983)	602

Núm.		Páginas
P. E. 988-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para reparar los daños ocasionados por el reciente incendio en los términos municipales de Basella, Baronía de Rialp y Peramola (Lérida) («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 988-I, de 23 de septiembre de 1983)	602
P. E. 976-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa para evitar la propagación de la rabia a los Pirineos españoles («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 976-I, de 23 de septiembre de 1983)	602
P. E. 970-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre resultado de las Auditorías de fútbol («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 970-I, de 23 de septiembre de 1983)	603
P. E. 969-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre explicación de que el Secretario de Estado para el Deporte sea a la vez presidente del Comité Olímpico Español («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 969-I, de 23 de septiembre de 1983)	604
P. E. 938-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación financiera del FORPPA («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 938-I, de 23 de septiembre de 1983)	604
P. E. 1.159-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concesión de protección y cuota de pantalla a la película valenciana «cada ver es» («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.159-I, de 23 de septiembre de 1983)	605
P. E. 954-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Justicia para 1983 en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 954-I, de 23 de septiembre de 1983)	605
P. E. 936-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaración del Acueducto de Segovia como monumento de interés mundial («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 936-I, de 23 de septiembre de 1983)	606
P. E. 1.020-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre no constitución de entidades colaboradoras contempladas en el Real Decreto 1410/83 («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.020-I, de 23 de septiembre de 1983)	607
P. E. 1.157-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un Palacio de Justicia en la localidad de Torrente (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.157-I, de 23 de septiembre de 1983)	607
P. E. 962-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de delitos o faltas cometidos contra las personas y las cosas antes de entrar en vigor la reforma del Código Penal y Ley de Enjuiciamiento, y número de los mismos delitos y faltas en estos momentos («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 962-I, de 23 de septiembre de 1983)	607
P. E. 984-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Más, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trato discriminatorio para el personal militar en cuanto al ejercicio de actividades políticas y sindicales («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 984-I, de 23 de septiembre de 1983)	608
P. E. 869-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Iñigo Aguirre Kerexeta, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reestructuración de las Direcciones Regionales de la CTNE («B. O. C. G.», Serie F, núm. 31, pregunta núm. 869-I, de 5 de agosto de 1983)	608

Núm. Páginas

P. E. 1.155-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actual política del Ministerio de Agricultura en relación con los acuicultivos («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.155-I, de 23 de septiembre de 1983) 609

P. E. 1.080-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pensiones en función de cantidades cotizadas («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.080-I, de 23 de septiembre de 1983) 609

P. E. 1.070-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repoblación forestal en la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.070-I, de 23 de septiembre de 1983) 610

P. E. 1.074-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acondicionamiento de la carretera Cáceres-Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.074-I, de 23 de septiembre de 1983) 610

P. E. 1.075-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sobre construcción de 302 viviendas en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.075-I, de 23 de septiembre de 1983) 611

P. E. 1.161-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sobre carretera nacional Madrid-Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.161-I, de 23 de septiembre de 1983) 611

P. E. 1.072-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sobre programa mínimo de inversiones en IPPV, 1.042 viviendas en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, pregunta núm. 1.072-I, de 23 de septiembre de 1983) 611

P. E. 975-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado actual de la revisión de las valoraciones relativas a determinadas transferencias («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 975-I, de 23 de septiembre de 1983) 612

P. E.1.061-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre peligrosidad con que se vive y se transita por las calles del Casco Viejo de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.061-I, de 23 de septiembre de 1983) 613

P. E.1.118-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adscripción de un millar de cartillas por plaza médica en la provincia de Valencia («B. O. C. G.», Serie D-1, núm. 1.118-I, de 23 de septiembre de 1983) 614

P. E.1.125-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de la Orden Ministerial de 2 de julio de 1982, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación («B. O. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.125-I, de 23 de septiembre de 1983) 615

P. E.934-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre decisión del INI de cerrar la empresa «Textil Tarazona» («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 934-I, de 23 de septiembre de 1983) 615

P. E.949-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programade saneamiento en empresas de mayoría de capital, de decisión y de control estatal («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 949-I, de 23 de septiembre de 1983) 616

Núm.		Páginas
P. E.953-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Industria, previstas para 1983 en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 953-I, de 23 de septiembre de 1983)	617
P. E.989-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto que tiene la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 989-I, de 23 de septiembre de 1983)	617
P. E.991-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene resuelto el Gobierno el vertido, almacenamiento y depósito definitivo de residuos radiactivos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 991-I, de 23 de septiembre de 1983)	620
P. E.973-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalaciones y ubicación de las mismas en que el Consejo Superior de Deportes gastará los 1.700 millones que le han sido adjudicados («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 973-I, de 23 de septiembre de 1983)	621
P. E.933-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación sanitaria y perspectivas de los casos del brote epidémico por «legionella» en Zaragoza (B. O. C. G., Serie D-1, P. E. núm. 933-I, de 23 de septiembre de 1983	623
P. E.1.179-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reparto de ayudas a los Municipios de la provincia de Segovia («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.179-I, de 23 de septiembre de 1983)	623
P. E.1.036-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre N-432, acondicionamiento tramo Badajoz-Zafra («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.036-I, de 23 de septiembre de 1983)	635
P. E. 1.037-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ensanche y mejora del firme de la C-520, tramo Don Benito-Villanueva («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.037-I, de 23 de septiembre de 1983)	635
P. E. 1.077-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Academia de Bellas Artes Españolas en Roma («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.077-I, de 23 de septiembre de 1983)	636
P. E. 1.176-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ayuntamientos que adeudan a la Hacienda Pública, a cuenta del Impuesto sobre la Renta, a finales del primer semestre de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.176-I, de 23 de septiembre de 1983)	637
P. E. 1.090-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre documentación referente al Grupo Rumasa en poder de una Central Sindical («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.090-I, de 23 de septiembre de 1983)	637
P. E. 1.071-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa reserva A, en obras hidráulicas, en la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.071-I, de 23 de septiembre de 1983)	637
P. E. 1.120-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, sobre escalas o plazas y fijación de plantillas	

del Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales» («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.120-I, de 23 de septiembre de 1983) 638

P. E. 1.041-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programas reserva B, clave P. P. C. A. de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.041-I, de 23 de septiembre de 1983) 638

P. E. 1.040-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre gasolinera kilómetro 328 de la N-V («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.040-I, de 23 de septiembre de 1983) 639

P. E. 1.160-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carretera nacional núm. 122, de Soria a Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.160-I, de 23 de septiembre de 1983) 640

P. E. 1.038-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre obras hidráulicas en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.038-I, de 23 de septiembre de 1983) 640

P. E. 1.039-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en carreteras en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E., núm. 1.039-I, de 23 de septiembre de 1983) 641

P. E. 1.102-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa mínimo para carreteras («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.102-I, de 23 de septiembre de 1983) 641

P. E. 1.069-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre restauración del Palacio y Plaza de Fuente del Maestre en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.069-I, de 23 de septiembre de 1983) 642

P. E. 1.073-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en el IPPV, con la denominación de vivienda rural, en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.073-I, de 23 de septiembre de 1983) 643

P. E. 1.101-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas para carreteras dentro del programa reserva A, en la provincia de Cáceres («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E., núm. 1.101-I, de 23 de septiembre de 1983) 643

P. E. 1.104-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de inversiones en la carretera C-526 de la provincia de Cáceres («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.104-I, de 23 de septiembre de 1983) 643

P. E. 1.178-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre paso inferior en el km 131 de la CN-1 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.178-I, de 23 de septiembre de 1983) 644

P. E. 1.043-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en Obras Hidráulicas en Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.043-I, de 23 de septiembre de 1983) .. 644

P. E. 1.108-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Aduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre retraso de la correspondencia en Alella (Barcelona) («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.108-I, de 23 de septiembre de 1983) 645

P. E. 1.122-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, sobre excarcelación provisional de personas adictas a drogas duras («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.122-I, de 23 de septiembre de 1983) 645

Núm.		Páginas
P. E. 1.117-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre bajo número de especialistas alergólogos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.117-I, de 23 de septiembre de 1983)	646
P. E. 1.107-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios seguidos para establecer un nuevo centro penitenciario en el término municipal de La Roca del Vallés (Barcelona) («B. O. C. G.», D-1, P. E. núm. 1.107-I, de 23 de septiembre de 1983)	647
P. E. 1.084-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas que motivan y medidas que se pueden exigir para su normalización, los frecuentes cortes de corriente eléctrica en Albacete («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.084-I, de 23 de septiembre de 1983)	648
P. E. 551-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno puede y debe trasladar la pregunta de un Diputado a la Generalidad por conducto del Delegado General del Gobierno en Cataluña («B. O. C. G.», Serie F-24, pregunta núm. 551-I, de 10 de junio de 1983)	648
P. E. 1.140-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalación de teléfonos en Benasau (Alicante) («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.140-I, de 23 de septiembre de 1983)	648
P. E. 1.173-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad que adeudan los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda Pública («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.173-I, de 23 de septiembre de 1983)	648
P. E. 1.138-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos técnicos de las obras a realizar en la zona catastrófica con motivo de las inundaciones de octubre («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.138-I, de 23 de septiembre de 1983)	649
P. E. 1.100-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre asistencia sanitaria a funcionarios civiles y Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.100-I, de 23 de septiembre de 1983)	649
P. E. 1.171-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas de los municipios a la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.171-I, de 23 de septiembre de 1983)	649
P. E. 1.127-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pagos fraccionados que deben realizar los empresarios profesionales y artistas, de ITE («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.127-I, de 23 de septiembre de 1983)	654
P. E. 1.152-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deficiencia en las comunicaciones postales Valencia-La Cañada («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.152-I, de 23 de septiembre de 1983)	654
P. E. 1.150-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paso a nivel sin barreras en la playa de la Albufereta de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.150-I, de 23 de septiembre de 1983)	655
P. E. 1.111-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lazaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futura Ley de Transportes de Mercancías («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.111-I, de 23 de septiembre de 1983)	655

Núm.		Páginas
P. E. 1.083-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si en la relación de empresas en la que el PAIF prevé su cierre, figura alguna que se encuentre situada en la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. 1.083-I, de 23 de septiembre de 1983)	656
P. E. 1.003-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enfermos del riñón que necesitan hemodiálisis, tratados por la Seguridad Social en la isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.003-I, de 23 de septiembre de 1983)	656
P. E. 1.007-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas a unidades artesanas en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.007-I, de 23 de septiembre de 1983)	657
P. E. 1.019-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión industrial en el sector de la siderurgia integral («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.019-I, de 23 de septiembre de 1983)	657
P. E. 1.027-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problemas de los ATS rurales («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.027-I, de 23 de septiembre de 1983)	658
P. E. 1.033-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión que a medio y corto plazo tienen el INI y el Ministerio de Industria respecto a la factoría de Enasa en Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.033-I, de 23 de septiembre de 1983)	659
P. E. 1.034-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre central térmica que Endesa posee en Puentes de García Rodríguez («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.034-I, de 23 de septiembre de 1983)	659
P. E. 1.049-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre crédito para el Ambulatorio de Villacarrillo («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.049-I, de 23 de septiembre de 1983)	659
P. E. 1.055-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre o reducción de empresas, que afecta a la región aragonesa («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.055-I, de 23 de septiembre de 1983)	660
P. E. 1.059-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre bajas laborales como consecuencia de enfermedades reumatológicas en cada una de las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.059-I, de 23 de septiembre de 1983)	660
P. E. 1.063-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mantenimiento de los fertilizantes dentro de la cláusula de salvaguardia o garantía estipulada en el acuerdo de precios agrarios para la campaña 1983-84 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.063, de 23 de septiembre de 1983)	661
P. E. 1.082-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste de la reconversión de la industria siderúrgica («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.082-I, de 23 de septiembre de 1983)	661
P. E. 955-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, previstas para 1983 en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 953-I, de 23 de septiembre de 1983. Esta contestación se publicó	

Núm. Páginas

por error en el «B. O. C. G.», Serie D-5, de 18 de octubre de 1983, con el núm. P. E. 953-II) 661

P. E. 1.110-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda del Estado con los exportadores de cítricos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.110-I, de 23 de septiembre de 1983. Esta contestación fue publicada por error en el «B. O. C. G.», Serie D-5, de 18 de octubre de 1983, con el núm. P. E. 1.015-II) 662

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO (C. G.)

C. G. 2-I Libro Blanco de Reindustrialización 662

C. G. 3-I Documentos: I (La crisis económica internacional de 1974 a 1982 y la evolución de la economía española; y II (Escenarios macroeconómicos para la economía española) 662

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

P. O. 48-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a heridas sufridas por la joven Felisa de la Varga por disparos de Fuerzas de la Guardia Civil en Villobispo (León), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, sobre heridas sufridas por la joven Felisa de la Varga por disparos de Fuerzas de la Guardia Civil en Villobispo (León), para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La eficacia de la acción policial debe ir acompañada por la necesaria prudencia y mesura para, con ello, evitar que una actuación que pretende fomentar y mantener la convivencia pacífica entre los ciudadanos, se convierta, por desproporción entre medios y fines, en una grave lesión, en ocasiones irreversible, de una persona que siendo sujeto de deberes no lo es menos de derechos.

En diversas ocasiones —la última, todavía cercana, con ocasión de la muerte de un niño de corta edad en Valmojado (Toledo)— se ha planteado la necesidad de reglamentar y definir con precisión el uso de las armas por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Lamentablemente y ante lo ocurrido en Villobispo (León), donde una joven de 19 años, Felisa de la Varga, ha resultado gravemente herida, hay que repetir, una vez más que esa reglamentación es inexistente, que la normativa actual —y lo que aún es más significativo, la permanencia de hábitos anacrónicos que es preciso desterrar—, demuestran una clara ineficacia.

Ninguna acción que no ponga en peligro la propia seguridad de los agentes —tanto si es originada por pacíficos ciudadanos como el caso que nos ocupa, o por delincuentes habituales—, puede justificar el empleo de armas de fuego que acarrean tremendas desgracias, como en Valmojado o Villobispo y resultados, cuando se trata de la persecución de delincuentes, totalmente desproporcionados a la acción de los mismos.

Pero a todo lo anterior es preciso añadir un elemento más que colma de perplejidad: tres días después de los hechos acontecidos en Villobispo (León), todavía no existe una nota oficial ni del Gobierno Civil ni de la propia Guardia Civil.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta para que sea respondida oralmente en la correspondiente Comisión de la Cámara:

—¿Qué información tiene el Gobierno y qué medidas

piensa adoptar, respecto a los sucesos ocurridos en la localidad de Villobispo (León), en la que resultó con heridas muy graves, como consecuencia de disparos efectuados por fuerzas de la Guardia Civil, la joven de 19 años, Felisa de la Varga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España y miembro del Grupo Parlamentario Mixto, **Fernando Pérez Royo.**

P. O. 49-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el fraude fiscal, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda sobre medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el fraude fiscal.

Néstor Padrón Delgado, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del vigente Reglamento de las Cámaras, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta oral en Comisión.

Antecedentes

En marzo de 1982, la Comisión para evaluar el fraude en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creada por Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de abril de 1981, presentó un Dictamen en el que se recogían los estudios realizados para la medición del fraude en el citado Impuesto, según las declaraciones presentadas en el año 1979, y de otra parte una serie de propuestas, para rendir con periodicidad, los estudios deseados por la Orden ministerial de 1 de abril de 1981.

Así, y siempre según el dictamen de la Comisión, se hacía constar, entre otros, los siguientes puntos referidos a las conclusiones:

1.ª Que el régimen de estimación objetiva singular podía afectar de modo negativo a las obligaciones legales de declarar sobre el importe total de las rentas declaradas por los contribuyentes.

2.ª El grado de cumplimiento de los sujetos pasivos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 1979, no resultaba satisfactorio, ya que sólo fue del 59,75 por ciento.

3.ª Las rentas declaradas por los contribuyentes de este Impuesto, en 1979, se estimaba en poco más del 44 por ciento de los imputables a las unidades familiares obligadas legalmente a presentar declaración.

4.ª La estadística elaborada en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda, respecto a las retenciones practicadas en los rendimientos del trabajo y las estimaciones de la Comisión, acreditaban que sólo habían sido declarados y sometidos a gravamen el 53,8 por ciento de los ingresos del trabajo que se estimaban computables a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante se había declarado el 91,5 por ciento de los rendimientos de trabajo sometidos a retención.

5.ª Las comparaciones y análisis de los demás rendimientos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, esto es: de capitales, mobiliario e inmobiliario, actividades empresariales, profesionales y de artistas, sólo se habían incorporado el 24,7 por ciento a las declaraciones tributarias, estimándose en más de 2,2 billones, las rentas no salariales sin incorporar a las declaraciones.

Por todo cuanto antecede, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cifras se estiman de fraude en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la recaudación de 1982?

2.ª ¿Qué medidas para el control y la represión del fraude se han adoptado en los últimos meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1983. **Néstor Padrón Delgado.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

PREGUNTAS

P. E. 1.419-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre situación de la estación de Renfe en Béjar (Salamanca).

Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Camara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas, de las que desea obtener contestación por escrito.

Antecedentes

La ciudad de Béjar es la segunda en importancia de la provincia de Salamanca. Su estación de ferrocarril ofrece un lamentable estado de abandono que origina una situación de permanente peligrosidad, tanto para el tráfico de viajeros como para el de mercancías; en concreto, la situación de sus andenes convierte a la misma en una verdadera aventura para el viajero, en lo que a subir o bajar de los trenes se refiere. La vetustez de sus edificios la hacen acreedora plenamente al título de estación de ínfima categoría, a pesar de ser una importante vía de comunicación de Béjar con Salamanca, la capital.

Esta situación provocó que ya en la anterior legislatura se formulara pregunta al Gobierno sobre la misma cuestión por parte del Diputado don José Miguel Bueno Vicente, desprendiéndose de la contestación del Gobierno que, en breve, se pondrían los medios para acabar con dicha situación.

Noticias provinientes de la Dirección de Renfe hicieron albergar esperanzas de pronta solución al Ayuntamiento de la ciudad. Pero como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha tomado ninguna medida en concreto, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En los Presupuestos de Renfe para 1983-84, hay destinada alguna cantidad para invertir en la estación de ferrocarril de Béjar (Salamanca).

2.ª En este caso, ¿a cuánto asciende la inversión?

3.ª En este mismo supuesto, ¿cuánto tiempo considera el señor Ministro que tardarán en iniciarse las obras en cuestión?

4.ª ¿Hay posibilidades, en el supuesto contemplado, de existencia de cantidades destinadas a tal fin, de agilizar al máximo los tramites administrativos a fin de poder ejecutar las obras en el mas breve plazo de tiempo posible?

Béjar, 2 de octubre de 1983.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

P. E. 1.420-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Renau i Manen, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre prevención de la delincuencia y reinserción social

Fundamento

La problemática de la delincuencia se plantea en estos momentos de forma especialmente aguda. Las actividades delincuenciales suelen ser el resultado de un largo proceso de dificultades de socialización adecuada en los diversos ámbitos en los que transcurre la vida del niño primero, y del joven y adulto más tarde. Por ello, es fundamental realizar una adecuada política de prevención que posibilite los procesos de socialización y actúe sobre los ámbitos de vida del niño y del joven en situación de riesgo.

Por otra parte, las personas que han delinquido deben tener la posibilidad de rectificar su conducta y reincor-

porarse satisfactoriamente a la vida comunitaria, una vez hayan salido de la cárcel.

Por todo ello, esta Diputada solicita del Gobierno, contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Justicia para la prevención de la delincuencia, sobre todo en lo referente a niños y jóvenes?

2.ª ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar este Ministerio para facilitar la reincorporación a la vida comunitaria de los sujetos que han delinquido, mientras están en la carcel y cuando salen de ella, a fin de evitar la reincidencia?

Palacio del Congreso, 29 de septiembre de 1983.—**María Dolores Renau i Manen.**

P. E. 1.421-I

El Diputado por Vizcaya, Julén Guimón Ugartechea, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre la situación del Centro de Rehabilitación de Archanda, en Vizcaya:

El intento de traslado forzoso de casi un centenar de enfermos del Centro de Rehabilitación de Archanda, en Vizcaya, esta produciendo gravísimos perjuicios físicos y morales a los afectados y a sus familias, así como considerable alarma en la opinión pública de Vizcaya ante la incapacidad de las Administraciones Públicas para resolver racionalmente un problema social de semejante gravedad.

El encierro de los afectados, la amenaza del Director del Centro de considerar «ocupación indebida» la actitud de los hospitalizados que se niegan a abandonarlo, la advertencia de los médicos de que el traslado atropellado a otros Centros carentes de instalaciones y de los antecedentes clínicos de los enfermos, podría causar daños irreparables. Todo ello es causa de tan profundo malestar en Vizcaya que en sólo veinticuatro horas se han recogido en debida forma mas de tres mil firmas que este Diputado ha tenido el honor de depositar en la Sede del Defensor del Pueblo en apoyo al recurso de uno de los afectados.

Ante esta situación y en el supuesto de que el Gobierno de la Nación y el Gobierno Vasco sigan mostrandose incapaces de llegar a un acuerdo satisfactorio en las transferencias de la Seguridad Social, este Diputado pregunta al Gobierno:

¿Qué medidas va a tomar para mantener en funcionamiento pleno el Centro de Rehabilitación de Archanda, uno de los mejores equipados y más prestigiosos de Europa?

Madrid, 3 de octubre de 1983.—**Julén Guimón Ugartechea.**

P. E. 1.422-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación agropecuaria en Asturias, para la que deseo respuesta por escrito.

En Asturias la crisis industrial no solamente está actuando de contención al éxodo rural, sino que incluso esta arrojando población industrial al campo.

La tradicional Explotación Familiar Agraria-Ganadera de la zona de base minifundista ha visto seriamente dificultadas las posibilidades de expansión del soporte territorial.

Esta explotación ha intentado sobrevivir dotandose, en general, de un exceso de cabezas de ganado, para los que en muchos casos su base material no estaba capacitada para producir la alimentación.

Este hecho, subrayado por la baja tecnificación, falta de molinos, transportes, etcétera, de la Explotación Familiar Agraria (debida a su baja capitalización), unida a la dificultad de comunicaciones de la región, la ha llevado a una situación de dependencia en los piensos compuestos que puede calificarse de doblemente excesiva, en cuanto a la utilización de sus recursos productivos y en cuanto a la productividad que puede generar.

La actual situación alcista del precio de los granos (cereales y soja) en los mercados internacionales se va a seguir manteniendo, y de perpetuarse la sequía en las zonas de producción cerealista sólo cabe esperar las expectativas mas lamentables para la explotación ganadera.

Esta difícil situación sera alarmante para la Explotación Familiar Agraria-Ganadera de la Cornisa, que debe soportar, no sólo la subida de los piensos, sino también hacer frente a los incrementos en la contribución territorial rústica y en la contribución a la Seguridad Social Agraria, debido a la revalorización de los costes repercutidos por las jornadas teóricas y reales.

Las promesas del Gobierno de implantar una política de rentas en la negociacion de los precios agrarios se ha concretado en unos precios ridículos —incluido el de la leche—, muy por debajo de los precios internacionales, y el prometido control del precio de los insumos se ha

quedado en agua de borrajas, ya que factores de producción tan importantes para nuestra explotación ganadera como los abonos y los piensos se han incrementado, en lo que va de año, mas de un 50 por ciento, sin que el Gobierno haya hecho nada por evitarlo.

Por otro lado, Asturias ya no tiene industria para absorber estos excedentes de mano de obra, y tiene un suelo de vocación ganadera inmejorable, aun cuando no sea tan apto como el medio de la CEE, es superior a la media española.

Además, la Explotación Familiar Agraria-Ganadera de la Cornila es, con todos sus problemas, la que soporta un mas alto nivel de autoabastecimiento animal, manteniendo altas dosis de abonado orgánico en el suelo, garantizando con ello la conservación del mismo, hecho que debe considerarse por el Gobierno, ya que de lo contrario (si únicamente se busca la optimización del beneficio) correríamos el riesgo de producir esta carne y leche en explotaciones intensivas y convertir lo que hoy son explotaciones productivas en barbechos. Creando el consiguiente problema social adicional de un desempleo que podría, sin embargo, paliarse.

Creemos también que el freno (por falta de información y alicientes) del desarrollo cooperativo esta llevando a la indefensión a la Explotación Familiar Agraria asturiana, a la dependencia de las multinacionales, y está siendo serio impedimento que facilite la superación organizativa del sector y la implantación de agroindustrias transformadoras capaces de responder al crecimiento de la demanda de algunos transformados lácteos —por ejemplo, queso— que hoy día se saldan con importaciones y sangría de divisas.

Ante esta situación, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es la actitud del Gobierno de cara a reorganizar el sector ganadero?

2.ª ¿Se piensa plantear el tema negociando con los interesados, abriéndose Mesas Sectoriales sobre el tema?

3.ª ¿Qué medidas concretas (financieras, créditos y subvenciones, preferentes localizaciones, informativas, etcétera) piensa arbitrar el Gobierno para desarrollar el cooperativismo en el sector?

4.ª ¿Piensa seguir el Gobierno autorizando las actuales importaciones de leche?

5.ª ¿Cuál es la política estructural que va a seguir el Gobierno?

¿Cual es la política de comunicaciones, de reorganización de mercados y de desarrollo de centros comarcales agrarios? ¿Piensa seguir manteniendo el Gobierno la ridícula cifra de 300 millones de pesetas presupuestadas en 1983 para electrificación rural?

6.ª ¿Qué otras alternativas piensa dedicar el Gobierno a la producción agraria de la Cornisa?

7.ª ¿Tiene el Gobierno algún plan para la expansión de cultivos forrajeros y expansión de praderas artificiales?

8.ª Ante la actual coyuntura de inundaciones en Asturias, aparte de las moratorias crediticias, ¿qué otras medidas piensa arbitrar el Gobierno para paliar tan difícil situación? Nos referimos a medidas como las que podría efectuar el SENPA, liberando «stocks» de granos financiados a medio plazo y con carencia, para facilitar la salida a la Explotación Familiar Agraria que no podrá disponer este año de hierba ensilada de verano, reforzando las actuales Ordenes ministeriales de 26 de julio y de 16 de septiembre. Por ejemplo, ¿no cree necesario primar al ganadero familiar con 30 pesetas kg/carne por exceso de peso de ternera, sobre leche vendida en 3 pesetas/litro e incrementar la prima actual por grado adicional de grasa en 1 peseta mas?

9.ª Ante la inaplicación del vigente Estatuto de la Leche, ¿qué medidas piensa arbitrar el Gobierno para hacerlo mas realista y, por tanto, de aplicación más efectiva?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España. Miembro del Grupo Palrmanetario Mixto, **Horacio Fernández Inguanzo.**

P. E. 1.423-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio García Olid, Diputado por Granada, y Jesús Caldera Sanchez-Capitan, Diputado por Salamanca, ambos pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso de los Diputados, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la cantidad asignada a los municipios según tramos de población especificada por habitantes y en relación con el 75 por ciento, según lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1984

Exposición de motivos

El artículo 13.2, a), del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, establece dentro de la participación de los municipios en los impuestos del Estado a ingresar en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, un módulo de reparto equivalente al 75 por ciento de dicha participación, en función del número de habitantes según el coeficiente que en el mismo apartado se establece. Las preguntas que se formulan son las siguientes:

1.ª ¿Podría el Gobierno especificar la cantidad correspondiente por habitante traducida en pesetas a que hace referencia el coeficiente anteriormente citado y según estratos de población?

2.ª ¿Podría el Gobierno igualmente indicar la cantidad exacta por habitante y según estracto de población que han percibido los municipios durante el ejercicio 1983?

3.ª ¿Cual es el incremento previsto en pesetas y por estrato población dentro de la participación de los municipios en los impuestos del Estado para el ejercicio para 1984 con respecto a 1.983, y a su vez, cuál fue el incremento de 1983 con respecto a 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—**Antonio García Olid, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

P. E. 1.424-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre las actuaciones para la protección de las crías de pardelas (Calonectris Diomedea)

Fundamento

Con ocasión de una expedición científica al islote de Alegranza, se ha descubierto y denunciado la indiscriminada y clandestina matanza de crías de pardelas, conocida científicamente como calonectris diomedea, especie protegida.

Llama la atención esta Diputada sobre los graves atentados que para la conservación del medio ambiente significan actos de este tipo y sus efectos irreversibles. Es por ello necesario no sólo la persecución y sanción oportunas, sino también la realización de actuaciones y políticas preventivas, a fin de evitar que actos como el que se denuncia vuelvan a suceder en el futuro.

Por todo ello, esta Diputada solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles han sido hasta el día de la fecha las actuaciones del ICONA en relación con la denuncia formulada?

2.ª ¿Tiene previsto el Gobierno llevar a cabo actuaciones de tipo preventivo, como campañas de información, etc., a fin de evitar atentados contra la naturaleza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1983.—**María Dolores Pelayo Duque.**

P. E. 1.425-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Agresiones a pesqueros españoles en aguas irlandesas».

Antecedentes

Recientemente esta Diputada formuló unas preguntas al Gobierno sobre los apresamientos muchas veces arbitrarios e injustos de pesqueros españoles, mayormente gallegos, por patrulleras irlandesas que utilizaban métodos escasamente ortodoxos.

Desgraciadamente, estas actuaciones han tenido un súbito agravamiento con la noticia del hundimiento de un pesquero gallego al ser abordado por una patrullera irlandesa carente de las señalizaciones internacionalmente exigidas para la navegación.

Ante la escalada del deterioro de la situación que esto comporta, se pregunta al Gobierno:

1.ª ¿Se han exigido inmediatas explicaciones y responsabilidades a las autoridades irlandesas por el hundimiento del pesquero gallego «Punta Fistiñanzo»?

2.ª ¿Cuál ha sido la reacción de las autoridades irlandesas al respecto?

3.ª ¿Se va a exigir la adecuada indemnización y compensación a nuestros pescadores por los daños causados?

Madrid, 6 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.426-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta sobre la aplicación de la circular 1/1982 de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, solicitando para ella respuesta por escrito.

En fecha 1 de julio de 1983 formulé una pregunta al Gobierno sobre el nivel de aplicación de la circular 1/1982 de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que hacía referencia al cumplimiento de deberes y funciones de los facultativos de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La respuesta del Gobierno que acabo de recibir, y es de agradecer su celeridad, no responde en general a las concreciones solicitadas en la pregunta, y ello a pesar de la advertencia que hacía en el fundamento a din de «que el Gobierno hiciera una valoración seria de su cumplimiento y de sus logros, más allá de informaciones puntuales que vienen realizándose respecto al número de facultativos que estaba pidiendo excedencia...». En la respuesta del Gobierno no se ha pasado de este tipo de información anedóctica que por otro lado, ya conocíamos por la prensa.

Es preciso recordar que el Gobierno pretendía de la citada circular, entre otros objetivos los siguientes:

«... Mejorar cualitativa y cuantitativamente la prestación sanitaria, fomentar el desarrollo profesional de los facultativos y obtener un rendimiento adecuado de los medios y recursos disponibles...»

A la vista de la escasa disponibilidad de datos aportados por el Gobierno se denota, ya que no creo que haya existido voluntad de ocultamiento de tales datos, que se ha incumplido la circular, al menos en el punto 7, que decía que «su aplicación será objeto de análisis y evaluación continuada».

Por tanto, me veo obligado a formular de nuevo la pregunta en los puntos no contestados por el Gobierno, prefiriendo por mi parte una respuesta más reflexiba y concreta del Gobierno aunque precise de un tiempo más amplio para su elaboración:

1. ¿Cómo valora el Gobierno que la aplicación de la citada circular ha contribuido a la mejora cualitativa y cuantitativa de la prestación sanitaria, al desarrollo profesional de los facultativos y a conseguir un rendimiento adecuado de los medios y recursos disponibles? ¿Considera el Gobierno que se ha mejorado la prestación sanitaria de los consultorios y ambulatorios? Del mejor rendimiento de los recursos propios, caso de haberse producido, ¿cuántos conciertos con clínicas y especialistas privados han dejado de renovarse en este período por su innecesidad? ¿Podrían citarse nominalmente los conciertos no renovados, desglosados por provincias?

2. ¿Qué cuantía de médicos generales y especialistas de la atención ambulatoria no han cumplido el tiempo de consulta y permanencia de dos horas y media diarias, excepto días festivos? ¿Podría hacerse un desglose por provincias?

3. ¿Podría aportar el Gobierno el número de estancias, procesos intervenidos y el coste global de la asistencia concertada a través de las intervenciones de especialistas quirúrgicos y ayudantes en el primer semestre de 1983, comparándolo con el mismo período de 1982? ¿Puede dar el Gobierno estos datos desglosados por Comunidades Autónomas y provincias?

4. ¿Cuántas sanciones se han impuesto, caso de hbaer existido infracciones, a facultativos, directores y jefes de Unidades Asistenciales? ¿Se podrían desglosar por provincias y Comunidades Autónomas? ¿Reconoce el Gobierno que el control de las incompatibilidades horarias ha estado interferido por la Comisión de Audiencia creada con el Consejo General de Colegios Médicos?

5. En general, ¿cuántos casos de infracción a la circular citada han sido detectados por los Servicios de Inspección? ¿En qué cuantía de casos se ha solicitado la devolución de ingresos en situaciones de incompatibilidad horaria, caso de haberse comprobado ésta? ¿Se ha solicitado la devolución de ingresos en alguna otra circunstancia? ¿En qué cuantía económica global ascienden las devoluciones de ingresos solicitadas, caso de haberse producido las correspondientes infracciones? ¿Han sido satisfechas ya esas cantidades a Insalud?

6. ¿Considera el Gobierno que la Ley y normas complementarias de la Seguridad Social y en concreto en la citada circular, son vinculantes para la Comunidad Autónoma de Cataluña? En cualquier caso, ¿no cree el Gobierno disponer del derecho de recibir la información epidemiológica y sanitaria en general de lo que ocurre en Cataluña? Aceptando que la gestión sanitaria de la Seguridad Social, está transferida a Cataluña, cosa que ya sabía este Diputado, ¿qué datos dispone el Gobierno del cumplimiento de la citada circular en Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España y Portavoz del Grupo Mixto, **Santiago Carrillo Solares.**

CONTESTACIONES

P. E. 957-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luiz Ruiz-Navarro Jimeno, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Trabajo, previstas para 1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Inversiones para 1983 en la provincia de Madrid correspondientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

I. Inversiones incluidas en el Programa de Inversiones Públicas

Descripción proyecto	Estado actual	Importe en millones de pesetas
Obras de adaptación y reforma del edificio de los servicios centrales del Departamento.	Pendiente del proyecto, sin haberse contraído el crédito.	83,6
Nueva instalación de las Magistraturas de Madrid.	Igual anterior.	25,0
Acondicionamiento de las Magistraturas de Trabajo.	En trámite la cesión del local.	199,5
Adquisición de equipos para el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	Realizada.	0,1
Reposición de equipos para el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	En trámite de ejecución con realización prevista en el presente mes de septiembre.	12,4
Construcción de dos nuevos edificios para nueva ubicación del Organismo Central, Gabinete Técnico Provincial y Centro de Verificación.	Pendiente adquisición del solar.	200,1
Centro Formación Profesional Reglada «Virgen de la Paloma».	En proceso de información del proyecto de obras.	42,0
Ofician de Empleo de Villaverde Alto.	En fase de ejecución crédito comprometido: 5,3 millones de pesetas.	6,2
Oficina de Empleo de Arganda.	Pendiente cesión del local; proceso de información del proyecto.	10,0
Oficina de Empleo de San Fernando de Henares.	Pendiente cesión del local.	8,0
Ampliación de la Oficina de Empleo número 11.	Adjudicada y contraída la totalidad del gasto.	27,2
Ampliación de la Oficina de Empleo número 12.	En proceso de información del proyecto.	27,2
Ampliación de la Oficina de Empleo número 13.	En proceso de información del proyecto.	27,2
Ampliación de la Oficina de Empleo número 2, Móstoles.	Adjudicada la obra y contraído todo el gasto previsto.	27,2
Centro de Fromación Ocupacional de Madrid (Leganés).	Proyecto sometido a un reajuste de inversiones.	151,3
Guardería Infantil de Alcalá de Henares.	No se pudo disponer del terreno; susti-	29,8

Descripción proyecto	Estado actual	Importe en millones de pesetas
	tuido por la Guardería Infantil de Torrejón de Ardoz, número 2, que se ha adjudicado, contrayéndose créditos por valor de 25,4 millones de pesetas; fehca realización prevista, abril 1984.	
Guardería Infantil de Alcorcón.	No se dispone de solar; su ejecución pasa al ejercicio 1984.	28,8
Guardería Infantil de Madrid (Lucero).	En fase de ejecución; obras aceleradas en 1982 por lo que se ha reducido la anualidad de 1983; año en el que los créditos contraídos son de 5,2 millones de pesetas; fecha de terminación, 30 de marzo de 1984.	10,7 (inicialmente previsto, 28,7)
Guardería Infantil de Móstoles.	Idem., anterior; crédito contraído, 16,2 millones de pesetas. Terminada.	16,4 (inicialmente previsto, 27,7)
Guardería Infantil de Madrid.	Crédito contraído, 25,4 millones de pesetas. Terminación prevista, septiembre de 1984.	29,8
Guardería Infantil de Parla.	En ejecución; crédito contraído: 19,7 millones de pesetas. Terminación, noviembre-diciembre 1984.	19,7 (inicialmente previsto, 29,8)
Reforma de 10 centros de internado en Madrid (1.500 plazas).	En ejecución diversas obras de reforma.	286,6 (inicialmente previsto, 147,4)
Construcción de un Centro Femenino de Madrid.	Pendiente de aprobación del anteproyecto.	247,5
Hogar de pensionistas de Madrid.	En ejecución; terminación en 1984.	14,3
Hogar de pensionistas de Alcorcón.	Obras en 1984.	14,5
Hogar de pensionistas de Alcalá de Henares.	Proyecto suspendido; su importe se destinara a otras inversiones.	14,5
Hogar de pensionistas de Madrid.	Idem. anterior.	14,4
Viviendas para funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Avda. Ciudad de Barcelona).	Financiado con las aportaciones de los funcionarios futuros propietarios.	
Acondicionamiento del Parque Deportivo de Madrid (ISTIL).	Obras incluidas en un proyecto más amplio.	
Adquisición de bienes de equipo y complementos para las anteriores obras de acondicionamiento.	Cuantía transferida al Ente Territorial, quien asume su ejecución.	

II. Inversiones de la Seguridad Social en la provincia de Madrid, 1983.

1. El Presupuesto inicial asignado a Madrid para el Ejercicio de 1983, es el siguiente:

Entidad	Presupuesto inicial en mill. ptas.
Instituto Nal. de la Seg. Soc. (ISS)	107,3
Instituto Nal. de la Salud (Insalud)	3.967,7
Instituto Nal. Serv. Soc. (Inserso)	7,5
Instituto Social de la Marina	53,5
Tesorería Gral. de Seg. Social	2.079,1

2. Créditos comprometidos al 30 de junio de 1983, en proyectos de inversión en la provincia de Madrid:

Entidad	Crédito comprometido en Madrid (Documento A o AD) (en mill. ptas.)
INSS	61,7
Insalud	1.910,2
Inserso	18,1
Instituto Social de la Marina	3,5
Tesorería Gral. de Seg. Social	174,1

En los datos anteriores a créditos comprometidos se incluye para Madrid la contratación centralizada (en servicios centrales), que se desglosa en la siguiente forma:

Entidad	Crédito comprometido en mill. ptas. (Documento A o D)
INSS	5,5
Insalud	220,0
Inserso	2,1
Instituto Social de la Marina	3,5
Tesorería Gral. de Seg. Social	—

Lo que envío a V. E. a los electos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.089-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, relativa a las aportaciones del Estado al grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las empresas del Grupo Rumasa, no están financiadas mediante aportaciones del Estado, sino que sus necesidades financieras están siendo cubiertas mediante créditos que reciben básicamente de los bancos expropiados a los tipos y precios habituales en el mercado, esto es, a un coste efectivo ligeramente superior al 20 por ciento. A su vez, los bancos del grupo Rumasa están recibiendo financiación al 8 por ciento del Banco de España, en lo esencial para cubrir la caída de depósitos que tuvo lugar y para refinanciar a su través al antedicho 20 por ciento los pasivos de Rumasa, S. A., como es habitual en estos casos. En definitiva, ni Rumasa ni el resto de las empresas reciben ni la más mínima aportación del Estado.

2.º Al margen de que en la fecha de la pregunta no existían varios administradores sino un único administrador del grupo y de que este administrador único en ningún momento ha sostenido lo contrario, tanto el Subgobernador del Banco de España como el Director general del Patrimonio siempre informaron en el sentido indicado en la respuesta anterior.

3.º A los bancos de Rumasa no se les esta ayudando financieramente por medio de la Banca oficial, salvo que el señor Diputado quiera considerar al Banco de España como parte de la Banca oficial.

4.º Tanto la selección de las firmas auditoras como la firma de correspondiente contrato con las mismas concluyó en la generalidad de los casos a lo largo del pasado mes de abril. A este respecto, se convino que los informes de auditorías de empresas y bancos fueran remitidos al concluir el mes de agosto. Desde hace algunas semanas obran en poder de los órganos competentes del grupo Rumasa todos los informes de auditorías en su momento solicitados, estando únicamente pendiente la finalización del trabajo de consolidación, trabajo que realiza la firma auditora coordinadora y respecto a la cual el plazo convenido fue superior al de cuatro meses, como evidentemente no puede ser de otra manera. En definitiva, las auditorías solicitadas han sido finalizadas ya en el plazo previsto.»

Lo que envío a V. E. a losefectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.022-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, conviene precisar el estado actual de la exportación española en función de los últimos datos disponibles. En julio de 1983 la exportación alcanzó 234.237 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 6,11 por ciento sobre el mismo mes del año anterior. La tasa de cobertura fue en julio de 1983 del 71,1 por ciento.

En el período enero-julio, la exportación ascendió a 1.564.030 millones de pesetas, lo que representa un incremento nominal en pesetas del 21,8 por ciento sobre idéntico período del año anterior. Aplicando incluso un deflactor cercano al 17 por ciento, la exportación habría crecido en términos reales durante este período entre un 4,8 y un 5 por ciento, lo que indica que los objetivos del Gobierno se están cumpliendo.

El seguro de crédito a la exportación es un instrumento esencial de fomento de la exportación, es un instrumento esencial de fomento de la exportación, y su actualización a las condiciones actuales del comercio internacional es objetivo prioritario del Gobierno, como lo muestran las siguientes acciones y medidas.

1. Durante este año se han adaptado a la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, de 8 de octubre, las siguientes pólizas de la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación.

— Póliza Global (O. M. de 15 de mayo de 1983).
— Póliza de Garantías Bancarias (O. M. de 16 de mayo de 1983).
— Póliza de Seguros de Obras y Trabajos en el Extranjero (O. M. de 24 de mayo de 1983).
— Póliza de Compradores Público (O. M. de 16 de abril de 1983).
— Póliza de Compradores Privados (O. M. de 16 de abril de 1983).
— Póliza Abierta de Seguros Créditos Documentarios (O. M. de 24 de mayo de 1983).
— Póliza de Seguros de Créditos de Comprador (O. M. de 16 de abril de 1983).

Ya está redactada por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación y enviada a la Dirección General de Seguros la adaptación de las pólizas de inversiones, elevación de costos, asistencia a ferias, riesgos de cambio y prospección de mercados.

2. El Gobierno ha dado a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación instrucciones para que reforme en profundidad, en el plazo más breve posible, todas las pólizas de la Compañía, con objeto de adaptar sus condiciones a las nuevas tendencias del comercio internacional en materia de aseguramiento de créditos a la exportación.

3. La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, previa instrucción del Gobierno, tiene ya confeccionada la Póliza de Cobertura en Divisas, esencial para el funcionamiento eficiente del nuevo sistema de financiación del crédito a la exportación, regulado por Ley 11/1983, de 16 de agosto, sobre medidas financieras de estímulo a la exportación. Por otra parte, CESCE está confeccionando una nueva póliza de Fianzas para Obras Públicas, que contribuirá al fomento de la exportación española de obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.131-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, sobre deudas contraídas por el Gobierno marroquí con España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Finanzas marroquí ha incurrido desde hace varios meses en impagos en la operación de venta de una corbeta y cuatro patrulleras que el Ministerio de Defensa marroquí suscribió en su día con la Empresa Nacional Bazan. Los impagos totalizan a la fecha de hoy 27 millones de dólares, correspondientes a los vencimientos de los últimos meses. Sobre esta cuestión hay que aclarar que Marruecos ya ha abonado a la parte española la suma de 48 millones de dólares, en concepto de pagos por la operación mencionada.

En síntesis, los impagos son relativamente recientes y parecen tener su origen en las dificultades financieras por las que esta atravesando Marruecos, y que dieron lugar antes del verano a un reajuste extraordinario de su presupuesto anual, tomandose igualmente medidas muy restrictivas en el campo de las importaciones, y de la política monetaria y fiscal.

Las mencionadas dificultados provocaron una serie de impagos, muy especialmente en el campo del material bélico afectando también a otros países suministradores, como Francia y los Estados Unidos, dándose con carácter general y no solamente en el caso español.

A pesar de las reiteradas gestiones a todos los niveles, Marruecos aún no ha abonado la cantidad antes mencionada de 27 millones de dólares, si bien siempre ha hecho saber que esta situación era coyuntural y que esperaban superarla en breve plazo.

Por otra parte no hay que olvidar que Marruecos ha

solicitado oficialmente el pasado 9 de agosto el Club de París, la refinanciación de su deuda pública exterior, previéndose que en las próximas semanas se lleven a cabo conversaciones en dicho Club para convenir un acuerdo multilateral de refinanciación que negociará también España por ser miembro del mismo.

2. Las Autoridades españolas, como ya se ha indicado, ha realizado todo tipo de gestiones y han informado a las Autoridades marroquíes de la importancia de solucionar satisfactoriamente el pago de los atrasos debidos, maxime teniendo en cuenta que el planteamiento de base del Acuerdo de Cooperación pesquera que se estaba negociando en aquellos momentos contemplaba un ensanchamiento y profundización de la cooperación económica entre España y Marruecos y que, evidentemente, requeriría hacer frente a los impagos para permitir avanzar en dicha dirección.

Sobre esta cuestión ya se ha celebrado una reunión específica entre técnicos para encontrar una fórmula satisfactoria que permita solucionar a la mayor brevedad este asunto.

En cualquier caso las gestiones siguen realizandose y se espera que las próximas semanas Marruecos pueda ofrecer fórmulas válidas a este respecto.

3. Esta pregunta queda contestada por la información facilitada anteriormente, y tiene una respuesta claramente afirmativa, ya que los impagos fueron tratados convenientemente por la delegación española, que negoció el vigente Acuerdo Pesquero Hispano-Marroquí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.035-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre enseñanza de la religión católica en la escuela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, ha venido siendo objeto de desarrollo reglamentario en una serie de órdenes ministeriales dictadas, de conformidad con la jerarquía eclesiástica, a lo largo de los años 1980, 1981 y 1982. Con referencia específica al artículo 4 del citado Acuerdo, la Orden de 19 de mayo de 1980, promulgada por el entonces existente Ministerio de Universidades e Investigación, dictó las normas por las que se regulaba la enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica. Asimismo, una orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de octubre de 1982 regulaba la materia contenida en el artículo 7.º del Acuerdo de 3 de enero de 1979, relativa a la situación económica del profesorado de Religión y Moral Católicas así como otros aspectos complementarios, si bien referida únicamente a los Centros de Enseñanzas Medias.

No obstante, la necesidad de considerar todavía algunas cuestiones no desarrolladas en la aplicación del Acuerdo y la conveniencia de precisar algunos puntos controvertidos de la regulación vigente, ha dado lugar a la constitución de una Comisión Mixta Gobierno-Conferencia Episcopal en cuyo seno existe una ponencia de asuntos educativos de la que han de emanar propuestas de actuación que faciliten el desarrollo normativo oportuno.

2. En relación con la pregunta sobre las previsiones adoptadas para el curso escolar que ahora comienza a fin de que ninguno de los padres de alumnos de EGB que soliciten para sus hijos la clase de Religión y Moral Católicas se vea privado de su derecho, hay que subrayar las dificultades que a principios de curso, frecuentemente, plantea a los centros la aplicación estricta de las normas contenidas en la Orden de 16 de julio de 1980 («B. O. E.», del 19) por la incertidumbre en el conocimiento previo del número de alumnos que desea recibir esta neseñanza y los problemas que surgen en muchos casos para la designación del profesorado que ha de impartirla, bien por la eventual negativa de los profesores del centro para asumirla, ya por la demoda de la autoridad eclesiastica en proponer al Delegado Provincial de Educación las personas competentes para impartirla en sustitución de aquéllos.

Estos y otros problemas estan siendo estudiados en la correspondiente ponencia de la Comisión Mixta, en la que existe la mejor disposición para resolverlos.

Por lo que se refiere a la financiación de estas enseñanzas impartidas por las personas no pertenecientes a los Cuerpos Docentes del Estado hay que significar que en los Presupuestos del Ministerio de Educación se viene consignando anualmente una cantidad que se transfiere globalmente a la Conferencia Episcopal Española para el pago de estas atenciones.

La cifra incluida en los Presupuestos del año 1983 para el abono de las retribuciones del profesorado de Religión en Educación General Basica, Bachillerato y Formación Profesional ascienden a un total de 2.370.685.829 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 946-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre cifras de desempleo en nuestro país, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Queda según las cifras derivadas de los registros en las Oficinas de Empleo del INEM, la evolución del paro registrado en los meses transcurridos del año ha sido la siguiente:

Mes	Paro registrado (miles)	Variación mensual En miles	Variación mensual En %
Enero	2.195,6	—	—
Febrero	2.207,9	12,3	0,6
Marzo	2.172,3	-35,6	-1,6
Abril	2.174,5	2,2	0,1
Mayo	2.128,3	-46,2	-2,1
Junio	2.138,1	9,8	0,5
Julio	2.156,0	17,9	0,8
Agosto	2.186,9	30,9	1,4

2. Que el paro registrado durante el presente año tiene una evolución menos desfavorable que durante el anterior, como se observa en el cuadro adjunto:

VARIACION % RESPECTO DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR

Mes	Año 1982	Año 1983
Enero	2,5	2,1
Febrero	4,2	2,6
Marzo	3,3	1,0
Abril	3,3	1,1
Mayo	2,8	-1,1
Junio	2,4	-0,6
Julio	3,6	0,2
Agosto	4,7	1,7

Así, mientras que en el mes de agosto de este año, último para el que se dispone de información estadística, el paro registrado superaba en un 1,7 por ciento al correspondiente a diciembre de 1982 en agosto de dicho año el exceso respecto de ocho meses antes era del 4,7 por ciento.

3. Que en el pasado mes de agosto el paro registrado se distribuía de la siguiente forma:

VARIACION RESPECTO DICIEMBRE 1982

	Paro registrado	En cifras absolutas	En %
Agricultura	105.480	+10.291	+10,8
Industria	524.711	+522	+0,1
Construcción	411.922	-15.570	-3,6
Servicios	517.736	-29.122	-5,3
Sin empleo anterior	627.036	+69.817	+12,5
Total	2.186.885	+35.938	+1,7

4. En los últimos meses únicamente crece de modo sensible el paro registrado de la agricultura, 10.291 nuevos parados en el mes de agosto respecto de diciembre del pasado año, y del del colectivo sin empleo anterior, casi setenta mil parados más.

5. Que el paro registrado de los sectores no agrarios disminuye en el transcurso del año de forma considerable: el paro conjunto de la industria, construcción y servicios fue en agosto inferior en 44.170 personas al correspondiente al pasado mes de diciembre. Concretamente, los desempleados procedentes de los servicios y de la construcción son, respectivamente, un 5,3 por ciento y 3,6 por ciento inferior a los de ocho meses antes. Por otra parte, el ligero aumento de la industria, 522 parados mas en agosto que en diciembre pasado, es consecuencia del incremento, en parte estacional, del último mes: el paro de la industria del mes de agosto fue superior en 11.543 personas al del anterior mes de julio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 964-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Costas Alonso, sobre conflicto de la OTO en el pantanal número 3 del puerto de Vigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pretende realizar una profunda reestructuración de la organización de la actividad laboral portuaria sometida tradicionalmente a una intervención administrativa, que

encuentra su justificación en el interés económico general del tráfico marítimo y la importancia de los puertos para la economía nacional. Este evidente interés público debe armonizarse con el hecho de que las actividades portuarias (descarga, estiba, desestiba y carga de mercancías en los buques) se halla dentro del ámbito de la iniciativa privada, y son realizadas por particulares.

2.º De acuerdo con la Constitución española, es el Tribunal Constitucional el único competente para decidir acerca de la inconstitucionalidad de una situación jurídica. No habiéndose producido pronunciamiento del Alto Tribunal sobre la OTP, resultaría aventurado y evidentemente fuera de sus competencias constitucionales el que el Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se pronunciase sobre la posible inconstitucionalidad de la Organización de Trabajos Portuarios.

3.º La actuación de la OTP regulada por el Real Decreto 2302/1980 y la Orden Ministerial de 16 de junio de 1981, no incurre en contradición con el artículo 43.1 del Estatuto de los Trabajadores, ya que en las disposiciones citadas se establece claramente que no existe relación jurídico laboral ante la OTP y los trabajadores portuarios, y por tanto, no puede considerarse a dicho Organismo Autónomo, como empresa o ceda temporalmente trabajadores con ánimo de lucro.

4.º Las competencias en materia de trabajo, en lo que se refiere a huelgas y cierres patronales corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia, tal como establece el Real Decreto 2412/1982 de 24 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de trabajo.

En el Anexo I del citado Real Decreto se establece que en materia de huelgas y cierres patronales, la Junta de Galicia conocerá de las declaraciones de huelga y cierre, recibiendo comunicaciones al efecto y reconociéndosele facultades de conciliación, mediación y arbitraje.

5.º El Gobierno ha sido consciente de la incidencia del citado conflicto en la comarca de Vigo, y ha actuado para buscar su solución dentro del ámbito de sus actuales competencias. Cabe esperar que tras la solución del conflicto, y la reanudación de la actividad de descarga de pesca congelada en el puerto de Vigo, pueda normalizarse la situación, paliándose así los indudables efectos negativos de tan prolongada situación irregular.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**

P. E. 1.015-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre paso de productos cítricos y agrícolas marroquíes por territorio español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las negociaciones del Convenio sobre negociación pesquera entre España y el Reino de Marruecos, de fecha 1 de agosto de 1983, firmado el día 19 de dicho mes, la parte marroquí no esgrimió el tránsito de productos cítricos y agrícolas por territorio español, como condición indispensable para la conclusión del nuevo Convenio, por lo que no fue preciso una respuesta y conta oferta del Gobierno español.

Durante la negociación del Acuerdo la posición del Gobierno español en ningún momento fue el de firmar en Acuerdo pesquero «costara lo que costara». La posición fue la de encontrar un equilibrio entre los intereses de las dos partes.

El Acuerdo fue finalmente firmado sin que en el mismo se hiciera mención a ningún compromiso por parte del Gobierno español de permitir el paso de productos cítricos y agrícolas marroquíes por territorio español.

No obstante, en el curso de las negociaciones, la parte marroquí manifestó su interés al respecto, y es posible que en el normal desarrollo de los contactos entre el Gobierno español y el marroquí el asunto se replantee con serenidad, para que ambas partes lo estudien para hacer una evaluación real de la incidencia que dicho transito de productos agrícolas marroquíes puedan tener sobre determinadas regiones españolas, que, en principio, estan muy lejanas de las citadas por el Diputado del Grupo Popular de 100.000 millones de pesetas.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 943-11

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, relativa a conflictividad laboral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de huelgas del primer semestre de 1983 fue de 1.564. En las mismas fechas de 1982 ascendió a 1.489.

2. La cuentificación de las huelgas por regiones fue la siguiente:

COMUNIDADES	N.º de Huelgas		Trabajadores afectados	
	Ene.-Jun. 1982	Ene.-Jun. 1983	Ene.-Jun. 1982	Ene.-Jun. 1983
Andalucia	116	174	84.554	157.942
Aragón	52	58	29.638	15.930
Asturias	102	92	171.616	125.173
Baleares	8	27	11.213	56.627
Canarias	16	39	8.260	29.502
Cantabria	36	20	12.712	5.377
Castilla-La Mancha	28	50	12.507	10.152
Castilla-León	56	80	10.940	29.453
Cataluña	429	423	147.807	143.815
Comunidad-Valenciana	75	77	87.462	85.266
Extremadura	5	20	480	10.161
Galicia	54	69	49.665	201.920
Madrid	96	90	162.018	120.620
Murcia	16	16	22.659	12.664
Navarra	27	30	10.772	13.234
País Vasco	261	280	212.217	230.576
Rioja, La	2	11	180	2.574
Ceuta	—	4	—	562
Melilla	—	4	—	120
Total general	**1.489**	**1.564**	**1.034.700**	**1.251.668**

3. El número de jornadas perdidas por huelga en el primer semestre de 1983 fue de 3.113.100; en idéntico período de 1982 ascendió a 2.248.000. Dichas cantidades no incluyen las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña, con competencias transferidas en la materia, no disponiendo del dato solicitado.

4. La valoración económica de las horas perdidas, resulta dificultosa por la dispersión de los costes salariales, muy diferentes según las actividades afectadas. Por esta razón, no se eleboran datos estadísticos que cuantifiquen este valor.

5. No existen estadísticas de huelgas ilegales, ya que de acuerdo con el actual ordenamiento (Decreto-ley 1-7/1977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8-3-81), la declaración de ilegalidad de una huelga corresponde exclusivamente a la Jurisdicción Laboral. Esta declaración solamente puede producirse con posterioridad a la declaración de la huelga, en función de las modalidades o desarrollo de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 948-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Urribarri Murillo sobre programa de educación compensatoria para la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En los Presupuestos Generales del Estado figura prevista, en el concepto 293, la cantidad presupuestada para los programas de escolarización de jóvenes de 14 y 15 años y Educación Compensatoria, que es de 950 millones de pesetas, a los que hay que añadir otros 500 millones para equipamiento, contenidos en el Presupuesto de la Junta de Construcciones.

A su vez, los 950 millones se desglosan en dos apartados:

a) Incremento de cupo de profesores de EGB, 700 millones de pesetas.

b) Otros gastos corrientes, 250 millones de pesetas.

Estos dos apartados sumados a los 500 millones para equipamiento totalizan la cantidad de 1.450 millones de pesetas, previstos para la ejecución del Programa de Educación Compensatoria que incluirá el período octubre 83-junio 84.

Se ha tomado la comunidad de Extremadura en este programa, como experiencia piloto, y a tal efecto se han destinado del crédito global para 1983 alrededor del 10 por ciento, quedando la distribución final de la siguiente forma:

	Extremadura	Resto	Total (mill.)
a) Incremento cupo profesores EGB	68	632	700
b) Otros gastos corrientes	24,5	225,5	250
c) Inversión en equipamiento	48,5	451,5	500
TOTAL	141	1.309	1.450

2. Por lo que respecta a la provincia de Badajoz corresponde, por tanto, el 50 por ciento de la cantidad destinada a Extremadura, es decir:

a) Incremento cupo profesores EGB, 34 millones de pesetas.

b) Otros gastos corrientes, 12,25 millones de pesetas.

c) Inversión en equipamiento, 24,25 millones de pesetas.

Según las propuestas provisionales de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, los distintos sectores mencionados se concretarán en las actuaciones siguientes:

a) Cuatro servicios de apoyo, localizados en:

— Badajoz: 3 profesores.
— Zafra: 3 profesores.
— Don Benito: 3 profesors.
— Siruela: 3 profesores.

b) Cuatro centros de recursos, localizados en:

— Badajoz: 1 profesor.
— Zafra: 1 profesor.
— Don Benito: 1 profesor.
— Siruela: 1 profesor.

c) Dieciocho cursos para jóvenes desescolarizados de 14-16 años, en las siguientes localidades:

— Badajoz: 4 profesores.
— Zafra: 6 profesores.
— Don Benito: 4 profesores.
— Siruela: 4 profesores.

Como aclaración a los datos consignados anteriormente, los 12 millones de pesetas destinados a gastos corrientes y los 24 de equipamiento se invertirán en dietas de desplazamiento, funcionamiento y equipamiento de los centros de recursos y servicios de apoyo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.149-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre la profesión «Auxiliar de Framacia», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1982 («B. O. E.» del día 11 de enero de 1983) se autoriza al Centro Instituto de Formación Profesional número 2 de Málaga la impartición, con carácter experimental, de las enseñanzas de "Auxiliar de Farmacia", dentro de la Rama Sanitaria 1.er Grado.

La especialidad de "Ayudante de Farmacia", de la Rama Sanitaria 2.º Grado, se autorizó con carácter experimental al Centro de Formación Profesional del Ejército de Tierra de Calatayud, según O. M. de 8 de junio de 1977 («B. O. E.» del día 10 de agosto de 1977).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 967-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco sobre maestros de Cuba en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del marco general de Cooperación Internacional, mantiene una serie de cambios en cuyo contexto se encuentra el Convenio de Cooperación Cultural y Educativo suscrito con Cuba en 17 de marzo de 1982 («B. O. E.» del 13 de abril), en virtud del que las Partes se comprometen a fomentar la colaboración e intercambio de experiencias educativas, culturales y de investigación de los dos países.

Para desarrollar dicho Convenio tuvo lugar en Madrid, en 1982, la primera reunión de la Comisión Mixta constituida al efecto en cuyo seno se acordó establecer un intercambio de profesores e investigadores según el cual la Parte española ofreció a la Parte cubana estancias en España por un total de cuatro meses para el año 1982, ocho meses durante 1983 y diez meses en el próximo 1984.

La Parte cubana, a su vez, ofreció seis estancias en 1982, diez en el transcurso de 1983 y once para 1984. La duración de estas estancias por persona no debe ser inferior a un mes ni sobrepasar los tres meses.

Al amparo de lo previsto en el programa de desarrollo del Convenio, permanecieron en España, en 1983, cinco profesores, especialistas en Biología (dos), Veterinaria nieria Eléctrica y Lengua y Literatura Hispánica, y estan gestionandose actualmente otros tres intercambios científicos en visitas de corta duración.

Por su parte, han visitado Cuba en este año, 1983, dos profesores universitarios españoles graduados en Economía y Antropología, respectivamente.

Independientemente de estas estancias, profesorales de duración limitada estan previstos en el programa ejecutivo intercambios de Delegaciones de los Ministerios de Educación de ambos países al objeto de conocer planes y experiencias educativas de interés recíproco, así como la cooperación entre Instituciones de Educación Superior e Investigación y el intercambio de información y documentación pedagógica y científica y material didáctico.

Como se desprende de lo expuesto, el desarrollo de la cooperación educativa entre Cuba y España no contiene previsión alguna referente al ejercicio de actividad docente en España al nivel de Enseñanza Básica, ni a ningún otro nivel, por parte del profesorado cubano.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.087-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre ayuda económica que presta el Ministerio de Educación y Ciencia para la adquisición de libros de texto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden Ministerial de 11 de noviembre de 1982 («B. O. E.» del 18), regulando la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para niveles no universitarios, curso 83-84, establece la ayuda para libros y otros gastos de escolaridad, bien única (artículo 3.º, apartado D), ya concurrente con otros conceptos de gastos por razón de estudios (artículo 3.º, apartado E).

Las cuantías por niveles de enseñanza son las siguientes:

	Ptas.
Preescolar y EGB	3.000
BUP y COU	6.000
FP	8.000
Otros estudios	8.000

El número de ayudas para libros, adjudicadas hasta el momento por el Ministerio de Educación y Ciencia es el siguiente:

Nivel	Número de ayudas	Importe total Ptas.
Preescolar	13.189	19.567.000
BUP y COU	50.890	305.340.000
FP	27.438	219.504.000
Otros estudios	454	3.632.000

En la actualidad se está procesando el nivel de EGB, pudiéndose efectuar por el momento la siguiente estimación:

Ayudas = 300.000
Pesetas = 900.000.000.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 994-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre Hogar del Pensionista de Puerto Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la prohibición de entrada en el Hogar del Pensionista de Puerto Real (Cádiz), al Presidente y Vocal de Mantenimiento de dicho Hogar, fue realizada a través de la Dirección Provincial del INSERSO de Cádiz.

2. Dicha prohibición ha de entenderse como una suspensión provisional, tal y como lo establece el Estatuto de los Hogares del Pensionista, en la Circular 9/1973 que continúa en vigor a través de la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1981, donde se establece el régimen disciplinario de los Hogares del Pensionista.

3. Que las alegaciones probadas, en una investigación realizada por la Dirección Provincial del INSERSO de Cádiz, previa al inicio del expediente, han puesto de manifiesto el uso indebido de competencias efectuadas por el Presidente y Vocal de Mantenimiento de dicho Hogar, adoptando reiteradamente decisiones, que tal y como establece la norma antes aludida corresponden al Administrador del Centro.

Por lo anteriormente expuesto se deduce que la suspensión provisional, pendiente para su resolución de lo que dicte el expediente, está basada en el cumplimiento de la normativa vigente, que para mayor abundamiento es previa al nombramiento del actual Gobierno, no fundamentandose en cuestiones ideológicas, sino en el Estatuto de los Hogares del Pensionista que establece el ámbito competencial, régimen disciplinario y funciones de los miembros de los Hogares, tanto de los socios como del personal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.113-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el diputado don Ignacio Gil Lázaro sobre aportación de trabajadores valencianos a la vendimia francesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de trabajadores contratados en 1983 para realizar labores de vendimia en Francia ha ascendido a 64.049. De este número, corresponden a la Comunidad Valenciana un total de 10.718. Las cifras anteriores tienen un valor provisional, ya que la campaña de vendimia no ha finalizado en la fecha de respuesta a la pregunta.

2. El contrato de vendimia tiene una duración que oscila entre el mínimo de quince días, garantizado en el

contrato, y las sucesivas ampliaciones que puedan realizarse en el mismo, derivadas de nuevas contrataciones celebradas en Francia con diferentes empresarios, que pueden alcanzar un máximo entre los cuarenta y cinco y sesenta días.

Una vez finalizada la campaña actual, podrá conocerse con precisión la duración media de los contratos, ya que esta varía según las características anuales de la cosecha.

3. Es difícil estimar el número de trabajadores que se trasladan a Francia para prestar su trabajo sin previo contrato. Las medidas de control establecidas por el Gobierno francés, que suponen la expulsión de los trabajadores clandestinos y la aplicación de importantes sanciones económicas a los empleadores, han hecho descender año tras año la cifra de trabajadores clandestinos hasta niveles irrelevantes.

Puede darse el caso de que los familiares que acompañan a los vendimiadores participen ocasionalmente en el trabajo sin disponer del correspondiente contrato. Como elemento de valoración se apunta que el número total de familiares desplazados asciende al 6,5 por ciento del total de los trabajadores.

4. No existen todavía estudios completos y rigurosos sobre la aportación de divisas como consecuencia de la participación de trabajadores españoles en la campaña de vendimia francesa. Por otra parte, esta cantidad puede sufrir importantes variaciones anuales en función de la duración de la vendimia y del modo de realización del trabajo. No obstante y con las salvedades apuntadas, puede realizarse una cuantificación aproximada considerando duración y salarios medios. De este calculo se obtiene una cifra en torno a los cuatro mil millones de pesetas.

Una vez finalizada la actual campaña, el Instituto Español de Emigración procedera a realizar un estudio detallado que permita cuantificar con precisión este y otros datos relacionados con el trabajo en Francia de los vendimiadores españoles.

5. Para la presente vendimia, el Instituto Español de Emibración ha previsto, en colaboración con el Office National d'Immigration el Dispositivo Especial de Acogida y Asistencia en Francia. Este Dispositivo se encarga de la recepción y acogida de los vendimiadores en las estaciones de ferrocarril francesas, de visitar las zonas de trabajo, de atender consultas de carácter social laboral, de promover la actuación de la Inspección de Leyes Sociales en la Agricultura en los casos precisos y de presentar reclamaciones laborales o de Seguridad Social cuando ello sea necesario. El Dispositivo Especial está atendido por las Oficinas Laborales españolas, en colaboración con las Delegaciones Regionales del ONI.

6. La organización de la campaña de vendimia exige, cada año, la celebración de reuniones y conversaciones previas que permitan preparar su desarrollo, así como contactos posteriores para valorar el cumplimiento de las previsiones.

En cada año se han mantenido múltiples reuniones con la Administración francesa, para garantizar las mejores condiciones de contratación, habida cuenta la situación actual del mercado de trabajo francés, así como para promover la actuación de aquella Administración en materia de vigilancia del cumplimiento de las leyes laborales, así como para evitar abusos en cuestión de alojamientos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.017-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre Hogar Social Juvenil en Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno tiene conocimiento de la constitución de una Coeperativa de Trabajo Asociado, que con la denominación "Trabajadores Valencianos del Hogar Juvenil, Sociedad Cooperativa Limitada", fue inscrita en el Registro de Cooperativas de la Dirección Provincial de Trabajo de Valencia el 22 de abril de 1982 con el número 343 V, promovida por siete socios con domicilio en el Hogar Social Juvenil del Barrio de la Luz y cuyo presidente es don Fernando Giacomucci Melodini.

2. La citada Cooperativa puede hacer uso de los diferentes tipos de ayudas previstas para las Cooperativas de Trabajo Asociado, con cargo a los programas de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Esta Cooperativa puede obtener una información completa del detalle y tramitación de dichas ayudas dirigiéndose a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Hasta esta fecha, no consta en la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, ninguna petición de ayuda por parte de la Cooperativa objeto de la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembr de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.124-II

: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Antonio Navarro Velasco y don Pedro Rico

Jiménez, sobre explotación de servicios en las playas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La pregunta parte de la afirmación de que los mecanismos de adjudicación de la explotación de los servicios de temporada en las playas, por parte de los Ayuntamientos, genera una presión económica insorporable sobre los adjudicatarios, que los sitúa al borde de la quiebra.

Seguramente este planteamiento esta basado en datos o referencias concretas, pero nuestro criterio es que no se trata de una situación de carácter general.

El mecanismo de subasta, al que se le atribuye en el texto de la pregunta la virtualidad de generar tasas excesivas, es a nuestro juicio, y correctamente aplicado, el mas adecuado para determinar unos niveles asumibles dentro del negocio contemplado y simultaneamente garantizar al Ayuntamiento un máximo de recaudación en cada momento. Lógicamente, este mecanismo de subasta debería ir acompañado de una dijación de precios máximos de venta y una inspección permanente, para limitar la posibilidad de repercutir los cotes en el precio de los productos.

En cualquier caso se trata de una competencia municipal y cabe señalar que en el artículo 45.3 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas se especifica que: "Los Ayuntamientos podrán proceder, por sí o a través de terceros, a la explotación de dichos servicios, pudiendo establecer percepeciones económicas basadas en la utilización y explotación de los mismos, previa la aprobación de la correspondiente ordenanza de exacción por el Delegado de Hacienda, exigencia ésta que es posible que no se cumpla en algunos casos.

La tercera de las medidas sugeridas en el preambulo de la pregunta para resolver la situación, afecta a competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y consiste en integrar estas instalaciones en los planes de ordenación de las playas , de forma que pasen a ser concesiones permanentes a otorgar, ahora sí, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien percibirá los cánones correspondientes y para cuyo otorgamiento se tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los derechos de los actuales adjudicatarios.

Esta solución, teóricamente posible, tiene las siguientes dificultades:

— Los Ayuntamientos, que estan en general en esta situación económica difícil tienen en las tasas de los servicios de temporada unos ingresos importantes que lógicamente no desean perder. Existen antecedentes de dificultades en la obtención de la licencia u otros permisos municipales en concesiones otorgadas a particulares de acuerdo con planes de ordenación previamente aprobados.

— Las concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo podrían otorgarse a los Ayuntamientos y que éstos adjudiquen a los que los explotan directamente. En este caso, estaríamos de nuevo en la situación actual de relación directa entre Ayuntamientos y particulares, aparte de que se le exigiera a los Ayuntamientos un esfuerzo económico previo, ya que las concesiones permanentes se dan sobre la base de la existencia de una construcción fija y permanente dotada de todos los servicios.

— Por otra parte, la situación en que se encuentran en la actualidad, desde el punto de vista económico, las concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es de una absoluta falta de relación entre los canones que soportan y los beneficios que obteienen los concesionarios. La existencia de canones históricos, el desarrollo del turismo, etcétera, han dado origen a esta situación que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo pretende abordar, dentro de los margenes de la legalidad vigente, por medio de una revisión de dichos canones, cuya exiguidad, por otra parte, y en contra de lo que sería lógico, no redunda en general en menores precios para los productos vencidos, sino en mayores beneficios para los concesionarios.

— Por último, es muy posible que un plan de Ordenación de Playas, cuya redacción prescribe el artículo 19 de la vigente Ley de Costas, y cuya aprobación no es actualmente competencia exclusiva del Estado, ya que en los Decretos de transferencias a las Comunidades Autónomas, son éstas las competentes para ello, pudiendo el Estado, como titular del dominio público costero, realizar dichos planes en el caso en que no lo hagan las Comunidades Autónomas, debiera planterarse, al aplicar un sano criterio urbanístico, la supresión de lagunas de las instalaciones provisionales existentes con los siguientes problemas para la adjudicación posterior de los que resulten. No debe ser posible en muchos casos la consolidación como sitacuóin permanente de todas las provisionales o incluso abusivas, existentes.

En todo caso, la ordenación eficaz de la costa pasa necesariamente por una colaboración y coordinación entre la Administración Central, la Autónoma y la Local, y el problema planteado de reducir una excesiva presión recaudatoria sobre los titulares de convenios para la explotación de servicios de temporada con los Ayuntamientos, en los casos en que se produzca, tendrá probablemente en el futuro mas facil solución cuando se resuelvan los problemas financieros de la Administración Local.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.052-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a

aumento de pensión a los minusválidos psíquicos y físicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La prestación (no pensión) a minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, fue otorgada a través de los Decretos 2421/1968, de 20 de septiembre, y 1076/1970, de 9 de abril, ambas normas se refundieron en la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1970.

Esta prestación se otorga a los trabajadores y sus beneficiarios, así como a las personas acogidas al campo de aplicación del sistema de Seguridad Social, reconocida como prestación complementaria dentro de la acción protectora del mismo.

A partir del 1 de enero de 1980 se duplicó su cuantía por Real Decreto 1471/1980, de 25 de enero, quedando establecida en 3.000 pesetas al mes. El número de beneficiarios en el mes de junio de 1983, era de 192.220 minusválidos, con una partida presupuestaria de 6.994.000.821 pesetas para 1983, aportada al 50 por ciento por los Presupuestos de la Seguridad Social y Presupuestos Generales del Estado.

Expuesta la situación actual, el Gobierno, no tiene previsto en sus planes, incrementar esta prestación para minusválidos, sino desarrollar reglamentariamente la Ley 13/82, de 7 de abril, aprobada por las Cortes Generales, que permitirá mejorar cualitativamente, la situación de los minusválidos en nuestro país, atribuyendo competencias al Gobierno, para establecer un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para los minusválidos que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidos en el campo de aplicación del sistema de Seguridad Social (Título V de la Ley).

El desarrollo del Título V y su entrada en vigor, está prevista a partir de 1984, lo que implicará un nivel universal de cobertura, reconociendo el derecho subjetivo del minusválido en cuanto tal, frente al campo de aplicación para afiliados y beneficiarios de la Seguridad Social, con una acción protectora muy superior, dado que se otorgarán a los minusválidos que reúnan los requisitos establecidos , las siguientes prestaciones:

a) Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.

b) Rehabilitación médico-funcional y recuperación profesional.

c) Medidas de integración social.

d) Subsidios económicos de garantía de ingresos mínimos, por ayuda de tercera persona y de movilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.048-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, sobre jubilación de funcionarios de la AISS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las pensiones de jubilación causadas en el Sistema de la Seguridad Social por los funcionarios procedentes de la AISS, se vienen revalorizando, al igual que para el resto de los beneficiarios del sistema periódicamente, a razón de una vez por año en el período 1979-1983.

Estas revalorizaciones se han efectuado a tenor de lo previsto en los siguientes Reales Decretos: 177/1979, de 2 de febrero; 47/1980, de 11 de enero; 77/1981, de 16 de enero; 3218/1981, de 29 de diciembre, y 93/1983, de 19 de enero.

Ahora bien, los funcionarios de carrera de la AISS que se acogieron voluntariamente a los beneficios de la Orden de 2 de noviembre de 1978 (Presidencia), por tener cumplidos los sesenta años de edad o prestados treinta años de servicios activos y decidieron adelantar su jubilación les es de aplicación, hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad, un régimen singular.

El sistema privilegaido instituido por la citada norma excepcional resultaba más favorable que el establecido en los restantes sistemas públicos de previsión, al facilitar a los funcionarios de la AISS el acceso a la jubilación con el cien por cien de sus haberes, sin que ni por la edad ni por sus cotizaciones a la Seguridad Social tuvieran consolidadas esas prestaciones.

Precisamente, por la transtoriedad y excepcionalidad de la norma, a los pensionistas se les garantizaba una pensión de cuantía fija y temporal hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad o hasta el momento que pudieran causar pensión con cargo a la Seguridad Social.

Cuando por reunir los requisitos necesarios los funcionarios de la AISS causen pensión en el sistema de la Seguridad Social, les será de aplicación la normativa vigente sobre revalorización, mejora y garantía de mínimos, en las mismas condiciones que al resto de los beneficiarios del Sistema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.128-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, sobre problema

del absentismo laboral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de Incapacidad Laboral Transitoria supone un importante y creciente coste económico para la Seguridad Social, con unas previsiones en el Presupuesto para 1984 de 150.992 millones de pesetas.

El gasto que se deriva de esta situación y que se ve incrementado por el no menos elevado en productos farmacéuticos, tiene una especial incidencia en el ámbito de la empresa.

La preocupación constante que el Gobierno tiene por establecer los mecanismos adecuados del control de Incapacidad Laboral Transitoria, ha determinado la publicación de la Orden de 6 de abril de 1983 por la que se dictan normas de control de esta situación en el sistema de la Seguridad Social, modificando su tramitación e informatizando los boletines y partes médicos de baja y alta. Estas medidas se completarán con nuevos sistemas de inspección y la penalización subsiguiente de los fraudes.

Esta preocupación ha determinado que con independencia de las medidas indicadas de control, se estén estudiando en la actualidad y dentro de los objetivos de mejora de gestión, la ampliación del plazo de espera, actualmente fijado en cuatro días para el devengo del subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria.

La ampliación del plazo, una vez considerada la incidencia que para el empleo, las empresas y los trabajadores pudieran derivarse, sólo se llevaría a efecto si las medidas adoptadas no resultasen eficaces y previo estudio de otras formas alternativas de protección para el plazo ampliado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.148-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actualización del Censo Guía de los Archivos de la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debido a los escasos recursos económicos con que, hasta el presente, se ha contado para llevar a cabo una actualización de los Censos Guía de Archivos en todo el territorio nacional, se ha venido haciendo de forma escalonada en las distintas provincias del Estado español.

Hasta ahora se ha realizado en 18 provincias. En el próximo año y en base a un aumento que para este concepto contempla el proyecto de Presupuestos del Departamento, continuarán confeccionándose en un número superior de provincias a las que se venían realizando por año, y entre las que esperamos se encuentre la de Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.144-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre iniciación de las obras de restauración del Templo de San Francisco el Grande, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La propiedad de la Basílica de San Francisco el Grande pertenece a la Obra Pía de la Custodia de Tierra Santa, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores que, como propietario responsable del inmueble, ha realizado en él varias obras de mantenimiento que han sido en su día supervisadas y aprobadas por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura.

La declaración de la Basílica como monumento histórico artístico de carácter nacional es de fecha 10 de noviembre de 1980, no habiendo tenido presupuesto hasta el presente ejercicio para realizar obras de restauración en él, estando en redacción, en el momento actual, un proyecto de 20 millones de pesetas para tal fin.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 971-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Berrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios seguidos

por el Consejo Superior de Deportes para suprimir algunos premios nacionales del deporte y crear otros nuevos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguient

1Los criterios que guiaron al Consejo Superior de Deportes a la hora de fijar el número y el carácter de los premios nacionales convocados mediante resolución de fecha 29 de abril de 1983, han sido los siguientes:

1.º Buscar un único premio para cada uno de los factores que se pretendían premiar, fueran éstos personales, gestos o actividades.

2.º Considerar como premiable la labor en sectores de la población no suficientemente atendidos desde el punto de vista deportivo. Y en este sentido, aparece el único premio que se puede considerar novedoso.

3.º Evitar las duplicaciones posibles al premiar la labor o los rendim entos conseguidos en un deporte determiCon estos criterios, el Consejo Superior de Deportes estimó que el número 15 era excesivo, máxm toeniendo en cuenta que son los premios con los que la Administración del Estado distingue a las personas o entidades destacadas durante un año en diferentes facetas de la práctica deportiva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 968-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre celebración de eleccinones a la Presidencia de la Federación Territorial de Fútbol de Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Realizadas las pertinentes consultas, sobre el tema que se plantea, a la Federación Española de Fútbol, ésta ha respondido al Consejo Superior de Deportes que, por acuerdo previo, se decidió iniciar el período electoral correspondiente para constituir la nueva Junta de Gobierno de la Federación Navarro-Riojana al comienzo de la temporada 1983/84 y que, consiguientemente, en estos momentos la Real Federación Española de Fútbol está pendiente de recibir comunicación de dicha Federación Territorial sobre el tema señalado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 960-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Cultura, prevista para 1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo cuadro de las inversiones programadas por el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos para 1983, en la provincia de Madrid, especificando todos los extremos que se solicitan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

INVERSIONES PROGRAMADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PARA 1983 EN LA PROVINCIA DE MADRID

Centros directivos y denominación del proyecto	Importe presupuesto 1983	Contraído	Años previsto ejecución
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS			
Climatización y acondicionamiento acústico de la Sala de ensayos del Teatro Real de Madrid	16,5		83-84
Liquidación proyecto restauración cubiertas Nave Central del Teatro Real	1,5		82-83
Liquidación proyecto acondicionamiento a la izquierda del Teatro Real	2,6		82-83
Adaptación de nave para almacén del Teatro Real	5,9		83-84
Ampliación del Museo del Prado	100		83-84
Renovación de techos en el Museo Nacional de Arte Contemporáneo de Madrid	25	C	83-83
Reparación de cubiertas en el Museo Nacional de Arte Contemporáneo de Madrid	20	C	83-84
Obras en el Museo Español de Arte Contemporáneo	22	C	83-84
Pago anulidad por compra del edificio Hospital Provincial	71,2		83-84
Adaptación del antigio Hospital Provincial de San Carlos de Madrid para Centro Cultural de España	227,1	C	80-86
Reparaciones en Palacio de Congresos y Exposiciones	1,4	C	83-83
Sustitución Escudo Departamento	3,9	C	83-83
Subvención para adquisición de vestuario al Círculo Catalán de Madrid	0,5	C	83-83
Restauración murallas Alcalá de Henares	1,8	C	83-83
Restauración iglesia de La Asunción, Chinchón	2,1	C	83-83
Restauración monumento Inmaculada Concepción de Loeches	16,8	C	83-83
Restauración pabellón Villanueva Jardín Botánico	6,1	C	83-83
Restauración Capilla de San Isidro	11,6	C	83-83
Restauración iglesia San Nicolás de los Servitas	3,7	C	83-83
Restauración iglesia Nuestra Señora de Montserrat	16,3	C	83-83
Restauración Palacio de Uceda	17	C	83-83
Restauración iglesia San Juan Bautista de Talamanca	0,6	C	83-83
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES, ARCHIVOS Y MUSEOS			
Convento de Santa Ursula, Alcalá de Henares	6,6		83-84
Iglesia de San Cayetano en Madrid	16,5	C	82-83
Iglesia de San Antonio de los Alemanes, Madrid	16,0		82-83
Iglesia convento de Dominicos en Loeches, Madrid	6,6		83-84
Convento de Corpus Cristi, en Madrid	8,8	C	82-83
Convento de Comendadores, en Madrid	11,0	C	83-84
Iglesia de San Andrés, en Villarejo de Salvanes	15,4	C	82-83
Colegio de Carachiclos, de Alcalá de Henares	11,0		83-84
Murallas de Alcalá de Henares	11,0	C	82-83
Plaza de Nuevo Batán	6,6	C	82-83
Murallas de Talamanca	11,0		82-83

Centros directivos y denominación del proyecto	Importe presupuesto 1983	Contraído	Años previsto ejecución
Iglesia de San Plácido, en Madrid	6,7		83-84
Virgen del Puerto, en Madrid	2,5		82-83
CSIC dotación C-14	3	C	83-83
CSIC termoluministencia	2,5	C	83-83
CENTROS DIRECTIVOS Y DENOMINACION DEL PROYECTO			
Adquisición de material fotográfico y levantamientos fotogramétricos	3	C	83-83
Museo Español de Arte Contemporaneo	85	C	83-83
Adquisición de Obras de Arte	15,9	C	83-83
Subdirección General de Archivos	8,8	C	83-83
Archivo Histórico Nacional	1,1	C	83-83
Basílica de San Miguel, Madrid	3,0		83-84
Iglesia de Santa María de Getafe, Madrid	6,0		83-84
Convento de las Angustias, Alcalá de Henares	3,0		83-84
Instituto Internacional de España, Madrid	6,0		83-84
Colegio jesuitas, en Alcalá de Henares	5,0		83-84
Convento Claras, en Alcalá de Henares	6,0		83,84
Urgencias en el casco de Madrid y sus provincias, proyecciones de urgencia	1,5		83-83
Excavaciones arqueológicas, yacimientos cueva Estremera, la Torrecilla, Paredón, Milagro, Proyecciones provincia	3,0	C	83-83
Museo del Publo Español	5		83-83
Museo Nacional del Prado	450	C	83-83
Museos varios (Madrid)	66	C	83-83
Inversion obra nueva Archivo Histórico Nacional	9,4		83-86
Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares	10,2		83-83
Museo de reproducciones artísticas, Madrid	38,5		83-83
DIRECCION GENERAL DE CINEMATOGRAFIA			
Obras, instalaciones y equipamiento de la Filmoteca Española	66,0		83086
Reconstrucción, adaptación, adquisición de equipos y mobiliario para acondicionar al cine «Dore», como sede de la Filmoteca Española	140,0		83-85
DIRECCION GENERAL DE MUSICA Y TEATRO			
Construcción Auditorio Nacional de Música	330		82086
DIRECCION GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS			
Obras de adaptación de edificio para la nueva instalación de la Hemeroteca Nacional	99,0	C	83-83
Terrenos, obras de construcción, equipo y mobilirario para la instalación de una Biblioteca Nacional de Préstamo	55,0		83-86

Centros directivos y denominación del proyecto	Importe presupuesto 1983	Contraído	Años previsto ejecución
Obras de acondicionamiento en la Biblioteca Nacional	33,0	C	83-86
Modernización y ampliación de las instalaciones de la Biblioteca Nacional	22,0		83-86
Reorganización del Centro Nacional de Lectura	22,0		83-83
Reorganización del Instituto Bibliográfico Hispánico, Hemeroteca Nacional y Centro de Canje Internacional de Publicaciones	33,0		83-83
Adquisición material audiovisual con destino a la Fonoteca de la Biblioteca Nacional	0,2	C	83-83
Adquisición libros	33,7	C	83-83
DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD Y PROMOCION SOCIOCULTURAL			
Subvenciones a entidades juveniles	80	C	83-83
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES			
Acondicionamiento y reforma del P. Deportes	40	C	82-83
Acondicionamiento y cerramiento INEF, Madrid	53,4	C	82083
Acondicionamiento y bajos, Rayo Vallecano	28,5	C	82-83
Biblioteca y Sala lectura INEF de Madrid	41,5	C	82-83
Ampliación y reforma Polideportivo CSD, Madrid	80,2	C	83-83
Red y riego jardinería INEF, Madrid	23	C	83-83
Remarcado pistas INEF, Madrid	0,7	C	83-83
Liquidación acceso medición Sala hidroterapia R. Blumen, Madrid	0,5	C	83-83
Reforma y acondicionamiento P. Deportes, Madrid	11,5	C	83-83
Reforma, consolidación y saneamiento Biblioteca INEF, Madrid	4,9		83-83
Compra al INV instalaciones Cuartel de la Montaña	1,5	C	82-83
Revisión precios Centro Investigación INEF	9,5	C	83-83
Acondicionamiento Sala de Máquinas y vestuarios pabellón de remo y piragüismo	2,1	C	83-83
Obra sala musculación y lanzamiento CSD	2,9	C	83-83
Acutalización instalación eléctrica y revestimiento piscina Cuartel de la Montaña	11		83-83
Filtros y reparación piscina Moscardó	3	C	83-83
Reparación pavimento sala grande Gimnasio Moscardó	0,9	C	83-83
Central eléctrica Palacio Deportes	4,4	C	83-83
Impermeabilización sala esgrima P. Deporte	3	C	83-83
Vestuario pabellón cubierto Vallehermoso	4,5	C	83-83
Alumbrado Frontón Polideportivo Vallehermoso	0,5		83-83
Consolidación estructura pabellón CSD	84,1		83-84
Acondicionamiento R. Blume, Madrid	13		83-83
Ampliación y reforma polideportivo INEF-Madrid	40		83-84
Escalera incendios INEF, Madrid	12		83-83
Centro de perfeccionamiento Hockey del INEF	81,2		83-84
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES			
Almacenes y oficinas Vallehermoso	20		83-83

Centros directivos y denominación del proyecto	Importe presupuesto 1983	Contraído	Años previsto ejecución
Redes, generales electricidad, vestuarios, atletismo, acondicionamiento de locales y bajos de las gradas del Vallehermoso	43		83-83
Consolidación, cimentación y saneamiento P. Deportes	4,9	C	83-83
Segunda anualidad cubierta instalaciones deportivas Universidad Complutense	11,3	C	83-83
Subvención Ayuntamiento, Parla	17,6	C	83-83
Subvención Ayuntamiento de Daganzo	3	C	83-83
Subvención Ayuntamiento Torremocha del Jarama	0,7	C	83-83
Subvención Ayuntamiento Rascafría	0,9	C	83-83
Subvención Ayuntamiento Brunete	0,4	C	83-83
Piscina cubierta Vallehermoso	20,1		83-83
Instalación eléctrica de la pista de baloncesto cubierta del Moscardó	40		83-84
Pista central Palacio Deportes	35,5	C	83-83
Acondicionamiento cubiertas P. Deportes	5		83-83
Acondicionamiento sala de esgrima P. Deportes	5		83-83
Reparación electricidad P. Deportes	2		83-83
Impermeabilización terrazas Gimnasio Femenino	2		83-83
Canal Olímpico, remo y pitagüismo	50		83-86
Centro técnico de Natación	50		83-83
Adquisición terrenos Avenida de la Paz, Madrid, para piscina	35	C	83-83
EDITORA NACIONAL			
Plan Editorial anual	88	C	Permanente
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA			
Construcción y equipamiento ablergue instalaciones San Vicente de Paul	82		83-84
Pbras Campamento la Peñota	11		83-83
Obras Campamento Los Helechos	8,8		83-83
Adquisición 45 tiendas alta montaña y 30 modelo ligero	1,1	C	83-83
Adquisición 170 tiendas modelo Campamento y 40 modelo Servicio	7,4	C	83-83
Adquisición 1.200 mantas	1,9	C	83-83
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA			
Adquisición 500 rejillas Campamentos	2,5	C	83-83
Adquisición 1.200 conchones Campamento	2	C	83-83
Adquisición 1.200 fundas colchón campamento	1,7	C	83-83
Instalación centralita telefónica en Marqués del Riscal, 16	0,8	C	83-83
Reforma edificio anexo Marqués del Riscal, 16	1,8	C	83-83
Reforma centrales TIVE, Fernando el Católico, 88	2	C	83-83
Adquisición sábanas para albergues	1,8	C	83-83
Reforma fachada Marqués del Riscal, 16	3	C	83-83

Centros directivos y denominación del proyecto	Importe presupuesto 1983	Contraído	Años previsto ejecución
Reforma instalación gas albergue Casa de Campo	2,8	C	83-83
Instalación pabellones prefabricados Rascafría	10	C	83-83
PATRONATOS DE CASAS			
Construcción 128 viviendas en Tres Cantos	351,5	C	82-85
FILMOTECA NACIONAL			
Subvención a la Filmoteca Española	119,3	C	83-83
JUNTA COORDINADORA DE ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES			
Proyecto reformado al de obras de instalación, desagües en *Palacio de Exposiciones y Congresos*	0,8	C	83-83
INSTITUTO NACIONAL DEL LIBRO ESPAÑOL			
Subvención Feria del Libro de Madrid	2,0	C	83-83
Revista el Libro Español	1,4	C	83-83
Día del libro	0,1	C	83-83
TEATROS NACIONALES Y FESTIVALES DE ESPAÑA			
Consolidación Centro Dramático Nacional	192,5	C	83-86
Nóminas Ballets Nacionales de España	171,8	C	83-83
Funcionamiento de los Ballets Nacionales	19,1	C	83-86

P. E. 983-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Más, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ley 44/82, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de Fuerzas Armadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El mecanismo de regulación de estas alteraciones quedó previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de enero de 1982 para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del anteproyecto de Ley sobre Dotaciones Presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, que se convertiría en la Ley 44/82.

Se determina en el acuerdo:

"Punto 2. En el mes de octubre de cada ejercicio, el Ministerio de Defensa remitirá al de Hacienda expedientes para la modificación de los créditos del Presupuesto vigente, calculándose las ampliaciones o reducciones en virtud de las diferencias que tengan lugar entre los valores asignados a los parámetros estimadores por el Ministerio de Economía y Hacienda al elaborarse el Presupuesto y la elevación al año de los registrados efectivamente, en los nueve primeros meses de ejercicios transcurridos. El Ministerio de Economía y Hacienda comprobará los datos contenidos en la propuesta y acordará las modificaciones de créditos consiguientes.

Punto 3. En los primeros meses siguientes al final de cada ejercicio económico se efectuará la regularización definitiva de los importes de los créditos de dicho ejercicio, en la forma señalada en el apartado anterior, tomándose los valores definitivos alcanzados por los parámetros que fueron objeto de estimaciones".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.146-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar accidentes, con pérdidas de vidas humanas, producidos por embarcaciones de motor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La legislación vigente, como ya indica en su pregunta el señor Diputado, regula la obligación que tienen las embarcaciones de motor de navegar a ciertas distancias de la playa con el fin de evitar posibles accidentes. En este sentido se puede señalar el artículo 11.2 de la Ley 28/1969, de Costas, el artículo 37 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1088/80, los artículos 1.º y 2.º de la Orden del Ministerio de Comercio, de 2 de julio de 1964, y la norma 6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 31 de julio de 1972.

Concretamente, el artículo 1.º de la Orden de 2 de julio de 1964 prohíbe a embarcaciones de hélice o que, sin tenerla, desarrollen velocidades superiores a cinco nudos, navegar a distancias inferiores a 250 metros de la orilla de las playas, o a 100 metros en el resto del litoral, cuando existan bañistas o nadadores. En el artículo 2.º se indica que sólo en caso de que convenga que dichas distancias sean distintas será preceptivo que sean señalizadas por medio de balizas.

Lo expuesto anteriormente demuestra la preocupación constante de la Administración por impedir este tipo de accidentes que nunca podrán ser del todo evitables, ya que, normalmente, son imputables a imprudencias humanas, legalmente sancionables, estimándose, por consiguiente, suficiente la regulación actual para reducir aquéllos al mínimo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.012-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Resolución de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Plblicos del Ministerio de Hacienda, de 13 de mayo de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto-ley 3/1983 sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos, de 20 de abril, en su apartado 5. del artículo 1.º determina que las retribuciones totales íntegras de los funcionarios, calculadas en base anual, experimentarán un incremento proporcional del 9 por ciento respecto a 1982, adecuándose la cuantía de las retribuciones complementarias al objeto de no rebasar dicho incremento. En los casos en que no sea posible efectuar la citada adecuación se reducirá transitoriamente el sueldo señalado en el número 2 de este artículo en la cuantía procedente.

Como consecuencia de ello, el Consejo de Ministros acordó, para el personal del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que carecen de complementos para hacer la debida adecuación y para que no rebasen su total de retribuciones íntegras del 9 por ciento, los sueldos que se vienen abonando por Resolución que fue aprobada con fecha 13 de mayo de 1983.

Por Resolución de 11 de mayo de 1983 del Congreso de los Diputados («B. O. E.» número 119) se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1983, de 20 de abril, sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de funcionarios públicos.

La Ley 44/83, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983 reproduce literalmente en su artículo 5.º lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 1.º del Real Decreto-ley 3/83, de 20 de abril, que se cita en el párrafo primero.

Por consiguiente, se estima que se han cumplido las disposiciones legales sobre la materia, y se han interpretado en su justa aplicación las normas que las determinan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 978-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intromisión en el espacio aéreo nacional de un objeto no identificado proveniente del Mediterráneo y observado sobre Benicasim (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El día 12 de julio, a las 22,15 horas locales, fue visto un objeto volante no identificado por una formación de aviones Phantom de la Base Aérea de Torrejón, por el controlador de la Torre de Control de la misma Base, por dos aviones de Iberia y por uno de la USAF.

Ni los radares de Madrid Control ni los del Sistema de Defensa Aérea tuvieron contacto con el citado objeto.

Según las descripciones, el objeto dejaba una estela luminosa, a gran altura, y en direcciónSW. En las proximidades de Madrid, el objeto describió un fuerte viraje hacia el W y ascendió rápidamente, al tiempo que describía giros en espiral y después desapareció.

Según los informantes, el objeto podría volar a unos 60.000 pies de altura y a una velocidad que podría ser tres veces la del sonido. Lógicamente, estos datos son apreciaciones meramente personales y aproximativas, sin ningún respaldo técnico que las avale.

Existen dos explicaciones al hecho observado: que fuera un meteorito que penetró en la atmósfera y se desintegró en ella (momento que explica su repentino cambio de rumbo y giros erráticos), o que fueran restos de algún objeto espacial que, al perder su órbita, regresara a la atmósfera terrestre, con lo que se producirían las mismas consecuencias y observaciones que en el caso del meteorito. Es de señalar que, en los meses de julio y agosto son frecuentes los pasos de meteoritos por la atmósfera terrestre, unas veces volviendo a salir, otras desintegrándose y otras cayendo a tierra.

2.º Dado que las pantallas de radar (civiles y militares) no tuvieron contacto con el objeto, que su probable velocidad estimada podría ser muy superior a la de nuestros aviones de combate, y que la observación visual duró, aproximadamente, sólo un minuto, no se pudo tomar acción para la identificación positiva del objeto por los aviones que el MACOM tiene en alerta permanente de cinco minutos en diversas Bases.

3.º El Sistema de Defensa Aérea español (sistema de radares y de aviones interceptadores) está diseñado y en alerta permanente para hacer frente (identificación y destrucción en su caso) a cualquier objeto volante que penetre en el espacio aéreo español desde cualquier dirección, dentro de los límites que técnicamente permitan la detección radas y las características de nuestros aviones.

De cualquier forma, nuestro Sistema de Defensa Aérea realiza continuos ejercicios y maniobras para comprobar su efectividad y soslayar sus deficiencias, informándose de todo ello al Mando, para que, dentro de las posibilidades presupuestarias, se perfeccionen y corrijan algunos defectos técnicos.

4.º El Ejército del Aire recopila cuanta información existe referente a observaciones de objetos volantes no identificados, la mayoría de los cuales suelen tener una causa natural.

No obstante, se estudian y recopilan estadísticas sin que, por el momento, ni en España ni en ningún otro país se haya llegado a conclusiones definitivas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 980-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente a l Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe un informe, no conocido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de la Alianza Atlántica, aconsejando al Gobierno español sobre diversas medidas defensivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Alianza Atlántica no se ha dirigido al Gobierno español ni, en consecuencia, tampoco le ha aconsejado la adopción de las medidas que se mencionan. El hecho es que España participa, entre otras actividades de la OTAN, en las reuniones del Alto Comité de Planeamiento de Emergencia Civil (Senior Civil Emergency Planning Committee) (SCEPC) y en algunos de sus comités subordinados, que pertenecen a la estructura civil de la OTAN.

Este Alto Comité desempeña importantes cometidos y, por ello, es de los pocos que informan y se relaciona directamente con el Consejo del Atlántico Norte, máximo organismo de la Alianza.

La misión de dicho Alto Comité tiene una doble vertiente:

— Por un lado, tiene la responsabilidad de coordinar los planes para la movilización de los recursos civiles en apoyo del esfuerzo defensivo de la Alianza y la rápida transición de una economía de tiempo de paz a la que corresponde a una situación de emergencia o de guerra.

— Por otro, tiene la de proteger a la población civil, a fin de que en dicha situación de crisis o de hostilidades, disponga de refugios, abastecimiento, transportes, asistencia sanitaria, información, atenciones diversas, etcéterttermita vivir y desenvolverse en condiciones lo más parecidas a la normalidad, con la adopción de las correspondientes medidas de seguridad.

El Alto Comité de Planeamiento de Emergencia Civil (SCEPC) se reúne normalmente dos veces al año, pero lo comités subordinados, que trabajan en el campo de una actividad específica (energía, industria, transportes terrestres, marítimos y aéreos, abastecimientos, etcétera) se reúnen periódica y frecuentemente. El SCEPC está formado por una dirección, secretaría, agencias y comisiones diversas y por los representantes y miembros, que tienen a su cargo el planeamiento de emergencia civil, en lo que afecta a defensa y protección civil, de los países de la Alianza, los cuales se hallan al frente de las organizaciones nacionales de sus respectivos países y, a la vez, participan de las responsabilidades de la OTAN, aportando experiencias y contribuyendo con medios en los cometidos propios de la Alianza que precisan de coordinación y de un esfuerzo común, para cubrir necesidades que redundan en beneficio de todos los países de la OTAN.

Cada país participa en el estudio de los problemas sobre dichas materias y en la adopción de decisiones que se tomen sobre las mismas y, a la vez, se beneficia de la experiencia de otros países, con lo que se refuerzan las posibilidades de planeamiento y mejora de la defensa y protección civil nacional.

El planeamiento de emergencia civil tiene organizado un sistema de asistencia a países que sufren situaciones de desastre o catastróficos, como inundaciones, terremoto,s etcétera, que afectan a amplias zonas de población civil. Coincidiendo con las sesiones del Alto Comité del mes de octubre del pasado año, se produjeron las inundaciones de Valencia y Cataluña, y el Presidente de dicho Alto organismo, después de expresar el sentimiento de condolencia y solidaridad de la Alianza por la catástrofe, hizo ofrecimiento formal a la representación española de asistencia de la Alianza en socorro de las zonas afectadas, entregando un documento en el que se detalla el funcionamiento del expresado servicio de la OTAN. El representante diplomático español lo comunicó con toda rapidez a su Ministerio, que a su vez lo comunicó a los restantes miembros del Gobierno.

El Gobierno dispone de amplia información sobre el funcionamiento, fines y actividades de este Alto Comité, que como puede observarse, se corresponden con responsabilidades de los Ministerios de Defensa, Interior, Industria y Energíay Transportes, Turismo y Comunicaciones, por lo que algunos de sus representantes han asistido con anterioridad a sus reuniones.

El Ministerio de Defensa, por su parte, conoce la gran importancia de este Alto Comité y el valor de la información y experiencias que pueden obtener, tanto de la propia Alianza como de los países miembros, en este ámbito que en España está en vías de desarrollo, para una mayor eficacia tanto de sus Fuerzas Armadas y de la Defensa, como en el no menos importante de reducir los efectos de la guerra en la retaguardia y población civil.

Muchas de las informaciones obtenidas están siendo ya aprovechadas, no sólo en lo referente a previsiones y perspectivas, sino en el enfoque y planteamiento de los problemas actuales.

Es importante señalar que la OTAN (SCEPC) envía a los países miembros un extenso cuestionario de comprobación de eficacia, en el que se formulan numerosas preguntas sobre cada uno de los múltiples aspectos que se consideran de interés sobre la defensa y la protección civil, de cuyas contestaciones se puede deducir una valoración muy precisa del estado de preparación del país.

Entre los días 2 y 6 de octubre próximo se celebra una reunión del Comité de Protección Civil en Londres, a los que asistirán representantes de los Ministerios de Defensa y del Interior. Allí visitarán las instalaciones de protección civil de Yorkshire, que ofrecen las autoridades británicas para estudio y, posteriormente, se tratarán en sesiones temas sobre Protección de las Poblaciones, Planes Nacionales, Adopción de medidas en situaciones de crisis, cooperación civil y militar, etcétera, en aspectos esenciales de su problemática.

Con anterioridad a las reuniones expresadas se estudian los temas a tratar en el orden del día, con la información preparatoria recibida de la Alianza y al término de la reunión se emitirá un informe con los resultados y soluciones adoptadas.

La publicación «Manual de la OTAN», traducida e imprimida por la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, que constituye un breve resumen de la Alianza, trata dicho Alto Comité (Planes Civiles de Urgencia) en las páginas 32 y 45. Puede hallarse una información más extensa del mismo en la publicación de la Alianza titulada «NATO facts and figures», así como en los folletos editados sobre dicho Comité y la documentación existente de la Alianza.

Como conclusiones han de señalarse:

No existe informe alguno de la OTAN, sobre la materia que se pregunta, enviado directamente al Gobierno español.

El Gobierno, como se ha señalado, considera de máximo interés la cooperación con la Alianza y sus países miembros en materia de defensa y protección civil, a fin de aprovechar las experiencias y orientaciones de otros países para lograr el nivel de eficacia deseado y conocer la forma de efectuar programas que permitan el mayor rendimiento y mínimo coste, llegando a resultados homogéneos con los de la Alianza.

Una vez que se clarifiquen las ideas sobre cada uno de los problemas planteados, se efectuarán las correspondientes propuestas por parte de los Ministerios afectados, si bien, dado que la solución de la mayoría de ellos supone importantes gastos, que deberán amoldarse a las disponibilidades de la nación, se someterán a la consideración de las Cortes para aprobación de las asignaciones presupuestarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 986-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha llegado a una conclusión de fusión en un solo Cuerpo de Intervención de los tres actualmente existentes en los Ejéros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión de Estudios para la integración de los Cuerpos Militares de Intervención en una sola corporación unificada fue creada por el Real Decreto 1671/1983, de 22 de junio, concediéndosele un plazo de seis meses para la conclusión de sus trabajos y poniendo a su disposición los estudios efectuados con anterioridad.

Estándose todavía dentro del plazo concedido a la Comisión no es posible consignar los criterios con los que haya de realizarse la fusión en los aspectos de personal, por los que pregunta el señor Diputado en sus cuestiones segunda, tercera y cuarta, pero si ha de señalarse que se pondría el máximo cuidado en ella con el fin de evitar que alguien pueda sentirse perjudicado o postergado.

En cuanto a la quinta pregunta había de esperarse a la promulgación de la Ley que cree el nuevo Cuerpo de Intervención y especifique sus peculiaridades. no puede predecirse el año en que tendrá lugar la primera convocatoria.

Sobre la modificación de las misiones de los cuerpos de Intervención a que se hace referencia en la sexta y séptima preguntas, se entiende que la intervención debe adaptarse a los nuevos requerimientos de la Administración, y para ello, habrá de contar con mayor agilidad y eficacia funcionales, capacidad de obtención de datos y de análisis de gestión.

Por último, se considera aconsejable esperar a ver los resultados y experiencias obtenidos con la unificación de los Cuerpos de Intervención antes de decidir abordar la de otros Cuerpos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.056-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por dl Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dificultades para la firma del acuerdo pesquero con Marruecos y medidas tomadas por el Gobierno para la búsqueda de otros caladeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º Desde el inicio de la década de los setenta y, sobre todo, a partir de 1973 se produce, a nivel cuasi universal, una aceptación de la extensión de la zona económica exclusiva a 200 millas. Marruecos no fue una excepción aprobándose por un Dahir de 2 de marzo de 1973, una zona económica exclusiva de 70 millas.

España tampoco escapó a esta evolución, ya que, como es conocido, nuestro país extendió también su zona económica exclusiva a 200 millas en el Atlántico.

Esta situación tuvo una consecuencia inmediata y directa sobre la actividad pesquera, ya que ésta quedaba básicamente reservada al Estado costero que, como es lógico, se planteó inmediatamente la necesidad de explotar para sus nacionales los recursos existentes en dichas aguas. Este era tanto más comprensible en el caso de los países en vías de desarrollo con abajos niveles de renta per cápita, elevado paro sometidos a la necesidad imperiosa de revalorizar sus recursos naturales para mejorar sus niveles de vida.

Desde primero de enero de 1973, fecha en la que España y Marruecos denuncian de común acuerdo el Tratado de Pesca de Fez, hasta la firma del vigente Acuerdo de cooperación pesquera transcurrió un período de vacío jurídico (de 1973 a 29 de julio de 1979) o de acuerdos transitorios de muy corta duración (de 29 de julio de 1979 al 19 de agosto de 1983) que dieron lugar a gravísimas tensiones entre los dos países que contribuyeron no poco a deteriorar en momentos críticos las relaciones entre España y Marruecos.

España siempre había tratado de llegar a un Acuerdo a largo plazo. En ese sentido, en 1977 se firmó un acuerdo que, aunque fue aprobado por las Cortes españolas no fue ni siquiera analizado por el Parlamento marroquí, frustándose el deseo español de dar estabilidad a las relaciones pesqueras despolitizando esta cuestión y convirtiendo la pesca en un instrumento de cooperación y no de enfrentamiento.

Precisamente la firma del vigente Acuerdo pesquero supone por primera vez una cierta continuidad de la presencia de la flota española al haberse concluido por un período de cuatro años que va a permitir cierta estabilidad y una reestructuración necesaria de nuestra flota que faena en aguas bajo jurisdicción marroquí.

En lo que concierne a la redacción gradual del esfuerzo pesquero hay que recordar que Marruecos no es ni el primero ni el único país que ha acordado con España tal reducción. La CEE, Noruega, Estados Unidos, Anglola, Senegal, Sudáfrica y Mozambique han exigido en uno u otro momento una retirada gradual de nuestra flota, único camino que permitía el desarrollo de sus flotas nacionales respectivas, objetivo que forzoso es reconocer es perfectamente válido y enmarcado en el actual Derecho Internacional.

Ante la realidad internacional sólo caben dos caminos a un ajuste pactado, lo que se ha logrado en el caso ma-

rroquí, o una retirada súbita y violenta en el caso de desacuerdo, lo que se ha producido en otros supuestos.

Teóricamente habría otra alternativa la de la marroquinización forzosa de una parte de la flota española, solución que se descartó radicalmente por parte española al no ser viable ni económica ni financiera, ni técnica, ni humanamente por la multitud de problemas que se hubieran producido teniendo en cuenta la estructura de nuestra flota que opera en aguas bajo jurisdicción marroquí.

El Presidente Felipe González en reciente viaje a Rabat planteó la necesidad de llegar a un Acuerdo duradero que permitiera por primera vez estabilizar las relaciones y convertir la pesca en un instrumento de cooperación y no de conflicto. En aquel viaje no hubo discusión de negociaciones estrictamente técnicas, sino defensa de un planteamiento global que fue aceptado y compartido por S. M. el Rey Hassan II, como se ha podido comprobar al haberse llegado a la firma del primer Acuerdo a medio plazo suscrito entre los dos países, ajustado a las realidades del momento.

2.º Es sabido que en cualquier negociación las partes deben hacer cesiones mutuas y que todo acuerdo significa renuncias de una y otra parte. Sobre este particular la comparación entre el vigente Acuerdo y las anteriores prórrogas demuestra que se ha llegado a un equilibrio de posiciones que no significa en modo alguno grandes variaciones con lo pactado previamente, con diferencia fundamental con la de que en lugar de ser un acuerdo para tres o seis meses lo es para cuatro años.

Es perfectamente comprensible que los cánones se aumenten en una proporción similar a la inflación y se cifre un alza que mantenga el valor real de esta contrapartida económica española. Un aumento acumulativo total del 70 por ciento en cuatro años viene a representar un aumento acumulativo anual del 13 por ciento, cifra perfectamente asumible por nuestra flota.

El rátio de los créditos concedidos, comerciales y FAD pasa de 80 millones de dólares al año, en total que se facilitaron en las últimas prórrogas, a un total de 100 millones, cifra que no varía sustancialmente. La única diferencia financiera importante es la concesión de un crédito de Gobierno a Gobierno por un valor de 150 millones de dólares que representan la principal contrapartida económica española a la firma de un Acuerdo de mayor duración a medio plazo, destinado a financiar actividades de empresas españolas en Marruecos.

3.º La reconversión de la flota es una cuestión interna española que no ha sido ni será pactada con Marruecos. El Acuerdo únicamente recoge un calendario de reducción gradual de la flota española.

La reestructuración debe ser decidida libremente por España en consultas con el sector afectado, tanto con los armadores como con la parte laboral. Es firme voluntad del Gobierno que se proceda a la mayor brevedad a iniciar tales consultas con objeto de tomar de cisiones operativas sobre el particular.

4.º El texto del Acuerdo de Cooperación Pesquera se refiere al supuesto de empresas pesqueras conjuntas, señalando el común deseo de facilitar su constitución y desarrollo.

Sin embargo, se evita cuidadosamente toda marroquinización forzosa de la flota, dejando esta cuestión a la libre voluntad y decisión de los armadores individuales.

La vía de las Sociedades mixtas es una posibilidad que tiene el sector, pero no una obligación, es una alternativa más pero no la única.

Naturalmente, en esta materia siguen rigiendo las facilidades concedidas por la legislación española a las empresas pesqueras conjuntas en las Disposiciones de 1976 y 1977 que regularon y establecieron una serie importante de ventajes para tales empresas.

5.º El Gobierno español ha realizado en los últimos tiempos una activa e interna búsqueda de nuevos caladeros potenciales para la flota pesquera española. Se han realizado prospecciones científicas y comerciales en Senegal, Cabo Verde, Guinea Conakry, Sierra Leona, Gabón, Guinea Ecuatorial, Angola, Namibia, Mozambique, en varios países del Océano Indico y en Colombia. En estos momentos hay varias prospecciones en preparación, concretamente en Tanzania, Mozambique, la India y Gabón.

No obstante, lo anterior hay que tener muy en cuenta que tales prospecciones sólo tienen utilidad para buques congeladores y son muy difícilmente aprovechables por los buques de fresco que componen el porcentaje mayoritario de la flota pesquera española que opera en Marruecos (900 buques de fresco sobre un total de 1.200).

Por ello esta alternativa pesquera sólo es válida para buques congeladores o de fresco transformados, proceso este último que ya se ha iniciado y va a continuar.

Para concluir, hay que reconocer que la búsqueda de nuevos caladeros es una solución que aminora el ajuste, pero que fundamentalmente sólo es válida, a corto plazo, para la flota congeladora que faena en aguas bajo jurisdicción marroquí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P E 987-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre varias informaciones aparecidas en Prensa y radio sobre los médicos y veterinarios de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El torero aragonés "El Bayas" se presentó el día 8 de

julio en la plaza de toros de Teruel. Durante el transcurso de la corrida sufrió una cogida y fue llevado a la enfermería donde le hicieron la primera cura y trasladándole después a la Residencia de la Seguridad Social de Teruel donde se le exploró más detenidamente, se le hicieron las curas pertinentes y se le calificó con un pronóstico de "benigno", sin presentar fiebre.

Dicho torero solicitó que le trasladasen a una clínica privada de Zaragoza a cuyo traslado los cirujanos de Teruel le dieron su conformidad, pero comunicándole que no podían hacerlo oficialmente, por lo cual se trasladó por sus propios medios.

A su llegada a Zaragoza, "El Bayas" hizo unas declaraciones a través de la radio y del Programa Regional de TV, diciendo que no se le había tratado bien, ya que en Teruel había sido atendido mejor por los veterinarios que por los médicos y que su lesión era grave y que podía tener complicaciones.

1. La plaza de toros de Teruel reúne y reunía el día 8 de julio, tanto en la enfermería como en las demás dependencias, todas las condiciones exigidas en el Reglamento de Espectáculos taurinos.
2. La denegación del traslado oficial a una clínica particular hecha por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Teruel es adecuada a derecho, ya que conforme la normativa vigente, no pueden emplearse ambulancias de la Seguridad Social para el traslado a clínicas particulares, sin perjuicio de que, desde el punto de vista estrictamente clínico, el diagnóstico médico admita su traslado.
3. Por lo demás, el posible esclarecimiento del prestigio profesional de médicos y veterinarios de Teruel corresponde a los respectivos Colegios Profesionales.

A este respecto, cabe señalar que el Colegio de Médicos de Teruel está actuando desde el punto de vista deontológico para aclarar las manifestaciones efectuadas por el torero cuál de los dos diagnósticos es el correcto. Aunque al parecer a los veterinarios de Teruel no les parecieron pertinentes estas declaraciones. No se tiene conocimiento de que el Colegio de Veterinarios haya iniciado ninguna actuación al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 940-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones, con especificación de su cuantía y entidades beneficiarias, que ha otorgado el Gobierno a las organizaciones de usuarios y consumidores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuanto a las subvenciones:

La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en su reunión de 1 de marzo del actual ha adoptado unacuerdo en cuyo apartado 3 contempla el tratamiento de las subvenciones no integradas en el coste efectivo de las materias a transferir.

La consignación prevista en los presupuestos del Instituto Nacional del Consumo para fomento y desarrollo de las Organizaciones de Consumidores, es de pesetas 146.896.000. Esta cuantía ha sido objeto de distribución entre las distintas Comunidades Autónomas, para su gestión por éstas, en cumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado y con una reserva por parte del citado Instituto del 30 por ciento de la cifra total, destinado a las Organizaciones de Consumidores de ámbito nacional.

Esta distribución se ha efectuado previa audiencia de las Comunidades Autónomas y con arreglo al coeficiente de población.

El desglose de las cuantías distribuidad entre las Comunidades Autónomas y la prevista para las Organizaciones Nacionales arroja el siguient detalle:

-- Comunidades Autónomas (70 por ciento, 146.896.000), 102.827.200 pesetas.
-- Organizaciones Nacionales (30 por ciento, 146.896.000), 44.068.000 pesetas.

A su vez, la distribución resultante de la primera partida entre las distintas Comunidades Autónomas, de acuerdo con el aludido criterio de población, es el siguiente:

Comunidad Autónoma	Pesetas
Andalucía	18.400.000
Aragón	3.150.000
Asturias	2.820.000
Baleares	1.950.000
Canarias	3.800.000
Cantabria	4.247.000
Castilla-León	7.570.000
Castilla-La Mancha	5.440.000
Cataluña	14.380.000
Extremadura	3.790.000
Galicia	8.790.000
Madrid	7.630.000
Murcia	2.480.000
Navarra	1.570.000
País Vasco	5.380.000
La Rioja	730.000
Comunidad valenciana	10.520.000
Ceuta	100.000
Melilla	80.000

La cantidad asignada al País Vasco queda a reserva de su compatibilidad con el sistema de cupo aplicable a esta Comunidad.

Esta distribución es susceptible de revisión a la vista del resultado de ejecución de los gastos y la gestión de los fondos, por las Comunidades Autónomas ha de efectuarse conforme a lo prevenido por el apartado 15 y siguientes del indicado acuerdo.

En lo que concierne a la partida prevista para las Organizaciones Nacionales, su importe ha sido objeto de una primera distribución, por un total de 20.000.000 de pesetas, y en la actualidad está en trámite la concesión de la cantidad restante.

La distribución ya efectuada presenta el siguiente detalle:

	Pesetas
— Organización de Consumidores y Usuarios	7.500.000
— Asociación General de Consumidores	3.000.000
— Federación Española de Consumidores	1.500.000
— Asociación de Consumidores y Usuarios de España	2.000.000
— Unión Cívica Nacional de Amas de Hogar de España	3.000.000
— Federación Española de Amas de Casa	3.000.000

En lo que respecta a medidas adoptadas para hacer realidad el apartado 2 del artículo 51 de la Constitución:

El Ministerio de Sanidad y Consumo viene desarrollando un programa de actuaciones que implica una importante contribución al cumplimiento del mandato constitucional dentro de las posibilidades que ofrecen las correspondientes dotaciones presupuestarias.

Así, en este sentido, y a título enunciativo, cabe consignar:

1.º Información al consumidor

Como realizaciones dentro de este área, en el presente año, son de mencionar:

Campañas de Orientación del Consumo

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 del mes de septiembre, se ha realizado la convocatoria de una campaña con un presupuesto de 45.400.000 pesetas, cuya finalidad es la difusión de las características más importantes de los aceites vegetales comestibles regulado en la reciente Reglamentación y que constituye una importante contribución a la protección tanto de la salud como de los intereses económicos del consumidor en la adquisición de este producto.

Atención de consultas

Teléfono del Consumidor: 4.500.
Comparecencia personal: 2.000
Por escrito: 525.

Realización y distribución de publicaciones, conforme al siguiente detalle:

— Colección información básica al consumidor, sobre el Código Alimentario Español, con edición de 15 títulos, 450.000 ejemplares, por importe de 7.000.000 de pesetas.

— Folletos y trípticos de gran divulgación, 16 título, 1.600.000 ejemplares, por importe de 5.000.000 de pesetas.

— Normas orientadoras sobre consumo y la utilización de distintos productos (aditivos, medicamentos, etcétera), dos títulos, por un importe de 3.600.000 pesetas.

— Estudios de carácter monográfico sobre distintos temas relativos al consumo, con tratamiento superior al meramente divulgativo, dos títulos, 10.000 ejemplares, con un presupuesto de 2.350.000 pesetas.

— Cartilla Escolar de la Alimentación, dos ediciones, 80.000 ejemplares, dpor un importe de 4.000.000 de pesetas.

— Folletos varios, cuatro títulos, 400.000 ejemplares, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

— Boletín informativo del Consumo, seis números, 60 ejemplares.

— Confección de cinco juegos de diapositivas, 300 ejemplares, sobre temas tratados en publicaciones del Instituto.

— Confección de seis paneles luminosos para utilización en Ferias y Certámenes, sobre funciones del Organismo, aceites comestibles y etiquetado.

Asistencia a Ferias y Certámenes, con participación en las de:

Bilbao.
Torrelavega.
Albacete.
Valladolid.
Zaragoza.
Madrid (Juvenalia).

Campaña del Día de los Derechos del Consumidor, con la celebración de actos de promoción y difusión de la temática del consumo, tales como:

— Sesión informativa con la Prensa.

— Presentación del libro «La estructura del Consumo en España».

— Convocatoria de los siguientes premios:

Premio a la mejor revista especializada en el consumo, publirada en 1983.

Premio al mejor artículo periodístico sobre temas de Consumo, publicado en 1983.

Premio al mejor programa de radio sobre temas de consumo emitido en 1983.

Premio al mejor cuento infantil inédito que contenga valores educativos en materia de consumo.

Premios para tesis doctorales y trabajos de investigación inéditos sobre temas de consumo.

Premio al mejor cartel anunciador del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, a celebrar en 1984.

— Elaboración de un proyecto de montaje de 10 oficinas móviles de incormación al consumidor, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas, que ha sido presentado al Comité de Inversiones, y aprobado a efectos de los Presupuestos de 1984.

— Colaboración con las Oficinas Municipales de Información (OMIC), tanto mediante el suministro de publicaciones como el asesoramiento.

2.º Educación de los consumidores y usuarios

En este campo pueden señalarse las siguientes acciones:

Realización de un proyecto sobre el niño consumidor, que ha supuesto:

— Recopilación de antecedentes.

— Establecimiento de contactos con entidades que han llevado a cabo actuaciones en el tema (Cooperativa Eroski, Asociación de Consumidores de Cantabria, etcétera).

— Celebración de gestiones preliminares con el Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Autónoma de Madrid para articulación de colaboración al respecto.

— Elaboración de un proyecto de creación de un centro piloto de educación infantil y juvenil, con formulación de propuesta al Comité de Inversiones, de dotación de equipamiento educativo de dos unidades móviles para dicho Centro, con un presupuesto de 9.000.000 de pesetas, que ha sido aprobado a efectos de los Presupuestos del año próximo.

Celebración de un Seminario en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander, con asistencia de 100 alumnos y realización de nueve sesiones de trabajo sobre «Los derechos del consumidor en Europa y Españ».

Participación en 50 conferencias sobre temática del consumidor, en colaboración con diversos centros: Servicio de Exttensión Agraria, Asociaciones de Consumidores, Ayuntamientos, etcétera.

Participación en un Curso de formación de Inspectores Alimentarios, a organizar en colaboración con la OMS.

Colaboración con la Junta de Andalucía en la organización de un curso de Formación de Monitores, celebrado en Málaga, con motivo de la campaña de Información al Consumidor, en playas de la Costa del Sol.

Gestiones con las Universidades Autónoma y Complutense para la suscripción de convenios de colaboración.

3.º Fomento de Organizaciones de Consumidores y audiencia de estas en las cuestiones que les afectan.

En materia de fomento de las citadas Organizaciones el Instituto Nacional del Consumo viene desarrollando una doble función.

De una parte, mediante la asistencia técnica a estas Instituciones, a través de la entrega de publicaciones que edita, así como películas y medios audiovisuales; el asesoramiento en cuestiones tanto de consumo como funcionales; y el ofrecimiento de sesiones informativas sobre temas puntuales.

Y de otra parte, mediante la concesión de las subvenciones a que se ha hecho referencia en la contestación a otra pregunta y que suponen una ayuda sustancial para su funcionamiento.

En lo referente a audiencia de estas Entidades en las cuestiones que les afectan, hay que reseñar el hecho de que, de un lado tienen participación en reuniones de diversos Organismos y a través de ella intervienen en los asuntos que les atañen, desde el Instituto Nacional del Consumo, de cuya Comisión Permanete forman parte una representación, hasta FORPPA, CIOA, FROM, Junta Superior de Precios, Juntas Provinciales de Precios, etcétera.

Y, de otro lado, en el ámbito normativo, ha de reseñarse la audiencia concedida últimamente, en cuanto a determinadas disposiciones y, en concreto, en el anteproyecto de Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.081-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué autorización tiene la guardia urbana del municipio de Gavá para realizar servicios propios de su cometido, aún yendo sus miembros en traje de paisano y a bordo de automóviles sin ninguna identificación oficial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Autoridad Gubernativa carece de competencia para determinar la forma en que las Policías Municipales han de prestar sus servicios.

Aunque puede afirmarse que no existe ningún precepto legal que autorice a los miembros de las Policías Locales a prestar sus servicios sin uniformes o distintivos reglamentarios, algunos Ayuntamientos, en casos excepcionales y para servicio cuyas naturalezas y características parecen exigirlo, autorizan a determinados agentes a que

presten sus servicios de paisano, dotándoles de las acreditaciones necesarias para que conste, si es preciso, su condición.

Por otra parte, según la información practicada, la actuación de la Policía Municipal de Gavá, en la forma que el señor Diputado indica, se basa en lo dispuesto en el Reglamento que regula su actuación, que fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 29 de julio de 1980 y sometido, en su día, a la consideración del órgano competente de la Generalidad de Cataluña, sin que se formulasen reparos al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.164-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Marti, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a campaña de promoción para el consumo de leches envasadas de corto período de conservación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Campaña de Información al Consumo de Leche Pasteurizada ha sido programada con arreglo a la política alimentaria establecida en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En el discurso pronunciado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados el 3 de febrero de este mismo año, se señalaba, claramente, que dentro del ámbito de la política alimentaria se realizarían y apoyarían Campañas de Información y Promoción de productos cuya utilización deba ser racionalizada, teniendo presente las necesidades de una alimentación adecuada. Se expresa, asimismo, la necesidad de orientar al consumidor divulgando las características de los productos alimentarios, entendiendo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que la leche encaja perfectamente dentro de ese grupo de productos de los que el consumidor no posee un conocimiento adecuado para su correcta alimentación.

Por otra parte, y dado que las OPAS solicitaron, en su momento, actuaciones de este tipo, éstas fueron ratificadas, finalmente, en un acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 30 de marzo de este año.

2. Previamente a la decisión de realizar las campañas de diciembre de 1982 y la actualmente proyectada, se llevaron a cabo una serie de estudios en torno a la comprobación de niveles de producción y consumo de los distintos tipos de leche que se encuentra en el mercado, así como el nivel de información del consumidor en esta materia, llegando a las siguientes conclusiones:

— Existencia de una regresión en el consumo de leches pasteurizada frente al de la leche esterilizada, en base, entre otras causas a campañas realizadas por las empresas privadas para el consumo de este último tipo de leche (cuadro núm. I).

— Evidencia de un estado de desinformación del mercado consumidor en cuanto a la existencia de los distintos tipos de leche líquida, y, sobre todo, de las características de la leche pasteurizada, de la cual se desconocen sus ventajas nutritivas, así como sus características de higiene y sanidad que no se encuentran estas últimas a un nivel inferior de las que posee la leche esterilizada. Otro dato de interés es el menor costo de transformación de la leche pasteurizada en un momento en que el costo energético condiciona la economía de producción.

— Peligro que supone esta situación del mercado ante el posible ingreso de España en la CEE, y el hecho de que los niveles de consumo de leche pasteurizada, con relación a los de la leche esterilizada, estén invertidos respecto a la relación existente en esos países (cuadro núm. II).

Estos hechos demuestran claramente que al consumidor español hay que orientarle en la utilización más adecuada de estos productos, de ahí la necesidad de corregir las desviaciones de los hábitos alimentarios en el caso de la leche. En consecuencia, hay razones suficientes que custifican la realización de la campaña y que básicamente se refieren a:

— La proia calidad del producto, con unas propiedades alimenticias superiores a las de la leche esterilizada, ya que su proceso de elaboración garantiza la integridad de sus componentes nutritivos.

— La necesidad de disminuir el consumo de leche sin higienizar, sustituyéndolo a través de la promoción en el consumo de leche pasteurizada, lo que llevaría consigo la eliminación de los riesgos sanitarios en el consumo de aquélla, bien por una deficiente higiene en el ordeño, por la propia contaminación ambiental o, lo que es más frecuente, porque el animal productor pueda padecer alguna enfermedad que se transmita por la leche, y el tratamiento doméstico no es siempre el adecuado para eliminar los gérmenes patógenos.

— El reconocimiento de que la única defensa del sector lechero ante la entrada en la CEE es recuperar el hábito de beber leche pasteurizada, que en 1973 estaba en la relación 2/1 (leche pasteurizada/leche esterilizada) y hoy está exactamente invertida.

3. El peligro de la entrada en la CEE con la situación actual en el hábito del consumo, con ser importante, no es suficiente razón como para promover una campaña de este tipo, sino que los motivos son más hondos. En efecto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene dentro de su política alimentaria la misión básica de educar al consumidor para que éste pueda alimentarse adecuadamente. Difícilmente podrá conse-

guirse este objetivo si el consumidor no conoce todas las opciones, las ventajas y desventajas de los distintos productos. De ahí que se trate de una campaña informativa y formativa y no impactante, de tal forma que no se pretende desviar la libre decisión al consumidor, sino ponerle en condiciones de decidir, de elegir con conocimiento de causa entre las distintas alternativas que se le presentan en el consumo de leche.

Por otra parte, el Gobierno no limita su actuación en el plano de la producción lechera a la labor de información del consumidor que se comenta. Lejos de ello, se potencian las actividades tendentes a la mejora estructural de la producción lechera, siendo reciente al respecto las medidas complementarias de los precios agrarios (Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983), que asignaba un incremento de 510 millones de pesetas sobre los presupuestos ordinarios para potenciar la reestructuración de las explotaciones de vacuno lechero y la red de frío en zonas de producción de leche, así como, más recientemente, la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1983 («B. O. E.» de 23 de agosto de 1983) dirigida a incentivar la mejora de las explotaciones de vacuno lechero, con especial incidencia en la estructura de la producción y comercialización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CUADRO NUM. I

Años	PRODUCCION DE LECHE (miles Tm)		Proporción relativa en leche
	Esterilizada	Pasteurizada	Pasteurizada
1983	541.940	1.060.419	66,18
1974	785.188	923.327	54,04
1975	891.799	865.716	49,26
1976	1.104.531	756.386	38,12
1978	1.208.677	825.456	40,58
1979	1.407.815	786.706	35,85
1980	1.553.983	791.848	33,76
1981	1.408.144	686.705	32,78
1982	1.546.751	724.077	31,89

CUADRO NUM. II

VENTAS DE LECHE LIQUIDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE TRATAMIENTO
(miles de toneladas). Año 1980

PAIS	TIPO DE LECHE			% pasteurizada
	Pasteuriz.	Esteriliz.	UHT	
Alemania ...	1.832	43	1.471	54,75
Francia	1.416	540	1.454	41,52
Italia	1.288	1.125	286	47,70
Benelux	830	618	251	48,85
Reino Unido	5.795	413	145	92,66
Dinamarca .	551	—	—	100,00
Irlanda N. ..	465	—	—	100,00

P. E. 1.170-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cómo se reparte la deuda que tiene el Ayuntamiento de Granollers con la MUNPAL, año por año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos obrantes en dicha Mutualidad, el desglose por años se solicita del total de la deuda, que alcanza en agosto de 1983 un importe de 116,7 millones de pesetas, y que es producto de los saldos correspondientes a la Corporación, es el siguiente:

	Millones de pesetas
1974	1,6
1975	0,2
1977	5,6
1978	10,5
1979	8,8
1980	14,4
1981	19,8
1982	29,3
Agosto de 1983	26,5

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.180-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas por el FORPPA para evitar el hundimiento de precios de la presente campaña en el mercado de fruta dulce, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el albaricoque la evolución de las cotizaciones al agricultor ha sido muy favorable, puesto que han tenido un incremento de un 50 por ciento respecto a la campaña precedente; sirva de orientación y para la variedad Búlida, 35 pesetas kilo, con destino a fresco, y 25 pesetas kilo, con destino a la industria.

En cuanto a la ciruela, aún con cotizaciones ligeramente superiores a las de la campaña pasada, la renta de los agricultores se ha beneficiado de unos mayores rendimientos productivos, por lo que la campaña puede calificarse de satisfactoria.

Referente a la pera, la cosecha puede considerarse como normal, habiendo sido superior a la pasada que fue corta, motivo que justifica que las cotizaciones de las distintas variedades recolectadas en verano en las provincias de Huesca y Lérida hayan tenido unos niveles inferiores a la campaña precedente.

No obstante, es preciso significar la evolución favorable que han tenido los precios percibidos por el agricultor, manteniéndose en plena campaña la variedad Blanquilla, en 35-40 pesetas kilo, posición campo. Como aspecto negativo, cabe señalar que en determinados puntos de producción la Limonera ha cotizado a 8 pesetas kilo, en el canal comercial distinto a la de la central, es decir, las operaciones que han realizado agricultores de forma individual, el cual cada vez tiene menos peso específico.

En melocotón los precios han tenido una evolución favorable, habiendo contribuido la industria a resolver situaciones de concentración de oferta. Las variedades amarillas han tenido buenas cotizaciones y las mínimas para las variedades americanas, que son las menos apreciadas por el consumo en fresco, han oscilado alrededor de las 20 pesetas kilo, con destino a las conservas.

En cuanto a la manzana, las variedades comercializadas y que tienen mayor importancia, han presentado características diferentes. Así se tiene que la Golden y Starking mantienen una evolución favorable y la Cardinal ha sufrido las consecuencias de los buenos niveles de producción alcanzados y de la competencia de otras frutas, aunque las cotizaciones no han descendido de las 15 pesetas kilo, en el campo.

Como comentario común a todas las frutas de verano se puede decir que han contribuido a que la evolución de las cotizaciones haya sido favorable, cuando menos, al agricultor, los siguientes factores: buena calidad de la fruta, cosecha no excedentaria y buena campaña de exportación.

Ante estas circunstancias, de todo signo contrarias al hundimiento de precios, incluso para variedades en concreto, es por lo que el FORPPA no ha considerado necesario proponer al Gobierno medidas de intervención, como así ha sucedido cuando la evolución de los mercados lo ha hecho aconsejable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.162-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del artículo 130 de la Constitución, con vistas a la próxima campaña agrícola y ganadera correspondiente al año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La actual desigualdad de rentas que se da entre el medio rural y el urbano procede del abandono en que se ha tenido el campo durante muchos años. El cumplimiento del artículo 130 de la Constitución ha llevado al Gobierno a incluir en su programa un conjunto de líneas de actuación de carácter selectivo, para mejorar las rentas de los grupos sociales y de las regiones con niveles medios inferiores. Téngase en cuenta que los niveles de renta no son tampoco homogéneos dentro de las zonas agrarias y son precisamente estas acciones de tipo selectivo las que mejor aseguran la eficacia de los recursos financieros que se aplican a este objetivo.

2.º La renta agraria en el último año creció en términos monetarios, un 18,4 por ciento.

3.º Entre las medidas de carácter general, tendentes a mejorar la situación del sector agrario, nacidas o potenciadas durante los últimos diez años, y sin ánimo de exhaustividad, se encuentran:

Acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1983 y 7 de septiembre de 1983, potenciando el sistema de Seguros Agrarios. Significa un incremento de las dotaciones para subvención de las primas, de 2.000 millones (1982) a 6.000 millones de pesetas (1984).

Potenciación del Cooperativismo Agrario:

O. M. en «B. O. E.» 8-9-83, apoyando la adquisición cooperativa de maquinaria y medios de producción.

O. M. en «B. O. E.» 15-9-83, apoyando la comercialización cooperativa.

O. M. en «B. O. E.» 8-9-83, fomentando el aprovechamiento de superficies comunales.

O. M. en «B. O. E.» 13-9-83, potenciando y reorientando el desarrollo comunitario en el medio rural.

O. M. en «B. O. E.» 22-9-83, apoyando la formación de personal de Entidades Asociativas Agrarias.

O. M. en «B. O. E.» 24-9-83, fomentando el asociacionismo económico de jóvenes campesinos.

O. M. en «B. O. E.» 5-8-83, fomentando la agrupación de agricultores para tratamientos fitosanitarios.

Apoyo a la reestructuración de la explotación de ganado ovino («B. O. E.» de 11 de agosto de 1983).

Reorientación e intensificación de apoyo a la reestructuración de explotaciones de ganado vacuno de leche (O. M. en «B. O. E.» de 29 de agosto de 1983).

Fomento de explotaciones ganaderas en determinadas zonas de montaña y desfavorecidas (O. M. en «B. O. E.» de 9 de agosto de 1983).

Apoyo a los jóvenes que se incorporan al sector agrario (R. D. en «B. O. E.» de 13 de julio de 1983).

Potenciación del sistema de aval, a través de la Asociación de Caución para las Actividades Agrarias (en «B. O. E.» de 14 de julio de 1983).

Apoyo a las industrias agrarias, generalizando los beneficios previstos para Zonas de Preferente Localización Industrial a centros de manipulación, tratamiento y envasado de granos y semilllas, secaderos y almacenes de los mismos, industrias que contribuyen a la disminución de excedentes crónicos, y de aprovechamientos de subproductos agroindustriales, con atención preferente a las cooperativas agrarias («B. O. E.» de 24 de septiembre de 1983).

Apoyo a la introducción de tecnologías que apunten a una mejor elaboración de vinos con preferente atención a las cooperativas («B. O. E.» de 24 de noviembre de 1983).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.147-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos Gracía, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración del proyecto de Ley de Archivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Cultura está elaborando un proyecto de Ley por el que se regula con carácter general la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico Español, y en el mismo se contempla todo lo relativo a la materia de Archivos. La aprobación definitiva de dicha Ley queda a resultas de los trámites parlamentario.

2.º Las líneas básicas sobre el tratamiento que a la materia documental se da en el proyecto de Ley, las podemos sintetizar en los siguientes puntos:

— Define, aclara y concreta lo que es el patrimonio documental, respecto a la Ley 26/1972, de 21 de junio, para la defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación y regulación del comercio de exportación de obras pertenecientes al mismo.

— Establece las bases para reglamentar el censo de Archivos y el procedimiento para su elaboración.

— Regula el sistema de eliminación de documentos de carácter público, evitando la práctica que se venía dando de hacerlo indiscriminadamente e incluso con violencia.

— Establece el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, de acuerdo con el artículo 105 b) de la Constitución, que determina: «El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas».

— Puesta al día del régimen jurídico de los actos de disposición, exportación e importación de documentos.

— Dicta normas fundamentales para la organización de archivos de titularidad estatal.

— Determina el carácter inalienable de los documentos públicos, estableciendo su ingreso en los archivos o su transmisión a sucesores.

3.º Las normas de clasificación y catalogación de Archivos constituye una materia exclusivamente técnica y no es conveniente establecerlas en una Ley.

Además, así como en otras materias, tales como la descripción bibliográfica, son posibles las unificaciones normativas, incluso a nivel de detalle, en materia de archivos por la inmensa variedad y funcionalidad de la documentación archivística, no es posible unificar de forma absoluta, las normas para todos ellos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.145-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para evitar los daños que producen las quemas de rastrojos, tanto en la caza

como en el arbolado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuestión de la protección de la riqueza forestal en el caso de las quemas de rastrojos se contempla en algunos textos legales, como el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, y la Ley de Incendios Forestales 81/1968, de 5 de diciembre.

El Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de 1969 dispone, en su artículo 23, lo siguiente:

"En relación con este Reglamento y a efectos de los aprovechamientos que regula, queda prohibida la quema de rastrojeras hasta la fecha determinada en las Ordenanzas de Pastos de cada término municipal, salvo autorización expresa del organismo competente, solicitada a través de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad y con su informe. Si recayese resolución afirmativa, ésta será trasladada por la Hermandad al cultivador interesado, quien vendrá obligado a indemnizar al ganadero o ganaderos perjudicados, perdiendo su derecho al cobro de cantidad alguna por pastos, y sin perjuicio de la indemnización que pudiera serle exigida en razón de los daños y perjuicios causados en los precios colindantes.

Cuando se trata de quemas a realizar en comarcas de carácter forestal, se ajustarán, además, a las normas que se adopten en la provincia por el Gobernador civil, de acuerdo con el apartado a) del artículo 5.º de la vigente Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales."

A tenor del artículo 7.º del mencionado Reglamento, "las Juntas provinciales de Fomento Pecuario son los organismos superiores competentes, dentro de la esfera provincial, en todas las cuestiones relacionadas con la legislación de pastos, hierbas y rastrojeras, ejerciendo sus funciones en el ámbito local por medio de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos y de sus Comisiones Mixtas Paritarias".

Por su parte, la Ley de Incendios Forestales de 1968 tiene por objetivo la prevención y extinción de los incendios forestales, la protección de los bienes y personas en ellos implicados y la sanción de las infracciones que se cometan contra sus disposiciones, así como la adopción de medidas restauradoras de la riqueza forestal afectada (artículo 1.º). En cuanto a las medidas preventivas previstas en la Ley, es de señalar que el artículo 3.º, c), establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación procederá a "determinar los índices y factores atmosféricos que hayan de utilizarse para regular las limitaciones de uso de los montes y la ejecución de todas las operaciones que impliquen riesgo de incendio". A su vez, el apartado e) del mencionado artículo habla de "establecer las normas de Seguridad que deben observarse en las explotaciones forestales, en los trabajos de cualquier clase que se realicen en los montes y en las viviendas, edificaciones e instalaciones de carácter industrial, ya sean permanentes o transitorias, y parques o depósitos de productos procedentes de los aprovechamientos forestales que existan en los montes o en sus inmediaciones". Hay que añadir que, con arreglo al artículo 5.º, 1, a), los Gobernadores civiles podrán, previa consulta o a propuesta de los Servicios Provinciales de la Administración Forestal en las comarcas de carácter forestal que en cada caso se determinen, adoptar las medidas que regulen la "quema de residuos, tales como basuras, leñas muertas, cortezas, despojos agrícolas y otros análogos".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Teflamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.126-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantías que pueden ofrecer los servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto centrales como periféricos, para el control, vigilancia e inspección de la apicultura en general y de la Alcarria en concreto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no pueden ofrecer garantías para el control, vigilancia e inspección de la apicultura en general y en el caso de la Alcarria, en particular, más que en lo referente a los condicionantes sanitarios establecidos en el Reglamento de Epizootias vigente y ello por carecerse de una regulación marco de ordenación del sector apícola.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación consciente de la necesidad apremiante de disponer de un Reglamento que regule el sector apícola ha constituido un grupo de trabajo que está elaborando en estos momentos el anteproyecto, que en su día ha de ser sometido a observaciones y aportaciones de las Comunidades Autónomas y de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

En lo referente a la Alcarria, el Gobernador civil ha dictado una circular supletoria que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha de noviembre de 1981.

Existen, por otra parte, circulares de Direcciones Generales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y OO. MM.

Tenemos que recalcar que la legislación apícola de carácter nacional está constituida exclusivamente por los artículos del Código Civil que hacen referencia a la

misma, la O. M. de 8 de mayo de 1940 y el Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955.

2. Las denuncias que pueden formular los apicultores en cualquier punto del país tienen que corresponderse con una referencia legal. En todo caso, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contesta todas las consultas, observaciones y reclamaciones que pueden suscitarse por los apicultores. Bien que las resoluciones pueden no ser de la competencia de este organismo.

3. El Reglamento de Epizootias antes citado, en su capítulo 34, se refiere concretamente a dos enfermedades contagiosas de las abejas, aparte de los capítulos generales que le pueden ser de aplicación, pero todos ellos se refieren exclusivamente a acciones de carácter sanitario ante la aparición de epizootias.

En resumen, podemos asegurarle al señor Diputado que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene conciencia de la necesidad urgente de establecer una ordenación del sector.»

Lo que le envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.050-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joan Botanch i Dausa, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incendios en la provincia de Gerona los días 16, 17 y 18 de julio de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior estuvo puntualmente informado, a través del Gobierno Civil de la provincia de Gerona, del incendio que se produjo en las proximidades de la capital el sábado día 16 de julio y para cuya extinción fueron enviados, de modo inmediato, dos aviones del ICONA, y se requirió el auxilio de las Fuerzas Armadas; el incendio, que parecía controlado a primeras horas de la madrugada del día siguiente, se reavivó a las 9 horas, debido al fuerte viento, lo que determinó que se solicitase la presencia, en la zona, de tres hidroaviones del ICONA. Ello, no obstante, y al no encontrarse controlado el incendio a últimas horas de la tarde, el Gobierno Civil de la provincia, de acuerdo con el Delegado de Gobierno, pidieron se solicitase la colaboración francesa, cosa que se hizo mediante contacto telefónico inmediato con el Ministro francés Gaston Defferre, quien mostró su total conformidad para que "hidros" franceses cruzaran la frontera a la mañana siguiente, ya que por la noche no operan.

A la mañana siguiente, la citada colaboración no fue necesaria, ya que el incendio estaba controlado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es rigurosamente incierto que se rehusase o impidiese en ningún momento desde el Ministerio del Interior la colaboración francesa, ni alegando la inexistencia del convenio formal en la materia, ni por ninguna otra causa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.010-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre realización del Cuadro Macroeconómico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El análisis de la evolución de los Presupuestos Generales del Estado durante los seis primeros meses del año 1983, se encuentra muy condicionado por la prórroga automática de los Presupuestos de 1982 hasta julio de 1983, mes en que se aprobaban los Presupuestos para dicho año. Ahora bien, esta prórroga ha afectado de muy diferente manera a la evolución de los ingresos y de los gastos y, por tanto, a la evolución del déficit. Así, con la aprobación del Real Decreto 24/1982 de 29 de diciembre, de medidas urgentes, en materia financiera, presupuestaria y tributaria, se introducen modificaciones por el lado de los ingresos, mientras que por el lado de los gastos al no haberse producido una subida en los salarios, ni realizarse ningún pago a cuenta, la evolución dispar de ambas partidas debía manifestarse. Por ello, ya en el primer trimestre se produce una fuerte caída en el déficit total —30,5 por ciento, ver (cuadro 1), resultado del fuerte aumento, 39,4 por ciento de los ingresos no financieros y del menor crecimiento de los gastos no financieros, 20,9 por ciento, sin embargo, para valorar positivamente el aumento de los ingresos habría que considerar los cambios en los criterios de imputación de algunos impuestos y el bajísimo nivel de crecimiento de dichos ingresos durante el mismo trimestre de 1982, e incluso hasta el mes de julio. Ver (cuadro 2).

Durante el segundo trimestre del año 1983, el déficit total crece un 35 por ciento, con un comportamiento a la baja, tanto de los ingresos como de los gastos. Los ingresos crecen 15,3 por ciento, destacándose un 29,0 de los impuestos directos y un 15,1 por ciento de los indirectos, principales afectados por el cambio de criterio de imputación. Por el lado de los gastos podemos destacar la fuerte reducción de los gastos de capital en este segundo trimestre.

Así, para el conjunto del período enero-junio el déficit se ha mantenido estable, pero con una modificación sustancial en la forma de financiación del mismo, motivada por la creciente importancia de los Pagarés del Tesoro, que representan ya el 42,5 por ciento de la financiación de dicho déficit, mientras que en el mismo paeríodo del año anterior, el recurso al Banco de España representaba el 80 por ciento del déficit.

La evolución de los pagos ordenados por el presupuesto corriente, ver (cuadro 3), recoge la incidencia en la moderación del crecimiento de estos pagos, 6 por ciento en el primer trimestre y 18,4 por ciento en el segundo. Moderación que no ha afectado a las «inversiones reales» que para el primer semestre crecían 45,8 por ciento, ver (cuadro 3).

Frente a este déficit contenido del Estado, la Seguridad Social muestra un superávit no financiero en términos de Contabilidad Nacional, durante los seis primeros meses de 1983. La subida de las cuotas y la actualización de las pensiones ha hecho que la prórroga del Presupuesto de 1982 hasta julio de 1983, no haya tenido tanta influencia en la estructura y crecimiento de los ingresos y los gastos. Ver (cuadro 4).

Por último señalar que la aprobación de los Presupuestos Generales por la Ley 9/1983, de 14 de julio, dotará de mayor realismo económico a las cifras contables del segundo semestre del año como expresión de los presupuestos efectivos de dicho período. Y por otra parte, habrá que tener en cuenta los efectos que sobre el déficit y sobre el sector monetario puede tener la Ley 3/1983 de 29 de junio de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriones a 1983.

Los efectos de esta Ley se distribuirán a lo largo del segundo semestre del presente ejercicio, habiéndose contabilizado pagos líquidos por Ley 3/1983, durante el mes de julio por un importe de 59.000 millones de pesetas.

La ley 3/1983, por otra parte, señala que la asunción como obligaciones del Estado de la cantidad de 664.000 millones de pesetas obedece a principios de clariad, unidad y universalidad presupuestaria y que, además, no todos esos créditos van a producir efectos monetarios, pues gran parte ya ha sido financiada con anticipos del Tesoro a Créditos del Banco de España.

La demanda y la producción en la primera mitad de 1983

La demanda interior ha mostrado en este período una fortaleza superior a la esperada, que encuentra su base en el comportamiento expansivo de los consumos privado y público, en contraste con la persistente atonía de la formación bruta de capital, considerada en su conjunto. En cambio, el efecto neto expansivo procedente del sector exterior de la economía se ha ido debilitando a medida que el impulso interior cobraba fuerza.

Por el lado de la oferta, el año 1983 debiera reflejar, a tenor de lo ocurrido en los primeros meses del año, un crecimiento apreciable del sector industrial, sin construcción, frente al estancamiento de los dos años anteriores. Sin embargo, el sector de la construcción sólo parece haber crecido ligeramente respecto a un año antes, pero está encontrando dificultades para mantener sus niveles de finales de 1982, al tener que contar este año con menores progresos de la inversión pública. El sector servicios ofrecerá en 1983 resultados positivos, pero probablemente más en línea con el crecimiento medio del PIB que en 1982, cuando superó a este último ampliamente. Finalmente, el sector primario podría crecer ligeramente por encima del PIB no agrario.

A tenor de la política económica de mayor rigor aplicada desde comienzos de año, cabe esperar una inflexión a la baja de la demanda interior en los meses próximos, mitigada por un recobrado efecto expansivo del sector exterior sobre la actividad productiva en términos reales, cuyo crecimiento cabe estimar para el conjunto del año entre el 1,5 por ciento. (Ver cuadro adjunto.)

La evolución del empleo y del paro en el primer semestre de 1983

En el primer semestre de 1983 ha proseguido la significativa desaceleración de la caída del empleo iniciada en 1982. En tasa anual, la población ocupada sólo disminuyó el 1,1 por 100 (124.000 personas) frente a descensos del 1,2 por 100 (133.000 personas) en 1982 y del 3,1 por 100 (47.000 personas) en 1981. En el segundo semestre del año, el empleo creció en 66.000 personas lo que constituye el máximo aumento trimestral de la ocupación estimado por la EPA desde el inicio de la crisis energética.

El empleo asalariado ofrece en el primer semestre de 1983 una evolución peor que la correspondiente a la ocupación total. En concreto, y según las estimaciones de la EPA, se perdieron 32.500 puestos de trabajo, que superan a la pérdida de empleo a lo largo de 1982 (26.500 personas), y que suponen un descenso, en tasa anual, del 1,4 por ciento. Al igual que ocurriera en 1982, en el primer semestre de 1983 la evolución del empleo asalariado en los sectores públicos y provado fue completamente dispar pues, mientras en el primero se crearon 44.000 nuevos puestos de trabajo, en el segundo se perdieron 86.000.

Tras el fuerte crecimiento del número de activos en 1982 (1,1 por ciento en media anual excluyendo marginales), la población activa en sentido estricto disminuyó en unas 20.000 personas a lo largo del primer semestre de 1983. Como resultado conjunto de los movimientos de la ocupación y la tasa de actividad antes descritos, se desaceleró significativamente el crecimiento del paro y, frente a unas tasas de crecimiento del 24,7 por ciento en 1981 y del 14,6 por ciento en 1982, en el primer semestre de 1983 el número de desempleados sólo aumentó, en tasa anual, el 11,6 por 100. A lo largo del semestre, la cifra de parados aumentó en 21.400, lo que situó el nivel de paro en 2.256.200 personas, que suponían el 17,3 por

ciento de la población activa, tasa un punto porcentual por encima de la registrada un año antes. (Ver cuadro adjunto.)

Evolución de los precios en la primera parte de 1983

Durante la primera mitad de 1983 se ha observado una marcada y gradual desaceleración en el ritmo de aumento del índice de precios de consumo, pasando su tasa anual de crecimiento desde el 14,0 por ciento registrado en diciembre de 1982 hasta el 10,3 por ciento de julio, después de cuatro años en que el ritmo de aumento anual había permanecido situado alrededor del 14-15 por ciento.

La fuerte desaceleración que vienen observando desde mediados de 1982 los precios de los alimentos (cuyo ritmo de aumento anual ha caído en 12 puntos entre julio de 1982-83), ha contribuido de forma decisiva a la moderación del índice general de precios de consumo en los primeros siete meses del año, al añadirse a aquella otra más paulatina que venían acusando los componentes no alimenticios.

En lo que respecta al componente no alimenticio, hay que destacar el comportamiento asimétrico de los Bienes Industriales y los Servicios, ya que mientras los primeros muestran una fuerte estabilidad a tasas anuales en torno al 14 por ciento, los segundos experimentan importantes reducciones respecto a su evolución en años anteriores. Esta evolución generalmente moderada de los componentes no alimenticios del índice de precios al consumo se ha visto, sin duda, auspiciada por una política monetaria poco permisiva y por la tónica de moderación que preside la evolución de los costes salariales y de los márgenes brutos unitarios, cuya menor contribución inflacionista compensa, en parte, aquella otra más acentuada procedente del juego de la imposición indirecta y del tipo de cambio de la peseta.

En definitiva, a la vista de las tendencias recientes, cabe esperar una reducción de la tasa de inflación en 1983, aunque no tan importante como la que se desprendería del comportamiento en el primer semestre del año, que se ha visto fuertemente condicionado por el comportamiento del componente alimentos sin elaborar, del que debe esperarse razonablemente una felxión al alza a partir del verano. (Ver cuadros adjuntos.)»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Cuadro 1

OPERACIONES DEL ESTADO

(Millones de pesetas)

	Enero-Marzo			Abril-Junio			Enero-Junio		
	1982	1983	%	1982	1983	%	1982	1983	%
1. Ingresos pto. no financiero	476.740	664.659	39,4	642.238	740.758	15,3	1.118.978	1.405.237	25,3
1.1. Impuestos directos	231.856	314.961	35,8	248.918	321.162	29,0	480.774	636.123	32,3
1.2. Impuestos indirectos	208.579	306.621	47,0	302.187	347.752	15,1	510.766	654.373	28,1
1.3. Otros ingresos y resid.	36.305	43.077	26,9	91.133	71.664	21,4	127.438	114.741	-10,0
2. Gastos pto. no financiero	813.337	938.672	20,9	861.807	974.944	13,1	1.675.144	1.958.616	16,9
2.1. Gto. ctes. pto. corriente	485.152	533.164	12,3	643.973	726.084	12,7	1.129.132	1.259.248	11,5
2.2. Gts. capital pto. crte.	62.108	81.539	31,3	178.975	203.797	13,9	241.083	285.336	18,4
2.3. Período ampliac. y resul.	266.077	368.969	39,0	38.851	45.061	16,0	304.928	414.032	35,8
3. Saldo pto. no financiero	-336.597	-319.013	-5,3	-219.569	-234.366	6,7	-556.166	-533.379	-0,5
4. Operac. extrapres. no financ.	218	105.900	--	-31.655	-198.812	—	-31.437	-92.912	—
5. Saldo otal no financiero	-336.379	-213.113	-37,6	-251.224	-433.178	72,4	-587.603	-646.291	10,0
6. Gastos pto. financiero	6.525	13.950	113,8	8.355	10.841	29,7	14.880	24.791	66,6
7. Anticipos Crédito Oficial	-30.000	-43.000	56,6	-60.000	—	—	-90.000	-43.000	-52,2
8. Otras operac. fincncieras	-52.864	-26.165	--	-12.277	-4.795	—	-65.141	-30.960	—
9 Saldo total	-425.768	-296.228	-30,5	-331.856	-448.814	35	-757.624	-745.042	
10. Ingresos pto. financiero	6.226	38.142	—	106.394	52.360	—	112.620	90.502	-19,6
11. Pagarés del Tesoro	—	1.110.056	—	7.937	204.641	—	7.937	315.695	
12. Recurso Banco España	419.542	147.030	-65,0	217.525	191.813	-12	637.067	338.843	—

FUENTE: Intervención General. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro 2

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INGRESOS LIQUIDOS
(Enero-julio) (Millones de pesetas)

	1981	Δ %	*98·	Δ %	*98ª	Δ %
1. Impuestos directos	571.520	17,9	592.757	3,5	760.994	28,4
1.1. Renta Personas Físicas	426.901	24,4	440.498	3,0	579.671	31,6
Retención trabajadores	324.726	41,7	337.540	4,0	416.663	23,2
Retención rentas capital	40.387	30,0	48.148	19,2	60.609	25,9
Fraccionamiento profesionales	7.738	−16,0	7.097	−8,0	7.221	1,7
Fraccionamiento empresas	8.809	10,0	5.998	−32,0	7.028	17,2
Cuota diferencia neta	45.241	−31,0	41.180	−9,0	88.150	114,1
1.2. Impuesto sobre la Renta de Sociedades	103.011	6,3	117.149	13,7	139.913	19,4
1.3. Cuotas derechos pasivos	8.094	15,1	8.971	10,8	11.099	23,7
1.4. Impuestos extinguidos	12.654	−20,6	6.776	−46,5	6.254	−7,7
	10.874	22,7	8.617	−20,8	13.085	51,9
1.6. Impuestos patrimonio	9.963	−23,8	10.719	7,6	10.939	2,1
1.7.aOtros	23	15,0	27	—	33	22,2
2. Impuestos indirectos	478.243	11,0	581.887	19,4	722.150	24,1
2.1. Transmisiones, patrimoniales y actos jurídicos documentados	72.357	−3,7	76.151	5,2	77.855	2,2
2.2. Tráfico empresas	84.975	36,7	138.678	51,4	158.382	23,1
2.3. Impuestos Especiales + Lujo + petróleo	199.169	9,1	205.796	3,2	295.613	43,6
2.4. Renta de aduanas	106.319	13,0	153.405	44,2	172.889	12,7
2.5. Tabacos	q15.306	126,0	17.861	16,6	17.115	−4,2
.2.6. Otros	113	10,7	169	49,5	296	75,1
3. Tasas y otros ingresos	71.641	29,0	71.279	−0,7	95.963	34,6
3.1. Prestaciones servicios de Correos y Telecomunicaciones	21.459	19,0	25.583	19,2	26.671	4,2
3.2. Tasas fiscales y tributos para fiscales	32.840	53,8	27.931	−15,0	45.145	61,6
3.3. Otros	17.342	8,4	17.764	6,3	19.395	9,2
4. Transferencias corrientes	25.972	−28,0	55.209	111,8	66.951	21,3
4.1. Loterías	23.000	−28,0	30.000	30,4	43.193	44,0
4.2. Otros (Alava, Navarra)	2.972	−26,3	25.209	748,2	23.758	−5,8
5. Ingresos patrimoniales	7.126	−3,0	8.282	16,2	9.907	19,6
6. Enajenación inversiones reales	41	−60,0	145	—	109	−25,3
7. Transferencias capital	736	—	223	—	220	−1,1
8. Variación activos financieros	1.406	−13,0	1.875	33,3	1.734	−7,6
9. Variación pasivos financieros	76.144	146,0	115.233	51,3	106.380	−7,7
— Deuda interior	30.500	—	40.000	31,1	45.631	14,1
— Préstamos exterior	45.644	—	75.233	64,8	60.749	−19,3
Total presupuesto	1.232.829	17,9	1.426.893	15,7	1.764.408	23,7
Total ingresos no financieros	1.155.279	14,1	1.309.785	13,3	1.656.294	26,5
Total impuestos (1.º y 2.º)	1.049.763	14,8	1.174.644	12,0	1.483.144	26,3

FUENTE: Intervención General.

Cuadro 3

PRESUPUESTO DEL ESTADO PAGOS ORDENADOS POR PRESUPUESTO CORRIENTE
(Millones de pesetas)

Convenios	Enero-marzo			Abril-junio			Enero-junio		
	1982 (*)	1983 (*)	Δ %	1982	1983	Δ %	1982	1983	Δ %
1. Personal	225.698	226.004	0,5	247.658	276.815	11,8	473.356	502.819	6,2
2. Compras de bienes y serv.	18.902	18.401	-2,6	30.682	35.540	15,8	49.584	53.941	8,8
3. Intereses	18.880	9.859	—	3.579	24.724	—	22.459	34.583	54,0
4. Transf. corrientes	355.109	390.559	10,0	393.144	460.825	17,2	748.253	851.384	13,8
— S. Social	129.758	162.963	25,5	156.185	168.779	8,1	285.943	331.742	16,0
— INEM	60.826	60.336	-0,8	46.553	79.996	71,8	107.379	140.332	30,7
-- Entes territoriales.	64.162	74.331	15,8	53.058	87.876	65,6	117.220	162.207	38,4
Gastos corrientes	638.589	644.823	4,2	675.061	797.904	18,2	1.293.650	1.442.727	11,5
6. Inversiones reales	30.166	34.456	14,2	51.857	85.134	64,1	82.023	119.590	45,8
— Defensa	17.962	20.210	12,5	18.752	34.724	85,2	36.734	54.534	49,6
— Otros	12.204	14.245	16,7	33.105	50.410	52,3	45.309	64.656	42,7
7. Transf. capital	49.035	64.188	30,9	145.152	143.132	-1,4	394.187	207.320	6,8
Costes capital	79.201	98.644	24,5	397.009	228.266	15,9	276.210	326.910	18,4
8. Variac. activos financ.	1.283	521	—	1.739	9.135	—	3.022	9.656	219,9
9. Variac. pasivos financ.	1.709	55	—	3.921	4.839	23,4	5.630	4.894	-13,1
Gastos financieros	2.992	576	—	5.660	13.974	147,0	8.652	14.550	68,2
Ejercicios cerrados	77	236	—	1.207	123	—	1.284	339	—
Total	700.859	744.259	6,0	878.938	1.040.267	18,4	1.579.798	1.784.526	13,0

(*) No incluye los pagos correspondientes por servicios traspasados a CC. AA.
FUENTE: Intervención General. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro 4

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INGRESOS GASTOS DEVENGADOS
(Enero-junio) (Millones de pesetas)

	1981	Δ %	1982	Δ %	1983	Δ %
Cuotas	863.390	10,6	937.273	8,6	1.077.231	14,9
Transferencias externas	108.428	51,6	258.897	139,0	306.055	18,2
Ingresos servicios prestados	6.586	110,4	6.629	0,6	10,091	52,2
Otros recursos	6.978	—	1.404	—	4.188	198,2
Ingresos patrimoniales	1.640	43,2	1.956	19,3	2.043	4,4
Total ingresos corrientes	987.022	15,0	1.206.159	22,2	1.399.608	16,1
Enajenación inversiones reales	37,3	—	—	—	19	—
Transferencias capital	—	—	—	—	—	—
Variación de activos financieros	7.881	—	3.201	—	2.673	-16,5
Variación de pasivos financieros	26	—	517	—	294	-43,1

	1981	Δ %	1982	Δ %	1983	Δ %
Total ingresos de capital	7.944	141,0	3.718	—	2.986	−19,
Total recursos (1 + 2)	994.966	15,5	1.209.877	21,6	1.402.594	15,
Remuneraciones personal	140.687	11,8	162.894	15,8	192.869	18,
Compra bienes y servicios	81.847	8,3	91.717	12,1	112.296	22,
Intereses	13	—	17	32,1	16	−5,
Transferencias corrientes	665.276	21,4	757.509	13,8	907.792	19,
Amortizaciones	4.272	5,2	4.682	9,6	4.882	
Total gastos corrientes	892.095	18,4	1.016.819	14,0	1.217.655	19,
Inversiones reales	33.174	67,7	8.095	−75,6	5.148	−36,
Variación de activos financieros	4.051	—	2.611	—	3.403	30,
Variación de pasivos financieros	53	—	522	—	306	−41,
Total gastos de capital	37.278	73,0	11.428	−69,0	8.957	−22,5
Total gastos (4 + 5)	929.373	20,0	1.028.248	10,6	1.225.511	19,
Déficit (−) Superávit (+) no financ.	61.790	−27,1	181.245	193,3	176.824	−2,4

FUENTE: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y elaboración propia.

ESTIMACION DE COMPONENTES DE LA DEMANDA PARA ????

	1982 (1)		Cifras absolutas 1983 (10^6 ptas.)		Tasas de variación en 1983		
	Valores (10 ??)	% Var. real	En ptas. 1982	En ptas. 1983	Real	Precios	Valor
1. Consumo privado nacional	13.800,9	0,4	13.952,7	15.655,9	1,1	12,2	13,4
2. Consumo público	2.341,5	3,5	2.423,5	2.669,3	3,5	10,1	14,0
3. F. B. C. (4 + 5)	3.963,1	-0,6	3.943,3	4.420,4	-0,5	12,1	11,5
4. F. B. C. F. (44.1. + 4.2. = 4.3. + 4.4.)	3.838,1	-0,9	3.818,3	4.276,7	-0,5	12,0	11,4
4.1. Construcción	2.513,1	0,5	2.513,1	2.782,2	0,0	10,7	10,7
4.2. Equipo	1.325,0	-3,5	1.305,2	1.494,5	-1,5	14,5	12,8
4.3. Acciones públicas	499,1	8,7	500,1	550,0	0,2	10,0	10,2
4.4. Resto F. B. C. F.	3.339,0	-2,3	3.318,2	3.726,7	-0,6	12,3	11,6
5. Variación stocks	125,0	(0,1) (2)	125,0	143,7	(0,0) (2)	15,0	15,0
6. Demanda interior (1 a 3)	20.105,5	0,6	20.319,5	22.745,6	1,1	12,0	13,4
7. Export. bienes y servicios	3.642,5	6,6	3.844,0	4.576,4	5,5	19,1	25,6
7.1. Exp. bienes	2.387,8	7,0	—	—	—	—	—
7.2. Exp. servicios y turismo	1.254,7	6,0	—	—	—	—	—
8. Import. bienes y servicios	3.980,0	3,5	4.059,0	4.911,4	2,0	21,0	23,4
9. Saldo exterior neto	-337,5	(0,5) (2)	-215,0	-335,0	(0,6) (2)	—	—
10. PIB a p. m.	19.768,0	1,1	20.104,5	22.410,6	1,7	11,5	13,4

Estimación propia en base a las cifras de avance del INE (febrero 1983).

PRINCIPALES INDICADORES DE DEMANDA Y OFERTA (D)

	INDICE 1981-100							Fecha último dato	% Variación media anual			% Per? Pre???
								dispon.	82: 8183: 823 (1)	UM (2)		3 meses últim. (3)
CONSUMO PRIVADO												
Prod. bines consumo (IPI)	99,4	101,9	100,8	99,3	106,2	109,8	—	Abril	0,3	6,7	5,7	22,6
Matriculación automóviles	112,0	99,6	100,2	110,0	120,9	104,2	113,2	Agosto	5,5	7,0	5,1	3,3
% Utiliz. capacidad produc. b. cons.	78,6	82,5	77,6	79,3	80,6	78,5	—	II Tr.	—	—	—	—
Cartera pedidos consumo (+) .	-31,9	-32,3	-39,6	-31,9	-33,9	-42,6	—	Junio	—	—	—	—
Prev. tendencia produc. (+) ...	4,3	3,5	0,4	-0,7	7,5	3,4	—	Junio	—	—	—	—
INVERSION FIJA												
Prod. bienes equipo (IPI)	99,8	90,4	83,6	89,7	93,7	101,9	—	Abril	-9,1	-1,9	0,0	21,9
Imp. maquinaria. Volumen (x	107,9	111,2	101,2	115,0	114,1	105,8	102,9	Julio	8,8	-1,3	4,0	-6,7
º Utiliz. capacidad produc. b. inversión	81,5	82,1	82,4	83,0	81,5	76,1	—	II Tr.	—	—	—	—
Cartera pedid. inversión (+) ..	-23,7	18,3	-23,2	-29,1	-38,1	-63,7	—	Junio	—	—	—	—
Consumo aparente de cemento	96,8	101,6	102,4	100,9	98,8	102,5	—	Abril	0,4	0,6	-2,9	22,2
Viviendas iniciadas	97,3	89,6	97,1	80,0	88,4	97,7	—	Mayo	-9,0	-3,5	-0,3	—
Viviendas terminadas	93,7	98,7	95,9	100,0	79,4	86,5	—	Mayo	-2,9	14,4	-13,6	—
Licit. ofic. (en ptas. ctes.)	139,8	125,2	133,4	125,0	96,9	95,3	—	Junio	30,9	27,5	23,9	—
Empleo en construc. (EPA) ...	98,0	100,2	99,2	96,6	92,7	98,1	—	II Tr.	1,5	-3,7	-2,0	—
ACTIVIDAD												
Producción industrial (IPI)	98,7	99,2	99,9	98,0	101,5	103,9	—	Abril	-1,0	3,2	2,4	10,9
Producción de acero	103,2	102,1	95,7	105,8	106,0	99,8	—	Junio	1,7	0,3	-2,2	-21,4
Exp. manufacturas. Vol. (x) ...	111,6	95,1	104,9	109,8	104,3	112,6	108,5	Julio	5,4	2,4	19,2	—
Imp. no energéticas. Vol. (x) ..	105,6	112,3	102,4	112,4	111,1	102,4	97,4	Julio	8,2	-2,7	-4,1	-6,1
Entrada viajeros exterior	103,3	108,5	106,2	107,1	105,1	106,5	—	Junio	6,3	-0,1	-1,5	5,6
Empleo no agrario (EPA)	99,2	99,8	99,0	98,5	97,3	98,7	—	II Tr.	-0,9	-1,5	-1,1	—
% Utiliz. capacidad prduc. total indus.	80,2	81,3	79,2	79,3	81,2	77,3	—	II Tr.	—	—	—	—
Prev. tendencia produc. (+) total indus.	2,6	-1,7	-2,9	-4,1	1,9	-0,1	—	Junio	—	—	—	—
Cartera de pedidos total industria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

NOTAS:
(D) Corregido de variaciones estacionales. Excepto Empleo, Vivienda y Licitación oficial.
(A) Serie deflactada por el IPC no alimentación.
(1) Variación para el período que se dispone de datos sobre igual período del año anterior.
(2) Variación para los tres últimos meses sobre igual período del año anterior.
(3) En Tasas de variación anual.
(-) Dato no disponible.
(+) Diferencias entre los prcentajes de respuestas elevadas y débiles.

FUENTES:
INE, Ministerio de Industria y otras varias.
(x) Elaboración Dirección General de Previsión y Coyuntura, en base a datos de Aduanas.

BALANCE DEL MERCADO DE TRABAJO (1)

	Variación sobre trimentres anterior					Variación sobre año anterior						Cifras
	Miles.					Miles			En porcentaje			
	1982			1983		1982/ 1981	1983 (2)/ 1982	T. II 83/ T. II 82	1982/ 1981	1983 (2)/ 1982	T. II 83/ T. II 82	(en miles) T. II 83
	T.II	T. III	T. IV	T. I	T. II							
???	−10,1	65,3	74,7	−22,8	2,4	136,9	113,6	119,8	1,0	0,9	0,9	12.992,3
???	14,0	−30,2	−26,1	−107,8	66,0	−132,9	−123,9	−97,9	−1,2	−1,1	−0,9	10.736,1
???	−24,1	95,5	100,8	85,0	−63,6	269,8	237,4	217,7	14,6	11,6	10,7	2.256,2
Mercados agrarios	−32,4	39,4	12,9	7,9	−60,7	−54,7	13,6	−0,5	−2,8	0,7	−0,0	1.896,3
Mercados no agrarios	46,3	−69,6	−39,0	−115,7	126,7	−78,2	−137,5	−97,4	−0,9	−1,5	−1,1	8,839,8
— Industria	−8,5	−73,4	−2,7	−24,9	18,0	−164,2	−96,2	−83,0	−5,6	−3,4	−2,9	2.741,5
— Construcción	20,5	−9,4	−24,2	−36,9	51,3	−14,4	−34,6	−19,2	−1,5	−3,7	−2,0	924,2
— Servicios	34,3	13,2	−12,1	−53,9	57,4	100,4	−6,7	4,8	2,0	−0,1	0,1	5.174,1
Mercados asalariados	−5,4	−51,6	4,9	−87,3	54,8	−59,2	−109,3	−79,2	−0,8	−1,4	−1,0	7.546,0
— Sector público	20,0	24,8	28,4	−12,9	66,6	72,0	83,6	106,9	4,7	5,3	6,7	1.699,4
— Sector privado	−25,4	−76,4	−23,5	−74,4	−11,8	−131,2	−192,9	−186,1	−2,1	−3,2	−3,1	5.846,6
Mercados no asalariados	19,4	21,4	−31,0	−20,5	11,2	−73,7	−14,6	−18,7	−2,2	−0,5	−0,6	3.190,1

(1) No se incluyen activos marginales.

(2) Media del primer semestre sobre igual período año anterior.

FUENTE: INE, Encuesta de Población Activa.

EVOLUCION DEL IPC Y SUS COMPONENTES

PERIODO	I. GENERAL				ALIMENTACION				NO ALIMEN.				P. ENERGETICOS			
	0Indice															
1980 Enero	100,8	2,7	2,7	16,8	171,1	1,8	1,8	9,3	201,7	2,0	2,0	19,3	192,4	20,5	20,5	53,2
Febrero	190,5	0,9	3,7	16,9	171,0	−0,1	1,7	9,4	204,7	1,5	3,5	19,3	194,2	0,9	21,6	54,2
Marzo	191,5	0,5	4,2	16,3	170,6	−0,2	1,5	8,3	206,9	1,1	4,6	19,1	194,2	0,0	21,6	54,2
Abril	193,4	1,0	5,2	15,7	170,7	0,2	1,6	7,4	210,1	1,5	6,2	18,6	194,2	0,0	21,7	54,2
Mayo	194,7	0,7	6,0	15,2	170,5	−0,2	1,4	6,2	212,9	1,3	7,6	18,5	194,2	0,0	21,7	54,2
Junio	197,7	1,6	7,6	15,9	173,6	1,8	3,2	7,7	214,6	0,8	8,5	18,1	209,7	7,9	31,3	63,9
Julio	200,5	1,4	9,1	15,1	176,6	1,7	5,0	7,9	216,6	0,9	9,5	17,9	210,9	4,4	37,1	37,7
Agosto	202,9	1,2	10,4	15,3	182,8	2,4	7,5	9,0	217,8	0,5	10,1	17,6	218,9	0,0	37,1	37,7
Septiembre	205,0	1,1	11,6	15,0	182,4	0,8	8,5	9,5	220,6	1,3	11,5	16,8	218,9	0,0	37,1	37,7
Octubre	206,7	0,6	12,5	14,4	163,2	0,4	9,9	9,5	223,0	1,1	12,0	15,7	218,9	0,0	37,1	37,1
Noviembre	200,0	1,0	13,6	15,3	105,3	1,2	10,2	12,4	225,4	1,0	14,0	15,3	210,9	0,0	37,1	37,1
Diciembre	211,7	1,4	15,2	15,2	160,6	1,9	12,3	12,3	226,7	0,6	14,7	14,7	232,5	6,2	45,6	45,6
Media	199,3			15,6	177,0			9,1	215,1			17,5	208,8			46,3
1981 Enero	216,0	2,0	2,0	14,4	193,6	2,5	2,5	13,1	229,9	1,4	1,4	14,0	245,0	5,4	5,4	27,4
Febrero	217,1	0,5	2,6	14,0	190,8	−0,4	2,1	12,8	232,5	1,1	2,5	13,6	245,0	0,0	5,4	36,2
Marzo	221,4	2,0	4,6	15,6	196,6	1,9	4,1	15,3	235,2	−1,2	3,7	13,7	270,0	10,2	16,1	39,0
Abril	223,6	1,0	5,6	15,7	195,9	−0,4	2,7	14,6	239,4	1,8	5,6	13,9	274,6	1,7	18,1	41,4
Mayo	224,7	0,5	6,1	15,4	194,8	−0,6	3,2	14,3	242,1	1,1	3,8	13,7	274,7	0,0	18,1	41,4
Junio	224,9	0,1	6,2	13,7	193,4	−0,7	2,4	11,4	243,5	0,6	7,4	13,5	274,7	0,0	18,1	31,0
Julio	229,2	2,0	8,3	14,3	200,4	3,6	6,2	13,5	244,9	0,6	8,0	13,1	200,8	5,1	24,2	32,0
Agosto	232,1	1,2	9,6	14,4	205,5	2,5	0,8	13,6	246,4	0,6	8,6	13,1	288,8	0,0	24,2	32,0
Septiembre	233,9	0,8	10,5	14,1	206,5	0,5	9,4	13,3	249,0	1,1	9,8	12,9	288,8	0,0	24,2	31,9
Octubre	236,5	1,1	11,7	14,4	209,2	1,3	10,8	14,2	251,8	1,1	11,1	12,9	288,8	0,0	24,2	31,9
Noviembre	238,6	0,9	12,7	14,3	210,2	0,5	11,3	13,5	254,0	1,2	12,4	13,1	288,8	0,0	24,2	31,9
Diciembre	242,2	1,5	14,4	14,4	214,9	2,2	13,8	13,8	258,1	1,3	13,8	13,8	288,8	0,0	24,2	24,2
Media	228,3			14,6	201,2			13,6	244,0			13,4	276,4			32,4
1982 Enero	247,2	2,1	2,1	14,4	220,0	2,4	2,4	13,7	262,6	1,8	1,8	14,2	297,3	2,9	2,9	21,3
Febrero	249,1	0,8	2,9	14,8	219,9	−0,1	2,3	14,0	265,9	1,2	3,0	14,4	301,6	1,4	4,4	23,1
Marzo	251,6	1,0	3,9	13,6	220,8	0,4	2,8	12,3	269,7	1,4	4,5	14,7	301,6	0,0	4,4	11,7
Abril	254,9	1,3	5,2	14,0	223,8	1,4	4,2	14,3	273,5	1,4	6,0	14,2	302,3	0,2	4,7	10,1
Mayo	258,6	1,4	6,8	15,1	227,6	1,7	5,9	16,8	277,5	1,4	7,5	14,6	302,3	0,0	4,7	10,1
Junio	261,1	1,0	7,8	16,1	231,1	1,6	7,6	19,5	279,4	0,7	8,3	14,7	302,6	0,1	4,8	10,2
Julio	264,4	1,3	9,2	15,3	236,7	2,4	10,2	10,1	201,4	0,7	9,0	14,9	302,6	0,0	4,8	4,8
Agosto	266,2	0,7	9,9	14,7	239,7	1,3	11,6	16,7	202,5	0,4	7,5	14,7	302,6	0,0	4,8	4,5
Septiembre	266,6	0,1	10,1	14,0	236,9	−1,2	10,2	14,7	205,2	1,0	10,5	14,6	302,6	0,0	4,8	4,8
Octubre	269,3	1,0	11,2	13,9	239,7	1,2	11,6	14,6	288,2	1,0	11,7	14,5	302,6	0,0	4,8	4,8
Noviembre	270,2	0,3	11,6	13,2	237,4	−1,0	10,5	12,9	291,5	1,2	13,0	14,4	302,6	0,0	4,8	4,8
Diciembre	276,2	2,2	14,0	14,0	243,0	2,4	13,1	13,1	293,8	0,8	13,8	12,8	349,2	15,4	20,9	20,9
Media	261,3			14,4	231,4			15,0	279,3			14,5	305,8			10,6
1983 Enero	200,3	1,5	1,5	13,4	248,3	2,2	2,2	12,9	297,1	1,1	1,1	13,2	352,2	0,9	0,9	18,5
Febrero	281,0	0,5	2,0	12,1	246,3	−0,8	1,4	12,0	301,4	1,4	2,6	13,4	351,8	−0,1	0,7	16,6
Marzo	283,8	0,7	2,8	12,8	247,6	0,5	1,9	12,1	304,2	0,9	3,5	12,8	351,8	0,0	0,7	16,6
Abril	287,6	1,4	4,2	12,9	251,4	1,6	3,5	12,3	300,4	1,4	5,0	12,8	352,1	0,1	0,8	16,5
Mayo	288,9	0,4	4,6	11,7	250,9	−0,2	3,2	10,2	311,1	0,9	5,9	12,1	352,1	0,0	0,8	16,5
Junio	290,6	0,6	5,2	11,3	251,8	0,4	3,6	8,9	313,4	0,8	6,7	12,3	352,1	0,0	0,8	16,4
Julio	291,6	0,3	5,6	10,3	251,6	−0,0	3,6	6,4	315,4	0,6	7,4	12,1	352,1	0,0	0,8	16,4

IPC POR SECTORES DE PROCEDENCIA

PERIODO	ALIMENT. ELABORADOS				ALIMENT. SIN ELABORAR				P. INDUSTRIALES				SERVICIOS			
	Indice	1	2	3	Indice	1	2	3	Indice	1	2	3	Indice	1	2	3
1980 Enero	170,5	1,2	1,2	10,4	171,7	2,3	2,3	8,3	201,6	4,1	4,1	25,3	201,0	1,9	1,9	18,7
Febrero	172,3	1,1	2,3	10,4	169,7	−1,2	1,1	8,4	205,2	1,8	5,9	25,6	202,6	0,8	2,7	18,1
Marzo	173,2	0,5	2,8	10,3	168,1	−0,9	0,2	6,3	207,1	1,0	6,9	25,2	204,3	0,9	3,6	18,0
Abril	174,3	0,6	3,4	10,2	167,5	−0,4	−0,2	4,7	209,6	1,2	6,2	25,0	208,4	2,0	5,6	17,0
Mayo	175,0	0,4	3,9	9,9	166,0	−0,9	−1,1	2,6	211,8	1,0	9,4	24,1	212,3	1,9	7,7	18,0
Junio	175,6	0,3	4,2	9,8	171,6	3,4	2,3	5,7	215,9	2,0	11,5	25,3	213,9	0,8	8,5	17,1
Julio	176,5	0,5	4,7	9,6	176,7	3,0	5,3	6,3	218,4	1,2	12,8	21,8	218,4	2,1	10,8	18,1
Agosto	177,7	0,7	5,5	9,5	183,8	4,0	9,5	8,6	219,1	0,3	13,1	21,4	220,1	0,8	11,6	17,7
Septiembre	180,5	1,6	7,1	8,9	104,1	0,2	9,7	10,0	221,9	1,2	14,6	20,8	223,5	1,5	13,3	16,3
Octubre	162,5	1,1	8,3	9,2	183,8	−0,2	9,5	9,7	224,5	1,2	15,9	19,8	225,4	0,9	14,3	15,9
Noviembre	109,6	2,9	12,5	13,0	101,1	−1,5	7,9	11,9	226,8	1,1	17,1	19,2	227,4	0,9	15,3	15,8
Diciembre	170,4	0,4	12,0	13,0	187,3	3,4	11,6	11,6	230,8	1,7	19,2	19,2	228,6	0,5	15,9	15,9
Media	178,2			10,4	176,0			7,9	216,1			22,6	215,5			17,2
1981 Enero	192,8	1,3	1,2	13,1	194,4	3,8	3,8	13,2	233,9	1,3	1,3	16,0	232,4	1,7	1,7	15,7
Febrero	194,4	0,8	2,1	12,8	191,4	−1,5	2,2	12,0	236,2	1,0	2,3	15,1	234,3	0,8	2,5	15,7
Marzo	196,1	0,9	3,0	13,2	197,1	3,0	5,2	17,3	242,1	2,5	4,9	16,9	238,0	1,6	4,1	16,5
Abril	197,2	6,6	3,6	13,1	194,6	−1,3	3,9	16,2	245,3	1,3	6,3	17,0	245,3	3,1	7,3	17,7
Mayo	198,2	0,5	4,1	13,3	191,4	−1,6	2,2	15,3	248,1	1,1	7,5	17,1	246,8	0,6	8,0	16,3
Junio	199,1	0,5	4,6	13,4	187,9	−1,8	0,3	9,5	249,3	0,5	8,0	15,4	248,4	0,6	8,7	16,1
Julio	202,2	1,6	6,2	14,6	198,1	5,4	5,8	12,1	252,6	1,3	9,5	15,7	250,7	0,9	9,7	14,0
Agosto	207,4	2,6	8,9	16,7	203,2	2,6	8,5	10,6	253,4	0,3	9,0	15,6	252,3	0,6	10,3	14,6
Septiembre	211,1	1,8	10,9	17,0	202,2	−0,5	8,0	9,8	255,5	0,8	10,7	15,2	255,5	1,3	11,7	14,3
Octubre	213,4	1,1	12,1	16,9	205,3	1,5	9,6	11,7	258,1	1,0	11,8	15,0	259,2	1,5	13,4	15,0
Noviembre	216,9	1,6	13,9	14,4	203,7	−0,8	8,8	12,5	260,9	1,1	13,1	15,0	261,4	0,8	14,3	14,9
Diciembre	218,6	0,6	14,8	14,8	211,2	3,7	12,8	12,8	263,3	0,9	14,1	14,1	264,1	1,0	15,5	15,5
Media	203,9			14,5	198,4			12,7	249,9			15,7	249,0			15,6
1982 Enero	222,2	1,7	1,7	15,3	217,9	3,1	3,1	12,1	267,1	1,4	1,4	14,2	268,5	1,6	1,6	15,5
Febrero	225,2	1,3	3,0	15,8	214,7	−1,4	1,7	12,2	269,5	0,9	2,4	14,1	273,4	1,8	3,5	16,7
Marzo	227,1	0,9	3,9	15,8	214,7	−0,0	1,6	8,9	272,8	1,2	3,6	12,7	278,7	1,9	5,5	17,1
Abril	220,5	0,6	4,6	15,9	219,2	2,1	3,8	12,6	276,1	1,2	4,9	12,6	283,0	1,5	7,1	15,4
Mayo	229,7	0,5	5,1	15,9	225,5	2,9	4,8	17,8	278,6	0,9	5,8	12,3	208,8	2,1	9,4	17,0
Junio	230,9	0,5	5,6	16,0	231,4	2,4	9,5	23,1	280,4	0,6	6,5	12,5	290,5	0,6	10,0	16,9
Julio	233,3	1,0	6,7	15,4	240,1	3,8	13,4	21,2	282,0	0,6	7,1	11,6	292,2	0,6	10,6	16,6
Agosto	237,1	1,4	8,4	14,3	242,3	0,9	14,7	19,3	282,9	0,3	7,4	11,4	293,5	0,4	11,1	16,3
Septiembre	240,1	1,3	9,9	13,8	233,7	−3,6	10,6	15,4	285,8	1,0	8,6	11,9	296,2	0,9	12,1	15,9
Octubre	242,4	0,9	10,9	13,6	237,2	1,5	12,3	15,5	288,6	1,0	9,6	11,8	300,1	1,3	13,6	15,8
Noviembre	244,0	0,7	11,6	12,5	230,9	−2,6	9,3	13,4	292,5	1,3	11,1	12,1	201,8	0,6	14,3	15,5
Diciembre	246,1	0,9	12,6	12,4	240,1	4,0	13,7	13,7	302,2	3,3	14,8	14,8	303,9	0,7	15,1	15,1
Media	233,9			14,7	229,0			15,4	281,5			12,7	289,2			16,1
1983 Enero	250,4	1,8	1,8	12,7	246,3	2,6	2,6	13,0	304,3	0,7	0,7	13,9	309,6	1,9	1,9	15,3
Febrero	252,0	0,6	2,4	11,9	240,8	−2,2	0,3	12,1	307,9	1,2	1,9	14,3	313,3	1,2	3,1	14,6
Marzo	253,6	0,6	3,1	11,7	241,7	0,4	0,7	12,6	310,1	0,7	2,6	13,7	214,8	0,5	3,6	12,9
Abril	254,7	0,4	3,5	11,5	248,3	2,7	3,4	13,3	313,5	1,1	3,7	13,5	321,1	2,0	5,6	13,5
Mayo	255,8	0,4	3,9	11,3	246,1	−0,9	2,5	9,1	315,0	0,7	4,5	13,4	324,2	1,0	6,7	12,3
Junio	257,0	0,5	4,4	11,3	246,7	0,2	2,6	6,6	310,5	0,9	5,4	13,6	326,9	0,8	7,6	12,5
Julio	259,7	1,0	5,5	11,3	244,1	−1,1	1,7	1,7	320,0	0,5	5,9	13,5	329,2	0,7	8,3	12,7

EVOLUCION DEL IPC
(Variación de un mes sobre el mismo del año (en %)

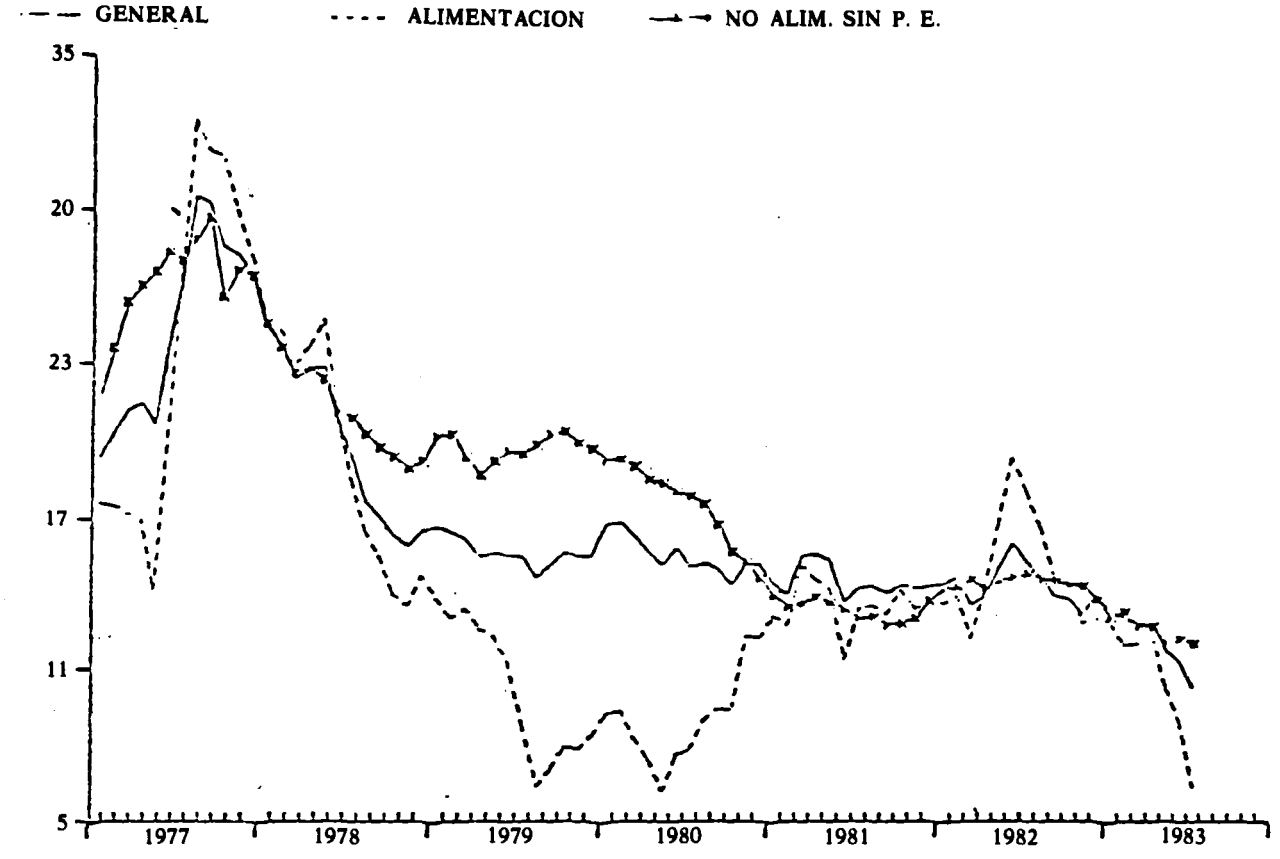

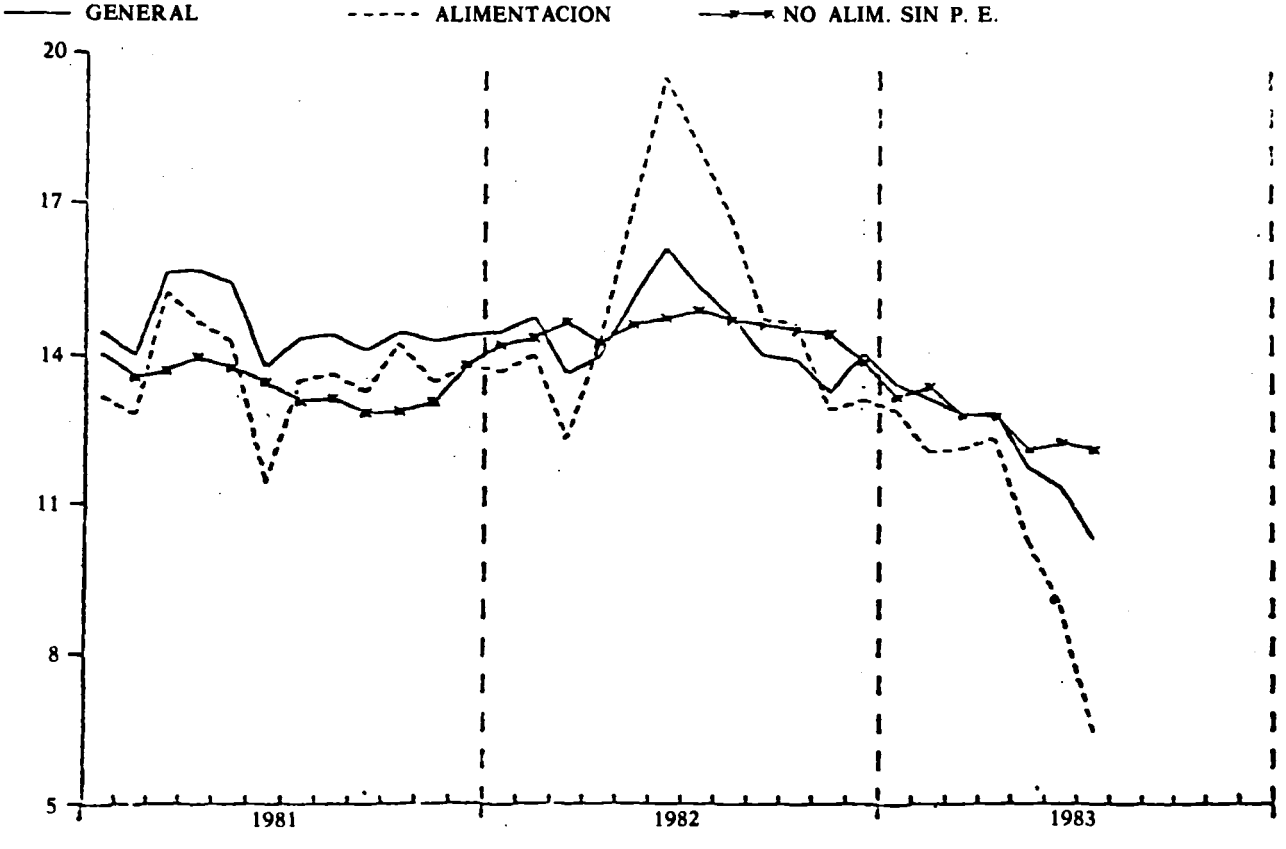

EVOLUCION DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO ALIMENTACION DEL IPC
(Variación de un mes sobre el mismo del año anterior en %)

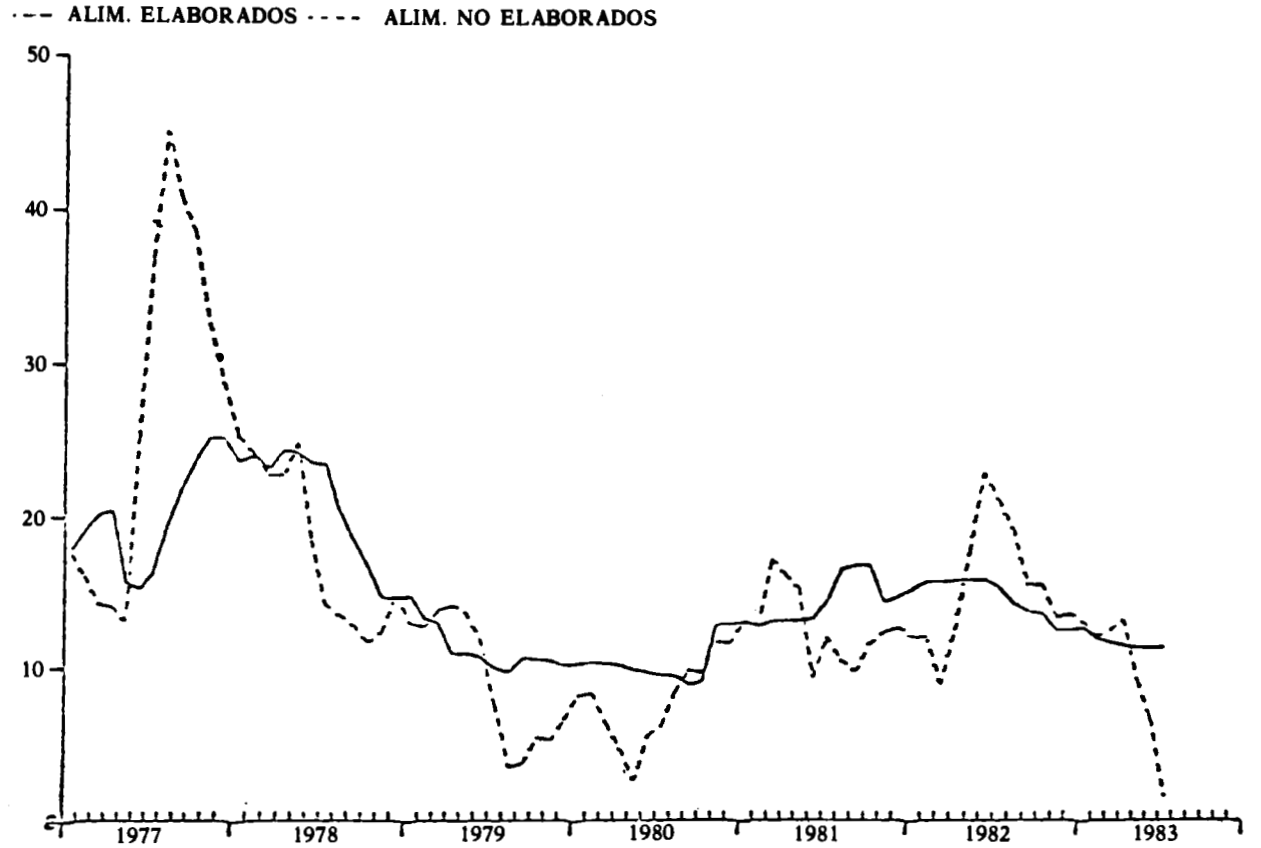

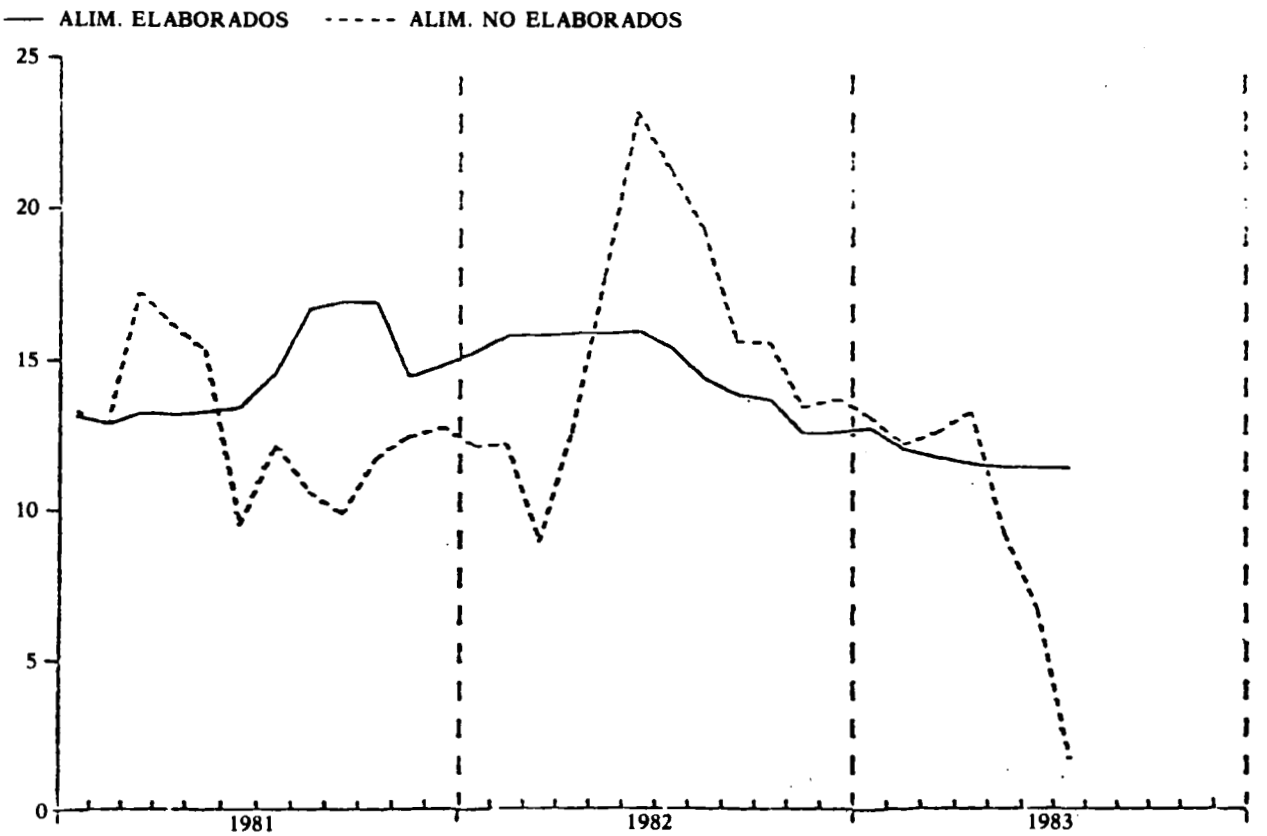

EVOLUCION DEL IPC: ESPAÑA, CEE Y OCDE TOTAL
(Variación de un mes sobre el mismo del año anterior en %)

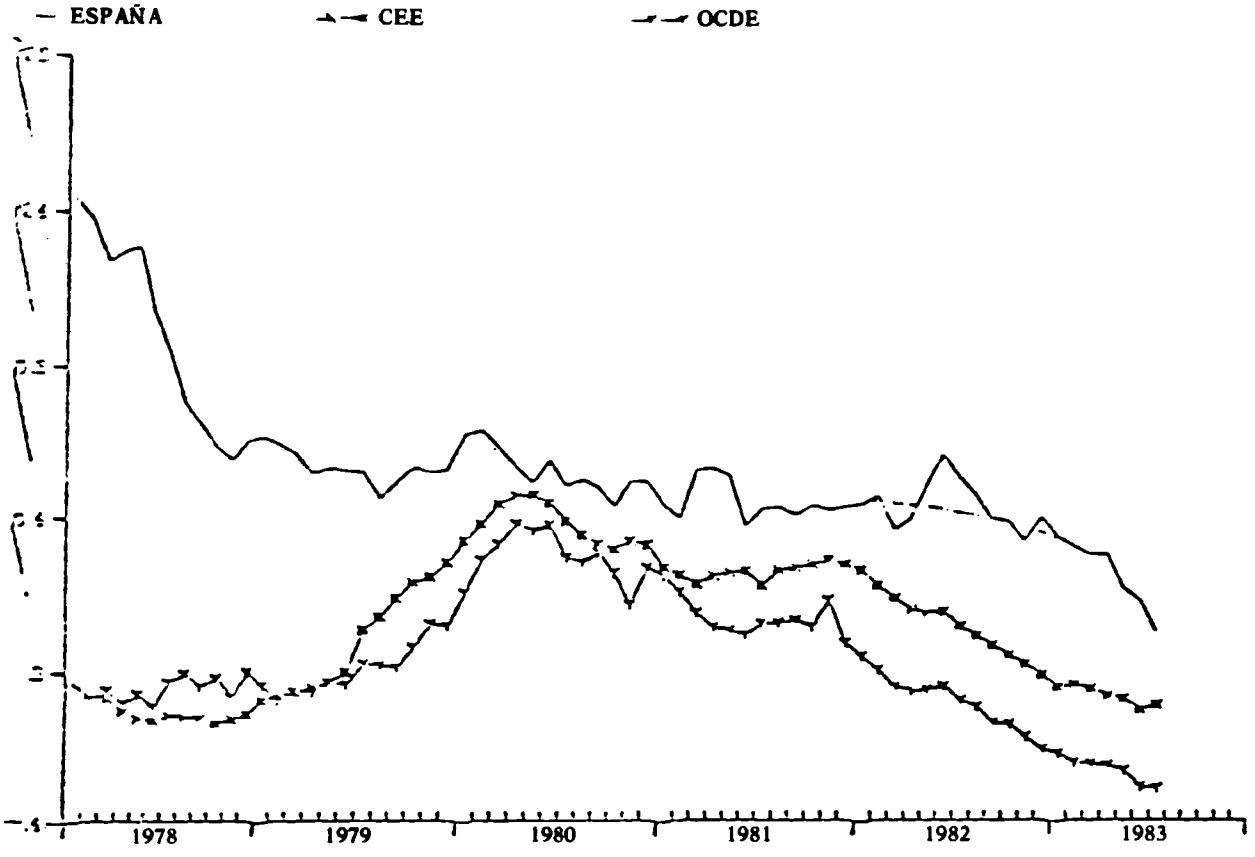

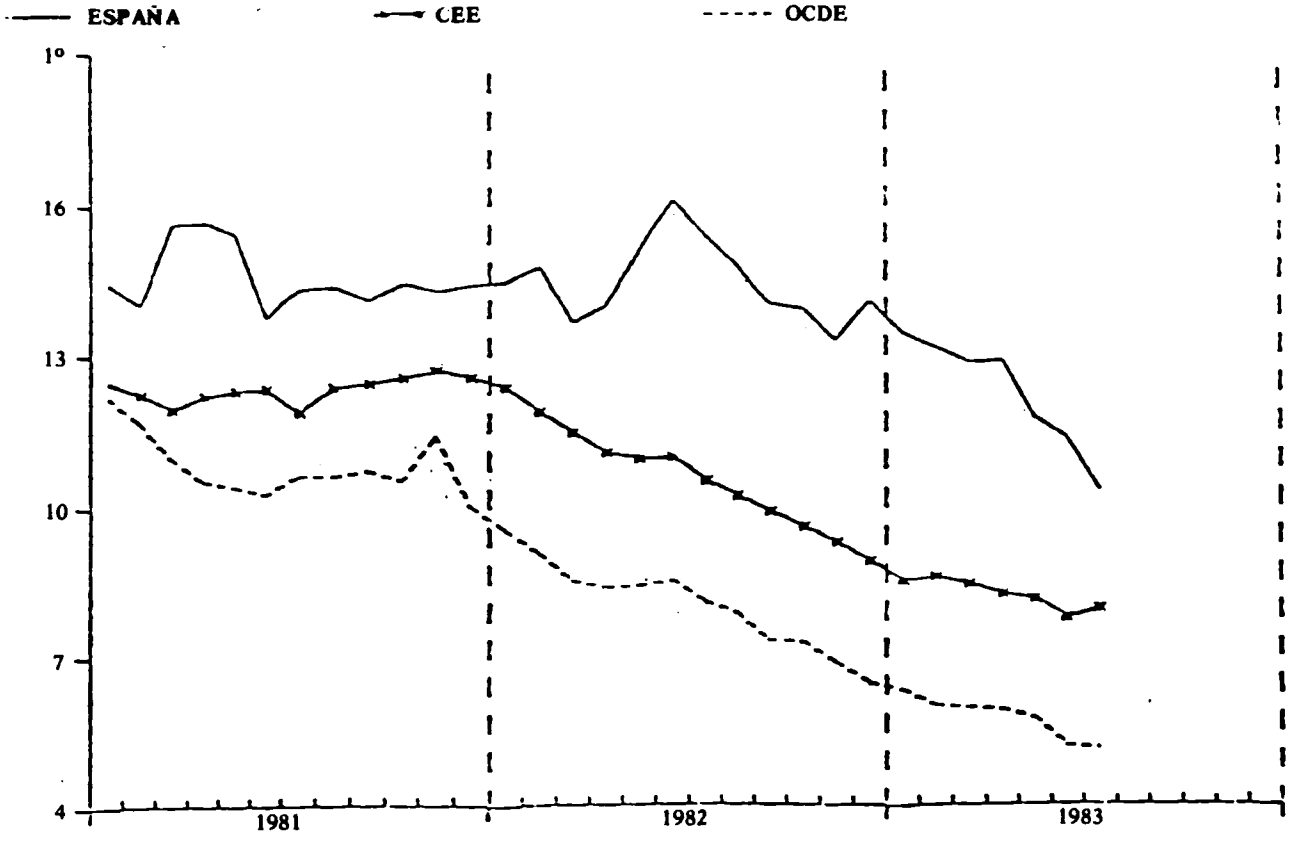

DIFERENCIAL DE INFLACION ESPAÑA/OCDE Y ESPAÑA/CEE
(Diferencia entre las tasas T_{12})

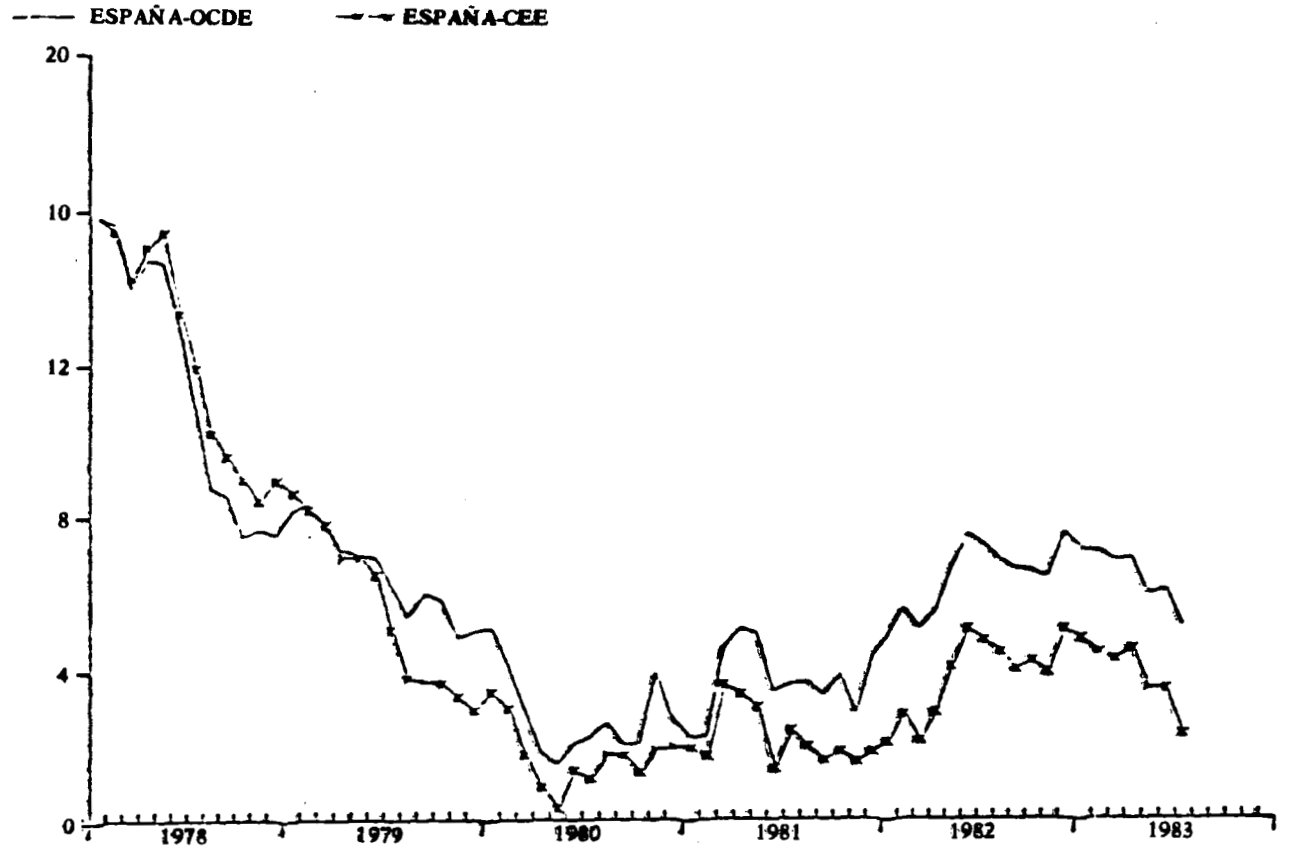

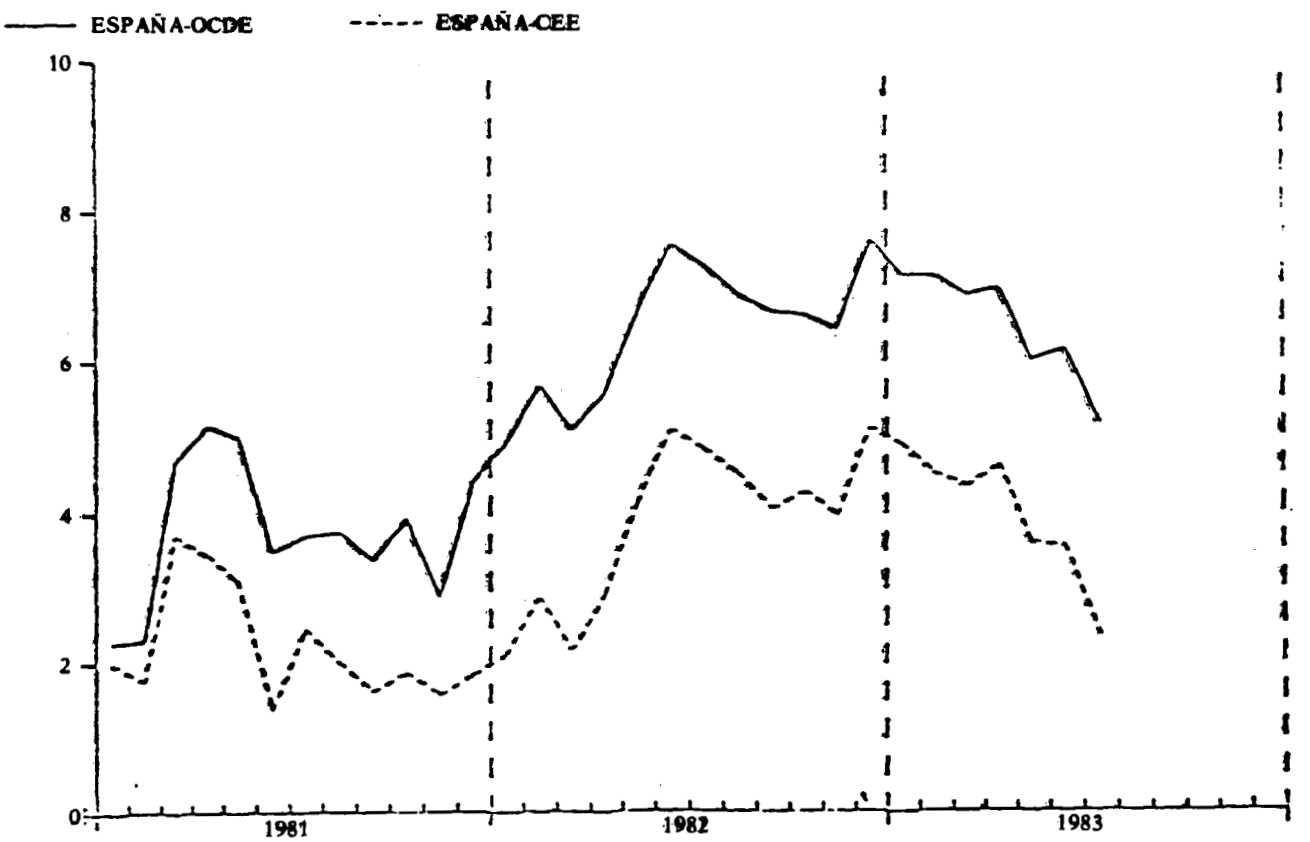

P. E. 951-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre estimación de pérdidas de la nacionalización de Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde el momento de la expropiación, la nueva administración de Rumasa ha procedido ya a dos cierres contables del grupo a las fechas de 31 de diciembre de 1982 y 23 de febrero de 1983. Un resumen de ambos trabajos obran ya a disposición de la Comisión parlamentaria correspondiente. Cada uno de estos trabajos supone que durante bastantes semanas todos los departamentos contables de todas las empresas del grupo, y el propio departamento de auditorías internas de Rumasa, S. A., estén plenamente dedicados a esa función. Dicho lo cual, ruego al señor Diputado disculpe que el grupo Rumasa no haya procedido a un nuevo cierre contable el 22 de julio de 1983, que es exactamente lo que pretende en su pregunta.

2. Las variaciones que se han producido en las plantillas de personal han sido mínimas, únicamente como consecuencia de despidos disciplinarios o bajas naturales por fallecimiento, invalidez y jubilación, cifras insignificantes en relación al volumen de empleo de este grupo de empresas.

No podía ser de otra manera, en tanto en cuanto una de las causas de la expropiación fue el tratar de conservar los puestos de trabajo (Exposición de motivos de la Ley).

Las variaciones en plantilla producidas como consecuencia de la incorporación de nuevas personas después de la expropiación del grupo, también han sido mínimas y efectuadas en base a los criterios que quedaron expuestos en la contestación a la pregunta escrita formulada por el Diputado de este Grupo Parlamentario, señor Tarragona Corbellá.

3. El coste final estimado no será posible saberlo sino hasta quedar ultimado el proceso de reprivatización. Y no hay ningún medio de estimarlo, porque es extraordinariamente difícil averiguar el valor en venta de las empresas.

4. No es posible fijar ni un calendario ni un plazo máximo al proceso de reprivatización, porque del Gobierno sólo depende la oferta de las empresas pero no su demanda, que es cuestión del sector privado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.004-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, relativa a obras de desdoblamiento de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Los Cristianos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Estando próximo a realizarse la transferencia total de la red de carreteras del Estado en Canarias a la Comunidad Autónoma, es al ente autonómico a quien corresponde ordenar la redacción y ejecución de dicho proyecto.

2. Como ya se ha indicado anteriormente, la transferencia total de la red de carreteras del Estado en Canarias a la Comunidad Autónoma, está próxima a realizarse, por lo que no se consideran créditos en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para 1984 con este fin.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.018-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, relativa a ayudas y préstamos del Banco Europeo de Inversiones a la Comunidad Valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La determinación de los proyectos de inversión a financiar, en todo o en parte, con créditos otorgados por el Banco Europeo de Inversiones, en las distintas regiones, es un asunto de política económica, agrícola e industrial, que en cualquier caso está fuera de las competencias del Gobierno, el cual no interviene en la discusión ni en la propuesta o aprobación de qué proyectos de inversión han de ser los que gocen de dicha financiación.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma del País Valenciano tampoco ha comunicado a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, centro de coordinación de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas, su intención de financiar proyecto alguno con créditos del Banco Europeo de inversiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 959-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, sobre inversiones públicas para 1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto realizar en Madrid en el año 1983 ascienden a la cantidad de 34.220,7 millones de pesetas, de las que se han dispuesto 33.083,5 (96,7 por ciento).

En cuanto a la fecha de realización prevista, éstas figuran en los Anejos correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, aprobado por esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.076-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre obras de conservación ordinarias en las carreteras de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior como desarrollo tentativo y aproximativo de los anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

Por lo que se refiere a las obras de conservación ordinarias, durante el trienio 81-83 y hasta la fecha la inversión total destinada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a conservación ha sido de 430.542.894 pesetas, que se han aplicado en la red del Estado en la provincia y que se han realizado con los medios propios de que se dispone.

En cuanto al reformado, entendemos que su señoría se refiere al programa REFOR de refuerzos de firmes. Las obras que se han realizado con cargo a este programa hasta la fecha en el trienio 81-83, así como las empresas adjudicatarias y la fecha de adjudicación son las siguientes:

CN-430 (p. k. 95 al 108,3), adjudicada el 21-10-80 a la empresa Francisco Rubio Llorente.

CN-432 (p. k. 36 al 41,708), adjudicada el 30-6-81 a la empresa José Herrador Sánchez.

CN-432 (p. k. 35,525 al 36), adjudicada el 27-8-81 a la empresa Juan Pardo Ortiz.

CN-432 (p. k. 73,4 al 79,695), adjudicada el 17-9-82 a la empresa Ginés Navarro Const, S. A.

CN-430 (p. k. 88,8 al 97,2), adjudicada el 17-9-82 a la empresa Carisa, S. A.

CN-430 (p. k. 160,70 al 172,70, varios tramos), adjudicada a la empresa Eslan, S. A. el 17-11-82.

CN-430 (p. k. 124,5 al 130,575), adjudicada el 17-9-82 a la empresa Construcciones e Ingeniería, S. A.

CN-432 (p. k. 31,095 al 35,548), adjudicada el 16-11-82 a la empresa Ginés Navarro Const, S. A.

CN-432 (p. k. 62,392 al 67), adjudicada el 16-11-82 a la empresa Ginés Navarro Const, S. A.

Las cantidades destinadas a seguridad vial se aplicaron a la eliminación de un punto negro existente en el p. k. 347,830 en la N-V. La obra se adjudicó el 2-7-82 a la empresa Carisa, S. A.

En lo que respecta a las marcas viales, se han realizado, con medios propios, obras de señalización vertical y horizontal en las carreteras: N-V, N-340, N-432, N-435, N-523, N-630 y en puntos muy dispersos del resto de la red básica.

Por otra parte se han ejecutado obras de señalización horizontal en las siguientes carreteras: N-V, N-430, N-523, N-630, C-434, C-436, C-437, BA-200, BA-504, habiéndose adjudicado su ejecución a las empresas Salvador Garrido Lloreda, el 9-10-81, y a Señalización Rubio, S. A., el 15-7-82.

Por último, hasta la fecha, durante el trienio 1981-83 se han dedicado a incidencias un total de 206.793.154 pesetas mediante las cuales se atendieron gastos adicionales por liquidaciones, revisión de precios o modificaciones de obra de los siguientes proyectos:

N-630 (p. k. 344,25 al 381,10)
N-523 (p. k. 83,00 al 89,00)
C-520 (p. k. 98,915 al 103,88)
CN-32 (p. k. 36,00 al 41,708)
CN-432 (p. k. 62,392 al 67,000)
CN-432 (p. k. 31,095 al 35,948).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.005-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre obra de mejora de costas y playas en alguna isla de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. En los Presupuestos Generales del Estado para 1983 figura para costas y playas un total de 825 millones de pesetas en el Concepto 17-05-611.2, cantidad con la que deben abordarse los graves problemas que afectan a todo el litoral español, con una longitud total de casi ocho mil kilómetros.

Esto presupone una racionalización en las inversiones para atender a las demandas más urgentes, de forma que la inversión se vaya realizando en actuaciones calificadas como prioritarias.

En la actualidad, en las provincias canarias se están ejecutando, o están en plano de inmediata realización las obras de este tipo siguientes:

— Defensa de la costa en la playa de La Candelaria.
— Rampa de varada en San Marcos.
— Defensa de costa en playa Santiago.

Obras que suponen una inversión aproximada de 100 millones de pesetas.

3. La inversión consignada en los Presupuestos del Estado para costas en 1984 es del orden de 1.300 millones de pesetas, igualmente para todo el litoral español, estando previsto que se utilicen, de acuerdo con el plan a que se ha hecho referencia, en las zonas más deterioradas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 996-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, sobre enlace de la autopista desde Santa Marta de Babio hasta el Ferrol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El enlace de la autopista del Atlántico con El Ferrol supone la ejecución del tramo de autopista Fene-Guísamo, de aproximadamente 40 km. de longitud.

La citada autopista presenta unos gravísimos problemas económicos-financieros, con un déficit de explotación que, sólo en el año 1982 supone una cifra de cinco mil ochocientos millones de pesetas. Y ello, a pesar de que los tramos en servicio —La Coruña-Santiago y Pontevedra-Vigo— son los de mayor tráfico en la autopista.

Aparte lo anterior, las obras del mencionado tramo fueron suspendidas, con objeto de su reconsideracion, para adaptarlas a las condiciones del Plan Director Territorial de Coordinación de Galicia y a las modificaciones en las previsiones de tráfico derivadas de las crisis económica actual.

Ante la problemática existente, la solución adecuada y definitiva al problema que plantea el señor Diputado en su pregunta corresponderá al Ente que gestione, en coordinación con la política general del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las actuaciones que se lleven a cabo en materia de autopista, proponiendo y llevando a cabo las distintas alternativas y soluciones en esta materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.119-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre centros escolares en el medio rural de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia tiene programadas las siguientes acciones en oferta de puestos escolares y equipamiento de Centros de Formación Profesional en la región aragonesa:

Provincia de Zaragoza: Utebo. Centro de nueva creación con 600 puestos escolares y mobiliario y equipo para 100.

Zaragoza capital. Nueva oferta de 840 puestos escolares en "Los Enlaces" y nueva oferta de 600 puestos escoalres en el barrio de San José de Delicias.

Provincia de Huesca: Fraga. 360 puestos escolares. Sabiñánigo. Sustitución de 200 puestos escolares, mobiliario y equipo.

Provincia de Teruel: Andorra. Sustitución de 100 puestos escolares y ampliación de la oferta en otros 100, así como la ampliación del Centro y sus talleres.

Alcañiz. 200 nuevos puestos escolares y sustitución de 160, con mobiliario y equipamiento para 360 y 200, respectivamente.

Teruel, capital. 70 nuevos puestos escolares y mobiliario y equipo para 60.

Valderrobles. Puesta en funcionamiento de la Sección de Formación Profesional, recientemente creada.

Todas estas acciones entrarán en vigor, previsiblemente, en el curso escolar 1984-1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.065-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre posibilidad de nueva Ley del Trasvase Tajo-Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En reunión a la que se refiere el señor Diputado se acordó únicamente que las Comunidades Autónomas, si lo consideraban oportuno, podían presentar un borrador de proyecto de Ley para su discusión, anunciando Castilla-La Mancha su intención de hacerlo.

No hubo, pues, ningún tipo de acuerdo sobre las líneas básicas del futuro borrador.

Como consecuencia de la reunión a la que se ha hecho referencia anteriormente, se fijó la fecha del 7 de septiembre para una reunión de los Consejeros de las cuatro Comunidades Autónomas afectadas, Castilla-La Mancha, Extremadura, Valencia y Murcia, con el Director general de Obras Hidráulicas, con objeto de considerar la problemática general del trasvase y examinar el borrador que presentaría Castilla-La Mancha.

Dicha reunión se celebró el día 9 de septiembre y tras un amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad no entrar a debatir el borrador, por considerar que algunos de los aspectos contemplados podían interferir con la Ley de Aguas en redacción y, por otra parte, alguna de las cifras que se barajan en el citado borrador están todavía en estudio en los planes hidrológicos del Tajo y del Segura.

Al tener el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo muy adelantado el borrador de la nueva Ley de Aguas que habrá de darse a conocer y discutir por otros órganos de la Administración y por las propias Comunidades Autónomas, y dado que los planes hidrológicos no estarán disposibles hasta finales de 1984, por lo que el Plan Hidrológico Nacional no podrá entrar en vigor hasta 1985, se consideró prematuro entrar a debatir el borrador presentado por Castilla-La Mancha y se acordó aplazar su discusión hasta disponer de la nueva Ley de Aguas y de los Planes Hidrológicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.130-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre compromiso de pago por el Gobierno español de una contribución anual a la OTAN equivalente al 3,5 por ciento de presupuesto civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyyo contenido es el siguiente:

«1.º Efectivamente, es cierta. La cuota del 3,5 por ciento de participación en el presupuesto civil ha sido acordada recientemente tras arduas negociaciones. La dirección de estas negociaciones ha correspondido al Ministerio de Asuntos Exteriores, con la cooperación de los Ministerios de Hacienda y Defensa, y se ha prolongado a lo largo de casi un año.

2.º La aceptación de la contribución anual al Presupuesto civil de la OTAN supone únicamente hacer frente a las obligaciones que se derivan de nuestra presencia en la organización civil de la Alianza y los gastos de toda índole que supone nuestra presencia en los diversos comités, asistencia a reuniones, etcétera. No altera, por tanto, para nada el criterio seguido en relación con nuestra posición en la Alianza.

3.º La contribución española al presupuesto civil permite la asistencia y participación en la Alianza con pleno derecho, salvo en la parte correspondiente a la organización militar, que es objeto de un presupuesto separado, en el que no participa España dada su actual situación respecto a la Organización. Cabe recordar que la organización civil de la OTAN incluye unos 18 Altos Comités, mas numerosísimos comités subordinados, mientras que la organización militar se encuendra en un solo Comité —el Comité Militar—. A través de la plena participación en esta organización civil se obtiene una presencia de nuestro país en las decisiones fundamentales de la Alianza, una valiosísima información de todo orden —política, económica, técnica— y un contacto permanente con los países más importantes del Mundo Occidental, por lo que el desmbolso parece plenamente justificado. El porcentaje del 3,5 acordado ha supuesto una notable reducción en relación con el 5,62 que preconizaba la Alianza, y ha constituido un notable éxito de los negociadores españoles que han hecho prevalecer los criterios establecidos por nuestro país respecto a la participación económica española, consiguiendo mantener el tanto por ciento aceptable para España y no plantear siquiera nuestra participación en el presupuesto militar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.129-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación de hidroaviones y avionetas dedicadas a la lucha contra incendios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de aviones anfibios CL-215, que opera el 43 Grupo de las Fuerzas Aéreas, ha quedado reducido en la actualidad a 12, habiendo llegado a contar con 14 cuando la flota alcanzó sus máximos efectivos en septiembre de 1979.

El criterio de la Comisión conjunta Icone-Ejército del Aire, creada al amparo del Protocolo suscrito entre los Ministerios de Defensa y Agricultura para regular la utilización de estos aviones, es el de que sería interesante tratar de reponer lod dos aviones últimamente perdidos en accidentes, para poder contar otra vez con los 14, si bien, por el elevado coste actual de los aparatos (unos siete millones de dólares canadienses/unidad) es preciso tener en cuenta las limitaciones invrsoras actuales.

El canadair CL-215 se considera que es un avión que, por su específico diseño para extinción, está completamente vigente y en cuanto a su desplieuge en la época de mayor peligro se considera adecuado.

Como complemento de los anteriores aviones, capaces de transportar y arrojar 5.000 litros de agua en cada descarga, se vienen contratando, mediante concurso público que anualmente se anuncia en el «B. O. E.», aviones ligeros de carga en tierra y con capacidad de 1.500 litros. Se anuncian hasta cinco zonas, con dos aviones cada una, pero desde hace tres años no se presentan ofertas más que para tres de ellas, al parecer por no existir en el mercado más aviones del tipo requerido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.153-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores de las localidades valencianas de Camporrobles, La Cañada de Mira, Utiel y Fueterrobles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los daños incluidos en el Plan anual de Seguros Agrarios, no son auxiliabies.

En la zona a que se refiere el señor Diputado, son mayoría los agricultores que se han acogido a estos seguros cuyas primas están subvencionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 50 por ciento, cumpliendo así un doble objetivo: abaratar los costes de producción e incentivar la suscripción de los seguros.

La suscripción de los seguros es voluntaria, pero lógicamente el Gobierno no puede auxiliar a aquellos agricultores que han preferido correr el riesgo, y darles un trato distinto de aquellos otros que, por haberse asegurado, reciben las correspondientes indemnizaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.151-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas tomadas por el Gobernador civil de Málaga en relación con la sustitución de la bandera nacional por la republicana en algunas casetas de la Feria malagueña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La exhibición de una bandera republicana en un establecimiento privado —la caseta de una organización política en el recinto de la feria de Málaga— no está incluida entre los supuestos previstos en la Ley 39/81, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera nacional y otras banderas y enseñas en edificios y establecimientos oficiales de las distintas Administraciones públicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.116-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre discriminación en el seno de la Seguridad Social de trabajadores por militancias políticas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el proceso de selección de personas responsables de Dirección Hospitalaria, Administración y Servicios se está aplicando la normativa vigente, como a continuación se pondrá de manifiesto.

Por ello mismo no es precisa la adopción de medidas correctoras sino aplicar, como se está haciendo, la legilación reguladora de la materia.

El régimen real de ascenso y acceso a responsabilidades de gestión, en base a criterios estrictos de cualificación profesional, está garantizado, pues el proceso de selección de personal para ocupar cargos de responsabilidad en el ámbito del Instituto Nacional de la Salud tanto en las dependencias administrativas como en las Instituciones Sanitarias de él dependientes, está claramente establecido en el Real Decreto 1855/1979, de 30 de julio, Ordenes Ministeriales de 12 de diciembre de 1981 y 3 de mayo de 1983 y Normas complementarias de desarrollo de los mismos.

Dicho proceso de selección, lejos de admitir situaciones discriminatorias o partidistas, establece cauces apropiados para designar a la persona que objetivamente es considerada como la más idónea para el desempeño de las funciones propias del cargo. En forma abreviada los cauces a que nos referimos son los siguientes:

— Los cargos de provisión ordinaria se proveen, tras la oportuna publicidad de los mismos en el Boletín de Información de Funcionarios de la Seguridad Social, mediante concurso de méritos, a resolver periódicamente por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

— Los cargos considerados de libre designación correspondientes al Instituto Nacional de la Salud son provistos por la Dirección General de dicho Instituto, tras propuesta formulada por la correspondiente Dirección Provincial, a la que se acompaña historia profesional del interesado y a la vista de los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Inspección de Servicios Sanitarios y de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas.

Estos trámites eliminan la posibilidad de supuestas arbitrariedades, acerca de cuya existencia no se tiene conocimiento oficial alguno.

Respecto de las contrataciones de personal, las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud tienen normada esa posible contratación, según el Estatuto de los Trabajadores y la Circular 9/82, entre otras, con lo que se dan las suficientes garantías de objetividad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.115-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre personal investigador no funcionario del Crida-07, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Director General de Investigación y Capacitación Agrarias, recibió una solicitud de entrevista por parte de los becarios del Crida-07, así como por parte de becarios de otros centros regionales del INIA, recibiendo a una representación de dichos becarios en más de una ocasión. Y encomendando al Director Técnico de Coordinación y Programas que se mantuviese en contacto con el colectivo de becarios, contacto que se produjo en repetidas ocasiones.

2. Si los becarios del Crida-07 lo consideran necesario, el Director General les recibirá gustosamente.

3. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a 1983, se han incrementado la dotación de las becas del INIA en un 33,3 por ciento. En el Plan Presupuestario, elaborado para el cuatrienio 198-3-86, se han previsto un aumento progresivo de la dotación para becas, que permitirá un incremento en el año 1984, y su equiparación económica con la de otros organismos.

4. Frecuentemente se vino incumpliendo, o se está cumpliendo deficientemente, el objetivo prioritario que debe tener la concesión de una beca, que es la formación del becario. Esto llevó en muchas ocasiones a que fueran utilizados en funciones propias del personal auxiliar o incluso de personal investigador. Por ello, se elabora un Plan de Becas, trabajo en el cual está ocupada la Comisión nombrada al efecto con un representante del personal becario del INIA.

5. Bajo los que se especifican en los artículos 148 y 149 de la Constitución, así como en el correspondiente Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

6. El proceso de elaboración de la primera nómina es complejo. La Resolución de la Dirección adjudicando la beca debe ser fiscalizada por la Intervención Delegada; a continuación deben expedirse las órdenes de pago correspondientes y confeccionar las nóminas. Además, en alguna ocasión pudo ocurrir, debido básicamente a que debe quedar cerrada la entrada de datos para todo tipo de nóminas el día cinco de cada mes, que los datos se hayan enviado con posterioridad, retrasando la nómina al mes siguiente.

7. Está en elaboración un Plan de Becas INIA en el cual se especifique:

a) Objetivos que se pretenden.
b) Formación de los becarios en las áreas de interés prioritario.
c) Preparación de personal investigador en las áreas de previsible expansión del organismo.
d) Tipo de becas: predoctorales y postdoctorales.
e) Contratos específicos.
f) Normativa sobre períodos de prácticas, etcétera.

8. Está elaborándose el Plan de Investigación que contempla la política del M.A.P.A. en investigación agraria, sobre la base de la nueva situación de transferencias a las Comunidades Autónomas. Esto implica un nuevo sistema de coordinación de la investigación que debe perfeccionar el ya existente en el INIA de financiación por proyectos incluidos en los correspondientes Programas Nacionales, que contemple la problemática actual de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas y prevea la participación de las mismas en el proceso investigador.

9. Plantilla INIA:

Funcionarios	1.162
Titulados superiores. Investigación	479
Administración investigación	69
TOTAL	548
Técnicos de grado medio	231
Personal auxiliar	383
Personal laboral fijo (personal auxiliar)	943

10. Por parte del INIA los trabajos científicos y profesionales se evalúan en función de su calidad objetiva y no en función de quien provengan.

11. Becarios.

Número total	181
Financiados directamente por el INIA	102
Con financiación exterior (en base a convenios con organismos, empresas, etcétera)	79»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.114-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, preteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra la agricultura comarcal de La Canal de Navarrés (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La helada del pasado mes de febrero afectó a gran parte de España, con el consiguiente retraso en las producciones hortícolas, retraso, que al ser generalizado, no afectó significativamente a los precios del producto final. Hubo solamente retraso en la cosecha porque los cultivos estaban aún en semillero.

Respecto a los daños en los cítricos hay que señalar que están incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1983, como ya se ha indicado en otras ocasiones, y la prima de este seguro está subvencionada por el Ministerio de Agricultura en un 40 por ciento. Además, se dá la circunstancia de que en el mes de febrero en La Canal de Navarrés, por ser zona fría estaba prácticamente recogida la cosecha de naranja.

Hace también referencia al señor Diputado a la desvastación de la cosecha de cebolla en La Canal de Navarrés, como consecuencia de las inuncaciones de octubre de 1982, época en la que estaba plantada la variedad más temprana, la ""babosa", que tiene muy poca significación en la economía de la zona.

Tampoco los cultivos bajo plástico tienen gran importancia en la comarca. Pero, en todo caso, se trata de cultivos en regadío, que no han tenido graves problemas de falta de agua en esta zona.

2.º La Administración dedicó especial atención a la evaluación de los daños producidos por la helada que afectó a muchas comarcas de la provincia de Valencia en frebrero pasado. Por ello, podemos decir que por la cuantía de los daños, evaluados en 192 millones de pesetas, La Canal de Navarrés ocupa el sexto lugar en la provincia.

En el año agrícola 1982/83, además de la helada, hemos sufrido inundaciones en el Levante, Cataluña y Huesca, y una grave sequía que viene de años anteriores. Todo ello ha impulsado al Gobierno a tomar una serie de medidas y movilizar importantes recursos económicos en favor de aquellas comarcas más afectadas y en las que los daños tenían mayor significación.

3.º Como decíamos, dentro del contexto general, la comarca de La Canal de Navarrés no ha sido de las más afectadas. Se trata de una zona en la que los cultivos están muy diversificados, por lo que los daños no tienen la trascendencia económica que en otras extensas zonas dedicadas a un solo cultivo.

Como confirmación de cuanto decimos, queremos señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha recibido ninguna petición de auxilio de los agricultores de la zona que nos ocupa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.095-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuántas reses, y de qué especie figuran decomisadas por fiebre aftosa en los partes estadísticos de los mataderos españoles ubicados en las provincias donde previamente había sido declarada oficialmente la enfermedad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En los partes estadísticos, que de forma conjunta elaboran los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre decomisos en mataderos no figura ninguna res decomisada por padecer fiebre aftosa, lo que, por otra parte, resulta lógico dadas las medidas de inmovilización que se decretan por los servicios veterinarios en todas las explotaciones afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Eipizootías.

2.º Ninguno.

3.º No ha existido desde diciembre de 1982 ninguna constatación de casos de fiebre aftosa en la especie humana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de l Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.064-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posibilidad de construcción, por parte del Consejo Superior de Deportes, de una piscina pública cubierta de 25 ó 50 metros en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en materia de instalaciones deportivas municipales han sido transferidas a las diferentes Comunidades Autónomas, así como los medios económicos de que antes disponía el Consejo Superior de Deportes para estos menesteres, conjuntamente con Diputaciones Provinciales y municipios.

Así pues, la solicitud formal de construcción de la piscina cubierta, objeto de esta pregunta, tendrá que gestionarse a través de la Comunidad Autónoma Valenciana, para ver la forma de encajarla dentro de sus presupuestos.

Por otra parte, el Consejo Superior de Deportes, dentro del Capítulo 611, está ultimando la planificación a efectos de programación, dentro del marco de instalaciones públicas de interés federativo para la utilización con carácter abierto, es decir, libre acceso a los deportistas y ciudadanos de la localidad donde se ubiquen las instalaciones, respetando, al propio tiempo, las horas de entrenamiento necesarias para la práctica de deportistas de élite.

Concluyendo, si la solicitud formal de este proyecto no encaja dentro de las posibilidades de la Comunidad Autónoma, también podría hacerse a través de la Federación Española de Natación y Consejo Superior de Deportes, los cuales estudarían la posibilidad de ubicar una piscina en esa capital.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.057-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dificultades de los trabajadores del mar para ejercitar su derecho al voto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las normas electorales vigentes, contenidas, como se sabe, en la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1977 en relación con el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, autorizan, para hacer posible el ejercicio del derecho de sufragio activo a las personas ausentes de su domicilio legal en el momento de los comicios, a que el voto se envíe por correo por quienes, en general, prevean que en la fecha de la consulta electoral no se hallarán en el lugar en el que les corresponda ejercer el mencionado derecho y, concretamente, por el personal embarcado en buques de la Armada o de la Marina Mercante abanderados en España.

2. Aunque no sea posible prever el número de los trabajadores del mar que no puedan, en un momento dado, ejercitar su derecho al voto por problemas de ausencia o de comunicación, se es consciente, aun contando con la legislación aludida en el párrafo anterior, de las dificultades que plantea a las personas embarcadas la realización de aquel derecho fundamental, reconocido en el artículo 23 de la Constitución, y en vista de ello y con el propósito de eliminar o de reducir al mínimo dichos inconvenientes, la Dirección General de Política Interior tiene en estudio la modificación de la normativa actual reguladora de esta materia, pero cuidando de que, cual-

quiera que sea la solución que se establezca, quede siempre garantizado el carácter secreto del voto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.016-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre manifestaciones del Director de la Seguridad del Estado, don Rafael Vera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno valora debidamente la extraordinaria importancia de la contribución de los medios de comunicación social al establecimiento y consolidación de la democracia en España. Y ello no obsta, para que, desde las competencias atribuidas al Ministerio del Interior se constate en ocasiones, como se resalta más en la Prensa la comisión de hechos delictivos que la resolución satisfactoria de estos mismos hechos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Esta afirmación, es un hecho perfectamente verificable, sin más que comprobar los espacios y páginas que se dedican a uno u otro tipo de noticias. A esta realidad se refería el Director de la Seguridad del Estado en sus manifestaciones en Valencia.

Es evidente, que el hecho de destacar más la comisión de hechos delictivos que su resolución por los servicios policiales, obedece al mayor interés del público hacia éstos, pareciendo que su esclarecimiento no es más que una rutina de los servicios policiales, que con ello no hacen sino cumplir con su obligación. Y siendo esto así, por las razones expuestas, parece lógico que de la lectura de la sección de sucesos de cualquier diario, se pueda desprender una impresión de inseguridad ciudadana, que no se corresponde exactamente con la realidad.

Por lo demás, la tónica de apoyo periodístico a la actuación del Ministerio del Interior es en general satisfactoria y existe esa política de contactos a que se refiere en la última parte de su pregunta, de cara a establecer criterios de cooperación con el objeto de conseguir que la Prensa y los medios de comunicación social, conjuntamente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contribuyan a establecer un clima de seguridad ciudadana, que debe ser la base y sustento de todo el sistema de derechos y libertades de un Estado democrático.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.009-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de Icona para impedir la desaparición total de la perdiz moruna en los montes y parques nacionales de Tenerife y construcción de una granja para criar perdices y evitar su desaparición, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Aprovechamiento cinegético actual.

1.1. Parque Nacional del Teide. Está prohibida su caza con carácter permanente.

1.2. Zona de caza controlada. Casi la totalidad de los restantes terrenos de la isla de Tenerife están sometidos al régimen de caza controlada, administrada por el Consorcio Provincial de las Sociedades de Cazadores de Tenerife. En esta zona de caza controlada, con 116. 525 hectáreas de extensión, la caza de la perdiz moruna está debidamente reglamentada por el citado Consorcio Provincial.

1.3. Período hábil de caza para la temporada de 1983. La perdiz moruna sólo puede cazarse los jueves, domingos y festivos del período comprendido entre los días 21 de agosto y 20 de noviembre.

2. Granja de producción.

Con cargo a los presupuestos del Icona del año 1983 y por un importe de 7.866.410 pesetas, ha sido aprobada recientemente la primera fase de construcción de una granja que se dedicará, con carácter exclusivo a la cría y producción de la perdiz moruna. Esta granja se instalará en la zona de Aguamansa, en el término de la Orotava.

Con la producción de dicha granja, cuya segunda fase de construcción o ampliación de sus instalaciones está previsto incluir en los presupuestos de 1984 se espera resolver, definitivamente, el problema de la conservación y fomento de esta especie en la Isla de Tenerife y en otras de la provincia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.008-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Corft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre repoblación forestal que piensa ejecutar el Ministerio de Agricultura y Pesca en Canarias en 1984, y lucha contra los incendios forestales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a la repoblación forestal prevista para 1984 en cada una de las islas Canarias, las previsiones son las siguientes:

Isla	Has.	Pesetas
Hierro	250	20.000.000
Tenerife	100	8.000.000
Gran Canaria	620	37.700.000
Fuerteventura	20	1.400.000
Lanzarote	20	1.400.000

Los medios con que cuenta el ICONA son los siguientes:

Para la detención de incendios, se establecen los siguientes puestos de vigilancia:

	Puestos
Tenerife	14
La Palma	10
La Gomera	7
Hierro	3
Gran Canaria	23

todos ellos comunicados por radio.

Asimismo, para la extinción, se cuenta con 19 cuadrillas, compuestas por ocho hombres, mas un capataz, y dotadas de vehículo y radio, que están distribuidas de la forma siguiente:

	Cuadrillas
Tenerife	6
La Palma	4
La Gomera	3
Hierro	3
Gran Canaria	3

Respecto a material, en anexo adjunto, se detallan disponibilidades actuales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha venido colaborando con las Entidades locales, suscribiendo Convenios con diversas Diputaciones y Cabildos para coordinar la prevención y lucha contra los incendios forestales, acuerdos en los que se han pactado una serie de aportaciones recíprocas, bien económicas o, más frecuentemente, de medios tanto humanos como materiales.

En esta línea de actuación, el 6 de marzo del pasado año, se firmó un acuerdo con el Cabildo insular de La Palma y se piensa continuar en esta línea de conciertos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

MATERIAL CONTRA INCENDIOS UTIL EN CANARIAS

Vehículos contra incendios + material diverso entregado en el último quinquenio.

LAS PLAMAS + SANTA CRUZ DE TENERIFE

Acoplamientos mixtos	104
Botas de campo	126
Botiquines personales	19
Botiquines primeros auxilios	19
Cantimploras	240
Cinturones	162
Cisternas flexibles	4
Extintores de mochila	196
Lanzas extintores mochila	200
Gafas antihumo	344
Guantes	293
Manguera de 25 Ø	6.780
Manguera de 45 Ø	1.080
Mangotes de 90 Ø	24
Mangotes de 100 Ø	10
Motosierras	6
Mascarillas antihumo	83
Vehículos contra incendios	13
Radios	197
Equipos repetidores	3

P. E. 974-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de ayuda para los agricultores y ganaderos de la provincia de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, consciente de los específicos daños sufridos por las cosechas de determinadas áreas de la Nación, en el Consejo de Ministros del 22 de junio pasado, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimen-

tación, el acuerdo de establecer ayudas a explotaciones familiares afectadas por la sequía. Estas ayudas autorizaron auxilios para los agricultores, cultivadores directos y personales, que, como consecuencia de la sequía tuvieron pérdidas en los cultivos de cereales de invierno superiores al 50 por ciento de la cosecha media normal de la zona. Que dicha pérdida representase una disminución de al menos el 30 por ciento de los ingresos totales anuales y que las consecuencias de daños por sequía se hubiesen dado durante tres años consecutivos.

Las circunstancias fijadas en el párrafo anterior y que delimitan la concesión de las ayudas, han coincidido en 120.000 hectáreas de la provincia de Teruel, comarcas de Cuenca del Jiloca, Serranía de Montalbán, Bajo Aragón, Serranía de Albarracín, Hoya de Teruel y Maestrazgo, que por tanto tienen opción a los auxilios siguientes:

— Incremento de un 20 por ciento en la subvención a las primas de seguros que facilita la Entidad Nacional de Seguros Agrarios.

— Moratoria por un año de los créditos oficiales, que tengan pendiente de amortización en los vencimientos del 1 de julio de 1983 al 1 de julio de 1984.

— Preferencia en la concesión por el SENPA de créditos para adquisición de fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas. El interés de los créditos se subvencionará en seis puntos y la preceptiva suscripción del Seguro Integral de Cereales servirá de aval para estas explotaciones familiares.

Asimismo, la Orden Ministerial que desarrolla el artículo 24 del Real Decreto 997/82, de 14 de mayo, especifica los auxilios que son necesarios para atender a los agricultores no ubicados en zonas como las citadas anteriormente, pero cuyas cosechas, por efecto de la sequía, no hayan alcanzado los 750 kg/Ha, en el caso del trigo, centeno y avena, o de 900 kg/Ha, cuando se trata de cebada. Para estos casos se establecen los apoyos siguientes:

— Incremento hasta el 10 por ciento de la subvención establecida por ENESA a las primas del Seguro de Cereales de invierno.

— Adquisición de grano habilitado del SENPA para siembra, con pago aplazado a un año.

— Abono de los intereses correspondientes a los créditos que se concedan para la adquisición de semillas certificadas.

En relación con la ganadería y con el objeto de atender la carencia de alimentos en épocas de sequía, están en marcha las siguientes actuaciones:

— Orden Ministerial de julio de 1983 que amplía y actualiza la Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1982 y a través de la cual se ponen a disposición preferente de los ganaderos afectados por la sequía los siguientes auxilios:

- Subvención de 1.300 ptas/Tm al transporte de subproductos industriales.
- Subvención de 2,50 ptas/kg a un pienso especial «fibroso» que en cierto modo sustituye a los alimentos de volumen.
- Subvención total del amoníaco utilizado para tratamiento de la paja, con el objeto de incrementar el valor energético y nitrogenado de un recurso tan abundante en el secano.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 982-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personal afectado por el 2,5 por ciento en la Sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, y cuantía y criterios de distribución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución del referido 2,5 por ciento se ha hecho incrementando las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios en sus modalidades «A» y «B» que, tanto para el personal militar como para los funcionarios civiles de la Administración Militar, fueron fijadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de mayo de 1983, publicadas en el anexo I de la Resolución de 13 de mayo de 1983 (pág. 13492 del «B. O. E.» núm. 115/83).

Las cuantías señaladas en dicho acuerdo se elevaron por otro del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1983, por lo que la distribución del 2,5 por ciento de la referida masa salarial viene a incrementar las fijadas en el de 4 de mayo de 1984.

El resultado de dicho incremento en cuantías mensuales ha sido:

Para el personal militar:

Teniente General y Almirante	5.145
General de División y Vicealmirante	4.892
General de Brigada y Contralmirante	4.637
Coronel y Capitán de Navío	4.276
Teniente coronel y Capitán de Fragata	4.017
Comandante y Capitán de Corbeta	3.768
Capitán y Teniente de Navío	3.584
Teniente y Alférez de Navío	3.399
Alférez	2.890
Subteniente	2.890
Brigada	2.592
Sargento primero	2.349
Sargento	2.247

Cabo primero «V» y Cabo primero G.R.	1.952
Cabo R.G.	1.842
Guardia Real	1.736

Para las clases de Tropa de Nivel 3 el incremento se aplicó a subir los sueldos de Cabos y Soldados: de 24.708 pesetas mensuales, a 25.580 pesetas, a los Cabos, y de 22.896 pesetas mensuales a 23.692 pesetas, a los soldados.

Para los Funcionarios civiles de la Administración Militar:

Proporcionalidad	Coeficiente	Total
8	3,6	2.984
8	3,3	2.984
6	2,9	2.477
6	2,3	2.139
4	1,9	1.876
4	1,7	1.788
3	1,5	1.803
3	1,4	1.803
3	1,3	1.663

Finalmente, se manifiesta que el criterio general utilizado para la distribución del 2,5 por ciento de la masa salarial, ha sido proporcional a las retribuciones de carácter general de cada uno de los empleos militares de o de cada uno de los Cuerpos de Funcionarios de la Administración Militar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 972-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ingresos que ha tenido el Mundial 82 de Fútbol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es sabido que la Federación Española de Fútbol, destinataria de los posibles beneficios de la celebración del Mundial, no es parte de la Administración. Como asociación deportiva está obligada, eso sí, a discutir sus presupuestos —y rendir cuentas— en las Asambleas Generales que sus Estatutos determinen; pero, en todo caso, dispondrá sus ingresos en beneficio de la actividad deportiva de sus afiliados (clubs o personas).

Consiguientemente, para satisfacer la pregunta planteada por el señor Diputado, hemos recabado información de la citada Federación, de la que se desprende lo siguiente:

Existen dos clases de cantidades ingresadas por el concepto «Campeonato del Mundo España 83», unas, referidas a:

1. Gastos y participación directa de los clubs que han sido reembolsadas por la FIFA.

Alquiler de estadios y gastos organización partidos	479.567.181
Pago a clubs estadios que fueron sedes, retransmisión de partidos por televisión y publicidad estática	914.326.270
Participación de clubs y jugadores que integraron la Selección española	117.513.988

2. Beneficios producidos por la organización del Campeonato del Mundo, España 82, asignados a diversos Entes Federativos.

Culbs de 1.º, 2.ª, 2.ª «B», 3.ª División y Federaciones Territoriales	1.114.499.750
Para la adquisición de chaquetillas para árbitros	7.000.000
Para la construcción de 18 campos de fútbol, para cada una de las Federaciones Territoriales, a razón de 25.000.000 millones, cada uno de ellos	450.000.000
Total	1.571.499.750

No obstante, realizada la auditoría correspondiente al ejercicio 1982, a la Real Federación Española de Fútbol, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.6 del Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Culbs y Federaciones deportivas, los Censores Jurados de Cuentas actuantes expusieron en su informe haber encontrado una serie de limitaciones de alcance, entre las que se encontraba la liquidación del Campeonato Mundial de Fútbol, que conducían a incertidumbres sobre determinados aspectos económico-financieros producidos en el ejercicio citado. Ante la relevancia del tema, y por otra serie de observaciones que se indicaban en el informe realizado, se solicitó de la Intervención General de la Administración del Estado la confección de un nuevo informe sobre la expresada Real Federación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.121-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre, situación actual y destino definitivo del Refugio del Parque Nacional de Ordesa, Alojamiento Turístico del Estado en el Pirineo Aragonés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª El primitivo refugio había sido construido con fondos de la antigua Dirección General de Montes con el fin de facilitar la visita del entonces Parque Nacional de Ordesa, dado que en aquella época no existían en toda la comarca instalaciones hoteleras que reuniesen un mínimo de condiciones.

2.ª Con el desarrollo turístico posterior y la existencia de hoteles en el inmediato pueblo de Toria y en otros núcleos próximos al Parque Nacional, la modificación ha cambiado totalmente la situación. Por otra parte, el refugio, dado el escaso número de plazas de que dispone, no supone ninguna aportación importante para el conocimiento del Parque, y de hecho ha estado cerrado durante una serie de años.

3.ª La ampliación del Parque Nacional (Ley 52/82, de 13 de julio) hace prever el incremento del número de visitantes. La misma Ley dispone que se realicen las acciones necesarias para facilitar el conocimiento del Parque y la interpretación de sus valores y procesos naturales. Ello obliga a disponer de un mínimo de instalaciones hoy existentes. Como la construcción de nuevos edificios supone en cualquier caso una alteración del paisaje y el edificio del actual refugio reúne condiciones óptimas para Centro de Interpretación y Recepción de visitantes, es por lo que se ha solicitado su adscripción al ICONA con esta finalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.109-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intención del Gobierno de transferir a la Policía Autónoma Vasca las funciones ejercidas por los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye a la Policía Autónoma Vasca las funciones de protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público, quedando reservado, en todo caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los servicios policiales de carácter extra y supracomunitario.

Por otra parte, el Real Decreto 2903/1980, de 22 de diciembre —que dispuso que los Cuerpos de Migueletes y Miñones constituyeran inicialmente la Policía Autónoma Vasca—, atribuye como funciones propias de estos Cuerpos las de garantizar la seguridad ciudadana y la protección de personas y bienes.

2. Hecha mención de las principales disposiciones reguladoras de las competencias de la Policía Vasca en la materia, es necesario precisar, que el pleno ejercicio de las competencias legalmente establecidas de la Policía Autónoma Vasca, está condicionado por la propia estructura orgánica y funcional de la misma, por los acuerdos que se adopten en la Junta de Seguridad que coordina la Policía Autónoma y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por el desarrollo que se efectúe del artículo 149.1.29 de la Constitución, mediante Ley Orgánica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.096-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a conocimiento por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de la existencia del fraude en las carnes de vacuno en cuya alimentación han intervenido aditivos no autorizados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como consecuencia de la labor llevada a cabo por el Ministerio de Sanidad y Consumo, la presencia de animales tratados con finalizadores (antitiroideos) sólo aparece esporádicamente en algunos mataderos, donde se procede a su intervención y su decomiso, previas las diligencias legales.

2. No podemos cuantificar el número de partidas que pueden haber aparecido, dado que al haber sido transferidas las competencias, los Directores Sanitarios de Mataderos lo ponen en comunicación de sus respectivas Direcciones Provinciales, que son las que actúan; a esta Dirección General sólo llega la información cuando el ganadero presenta el recurso correspondiente ante el Ministerio de Sanidad y Consumo. A este respecto, diremos

que desde enero se han presentado cinco recursos, que aún están en trámite.

Asimismo, cuantificar el número de controles que se han practicado desde enero es sumamente difícil, ya que los Veterinarios Directores de Matadero inspeccionan, antes y después del sacrificio, a todos y cada uno de los animales que llegan al matadero.

Por otra parte, para reforzar estas actuaciones, el Ministerio de Sanidad y Consumo tiene en marcha una Campaña de vigilancia y control de las canales y carnes de vacuno, porcino, ovino, aves y conejos, en las que sospeche que proceden de animales que han sido tratados con sustancias, campaña cuya duración es de julio a diciembre de 1983.

3. En cuanto al número de sanciones impuestas, y su valor en pesetas, no podemos informar dado que la capacidad de actuación ha sido transferida a cada Comunidad Autónoma, siendo por tanto competencia de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.088-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Marti, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos convenios de colaboración han sido firmados entre el ICONA y los Ayuntamientos en los que existan riberas al amparo de la Ley 18 de octubre de 1941 y desde la promulgación del Decreto 2834, tnego la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la promulgación de la Ley 18 de octubre de 1941, los Servicios Forestales han venido realizando estimaciones de riberas en la forma que la misma establece llegándose en la fecha presente a un total de 14.200 hectáreas estimadas. Esta superficie ha sido plantada con chopos en su mayor parte.

En las riberas no estimadas se han realizado también plantaciones a solicitud de sus propietarios mediante consorcio (Ley 10 de marzo de 1941) o convenios (Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal). En ambos casos los propietarios reciben una participación en los beneficios obtenidos.

La superficie total plantada con choperas es actualmente del orden de 21.000 hectáreas.

A partir de la publicación del Real Decreto 2834 se han realizado gestiones con un buen número de Ayuntamientos interesados, aunque hasta la fecha no se haya llegado a la firma de ningún convenio. De todas formas, se puede adelantar que se encuentran en estado muy avanzado los acuerdos con varias entidades locales de las riberas del Esla en León.

En cuanto al riesgo de incendios, este tipo de plantaciones está integrado en el sistema general de prevención de incendios y, sobre todo, ellos actúa la red de vigilancia en épocas de peligro y, en caso necesario, los mediso terrestres y aéreos de extinción. No obstante, debemos manifestar que el riesgo de incendios en estas plantaciones es mínimo a causa de la separación entre árboles que requieren y de las características de las riberas y del propio árbol.

En los coeficientes de inflamabilidad asignados a las especies forestales y variables de 0 a 10, las plantaciones de chopo tienen coeficiente cero, y las superficies de choperas destruidas por incendios son insignificantes en comparación con las del resto del arbolado. En los dos últimos años la cifras comparativas son las siguientes:

	Superficie chopos	Quemada total	Porcentaje
1981	468,5	141.667	0,33
1982	147,3	63.879	0,23

Las gestiones que se vienen realizando para la aplicación del Real Decreto 2834 obedecen a motivaciones de orden económico y social más que a necesidades de protección contra degradación o contra incendios, ya que ambos aspectos pueden considerarse suficientemente protegidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1062-II

Excmo. Se.r: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del IRYDA en Extremadura, tango la honra de enviar al V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estuvo permanentemente informado de los daños que la sequía ocasionaba en la agricultura y ganadería extremeña.

Las medidas para paliar los daños por la sequía, publicadas en el Periódico «Hoy», de Badajoz, a través de la entrevista al Consejero de Agricultura y Comercio de la

Junta de Extremadura, son exactas, tanto en lo referente a medidas generales tomadas para varias Comunidades Autónomas (moratorias en préstamos, seguros agrarios y facilitar piensos para el ganado), como en las específicas de Extremadura, moratorias a los concesionarios del IRYDA en la amortización de tierras y obras, préstamos de campaña para dichos concesionarios, así como el plan especial de impermeabilización de acequias, que permitirá emplear a unos 4.000 trabajadores agrícolas en desempleo dyrante cuatro meses.

Las medidas fueron concebidas y tomadas de acuerdo con las Comunidades Autónomas; las de índole general entre las que, por supuesto, estaba incluida Extremadura, porque sí se tenía conocimiento de la grave situación del campo extremeño, en igualdad con el resto de las Comunidades afectadas por la sequía.

En cuanto a las medidas especiales para Extremadura fueron tomadas por Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 22 de junio de 1983, de acuerdo con los datos aportados por los servicios provinciales del IRYDA y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, habiendo aportado tanto el Consejero actual como su predecesor una utilísima colaboración, que ha permitido acelerar los complejos trámites legales que comporta toda intervención administrativa con gasto público.

El Plan de impermeabilización de acequias, que podría extenderse a otras Comunidades Autónomas para mejorar el sistema de empleo comunitario, caso de considerarlo de mayor eficacia que el sistema actual, fue puesto en marcha en íntima colaboración de las Administraciones central y autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.045-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Paroamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación de la mujer, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la consideración de una reforma en los Estatutos de la MUNPAL con objeto de alcanzar la deseada igualdad de los españoles ante la Ley, consagrada en el artículo 14 de la Constitución, y, consecuentemente, reconocimiento a la mujer casada funcionario (supuesto básico contemplado) los mismos derechos que al hombre en orden a la causación de pensiones a favor de familiares (puesto que dicha igualdad ya existe en lo que se refiere a pensiones de jubilación), deben hacerse las siguientes puntualizaciones:

1.ª A partir de la publicación del Decreto-ley 7/1983, de 27 de julio, y del Decreto 2057/73, de 17 de agosto, que lo desarrolla, quedó reestructurado el sistema de derechos pasivos de los funcionarios de la Administración local, que, hasta entonces, y especialmente desde la constitución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local el 1 de diciembre de 1960, había gozado de una gran autonomía en este campo la previsión social. Las disposiciones antes citadas, suponen un importante giro en la concepción y aplicación de estos derechos, introduciendo un notable cambio de sentido a la legislación mutual, obligando a que dicho sistema de derechos pasivos deba inspirarse en los mismos principios reconocidos para la Administración Civil del Estado.

En aplicación de esta normativa se dictaron los vigentes Estatutos revisados, que sustituyeron a los primitivos aprobados por Orden del 12 de agosto de 1960, y aunque, estos Estatutos revisados de 1975 pueden ofrecer aún algunas particularidades en puntos muy concretos, en lo esnecial se adaptan al sistema que rige para los funcionarios civiles del Estado, y, concretamente en el grupo de normas que son objeto de la presente pregunta, la acomodación es total respecto a la posibilidad de causar pensión de orfandad, siendo, en cambio, más favorable que la legislación estatal que no permite, en ningún caso, que pueda causar prestación de viudedad (artículo cuadragésimo del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril), mientras que el artículo 63 de los Estatutos mutuales tiene prevista esta prestación, aunque con las restricciones que en él se enumeran.

2.ª En consecuencia, parece obligado que la reforma que se pretende en la Administración local en orden a la cuestión de pensiones de la mujer funcionario a favor de sus familiares, debe considerarse en un sentido de más amplio alcance dentro del conjunto de las Clases Pasivas del Estado —a ucya regulación han de acomodarse, necesariamente, las normas de aquélla— y de las prestaciones de la Seguridad Social, con carácter general. Este razonamiento lo confirma el hecho de que, ya durante la anterior legislatura del Congreso de los Diputados, llegaron a formularse proposiciones de Ley en este sentido, y es actualmente deseo de la Administración el llegar a una solcuión conjunta del problema, incluidas todas las parcelas de las Administraciones públicas.

3.ª En el terreno concreto de la MUNPAL, hay que decir que ya la Mutualidad, a través de su Comisión Gestora, ha adoptado acuerdo, con fecha 22 de julio de este año, para proponer a este Departamento la adopción de criterios sobre reforma de algunos puntos de sus Estatutos, entre los que se incluye el de la igualdad hombre-mujer fundamentándose en el hecho de que «dadas las normas constitucionales que prohíben la discriminación

por razón de sexo, se hace preciso adoptar el criterio de suprimir el trato diferente al hombre o a la mujer funcionarios de la Administración local o a sus beneficiarios en los Estatutos mutuales.

4.ª Por último, la consideración global del tema hace preciso el que, junto a la citada reforma, se platee resolver la cuestión relativa a la financiación del gasto que la misma produciría y, además, determinar los efectos que la igualación absoluta de sexos, que se pretende, habría de tener sobre el régimen de prestaciones de orfandad en favor de mujeres mayores de 23 años de edad, no incapacitadas desde antes de cumplirla, que en la actualidad grava pesadamente los presupuestos de la MUNPAL.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.025-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a insuficiencia de camas hospitalarias en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según los datos obrantes en el Insalud, partiendo de una población de 1.148.597 habitantes, la provincia de Alicante cuenta con un índice de 2,12 camas para enfermos agudos por cada 1.000 habitantes en el sector público (Insalud y Organismos Públicos Civiles).

Es de señalar que el Instituto Nacional de la Salud tiene en distintas fases de creación un total de 874 camas, lo que incrementaría el índice antes citado en un sector público para enfermos agudos de esta provincia en 2,88.

2. Considerando el índice de 2,88 camas por 1.000 habitantes comparativamente con los índices correspondientes de camas existentes en el resto de las provincias españolas, la de Alicante ocupa el lugar 29.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.023-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas concretas para mejorar los medios con que nuentan en su profesión los médicos rurales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La reforma sanitaria exige una nueva ordenación, más adecuada a las necesidades y tendencias actuales para lograr una cobertura más eficaz de la asistencia primaria.

Consecuentemente se considera oportuno el establecimiento de centros, a nivel rural y comarcal, suficientemente dotados con dispositivos y capaces de ejercer funciones de coordinación, colaboración y apoyo a aquellos facultativos que prestan sus servicios en el escalón primario de la asistencia a nivel rural.

Fruto de esta transformación son las Unidades piloto de Medicina de familia creadas por Real Decreto 239-2/1982, de 3 de septiembre y ubicadas en las provincias que señala la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1982.

Con la creación de estas unidades y la transformación de consultorios en Unidades Básicas de Salud como recientemente propone el Instituto Nacional de la Salud, se dotará de los medios suficientes al medio rural para mejorar y alcanzar una eficaz asistencia sanitaria.

2. La realización de cursos, seminarios, etcétera, que permitan la formación continuada del médico rural está en relación con la premisa anterior, pues las Unidades de Medicina de familia o las Básicas de Salud estarán formadas por varios médicos generales o médicos de familia asociados en el grupo funcionalmente organizado en dependencia con el Centro de Salud rural. Esta organización permitirá la sustitución de cada uno de sus miembros en sus ausencias por enfermedad, asistencia a cursos de formación, vacaciones, etcétera.

Esta previsto poner en marcha durante el primer semestre de 1984 cursos de reciclaje para médicos en general y, particularmente, para aquellos que se dedican a la atención primaria, arbitrando las medidas necesarias para facilitar sustitutos y dietas cpor el período que duren los mencionados cursos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.021-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Siso Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas de Icona a las comunidades rurales para compensar a los municipios que soportan dentro de sus términos

municipales Parues Nacionales o para colaborar con las demás Administraciones públicas en la creación y regeneración de parques y jardines públicos, y concretamente en Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente en los presupuestos aprobados para 1983 la dotación correspondiente al desarrollo del Real Decreto 1105/82, de 14 de mayo, referente a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza no comprendía ninguna asignación para Aragón.

Tras haberse realizado las gestiones oportunas se ha efectuado una distribución más acorde a las necesidades reales y a Aragón la ha correspondido una primera asignación de 62 millones.

Además, está en trámite una propuesta de ampliación de la asignación presupuestaria correspondiente a este concepto (611.1) hasta 99,95 millones de pesetas, de las cuales corresponderían a Aragón 120,84 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.029-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a edificios oficiales y públicos del País Vasco donde no ondea la bandera de España como constitucionalmente es preceptivo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La bandera de España ondea en la mayor parte de los edificios en el País Vasco donde están ubicados los servicios y dependencias de la Administración del Estado.

Los casos excepcionales en que no sucede así obedecen a razones diversas. Así, en los edificios de la Administración de Justicia —Juzgados y Audiencias— ondea, siguiendo el uso tradicional, solamente los domingos y días festivos, en otros casos, no ondea por considerar que dada la ubicación de los servicios —semisótanos o locales de viviendas— difícilmente podría instalarse en condiciones adecuadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 988-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para reparar los daños ocasionados por el reciente incendio en los términos municipales de Basella, Baronía de Rialp y Peramola (Lérida), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los artículos 16 y 17 de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, establecen la necesidad de restaurar las zonas incendidas, atribuyendo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la facultad de dictar medidas reconstructivas.

Habiéndose efectuado ya el traspaso de las funciones que el Icona venía desarrollando, es a la Generalitat de Cataluña a quien compete actuar en la forma que estime adecuada. No obstante, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de la producción agraria, mantiene unas líneas de ayuda para subvencionar trabajos en fincas forestales, gozando de preferencia la restauración de montes incendiados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 976-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa para evitar la propagación de la rabia a los Pirineos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los últimos datos remitidos por los Servicios Veterinarios Franceses, referentes a la primera quincena de junio, señalan que hasta esa fecha existen 25 Departamentos afectados de rabia con 1.195 animales infectados pertenecientes a las especies bovina, ovina, caprina, perros, gatos, zorros y otras especies salvajes.

La enfermedad sigue localizada en el Noroeste de Francia y los Departamentos más próximos a las fronteras españolas son: Seine Marne, Yonne, Nievre, Saone y Loire, Ain e Isere, lugares muy distantes de los Pirineos, situándose en todo caso el punto más próximo a más de 500 kilómetros de la frontera española.

Por otra parte, la Oficina Internacional de Epizootias tampoco ha comunicado ningún foco fuera de los Departamentos señalados.

La aparición en Francia en 1968 de la rabia vulpina como consecuencia de la progresión de la onda que afecta a Europa desde los años 40, ha sido y es motivo de especial preocupación y vigilancia por parte de los Servicios de Sanidad Animal, que mantiene contactos permanentes con los Servicios correspondientes franceses y que anualmente reciben de forma directa información precisa sobre la evolución de la onda y de las medidas aplicadas en territorio francés para la detención o al menos ralentización en su avance.

La progresión de la onda viene facilitada por el gran crecimiento de la población vulpina, motivado por los graves desequilibrios ecológicos ocasionados en distintas partes de Europa. No se conoce el umbral crítico a partir del cual cesa la transmisión si bien la O. M. S. ha señalado la cifra de un zorro por cada 500 Ha.

En 1974, y por los Servicios del ICONA, se realizó el primer estudio de densidad de la población vulpina en una franja que comprendía 25 km. de fondo a partir de la frontera con Francia y que comprendió todas las provincias limítrofes y Barcelona, dados los especiales problemas que podrían producirse en la misma.

Los estudios evidenciaron la alta densidad de población, iniciándose desde 1975 un programa de profiláxis ecológica tendente a restaurar el equilibrio de la naturaleza, roto por la enorme proliferación de zorros. En los tres últimos años el número de animales capturados, por métodos tradicionales, en esa área ha sido de 24.909. Se ha prohibido el gaseado para evitar la producción de vacíos.

En resumen, el programa adoptado en la actualidad mantiene una componente de información e intercambio técnico con las Autoridades francesas que ha incluido estancias de Veterinarios españoles en el Centro Nacional de Rabia francés de Nancy, y unas actuaciones sobre el terreno para controlar la densidad de población vulpina en la zona fronteriza.

2. La respuesta a la anterior pregunta contesta suficientemente a ésta, si bien se debe insistir en la gran preocupación por realizar una profilaxis que evite cualquier desequilibrio ecológico, llegando incluso a conseguirse por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación español que las Autoridades francesas prohibieran a partir de 1981 el uso de estrictina para el control del zorro, especialmente en los Pirineos, por los problemas ecológicos que representaba esta actuación al producir graves problemas en las rapaces, competidoras y predadoras del zorro, e introducir por este motivo mayores desequilibrios.

3. Desde que en 1975 se inició el programa de profilaxis ecológica, los Servicios Provinciales del ICONA envían de forma sistemática un porcentaje de cabezas de los zorros capturados al Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Zaragoza, que actúa como Centro Nacional de Referencia de Rabia animal. Hasta el presente todos los controles efectuados lo han sido con resultado negativo; el total de animales investigados en los tres últimos años ha sido de 264, lo que supone algo más del 10 por ciento de los capturados en ese período.

4. El brote de rabia canina que se presentó en Málaga en 1975 como consecuencia de la introducción de un perro de algún país del Norte de Africa, donde la rabia es endémica, así como la presentación todos los años de algún animal ((perro o gato), positivo en Ceuta y Melilla, por su especial situación geográfica, hace que se mantenga una especial vigilancia en esa zona.

La vacunación anual es obligatoria para toda la población canina, se ha reducido al máximo la existencia de perros vagabundos y existen rigurosas normas sanitarias para la entrada de perros y gatos procedentes de países afectados por esta enfermedad; en el presente año y en dos ocasiones, con motivo de la aparición de rabia en Ceuta, se prohibió la entrada de perros y gatos procedentes de esa ciudad por período de un mes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 970-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre resultado de las auditorías de fútbol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas, establece en el artículo 25 y en su apartado 5 que las Federaciones deberán formalizar el balance de situación y la cuenta de ingresos y gastos durante el primer mes de cada año, debiendo ponerlo en conocimiento del Consejo Superior de Deportes.

Y en su apartado 6 dispone que dentro de los cuatro primeros meses de cada año, deberán presentar al Consejo Superior de Deportes el dictamen de las Auditorías que deben realizarse por dos Censores Jurados de Cuentas.

Las anteriores disposiciones, que no implican la publicidad de los dictámenes, vienen siendo cumplidas sistemáticamente, toda vez que la práctica de realizar Auditorías, que supone la revisión de los balances y cuentas de resultados elaborados por las Federaciones, se realizan anualmente de acuerdo con el precepto citado, habiéndose iniciado en el año 1979, en el que se realizaron auditorías a siete Federaciones, correspondientes al ejercicio económico de 1978, según el siguiente detalle:

Año 1979/80. Siete auditorías correspondientes al ejercicio de 1978 (fútbol, patinaje, judo, baloncesto, deporte universitario, lucha y balonmano).

Año 1981. 51 auditorías correspondientes a 1980. 44 auditorías correspondientes a 1979.

Año 1982. 51 auditorías correspondientes a 1981.

Año 1983. 50 auditorías correspondientes a 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 969-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a explicación de que el Secretario de Estado para el Deporte, señor Cullás, sea a la vez Presidente del Comité Olímpico Español sin tener los requisitos exigidos por la Ley, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Comité Olímpico Español es una institución de derecho privado que se rige por sus estatutos, aprobados por el Comité Olímpico Internacional y reconocido en nuestra legislación por la propia Ley General de la Cultura Física y el Deporte, de 31 de marzo de 1980 (artículo 33).

Tradicionalmente, la Presidencia del COE ha recaído en el responsable deportivo de la Administración pública. Así, en la penúltima elección, celebrada el 12 de mayo de 1980, la Asamblea eligió Presidente del citado Comité al entonces Presidente del Consejo Superior de Deportes-Secretario de Estado para el Deporte, Jesús Hermida.

Ello es debido a que las funciones que ha desempeñado el COE, hasta ahora, tenían una dependencia total de la Administración Deportiva, tanto en su gestión como en su financiación. Si a ello añadimos que la composición de la Asamblea General del COE, formada mayoritariamente por las Federaciones Españolas y sus representantes en las respectivas Federaciones Internacionales, es un ámbito de actuación que corresponde plenamente al Consejo Superior de Deportes, cabe entender que la conexión entre personas, relaciones y dependencias, inclinaron a los miembros de la Asamblea del día 11 de enero de 1983 a votar para su Presidencia a don Romá Cuyás, en quien entendieron se daban los requisitos que sus propios estatutos, no una Ley, establecen para la elección de Presidente del Comité Olímpico Español.

Estamos ante un cargo honorífico de cuyo mayor porcentaje de competencias también tendría que ocuparse el Secretario de Estado para el Deporte, aun cuando no fuera a la vez Presidente del COE, por cuanto no podría hacer dejación de las responsabilidades que compete a la Administración en relación al deporte de alta competición, dentro de la política deportiva española.

En el futuro es propósito del actual Presidente del COE conseguir para dicha Institución contenidos y recursos propios, que no la hagan dependiente de la Administración pública.

Debe quedar claro, por tanto, que ambos cargos son perfectamente compatibles, sin que ello obste para que en el futuro puedan ser desempeñados por personas distintas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 938-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación financiera del FORPPA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La póliza del Banco de España, al 1 de enero de 1983, ascendía a 173.000 millones de pesetas, incrementándose posteriormente a un montante de 225.000 millones de pesetas. El dispuesto en Póliza a 30 de junio, no es especialmente relevante, debido a las evoluciones erráticas que se producen a lo largo del ejercicio, pero para su conocimiento, se puede informar que a esa fecha se dispuso de cerca de 200.000 millones de pesetas.

2. Los intereses cargados por el Banco de España en el dispuesto de Póliza por el FORPPA se eleva a un 12 por ciento anual, cargado trimestralmente, por tanto, considerando la póliza suscrita por el FORPPA a finales de año, los intereses ascenderán a cerca de 18.600 millones de pesetas, de los cuales ya se han cargado al 30 de agosto más de 12.400 millones de pesetas.

3. Las subvenciones que con carácter presupuestario obtiene el FORPPA para la realización de sus actitudes tienen un doble carácter. Por un lado, subvenciones de carácter productivo que para el año 1983 estaban presupuestadas en 16.000 millones de pesetas, de los cuales, a la fecha referida, el 30 de junio, habían sido engrosados cerca de 5.500 millones de pesetas. Por otro lado, existen subvenciones destinadas a compensar los déficit derivados de las operaciones que realiza el FORPPA en su actuación reguladora de mercados, para lo cual, los Presupuestos Generales del Estado establecen un montante de 20.150 millones de pesetas; habiéndose engrosado a la fecha referida cerca de 6.500 millones de pesetas.

Por lo que respecta a la situación financiera del

FORPPA, la fecha relevante para determinar la evolución no es la mitad del año, sino a finales del ejercicio, como cualquier otra entidad que maneje recursos públicos. La actuación del organismo no es uniforme a lo largo de todo el ejercicio y por tanto los datos al 30 de junio no son representativos del balance de este organismo. En cualquier caso, se puede informar que el FORPPA cuenta con recursos suficientes para poder atender las necesidades derivadas de la regulación de las campañas tal y como se había previsto en el Plan Financiero de este organismo para 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.159-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a concesión de protección y cuota de pantalla a la película valenciana «Cada ver es», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Por Resolución de la entonces Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, de fecha 17 de febrero de 1982, la película "Cada ver es" no puede percibir la protección prevista en el apartado uno del artículo 13 del Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, hasta tanto no sea presentado el citado largometraje en copia de 35 mm que acredite su destino a explotación comercial.

Interpuesto por la parte interesada Recurso de Alzada, éste se resuelve el 3 de junio de 1982, confirmándose íntegramente el acto administrativo recurrido.

En consecuencia, el criterio definitivo del Ministerio de Cultura es el ya expresado en la Resolución anteriormente citada.

2.º Si hay que entender que una película se relega a circuitos "underground" porque el Estano no le concede protección (cuotas de pantalla y de distribución, porcentaje por rendmiento de taquilla, etcétera), éste no es el caso de las películas rodadas en 16 milímetros, ya que éstas, con un simple cambio de formato a 35 milímetros y una calidad mínima exigible, pueden acceder a dicha protección, regulada en las Disposiciones legales cinematográficas y que está referida, única y exclusivamente, a las películas "destinadas a explotación comercial en salas de exhibición" (artículo 11 del Real Decreto 307-1/1977 y artículo 4.º del Real Decreto 1864/1980).

3.º Razones exclusivamente legales, como queda señalado en las respuestas anteriores.

4.º Resultaría insólito ser partidario de que las películas se "hinchasen" a 70 milímetros cuando —como sucede en la actualidad— el cien por cien de los largometrajes españoles se explotan comercialmente en salas de exhibición en 35 milímetros.

5.º Sí, siempre y cuando la "explotación comercial", se realice "en salas de exhibición", ya que éste último requisito es omitido en la formulación de este punto y también es exigido por la Ley.

6.º La clasificación de la película se realizó el 31 de diciembre de 1981 y, en virtud de las normas entonces vigentes (artículo 6.º del Real Decreto 3071/1977 y artículo 15 de la Orden de 7 de abril de 1978), dicha clasificación fue para mayores de dieciocho años, con anagrama "S", estimándose que "por su temática o contenido pudiera herir la sensibilidad del espectador medio".

Y ello, efectivamente, no por sexo o violencia, sino por tratarse de la filmación de la autopsia de un cadáver con abundantes planos, secuencias y escenas de las que el espectador debía estar previamente avisado, para lo cual se le apercibía con el anagrama "S".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 954-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Justicia, previstas para 1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones públicas previstas para 1983 en la provincia de Madrid, por lo que al Ministerio de Justicia se refiere, podemos diferenciarlas en las áreas siguientes:

A) Inversiones en la sede del Departamento.

Se están llevando a cabo obras de reforma y ampliación por importe de 211 millones de pesetas.

La inversión está totalmente contraída y se espera que el grado de realización alcance el cien por cien a finales de 1983.

B) Inversiones en informática.

Para dar soporte informático a los registros centralizados en el Ministerio de Justicia, siendo consultados de forma descentralizada a través de una red de teleproceso.

La inversión prevista es de 119 millones de pesetas, estando contraída en un 93 por ciento el grado de ejecución de la misma se situará al final de año en el cien por cien.

C) Area de Administración de Justicia.

La inversión prevista para 1983 es de 322 millones de pesetas, habiéndose contraído ya el 75 por ciento de la inversión, pudiendo ser el grado de ejecución en diciembre de 1983 del orden del 95 por ciento.

D) Area de Instituciones Penitenciarias.

La inversión prevista en construcción y compra de centros penitenciarios en Madrid para 1983 asciende a 648,9 millones de pesetas, habiéndose contraído el 90 por ciento de la inversión. El grado de ejecución de la inversión en diciembred e 1983, estará en torno al cien por cien.

E) Inversiones para aprendizaje y formación profesional de la población reclusa en Madrid y provincia durante 1983.

El montante de inversión alcanza los 74,2 millones de pesetas.

F) Unificación de Registros Civiles.

Construcción de un edificio para el Registro Civil unificado por importe de 120,3 millones de pesetas para 1983.

La inversión esta contraída en su totalidad; el grado de realización a finales del año estará próximo al cien por cien.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 936-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaración del acueducto de Segovia como monumento de interés mundial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º No existe legislación específica sobre el acueducto romano de Segovia, pues como monumento histórico-artístico se regula por las disposiciones generales para esta clase de edificios.

Básicamente, la normativa legal está contenida en la Ley de 13 de mayo de 1933, denominada del Tesoro Artístico Nacional, así como su Reglamento de 16 de abril de 1936. COmplementariamente existen una serie de normas posteriores a dicha Ley que no afectan sustancialmente al acueducto romano de Segovia.

3.º Dentro de las obligaciones que tiene contraídas el Ministerio de Cultura, figura la de actualizar la presente Ley de Defensa del Patrimonio Histórico elaborando un nuevo proyecto, que en breve será presentado a las Cortes, tal y como ya se ha anunciado, dentro del calendario legislativo de este Gobierno.

4.º El Ministerio de Cultura se encuentra en este momento elaborando la primera relación de monumentos para ser declarados de interés mundial. Consta de un centenar de edificios y conjuntos que se irán presentando a Unesco por bloques de 10. En el primer bloque figura el acueducto de Segovia.

5.º El Ministerio de Cultura presentó la propuesta de los cien primeros monumentos en el pasado mes de junio, que fue en principio aprobada. De acuerdo con las normas que regulan dicha declaración, en este momento estamos procediendo a elaborar la documentación necesaria para ser presentada a los Organismos internacionales. Está previsto que la recepción de la documentación correspondiente a los diez primeros monumentos se realice antes de fin de año, que es el plazo señalado por Unesco.

6.º El Ministerio de Cultura ha seguido ininterrumpidamente todo el proceso en torno a la polémica surgida con motivo de las nuevas obras, junto al acueducto de Segovia. Se han mantenido, además, constantes contactos con el Ayuntamiento de aquella ciudad y con sus técnicos. La Dirección General de Bellas Artes prepara en la actualidad las posibles soluciones a la situación planteada que, en todo caso, tendrán que ser discutidas con los propietarios y con los propios responsables del Ayuntamiento segoviano. En principio existe un total acuerdo sobre los efectos negativos que un área de la nueva edificación causan sobre el barrio de El Salvador. Los volúmenes proyectados crean ocultaciones faciales sobre ese caserío e inciden también sobre la iglesia de San Justo.

Asimismo, existe una relativa incidencia sobre alguna perspectiva del acueducto, punto éste sobre el que, en la actualidad, se trabaja para conseguir una solución satisfactoria.

La paralización de las obras fue ordenada a petición del Ayuntamiento de Segovia ante la posibilidad de reconsiderar los criterios por los que había sido otorgada la licencia constructiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Dicha suspensión tiene carácter cautelar hasta tanto se adopte una solución de tratamiento del edificio derivada de las propuestas que los Servicios Técnicos correspondientes eleven al Ayuntamiento de Segovia.

La Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Cultura, está a punto de remitir al citado Ayuntamiento las consideraciones que estima oportunas en torno a la remodelación de la superficie edificable y el tratamiento

del edificio y zonas inmediatas. Conocido ese informe será el Ayuntamiento de Segovia quien deba decidir sobre las modificaciones a ejecutar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.020-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la no constitución de entidades colaboradoras contempladas en el Real Decreto 1410/83, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiene:

«Han existido con carácter ilimitado en número y volumen de colaboración, Entidades colaboradoras de comercialización en las que el Organismo regulador financiaba el 70 por ciento de la mercancía almacenada; no han existido Entidades colaboradoras de Prestación de Servicios, ya que el carácter de las mismas es una prolongación de almacenamiento del SENPA, en el que tales Entidades actúan como meros prestadores de servicios y es dicho Organismo quien compra y vende, y no se consideraron necesarias, dada la capacidad de almacenamiento disponible en las entidades propias del mismo. En la región Castilla-La Mancha donde existía una capacidad del SENPA preparada para la recepción de cebada en las instalaciones propias del mencionado Organismo de 500.000 toneladas, sólo han sido entregadas por los productores a la fecha actual, 148.600 toneladas.

Por otra parte, los precios de venta de dicho cereal en panera de agricultor, oscilan entre las 19,30-21 pesetas kilo, para la cebada de Tipo I, y 18,00-20 pesetas kilo, para la cebada de Tipo II.

De lo anteriormente expuesto, se deduce, que en todo momento el agricultor-productor ha tenido a su disposición capacidad disponible en el Organismo regulador para poder entregar el cereal por él introducido a los precios de garantía, y si no lo ha hecho, se ha posido deber a que las expectativas de precios de mercado han superado tales precios de garantía, con lo que se ha conseguido el objetivo de garantizar al productor los precios que el Gobierno fijaba como garantía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.157-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción de un Palacio de Justicia den la localidad de Torrente (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia tiene conocimiento de la defectuosa instalación del Juzgado de Distrito de Torrente y, por ello, en el Plan Cuatrinal de Inversiones de este Ministerio, está previsto, para la construcción de un nuevo edificio, un gasto de 35 millones de pesetas.

El Servicio de Obras y Patrimonio tiene orden de gestionar, a la mayor rapidez y de acuerdo con el Ayuntamiento de Torrente, la mejor posibilidad para la construcción del citado edificio, y se han dado las instrucciones oportunas para la reparación del mobiliario del mismo.

La fecha de terminación es difícil de precisar en este momento, pero existe la voluntad decidida de realizar las obras a la mayor rapidez, esperando se pueda disponer de las instalaciones en el segundo semestre de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 962-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de delitos o faltas cometidos contra las personas y las cosas antes de entrar en vigor la reforma del Código Penal y Ley de Enjuiciamiento, y número de los mismos delitos y faltas en estos momentos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de delitos o faltas contra las personas cometidos antes de la reforma del Código Penal depende del período de tiempo que se considere. La categoría de "delitos contra las cosas" es desconocida legal y doctrinalmente. En cuanto al interrogante sobre "el número de los mismos delitos y faltas en estos momentos", en una pregunta sin fecha, la respuesta es imposible.

La estadística que reúne simultáneamente las condiciones de mayor nivel de actualidad y de fiabilidad es la elaborada por el Fiscal General del Estado. La que presentará junto con su memoria anual se referirá al año 1982, por lo que en ningún caso facilitará datos sobre la

criminalidad posterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1983, de 23 de junio, así como tampoco de las faltas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 984-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Más, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trato discriminatorio para el personal militar en cuanto al ejercicio de actividades políticas y sindicales, en comparación con los funcionarios civiles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Entiende el Ministerio de Defensa que es más ajustado a la realidad manifestar que es trato distinto, no discriminatorio. Está fuera de toda duda que el status jurídico de los funcionarios civiles y del personal militar es diferente en múltiples aspectos de todo orden, como distinta es la función que tanto el personal funcionario como el personal militar han de cumplir. En estas diferencias no cabe estimar discriminación.

Si después de esta consideración de carácter general nos referimos en concreto a la cuestión de la participación del personal militar en actividades políticas y sindicales, resulta obligado tener presente siempre la función específica y fundamental que el artículo 8.º de la Constitución española atribuye a las Fuerzas Armadas, cuando les encomienda como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Ello aconseja que los componentes de las Fuerzas Armadas, en cuanto a tales, estén al margen de opciones políticas o sindicales particularizadas y a ello obedece la normativa invocada.

2.º Por el momento no se ha considerado necesaria la modificación de las Disposiciones que regulan las actividades políticas y sindicales de los componentes de las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento dl Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 869-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Aguirre Kerexeta, sobre reestructuración de las Direcciones Regionales de la CTNE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se ha dicho ya contestando a preguntas de otros Diputados, con la nueva organización territorial de la CTNE, se pretende el doble objetivo de acercar la gestión al usuario del servicio y dotar de mayor operatividad a su estructura territorial. Para ello se procede a potenciar las Delegaciones Provinciales como unidaxas más próximas al ciudadano, aumentando su nivel de competencias y dándoles una mayor autonomía. En consecuencia, desaparecen las Direcciones Regionales, de las que anteriormente dependían las provincias.

Por otro lado, y atendiendo a la organización territorial del Estado, se contempla la existencia de mecanismos de coordinación entre las Delegaciones Provinciales radicadas en una misma Comunidad Autónoma para el tratamiento de los problemas comunes a todas ellas.

Paralelamente se creas unas gerencias zonales de la empresa, a efectos, fundamentalmente, de coordinación de las diferentes provincias y prestación de aquellos servicios logísticos que requieren una dimensión superior a la de la provincia, como puede ser procesos de datos, almacenes, talleres y otros elementos de soporte. Para la constitución de estas zonas, inferiores en número a las anteriores Direcciones Regionales, se han seguido criterios de equivalencia en cuanto a porcentajes de teléfonos, facturación y plantilla de personal. Así las diversas provincias quedan incluidas, de acuerdo con esos parámetros, en una de estas zonas: Noroeste, Nordeste, Suroeste, Sureste, Madrid y Barcelona.

Evidentemente, el nuevo paso dado por la CTNE tiene a la descentralización, convirtiendo a las provincias —como unidades básicas de explotación— en autosuficientes, lo que permitirá una explotación más racional y lógica. En esta línea, y a título de ejemplo, cabe citar el hecho de que la decisión sobre aumentar o no el número de teléfonos, a partir de ahora, corresponderá a las Delegaciones Provinciales, cosa que, anteriormente se efectuaba en Madrid.

Finalmente, la estructura de la red y consecuentemente la fluidez del tráfico no experimentan modificación alguna con la reestructuración organizativa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.155-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a actual política del Ministerio de Agricultura en relación con los acuicultivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera que el cultivo de especies marinas es una actividad que debe ser potenciada al máximo posible. Bajo este criterio se mueve continuamente, aunque no puede dedicarse a objetos concretos, toda vez que los cultivos marinos han sido transferidos a las Comunidades Autónomas.

No obstante, con objeto de potenciar los cultivos marinos dándoles una apoyatura legal más firme de la que ahora disponen, se ha redactado una Ley sobre Cultivos Marinos que va a ser elevada a las Cortes.

2.º El Instituto español de Oceanografía, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está realizando continuos estudios sobre cultivos de moluscos, peces, crustáceos y algas. Independientemente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ya culminó en 1981 un estudio sobre el Plan Nacional de Acuicultura, que fue ampliamente difundido entre los Organos Administrativos interesados y entre el sector.

3.º El Ministerio contempla la región Valenciana de interés para los cultivos para los cultivos marinos, dentro del ámbito general de nuestras costas, como consta en el "Primer avance sobre el Plan Estratégico Nacional de Acuicultura". En cuanto a medidas inmediatas, éstas son de competencia de la Comunidad Autónoma. Esto no es óbice, para poder colaborar con las Comunidades Autónomas, y que se haya previsto en el proyecto de Ley de Cultivos Marinos la existencia de una Junta Asesora compuesta por los Entes Autonómicos y la Administración central, a través de la que se podrá auxiliar a la Comunidad Valenciana en lo que ella demande, dentro de las posibilidades y coordinación que se establezcan.

4.º A nivel de laboratorio están resueltos los cultivos de las especies comerciales de interés para nuestra economía. Falta por perfeccionar conocimientos en cuestión de piensos baratos, enfermedades y fármacos. Sin embargo, esta deficiencia parcial no es nacional, sino internacional y todos los científicos del mundo, incluyendo a los españoles, están esforzando en resolver el problema, labor en la que se está avanzando continuamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.080-II

Wxcmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre pensiones en función de cantidades cotizadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cifras alcanzadas en el Presupuesto de la Seguridad Social para 1984 (3.104.653 millones) y la distribución de sus partidas económicas, ponen de manifiesto la importancia cualitativa y cuantitativa del actual Sistema de la Seguridad Social.

La Seguridad Social en la actualidad es cada vez más significativo, considerando tanto su crecimiento anual como por su relación con el PIB, como puede comprobarse al analizar el volumen del Presupuesto dedicado a pensiones en los últimos ocho años.

EVOLUCION DE LOS GASTOS

Años	(Pensiones)		
	Importe (en millones)	% Interanual	% S/PIB
1977	393,8	—	4,29
1978	572,9	45,48	5,10
1979	749,0	30,74	5,69
1980	882,5	17,82	5,85
1981	1.106,9	25,43	6,47
1982	1.317,7	19,04	6,68
1983	1.545,4	17,28	6,86
1984	1.813,7	17,36	7,25

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene, entre sus objetivos, el de mejorar la Seguridad Social, racionalizar sus técnicas y proceder gradualmente a su extensión a colectivos actualmente desprotegidos.

Esta reforma será especialmente significativa respecto de las pensiones, tanto por su importancia económica como por el hecho de no ajustarse a los principios que informan un sistema moderno de Seguridad Social.

Los criterios básicos que informan la reforma de estas prestaciones pueden concretarse en:

1. Pensiones contributivas

El Gobierno remitirá al Parlamento la Ley de Pensiones, que abordará entre otros aspectos la revalorización automática de las pensiones, superando el criterio previsto en el artículo 92 de la actual Ley General de la Seguridad Social.

Paralelamente, se propondrá un reajuste de los métodos de cálculo de las pensiones iniciales, y se corregirá el trato desigual existente en favor de las pensiones de invalidez respecto de las de vejez.

Se regulará de forma más equitativa y rigurosa, tanto

la concurrencia de pensiones percibidas por un mismo beneficiario, como una mejor correlación entre cotizaciones y prestaciones, no olvidando en este último caso que la combinación habría de realizarse con criterios de solidaridad y redistribución.

Estos reajustes han comenzado a llevarse a efecto en el Presupuesto para 1984, mediante el incremento de los tipos de cotización en determinados regímenes especiales, estudiándose igualmente una regulación más equitativa entre las diversas ramas de protección (invalidez, vejez y supervivencia).

2. Pensiones no contributivas

El Gobierno ha mejorado la cuantía en las pensiones no contributivas (antiguo FNAS) en 1983, y se propone de nuevo incrementarlas para 1984.

No obstante, la modificación que se propone abordar, se realizará con los siguientes criterios:

a) Modificación de los requisitos de adquisición del derecho a pensión, si bien esta materia se encuentra en estudio como consecuencia de la atribución de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de Asistencia Social.

b) Análisis del conjunto de los diversos regímenes de «pensiones de guerra» actualmente existentes y de su régimen de concurrencia.

3. Sistemas privados

El Gobierno entiende que es conveniente una modernización de la normativa vigente de los sistemas de previsión sin ánimo de lucro, simplificando la Ley de Mutualidadesy Montepíos de 2 de diciembre de 1941, materia sobre la que se está produciendo un proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas.

De otra parte, existe un proyecto de Ley del Seguro Privado en el que se contemplan los fondos de pensiones que, lógicamente, habrán de garantizar pensiones a partir del tramo salarial no cubierto por la Seguridad Social, considerando en todo caso que en la actualidad, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley general de la Seguridad Social, la protección que otorga el sistema de la Seguridad Social tiene carácter mínimo y obligatorio para las pensiones incluidas en su campo de aplicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.070-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a repoblación forestal en la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno no vinculante que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

Durante los años 1981, 1982 y 1983, el Servicio correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado trabajos de repoblaciones forestales en la Cuenca del Guadiana, realizando reposiciones de marras, cuidados culturales y cultivos de viveros por un valor de seis millones de pesetas.

Por lo que se refiere a las expropiaciones, en el mismo período (81-83) se han abonado 41.730 pesetas.

Fundamentalmente, estas expropiaciones se han llevado a cabo para ejecutar obras de canales, acequias, caminos y desagües de las zonas regables de Orellana, Zújar, Montijo y Lobón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.074-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre acondicionamiento de la carretera Cáceres-Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

Por lo que se refiere al acondicionamiento de la carretera Cáceres-Badajoz, cuya clave es 1-CC-315, 1-BA-286, se ha dividido, para su realización, en cuatro proyectos denominados A, B, C y D.

La situación de cada uno de estos proyectos es la siguiente:

Tramo p. k. 2 al 22,50 (Cáceres). Las obras se adjudicaron el 25-8-83 a la empresa Corvián, S. A. Su presupuesto es de 280,56 millones de pesetas.

Tramo p. k. 22,50-40,5 (Cáceres-Badajoz). El proyecto se está redactando actualmente.

Tramo p. k. 40,5-66,5 (Badajoz). El proyecto se está redactando actualmente.

Tramo p. k. 66,5-5-83 (Badajoz). El proyecto fue aprobado el 16-11-83. Actualmente se está realizando el trámite de expropiación.

Dado que esta carretera será próximamente transferida a la Comunidad Autónoma, es al Ente Autonómico a que corresponde programar las obras necesarias para su acondicionamiento total.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.075-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre construcción de 302 viviendas en Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado se refiere en su pregunta al Programa de Inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, Programa Mínimo, inversiones «sin definir». Debe señalarse que este Programa es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, a título informativo, indicaremos que en el año 1981 se inició la construcción de 314 viviendas, en 1982, 710 viviendas y durante 1983 se han iniciado 74 viviendas.

Por lo que se refiere a las adjudicaciones, todas las del año 1981 se realizaron a la empresa Hispano Alemana. En el año 1982, las empresas adjudicatarias fueron las siguientes:

Las 72 viviendas de Oliva de la Frontera se adjudicaron a Goysa Walsch, las 48 de Zalamea de la Serena a Cinesco, las 50 de Alburquerque a Cubiertas MZOV y las 540 de Badajoz a la Inmobiliaria Pacense.

Las obras que se han iniciado en 1983 se han adjudicado a las empresas Balsa (Giareña) y a Cinesco (Valverde de Leganés).

Por lo que se refiere a las inversiones realizadas en «construcción y adquisición de viviendas», en el año 1981 se invirtieron en este capítulo 583,5 millones de pesetas, en el año 1982, 1.076 millones y en el año 1983 (1-9-83) 523,3 millones, estando incluidas en estas cantidades las revisiones de precios preceptivas y las adicionales por diversos conceptos.

Por lo que se refiere a la adquisición de suelo, no se ha invertido durante el trienio 81-83 ninguna cantidad por este concepto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.161-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre carretera nacional Madrid-Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por la índole de la pregunta, entendemos que la información que solicita el señor Diputado se refiere al plazo en el que se van a realizar las obras de acondicionamiento en el tramo interesado.

A este respecto, debe indicarse que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Valladolid (CEAT) está redactando actualmente el proyecto de acondicionamiento de la carretera N-403, en el tramo referido.

Por otra parte, al estar la carretera N-403 incluida en la red de itinerarios de interés general, es al Plan General de Carreteras, actualmente en ejecución, al que corresponde programar la realización de las obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.072-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre Programa Mínimo de Inversiones en IPPV, 1.042 viviendas, Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado se refiere en su pregunta al Programa Mínimo de Inversiones en IPPV, 1.042 viviendas, Badajoz, del Programa de Inversiones 1981-82-83 del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo. Debe señalarse que este Programa es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

A título informativo, indicaremos que en el año 1981 se inició la construcción de 314 viviendas, en 1982, 710 viviendas y durante 1983 se han iniciado 74 viviendas.

Por lo que se refiere a las adjudicaciones, todas las del año 1981 se realizaron a la empresa Hispano Alemana. En el año 1982, las empresas adjudicatarias fueron las siguientes:

Las 72 viviendas de Oliva de la Frontera se adjudicaron a Goysa Walsch, las 48 de Zalamea de la Serena a Cinesco, las 50 de Alburquerque a Cubiertas MZOV y las 540 de Badajoz a la Inmobiliaria Pacense.

Las obras que se han iniciado en 1983 se han adjudicado a las empresas Balsa (Guareña) y a Cinesco (Valverde de Leganés).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 975-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado actual de la revisión de las valoraciones relativas a determinadas transferencias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«I. ADMINISTRACION TERRITORIAL

Régimen Local. Concluidas las valoraciones con acuerdo, ya han sido formalizadas por las Comisiones Mixtas correspondientes y aprobados por el Consejo de Ministros los respectivos Reales Decretos.

II. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Materias agrarias transferidas (extensión y capacitación agraria, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, sanidad vegetal, desarrollo ganadero, viticultura y enología-INDO, industrias agrarias). Hay acuerdo en costes centrales e inversiones de conservación, mejora y sustitución. Faltan por determinar algunos detalles relativos a los costes periféricos (puestos de trabajo que se reserva la Administración el Estado), que exigen una discusión bilateral con cada Comunidad Autónoma.

Investigación agraria. INIA. Las valoraciones están concluidas con la conformidad de las Comunidades Autónomas. Se están formalizando los acuerdo.s

Materias pesqueras transferidas (pesca en aguas interior, marisqueo y acuicultura, formación náutico-pesquera, cofradías de pescadores). La valoración está concluida con acuerdo. Se están formalizando los acuerdos de las Comisiones Mixtas, por lo que próximamente podrán ser elevados al Consejo de Ministros para su aprobación.

III. CULTURA

Materias transferidas (Servicios del Ministerio, Instituto de la Juventud, Consejo Superior de Deportes). Las valoraciones están concluidas con la conformidad de las Comunidades Autónomas. Se están formalizando los acuerdos de las Comisiones Mixtas, por lo que próximamente podrán ser elevados al Consejo de Ministros para su aprobación mediante Real Decreto.

IV. ECONOMIA Y HACIENDA

Comercio Interior, ferias, intervención de precios. Las valoraciones están concluidas con la conformidad de las Comunidades Autónomas. Los acuerdos de las Comisiones Mixtas respectivas ya han sido formalizados y, en su mayoría, aprobados por el Consejo de Ministros.

Iresco. Las valoraciones están concluidas con acuerdo de las Comunidades Autónomas. Se están formalizando y podrán ser aprobadas próximamente por el Consejo de Ministros.

V. EDUCACION Y CIENCIA

Enseñanza no universitaria. Las valoraciones están concluidas con acuerdo de las Comunidades Autónomas. Todas están formalizadas y aprobadas por el Consejo de Ministros, excepto la correspondiente a Andalucía, que lo estará próximamente.

VI. INDUSTRIA Y ENERGIA

Materias transferidas (industria, energía y minas). Está pendiente de que la Comisión Delegada para Política Autónomica, haga una nueva propuesta a las Comunidades Autónomas, a la vista de las discrepancias existentes que afectan tanto a costes centrales como periféricos e inversiones de conservación, mejora y sustitución.

VII. JUSTICIA

Protección de menores.

Protección de la mujer.

Las valoraciones de ambas materias están concluidas con el acuerdo de todas las Comunidades Autónomas. Están en curso de formalización o ya formalizadas para las Comunidades a las que se efectúa el traspaso con efectividad de 1.º de julio.

IX. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Han concluido con acuerdo las valoraciones del coste efectivo de las siguientes materias:

— Urbanismo. Pendiente de formalizar los acuerdos, para ser elevados al Consejo de Ministros.

— Puertos. Acuerdos ya formalizados y, en algún caso (Andalucía), aprobados por el Consejo de Ministros.

— CEOTMA. Acuerdos ya formalizados y, en su mayoría, elevados al Consejo de Ministros para su aprobación.

— Medio ambiente. Acuerdos ya formalizados y, en su mayoría, elevados al Consejo de Ministros para su aprobación.

— Ordenación del litoral. Acuerdos ya formalizados y aprobados (Andalucía) o en curso de formalización.

— Acción Territorial. Acuerdos ya formalizados o en curso de formalización.

— Obras Hidráulicas (Abastecimiento y Saneamientos). Acuerdos ya formalizados o en curso de formalización.

En las restantes materias subsisten las discrepancias:

— Carreteras. Pendiente tan sólo de que se determine el porcentaje de costes centrales transferibles a las Comunidades Autónomas.

— Vivienda. Pendiente de que se llegue a un acuerdo sobre los costes de los vicios horizontales centrales y periféricos.

X. SANIDAD Y CONSUMO

Las valoraciones están concluidas con la conformidad de las Comunidades Autónomas. Los acuerdos de las Comisiones Mixtas se están formalizando y próximamente podrán ser elevados, para su aprobación, al Consejo de Ministros. Afectan a las materias de:

— Salud Pública.

— Disciplina de mercado y defensa del consumidor.

XI. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Las valoraciones están concluidas con la conformidad de las Comunidades Autónomas, afectan a las materias siguientes:

— Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC). Los acuerdos ya están formalizados y podrán próximamente ser enviados para su aprobación al Consejo de Ministros.

— Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Los acuerdos ya están formalizados y podrán próximamente ser enviados para su aprobación al Consejo de Ministros.

— Tiempo libre. Se están formalizando los acuerdos.

— Relaciones laborales y cooperativas. Se están formalizando los acuerdos.

— Asistencia Social. Se están formalizando los acuerdos.

XII. TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Las valoraciones están concluidas con la conformidad de las Comunidades y, en la mayoría de los casos, ya están formalizados y aprobados los Reales Decretos correspondientes por el Consejo de Ministros. Afectan a las siguientes materias:

— Transportes terrestres.

— Turismo.

La conformidad de las Comunidades Autónomas a la valoración de las materias reseñadas, se refiere a aquellas Comunidades que han tenido o van a tener próximamente el traspaso de servicios correspondiente, con la excepción del País Vasco (debido a la peculiaridad del sistema de financiación de esta Comunidad Autónoma) y de Cataluña, cuya específica Comisión Mixta de Valoraciones, prevista en la Disposición transitoria tercera, dos, de su Estatuto de Autonomía, está llevando a cabo intensas discusiones, a nivel de ponencia, al objeto de concluir en breve plazo los trabajos de valoración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.061-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre peligrosidad con que se vive y se transita por las calles del casco viejo de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se tiene exacto conocimiento del índice de delincuencia de la zona del casco antiguo de Barcelona, así como la de los demás barrios y se puede afirmar que la de aquel lugar es básicamente semejante a la de otras zonas de la ciudad, e incluso menor que en algún barrio próximo.

Se tiene asimismo conocimiento de que hace algunos meses aparecieron en determinadas calles del casco antiguo de Barcelona unos carteles, colocados por vecinos y comerciantes, en los que se avisaba sobre la presencia de delincuentes, debida al pequeño incremento experimentado por aquellas fechas, en la citada zona de la ciudad, pero al ordenar el Gobierno Civil que se intensificase la presencia de patrullas policiales, tanto motorizadas como a pie, se consiguió casi de inmediato restablecer la normalidad en la zona.

Por otra parte, las recientes medidas adoptadas por el Gobierno, previsiblemente, mejorarán la situación de la seguridad ciudadana en todo el territorio de la Nación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.118-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre adscripción de un millar de cartillas por plaza médica, en la provincia de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde el punto de vista jurídico, como se deduce del Decreto 2766/67, de 16 de noviembre (artículo 44), de la Orden Ministerial de 10 de julio de 1973 (artículos 1.º, 3.º y 4.º) y Resolución de 20 de febrero de 1975, de la Dirección General de la Seguridad Social, del extinguido Instituto Nacional de Previsión, el número de facultativos de Medicina General por asegurado en la provincia de Valencia es correcto y por otra parte, salvo excepciones de alguna población concreta, la situación responde en términos generales a la media existente en el país.

Desde el punto de vista de la calidad asistencial la proporción de un médico por cada 998 asegurados (cupo máximo) puede ser o no correcta dependiendo de las circunstancias concurrentes en la composición de la población de cada zona y en la ordenación de la asistencia.

El Ministerio de Sanidad y Consumo es consciente de que uno de los objetivos de la reforma sanitaria es la mejora de la asistencia primaria, que figura entre los objetivos principales del Instituto Nacional de la Salud y que ha tenido su consideración en el proyecto de Presupuesto de 1984.

2. Indudablemente cuando no se dedica al paciente el tiempo debido aparece la tendencia al incremento del número de medicamentos prescritos, si bien esta escasez de tiempo no es la única causa, ni muchos menos, del número de recetas extendidas.

3. El Ministerio de Sanidad y Consumo, no obstante la política general de contención del gasto público, autoriza en todo momento la creación de las plazas de asistencia primaria que le solicitan sus direcciones provinciales de acuerdo con la legislación vigente anteriormente citada.

Como consecuencia de esta actitud se crearon en la región valenciana en el pasado año de 1982 un total de 91 nuevas plazas médicas, 100 de ayundantes técnicos sanitarios y 51 de personal no sanitario, amortizándose en el mismo período y a petición de las direcciones provinciales integrantes de la Comunidad Autónoma, una plaza de ATS, 17 de auxiliares de clínica y una de personal no sanitario.

En la actualidad la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Valencia, está realizando las gestiones necesarias para proponer la creación de plazas de Medicina General, aplicando el criterio de la Vocalía de médicos en paro del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, en localidades para las que se cuente con informe favorable de dicho Colegio Oficial de Médicos y la renuncia por escrito de los facultativos que actualmente presten servicios en las zonas correspondientes a los cupos máximos o bien aceptando la distribución de cupos que resulte de la creación de las plazas de Medicina General propuestas por la mencionada Vocalía de médicos. Para ello se va a aestudiar la posibilidad de ordenación de la asistencia en tales plazas de Medicina General de forma que se eludan necesidades de nuevos locales y perspnal sanitario mediante el desarrollo de un sistema análogo al que se sigue en localidades que carecen de instalaciones de la Seguridad Social para la realización de las consultas.

La propuesta que elabore la Dirección Provincial de Valencia habrá de estudiarse en los Serviciso Centrales del Instituto Nacional de la Salud y, finalmente, curarse para su aprobación a la Dirección General de Planificación Sanitaria de este Ministerio. En cualquier caso el número de plazas a proponer habrá de ser muy inferior al supuesto déficit de 244 de que habla el informe de la Volcalía de médicos en paro, que está calculado partiendo de crear una plaza de Medicina General por cada 750 asegurados, extremo que no se ajusta a la interpretación dada a la normativa vigente para la fijación del número de plazas de Medicina General en las zonas ya existentes, conforme he señalado en el primer apartado.

4. Es obvio que, dada la respuesta afirmativa al apartado anterior, este apartado no precisa ser contestado por quedar carente de contenido.»

Lo que envío a V. . a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.125-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre suspensión de la Orden Ministerial de 2 de julio de 1982, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha hecho pública la suspneisón de la Orden de 2 de julio de 1982, habida cuenta de que no se trata de una derogación de la citada Orden Ministerial, sino de una simple suspensión de su ejecusión durante el tiempo que dure la tramitación del proceso y hasta que recaiga resolución definitiva. Naturalmente el Ministerio de Agricultura ha comunicado esta suspensión al Consejo Regulador Provincial de la D. O. del queso manchego y de otro lado, la parte recurrente ha tenido información directa de la Secretaría de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo.

No ha habido ocasión de que el Ministerio de Agricultura se pronuncie sobre la propuesta del Auto de suspensión porque no ha sido solicitado informe en ningún momento por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo.

2. El Auto de suspensión fue dictado el día 7 de julio de 1983. Se han cursado instrucciones a la Subdirección General de Defensa contra Fraudes de este Departamento para que paralice las inspecciones relacionadas con el cumplimiento de la Disposición transitoria tercera, de la Orden Ministerial de 2 de julio de 1982.

Asimismo por el INDO se han transmitido instrucciones al Consejo Regulador sobre el tipo de actividades que debería seguir desarrollando el Consejo Regulador Provisional, como el perfeccionamiento del censo de ganaderos y elaboradores, estudios de organización del sistema de control y de los procesos de elaboración, actividades que no pueden afectar en modo alguno al aspecto reconocido por el Tribunal Supremo en los considerados del Auto de posibles perjuicios para la parte recurrente.

3.º El Proyecto de Reglamento de la D. O. queso manchego tuvo su entrada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en fecha 28 de julio de 1983. En esta fecha no puede ser ya adoptada ninguna decisión sobre este proyecto en cumplimiento del citado Auto de suspensión.

4.º Parece oportuno, como exige el respeto a la posible decisión del Tribunal Supremo, no adoptar ninguna medida de derogación de la O. M. impugnada y de aprobación de otra nueva corregida, en la que se prescindiera de las Disposiciones transitorias, hasta no conocer la doctrina que pueda establecer el Tribunal Supremo en esta materia en el momento de la resolución definitiva.

El Gobierno espera que el Tribunal Supremo aprecie también los daños que pueden ser ocasionados a la región de Castilla-La Mancha en su reivindicación del nombre «queso manchego», si se alargase excesivamente este período de suspensión.

5.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera:

a) Que el queso manchego reúne las condiciones para ser protegido por Denominación de Origen, de acuerdo con los principios que establece la Ley 25/1970 y el Decreto 3711/74.

b) Que es una petición formulada reiteradamente por los sectores ganadero e industrial de La Mancha, que reivindican el topónimo «manchego» para los productos elaborados en el entorno geográfico tradicional de La Mancha.

c) Que precisamente una de las razones fundamentales para la protección de un nombre geográfico bajo D. O. es la existencia de empleo abusivo de tal nombre geográfico en roductos obtenidos fuera del entorno geográfico correspondiente.

La producción de queso manchego tiene una gran potencialidad en volumen y calidad que debe ser valorada y protegida debidamente, con una Denominación de Origen rigurosa y perfectamente articulada, que por una parte defienda los intereses legítimos de ganaderos y elaboradores de La Mancha, que suponga un control riguroso de las normas de calidad que se dicten al efecto, y que eviten el riesgo de que dicho nombre pueda degenerar paulatinamente en una denominación genérica de posible uso, no solamente en España, sino también por otros países de Europa con producción excedentaria de leche.

6.º La concesión y organización de la D. O. queso manchego entiende este Departamento que no debe interferir con la producción de otros excelentes quesos de leche de oveja producidos en otras áreas ganaderas de España, que deben ser foementados y protegidos igualmente bajo el régimen de otras posibles Denominación de Origen.

Por consiguiente, en caso de derogación de la Orden Ministerial de 2 de julio de 1982, se adoptarán las medidas oportunas, de acuerdo con la doctrina que establezca el Tribunal Supremo para llevar adelante la D. O. del queso manchego.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 934-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre decisión del INI de cerrar la empresa «Textil Tarazona», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Industria ha realizado numerosos estudios sobre la viabilidad de Textil Tarazona, desde que dicha empresa fue incorporada al INI en 1977 y, especialmente, a lo largo de los dos últimos años, con resultados muy negativos. Por su parte, el Comité de Empresa ha contratado también un estudio de viabilidad a una empresa consultora, el cual espera recibirse a principios del próximo mes de octubre. El INI no tomará ninguna decisión sobre la empresa en tanto no se conozcan las conclusiones de este estudio.

El INI ha analizado la posibilidad de reconvertir la Empresa, reduciendo sus dimensiones y dedicándole exclusivamente a la fabricación de moqueta de lana, lo que tal vez permitiría mantener alrededor de un centenar de puestos de trabajo.

No obstante, esta alternativa sólo se considera viable si asume la explotación algún empresario o grupo con organización comercial adecuada para vender y distribuir en el mercado nacional e internacional revestimientos de suelos, con un volumen de ventas capaz de absorber los gastos generales de la Empresa. La presencia del INI, en este caso, no se considera beneficiosa, dada la agilidad que requiere un negocio de esta naturaleza, cuyos resultados dependen no sólo de las instalaciones fabriles sino, fundamentalmente, de la compra de la materia prima en mercados poco transparentes como es el de la lana bruta y de la eficiencia de la organización comercial.

El Gobierno y el INI están muy interesados en promover la aparición de nuevas empresas en la región, incentivando la creación de puestos de trabajo, como lo muestra la reciente aprobación por el Consejo de Ministros de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR) en la que el INI participará con un 51 por ciento.

Asimismo, en el mes de enero se amplió la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca, extendiéndola hasta la nueva zona de regadíos que llega hasta la población de Tardienta. Las subvenciones concedidas en el primer semestre de este año a empresas que se han acogido a los beneficios de esta zona han alcanzado los 106 millones de pesetas y superan en cerca de 11 millones a las que se otorgaron en todo el año 1982. Por otra parte, las subvenciones por valor de 230 millones concedidas en los primeros seis meses de 1983 a empresas ubicadas en los Polígonos calificados como de Preferente Localización en la región aragonesa, son superiores en casi 66 millones a los que se concedieron a lo largo de los doce meses de 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 949-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de saneamiento en empresas de mayoría de capital, de decisión y de control estatal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Industria se ha fijado como objetivo fundamental para el ejercicio 1984 introducir una fuerte dinámica de cambios internos encaminados a potenciar la competitividad internacional de las empresas. Para lograrlo, es necesario realizar previamente un enorme esfuerzo de saneamiento, ajuste y puesta a punto en los aspectos: financiero, industrial y de gestión.

El INI realizará a lo largo del año un seguimiento estricto de los logros o retrasos en mejora de resultados económicos, creación de puestos de trabajo, generación de exportaciones, etc., es decir, de las magnitudes que constituyen objetivos prioritarios de la Política del Gobierno, reflejados en el Plan Nacional 1983/86.

Los criterios que regirán la actuación del Instituto en 1984 engarzan con la política anti-inflacionista y de austeridad del Gobierno y con el objetivo directo de la reducción de pérdidas, son los siguientes:

— Moderación inversora compatible con la necesidad de modernizar las estructuras productivas de las empresas para el objetivo de competitividad internacional.

— Capitalización de aquellas empresas cuyos gastos financieros sean la causa más importante, si no la única, de sus pérdidas crónicas.

— Reconversión industrial en empresas afectadas por los planes del Ministerio de Industria y Energía.

— Realización de activos improductivos por aliviar situaciones críticas de tesorería.

— Moderación salarial de dos puntos por debajo del IPC.

— Reducción de todos los gastos corrientes para bajar el punto crítico de la rentabilidad del Grupo.

— Creación de nuevas actividades que reabsorban cuanto antes las situaciones sociales derivadas de la reducción en el punto crítico de las empresas.

Todos estos criterios implican esfuerzos importantes por patte del Estado y del INI como accionistas y por parte de los trabajadores. Los esfuerzos que conduzcan a paliar los efectos negativos del saneamiento en un sentido positivo de creación de actividad y empleo, se irán realizando un paralelo para preparar la expansión que se imprimirá al Grupo tras esta fase.»

Lo que envío a V. E. a los efectos dispuestos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 953-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Industria, previstas para 1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones a realizar en la provincia de Madrid por las empresas del Grupo INI durante 1983 alcanzan los 12.690 millones de pesetas, según la última previsión anual. De ellas, las más importantes son las que corresponden a las siguientes empresas (cifras en millones de pesetas): Ateinsa: 366; Casa: 1.822; Eesa: 659; Eisa: 746; Enasa-Copsa: 1.505; Endesa: 1.026; Enosa: 274; Iberia: 1.936; Infoleasing: 2.325; Seat: 350; SKF: 446; Santa Bárbara: 248.

Durante el primer trimestre se realizaron inversiones por valor de 2.000 millones de pesetas y para diciembre se estima que se habrán invertido, con ligeras desviaciones, los 12.690 millones previstos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 989-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proyecto que tiene la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la actualidad el INIA está ejecutando 41 proyectos de investigación (anexo núm. 1) financiados por la Comisión Asesora, y cuyo importe global asciende a noventa y un millones de pesetas (91.000.000) PESETAS).

2.º Por lo que al INIA se refiere, el presupuesto total del Organismo en 1983 ha ascendido a cuatro mil cuatrocientos setenta y un millones quinientas treinta y cinco mil pesetas (4.471.535.000 pesetas); de los que ochocientos once millones de pesetas (811.000.000 de pesetas) se derivan a financiar directamente la cartera de cuatrocientos cincuenta proyectos deinvestigación en marcha (aparte de los arriba citados de Comisión Asesora).

3.º Cada nuevo proyecto de investigación debe encajar en alguna de las líneas prioritarias establecidas por el Departamento. Las líneas prioritarias de investigación recogerán la problemática de las Comunidades Autónomas a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria. Pasarán, asimismo, por el Consejo de Dirección del INIA en el que figuran representantes de las Asociaciones de Agricultores y Ganaderos.

Los proyectos de investigación se elaboran en los CRIDAS (Centros Regionales de Investigación y Desarrollo Agrario) y pasan a través de las Comisiones Científicas de reciente creación, que elaboran el informe del proyecto desde el punto de vista científico. Estos proyectos son agrupados por Programas de Investigación, cuyo Coordinador actúa como conexión y enlace de la investigación que se realiza en los diferentes CRIDAS.

Superadas las anteriores premisas la Dirección Técnica de Coordinación y Programas del Organismo, hace una evaluación de cada proyecto atendiendo a su viabilidad económica y a la calidad del planteamiento científico del equipo investigador que ha de ejecutarlo. Todas estas consideraciones conducen a una evaluación de los proyectos de cada Programa Nacional de Investigación.

La incorporación definitiva de un proyecto al Catálogo de Proyectos en ejecución del INIA sólo se produce cuando las disponibilidades presupuestarias permiten atender no solamente lo que se está ejecutando, sino también nuevas acciones. De ahí que el INIA haya planteado un plan financiero expansivo pues en la actualidad se dispone de una cartera de 150 proyectos nuevos en espera de financiación.

4.º El INIA inició en 1979 un plan cuatrienal de investigación que finaliza el presente año. Tal plan se elaboró con la participación de las Asociaciones de Agricultores de ámbito estatal, con la de los distintos Organismos del MAPA interesados en la investigación agraria y con las distintas entidades públicas o privadas cuya opinión interesaba.

El INIA debe dar cuenta, al final del cuatrienio citado, del resultado de su actuación para, a partir de ahí, actualizar, contrastar y perfilar su actuación futura. Naturalmente, dicho proceso deberá contar, al menos, con los mismos interlocutores y teniendo en cuenta la realidad autonómica del presente.

Finalmente, indicar que de nada vale investigar si no se dispone de unos canales ágiles y eficientes a través de los cuales se produzca toa el proceso de transferencia tecnológica a los distintos sectores interesados en los resultados de la investigación. Es por lo que se ha redactado una Orden Ministerial de próxima aparición por la que se constituye un Organo de participación de las OPAS en la transferencia tecnológica. En dicho Organismo está prevista la participación de un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias de carácter estatal, junto con los Organismos del MAPA que tengan funciones en dicha acción de transferencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO NUMERO 1

RELACION DE PROYECTOS
(C. A. 28/82)

PROGRAMA A-1: CITRICULTURA

Proy. n.º 3.053 - 07.02 Estudios sobre el virus de la tristeza de los agrios en España.

PROGRAMA NACIONAL A-5: VITICULTURA

Proy. n.º 4.109 - 03.02 Mejora de los de escarda en viticultura.

Proy. n.º 4.081 - 07.04 (MU) Mejora genética del tomate. Producción a bajas temperaturas.

PROGRAMA NACIONAL A-10: LEGUMINOSAS GRANO

Proy. n.º 4.100 - 10.00 (CO) Mejora genética del altramuz para su utilización en la alimentación.

PROGRAMA NACIONAL A-12: PASTOS Y FORRAJES

Proy. n.º 3.404 - 01.01 Cultivos para la producción de forrajes de verano.

Proy. n.º 3.461 - 01.01 Necesidades de cal para establecimiento y mantenimiento de praderas en dos suelos de monte de La Coruña.

Proy. n.º 4.105 - 01.01 Mezclas pratenses para la España húmeda.

PROGRAMA NACIONAL D-3: MEJORA GENETICA FORESTAL E IMPLANTACION DE MASAS

Proy. n.º 4.123 - 06.12 Análisis electroforético de isoenzimas y su puesta a punto en la caracterización clonal del híbrido *Castanea sativa* × *Castanea crenata*.

PROGRAMA NACIONAL D-4: NUTRICION ANIMAL

Proy. n.º 4.039 - 06.05 Estudio de nuevos aditivos para alimentación animal. Eficacia, toxicidad para el animal y de sus residuos en hombre. Normativa legal y de seguridad.

PROGRAMA NACIONAL D-7: PROTECCION VEGETAL

Proy. n.º 4.087 - 07.02 Investigaciones básicas y aplicadas sobre microplasmosis frutales.

Proy. n.º 4.088 - 07.02 Estudios biológicos sobre las especies del género *Rhizoecus Kunc (Homoptera: Pseudococcidae)* existentes en España.

Proy. n.º 4.090 - 07.02 10.00 (SE) Lucha biológica contra *Agrobacterium tumefaciens* en frutales y plantas ornamentales.

Proy. n.º 4.091 - 07.02 Detección de virus mediante la técnica inmunoenzimática Elisa-Das. Aplicación a la selección sanitaria de frutales de hueso.

Proy. n.º 4.096 - 07.02 Aspectos de la ecología de *Tetranychus cinnabarinus Boisduval (Acarina, Tetranychidae)*. Enemigos naturales, efectos fisiológicos y estudios poblacionales.

Proy. n.º 4.098 - 07.02 Estudio de virosis de agrios mediante ténicas de cultivo de tejidos «in vitro».

PROGRAMA NACIONAL D-8: REPRODUCCION ANIMAL

Proy. n.º 4.045 - 06.04 Efecto de los plaguicidad sobre la esfera sexual de los animales domésticos.

PROGRAMA NACIONAL D-11: RIEGOS Y DRENAJES

Proy. n.º 4.095 - 07.01 Aprovechamiento de aguas residuales en el riego de uva de mesa.

PROGRAMA NACIONAL T-1: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Proy. n.º 4.099 - 07.05 Residuos, metabolismo y actividad de los fungicidas utilizados en la postrecolección para evitar podredumbre de los frutos.

ANEXO NUMERO 1

RELACION DE PROYECTOS (CA. 12/VIII/82)

PROGRAMA NACIONAL A-7: CEREALES

Proy. n.º 4.089 - 10.00 (SE) Epidemiología y control de las enfermedades del trigo causadas por hongos y virus.

Proy. n.º 4.119 - 06.10 Desarrollo de sistemas de laboreo mínimo y siembra directa en cultivo de cereales.

PROGRAMA NACIONAL A-15: ALGODON

Proy. n.º 4.092 - 10.01 Tecnología de la fibra y semilla de algodón.

PROGRAMA NACIONAL F-1: HIDROBIOLOGIA, VIDA SILVESTRE Y USO MULTIPLE DEL ESPACIO NATURAL

Proy. n.º 4.122 - SS. CC. Elaboración de un sistema de tratamiento de datos de teledetección.

PROGRAMA NACIONAL G-2: PRODUCCION OVINA

Proy. n.º 4.068 - 08.03 El ganado caprino en Extremadura. Situación actual y posibilidades futuras para su explotación.

Proy. n.º 4.117 - 08.03 Modelo y simulación de sistemas extensivos de pastoreo de ovino.

PROGRAMA D-4: NUTRICION ANIMAL

Proy. n.º 3.418 - 03.07 Determinación de las necesidades nutritivas del ganado ovino mejorado para alta prolificidad.

PROGRAMA NACIONAL D-5: PATOLOGIA ANIMAL

Proy. n.º 4.093 - 06.09 Aplicación de los anticuerpos monoclonales para el estudio de la patogenia de las enfermedades víricas animales, utilizando como modelo la PPA.

PROGRAMA NACIONAL D-7: PROTECCION VEGETAL

Proy. n.º 4.094 - 07.02 Fisiología y patogenicidad de los hongos *Hifales* y *Coelomycetes* presentes en los cultivos de almendros, melocotoneros, albaricoqueros, ciruelos y cerezos.

Proy. n.º 4.104 - 06.07 Nemátodos fitófagos: especies y patotipos de *Globodera rostochiensis* «in sensu lato» en España.

Proy. n.º 4.124 - 06.07 Estudio de la biología de los micromicetos telúricos. Su incidencia en la disminución del nivel de contaminación por pesticidad, en cultivos de hortalizas.

PROGRAMA NACIONAL D-9: SLECCION Y MEJORA GENETICA ANIMAL

Proy. n.º 3.454 - 06.01 Estudio genético de la raza Manchega para la utilización del morueco en el cruce industrial.

PROGRAMA NACIONAL D-11: RIEGOS Y DRENAJES

Proy. n.º 3.037 - 03.01 Calidad de las aguas continentales en la Cuenca del Ebro: Evaluación en polígono piloto de regadío, de sus tendencias de evolución y medidas correctoras a través de un modelo conceptual hidrosalino.

Proy. n.º 4.086 - 06.10 - 10.04 Evaluación de sistemas de riego tradicionales. Estudio de métodos de distribución alternativos.

PROGRAMA NACIONAL T-2: AGROENERGETICA

Proy. n.º 4.097 - 07.05 Eficiencia energética de las labores del suelo en el cultivo de los agrios.

Proy. n.º 4.107 - 07.04 (MU) Uso de energías alternativas, solar y geotérmica, para el cultivo hortícola en invernaderos.

Proy. n.º 4.118 - 06.06 Definición, inventario, estudio y cartografía de tierras marginales y su posible utilización para cultivos agroenergéticos.

Proy. n.º 4.120 - 07.01 Plantas productoras de látex, adaptables a las ecologías del Levante español.

ANEXO NUMERO 1

RELACION DE PROYECTOS
(C. A. 12/XI/82)

PROGRAMA NACIONAL A-2: CULTIVOS SUBTROPICALES

Proy. n.º 4.027 - 10.00 (MA) Mejora del chirimoyo en la zona subtropical de España.

PROGRAMA NACIONAL A-12: PASTOS Y FORRAJES.

Proy. n.º 4.110 - 01.01 Desarrollo de sistemas de producción de carne en terrenos de monte de Galicia.

PROGRAMA NACIONAL D-5: PATOLOGIA ANIMAL

Proy. n.º 4.074 - 03.07 Estudio de la epididimitis contagiosa del morueco, en el Valle Medio del Ebro.

PROGRAMA NACIONAL T-2: AGROENERGETICA

Proy. n.º 4.111 - 07.07 Aplicación de las técnicas NFT (cultivo en flujo de nutrientes) a los cultivos de hortícolas y ornamentales.

ANEXO NUMERO 1

RELACION DE PROYECTOS
(C. A. 13/IV/83)

PROGRAMA NACIONAL D-8: REPRODUCCION ANIMAL

Proy. n.º 4.151 - 06.04 Diagnóstico ultraprecoz de gestación por técnicas enzimoinmunológicas.

P. E. 991-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene resuelto el Gobierno el vertido, almacenamiento y depósito definitivo de residuos radioactivos, tanto industriales como de clínicas y sanatorios, como los de centrales nucleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La gestión de los residuos radioactivos generados fuera del ciclo del combustible nuclear es llevada a cabo por la Junta de Energía Nuclear. Cuenta para ello con instalaciones de tratamiento y acondicionamiento de residuos procedentes de dichas actividades en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», y de instalaciones autorizadas de almacenamiento permanente en un antiguo sector minero de la propia JEN, situado en Sierra Albarrana, municipio de Hornachuelos (Córdoba).

Los residuos de baja y media actividad generados en las centrales nucleares en explotación son acondicionados en las propias centrales, y hasta el momento, se almacenan temporalmente en sus mismos emplazamientos.

En cuanto a los combustibles irradiados, los descargados de las centrales de José Cabrera y Santa María de Garoña fueron enviados al Reino Unido hasta 1982 y 1983, respectivamente, de acuerdo con los contratos que a dicho fin se establecieron con la British Fuel Ltd., en los que no existía claúsula alguna de devolución de residuos. A partir de dichas fechas los combustibles irradiados se almacenan en las piscinas de enriamiento de las propias centrales. Los generados en la central de Vandellós se envían, regularmente, a Francia.

Desde el 14 de enero de 1980, fecha de publicación en el "B. O. E." del Real Decreto 2.967/1979, sobre Ordenación del Ciclo del Combustible Nuclear, la Junta de Energía Nuclear es la encargada de las actividades referentes al almacenamiento definitivo de los residuos radioactivos.

Actualmente hay ya un plan estratégico para la gestión de los redisuos radioactivos elaborado por la JEN, en el que se recogen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

La instalación de almacenamiento de sierra Albarrana seguirá recibiendo residuos sólidos de baja y media actividad, acondicionados en el Centro de Energía Nuclear «Juan Vigón», que incluye los generados en el mismo y en las aplicaciones de los radioisótopos a la medicina, industria e investigación. En función de los resultados del informe del CSN, los residuos de baja y media actividad almacenados en las centrales nucleares se podrían ir trasladando a esta instalación para su almacenamiento temporal, hasta que se dispusiera de almacenamiento definitivos.

Para residuos de baja y media actividad se prevé la existencia de, al menos, dos almacenamientos terrestres —dado que el Gobierno ha decidido no realizar vertidos de residuos radioactivos en el mar— definitivos, con capacidad suficiente para almacenar todos los residuos generados en España, tanto de la operación y desmante-

lamiento de las centrales nucleares previstas en el Plan Nuclear Base (7,5 Gw (e)), como en las restantes instalaciones del ciclo del combustible nuclear y fuera de él. En la actualidad se están llevando a cabo estudios de selección de emplazamientos en distintas áreas de la geografía española, incluida la propia sierra Albarrana, que permitirán poner en operación el primer almacenamiento definitivo en 1987 y el segundo en 1989.

Para alta actividad (combustibles irradiados) se prevé un único almacenamiento definitivo, habiéndose comenzado las actividades para la selección de áreas favorables. En ningún caso, dada la complejidad del tema, se estima que pueda comenzar su operación antes de veinte años. En tanto, se prevén las siguientes soluciones: almacenamiento durante diez años en las piscinas de enfriamiento de los reactores nucleares; almacenamiento en seco durante unos diez años en contenedores, antes de proceder a su encapsulado, previo al almacenamiento definitivo.

Para minimizar el trasporte, y consecuentemente el riesgo, se prevé que el almacenamiento en seco, centralizado, de contenedores se sitúe en el emplazamiento, previamente elegido para el almacenamiento definitivo.

Con objeto de racionalizar los problemas asociados a la elección de emplazamientos, se propondrá la fijación, con rango de Ley, de los criterios y procedimientos objetivos que regulen dicha elección. Asimismo habrán de elaborarse normativas sobre residuos radioactivos de obligado cumplimiento en el territorio nacional.

Se prevé la creación de una empresa pública que se encargue de todos los aspectos relacionados con la gestión de los residuos radioactivos. Esta empresa estará sometida a unos procedimientos estrictos de control público, a través de una comisión interministerial creada al efecto y debiendo informar periódicamente al Parlamento.

El Gobierno ha resuelto trasladar los costes de la gestión de los residuos generados en la producción de energía eléctrica a los usuarios por vía del establecimiento de un canon sobre el Kw/h de origen nuclear, regulado por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1983, en la que dictan normas complementarias del Real Decreto 2.967/1979 citado anteriormente. En dicha Orden Ministerial se establece que las empresas eléctricas entregarán a la oficina de Compensaciones de Energía Eléctrica (OFICO) el importe que se haya repercutido de los costes de los trabajos correspondientes a la segunda parte del ciclo del combustible nuclear.

Por su parte, los costes de la gestión de los residuos de las restantes procedencias se repercutirán directamente a los generadores de los mismos.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 973-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalaciones y ubicación de las mismas en que el Consejo Superior de Deportes gastara los 1.700 millones que le han sido adjudicados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La consignación prevista en el anteproyecto de presupuesto del vigente ejercicio económico con destino a subvenciones a Federaciones, Organismos y otras Entidades para la construcción de instalaciones y equipamiento a centros deportivos comunitarios se cifraba en 1.900.000.000 millones de pesetas (concepto presupuesto 781).

Sin embargo, la Ley inserta en el "B. O. E." número 167, de fecha 14 de julio de 1983, introdujo variaciones respecto del anteproyecto de Presupuestos de gastos, suprimiendo el artículo 78/781 "Subvenciones a Federaciones y Organismos para la construcción de instalaciones y equipamiento de centros comunitarios», pasando su importe a incrementar el Capítulo 06, Artículo 6-1/611 "Inversiones reales".

No obstante, hasta la fecha señalada, el Consejo Superior de Deportes tramitó, como consecuencia de la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, 1982, expedientes por valor de 762.133.181 pesetas, según Anexo que se adjunta, que correspondían a la segunda fase de instalaciones ya iniciadas en 1982, y que se encontraban en fase de ejecución, así como otros proyectos que procedían del año anterior, sobre los que existía un compromiso de tramitación, entre los que se incluía el compromiso de siniestralidad para los proyectos afectados en las inundaciones de la zona levantina, lo que responde a cómo se ha invertido parte de la consignación.

En consecuencia, sobre el importe restante de 1.137.866.819 pesetas, que tras la entrada en vigor del Presupuesto de 1983 viene a engrosar el Capítulo 611, se está actualmente ultimando su planificación a efectos de programación, dentro del marco de instalaciones públicas con interés federativo, es decir, para utilización del colectivo de ciudadanos, al propio tiempo que para la práctica de los deportistas de élite y de las actividades de interés federativo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Promotor	Instalaciones	INVERSION 1983	INVERSION 1984
Atletismo	Pista ocho calles (Gijón)	55.000.000	
	Pista ocho calles (Valladolid)	60.000.000	
	Pista ocho calles (Vizcaya)	49.121.098	
	Pista ocho calles (Salamanca)	36.000.000	
Balonmano	Pabellón Polideportivo (Burgos)	33.000.000	
Ciclismo	Adicional Campo Claro (Tarragona)	2.757.098	
Dptes. Invierno	Centro Deportivo Viella (Lérida)	53.000.000	113.241.238
Halterofilia	Escuela Halterofilia (Logroño)	41.000.000	
Hockey	Campo hockey (Barcelona)	41.000.000	35.000.000
	Obras complementarias, Somontes	3.784.361	
Montañismo	Refugio Estós-Benasque (Huesca)	36.205.068	
Natación	Adquisición terrenos (Madrid)	35.000.000	
Pelota	Frontón cubierto (Palencia)	6.704.163	
Piragüismo	Torre control y hangares en Trasona (Asturias)	10.889.010	
Rugby	Dos campos rugby Granja-Terra (Valladolid)	8.971.165	
	Campo rugby en Zarauz (Guipúzcoa)	4.455.779	
Tenis	Segunda fase Centro Nacional Tenis (Barcelona)	18.853.704	
	Tercera fase Centro Nacional Tenis (Barcelona)	50.861.870	
Tiro olímpico	Parabalas Las Conejeras (Granada)	1.761.129	
	Polígono Tiro Chiloeches (Guadalajara)	19.994.222	
Voleibol	Pabellón Pto. Santa María (Cádiz)	37.000.000	
Fútbol	Vestuarios en Ortuella (Vizcaya)	20.678.253	
Gimnasia	Foso calefacción, colocación suelo (Burgos)	17.250.893	
Club Caballa	Piscina cubierta (Ceuta)	9.000.000	
Baloncesto	Honorarios técnicos calidad suelo (Sevilla)	175.025	
Boxeo	Honorarios gimnasio (Melilla)	309.803	
Ciclismo	Diferencia honorarios velódromo (Tarragona)	1.112.139	
Dptes. Invierno	Honorarios trampolín saltos La Molina (Gerona)	1.462.779	
Remo	Equipo bombeo Mequinenza (Zaragoza)	107.299	
Voleibol	Actualización pabellón Valldorix (Barcelona)	8.439.025	
	Instalaciones exteriores pabellón Valldoreix (Barcelona)	11.832.721	
C. F. Barcelona		27.128.643	
Villalonquejar (Burgos)		24.054.615	
Pallafría (Burgos)		2.258.340	
C. D. Flavia (La Coruña)		4.755.642	
C. D. Ibars Urgel (Lérida)		2.995.871	
C. Excur. Cataluña		843.731	
C. Tenis Castellonense (Valencia)	Reparac. p. tenis, frontón y vestuarios	8.088.527	
C. Voleibol Játiva (Valencia)	Reparac. pabellón p. cubier.	3.149.547	
U. D. S. Antonio (Valencia)	Reparación valla cerramiento	636.511	

Promotor	Instalaciones	INVERSION	
		1983	1984
C. F. Agullent (Valencia)	Reparación valla cerramiento	868.000	
C. Atlet. S. Sebastián (Guipúz.)	Reposición material deportivo	512.800	
C. Náutico Lleida (Lérida)	Reposición material deportivo	766.850	
Agrupac. D. Antorcha (Lérid)	Reposición material deportivo	1.916.250	
C. Los Delfines (Ceuta)	Reposición material deportivo	2.500.000	
C. Sedis Kayak (Lérida)	Reposición material deportivo	598.000	
F. E. Piragüismo (Lérida)	Daños C. Slalom Cortinglés	4.833.250	
F. E. Piragüismo (Avila)	Daños Escuela Nal. Navaluenga	500.000	
		762.133.181	148.241.238

P. E. 933-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación sanitaria y perspectivas de los casos del brote epidémico por «legionella» en Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La enfermedad se conoce en España con certeza desde 1973, en que se estudió por el Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias en colaboración con la sanidad escocesa un brote de neumonía en Benidorm, si bien entonces no se conocía el agente etiológico.

A partir de la identificación de bacterias del género "legionella" como el agente causal (brote de Filadelfia en 1976), se puso a punto el diagnóstico realizándose así, "a posteriori", el seguimiento de los casos que se presentaron en Benidorm, así como en numerosos casos esporádicos en diversas provincias.

El brote de Zaragoza supone pues, como tal brote, el segundo en España, después del de Benidorm. Este mismo verano ha sido estudiado un tercero, en la localidad valenciana de Luchentes.

Las primeras muestras para análisis procedentes de una necropsia en el Hospital Generalísimo Franco de Madrid, llegaron al Centro Nacional de Microbiología de Majadahonda el 12 de julio de 1983, realizándose el diagnóstico rápido mediante fluorescencia directa. Los resultados fueron enviados ese mismo día, obteniéndose el aislamiento de la bacteria, posteriormente.

Entre esta primera muestra y la última recibida el 25 de agosto, se recibieron muestras de 21 casos afectos de neumonía, de las cuales 13 han resultado positivas, dos están pendientes de un nuevo envío y seis fueron negativas. Las procedencias han sido diversas: Valladolid, Alicante, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Alava, Santander y Madrid.

Por otra parte, se han recibido 92 muestras de sanos que han frecuentado los mismos locales, de los cuales sólo cuatro resultaron posirivas.

Igualmente, el 24 de julio se recibieron 12 muestras procedentes de aguas de grifos, agua caliente de depósitos y de agua de la máquina de hielo de la Residencia de Castillejos y el 29 de agosto otras 13 muestras procedentes de grifos de las habitaciones, del bar y de las duchas, siendo todas ellas negativas.

2. El diagnóstico se ha realizado en el Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias, de Majadahonda, existiendo todos los datos pormenorizados de los casos resumidos en la primera respuesta.

El tratamiento ha sido el correcto y perfectamente conocido para este tipo de dolencia.

La Residencia de Castillejos fue cerrada por las autoridades sanitarias militares en el momento en que hubo indicios razonables de ser el posible foco de infección y ha sido posteriormente sometida a los tratamientos adecuados por parte de las autoridades sanitarias militares (hipercloración y mantenimiento de niveles de cloro libre).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.179-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reparto de ayudas a los municipios de la provincia de Segovia, tengo la honra de enviar

a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración periférica del Estado, dirigida, impulsada y coordinada en sus distintos servicios por la Gobernadora civil, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de los Gobernadores civiles, aprobado por el Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, ha distribuido fondos para muy diversas atenciones y necesidades en la provincia de Segovia, durante el presente año 1983, referidos a las competencias de varios Departamentos ministeriales, con arreglo a la cuantía y a la distribución funcional y territorial que figura en Anexo que se acompaña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

En concreto, y por Departamentos ministeriales, los expedientes a los que arriba se alude y comprendidos entre el 1 de enero y 31 de agosto de 1983, son los siguientes:

DELEGACION DE HACIENDA:

No ha tramitado ningún expediente con resultado de ayuda o subvención a municipios, dado que dicha Delegación no tiene competencia, a tenor de la normativa vigente en la materia.

MINISTERIO DEL INTERIO

Durante el corriente Ejercicio, el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rudal no ha efectuado reparto de ayudas y préstamos para equipamientos comunitarios. El último reparto efectuado lo fue en 30 de noviembre de 1982.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:

IPPV (Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda):

Municipio	Concepto	Presupuesto
Mozoncillo	Construcción de 25 viviendas	62.442.462
Sacramenia	Construcción de 25 viviendas	Sin concretar
Cabezuela	Construcción de 25 viviendas	Sin concretar
Escalona	Construcción de 15 viviendas	Sin concretar
Pedraza	Construcción de 10 viviendas	Sin concretar
Aldea Real	Construcción de 25 viviendas	Sin concretar
Santiuste de S. B. Bta.	Construcción de 14 viviendas	Sin concretar
Cerezo Abajo	Construcción de 15 viviendas	Sin concretar
Segovia	Construcción de 60 viviendas	Sin concretar

• Dirección General de Arquitectura:

Municipio	Concepto	Presupuesto
Segovia	Restauración convento de Santo Domingo	28.400.000
Valleruela de Pedraza	Iglesia parroquial	4.100.000
Cuéllar	Rehabilitación Ayuntamiento y entorno del Castillo	12.900.000
Aldesoña	Rest. Iglesia parroquial	8.000.000
El Espinar	Rest. Iglesia parroquial	14.300.000
Carbonero Mayor	Restauración conjunto	25.999.488
Navas Riofrío	Ermita de San Antolín	7.400.000
Cuéllar	Rest. Iglesia San Martín, Barbacana y patio del castillo	26.200.000
M. M. Rosadas	Restauración del conjunto	36.500.000
Maderuelo	Rest. Iglesia parroquial	1.800.000
Segovia	Rest. Palacio Diputación	25.760.000
Segovia	Rest. Casa-Museo Antonio Machado	3.897.982

• Dirección General de Medio Ambiente:

Municipio	Concepto	Presupuesto
Segovia	Const. de Centro de eliminación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	31.000.000
San Ildefonso	Sellado de vertederos y adquisición para transporte de residuos	12.251.500

• Dirección General de Carreteras:

Municipio	Concepto	Presupuesto
Aldea Real	Const. aceras, reduerzo de firme y saneamiento travesía urbana P. K. 15,800 al 16,450	4.999.991
Torrecaballeros	Iluminación travesía	4.500.000

• Dirección General de Obras Hidráulicas:

Municipio	Concepto	Presupuesto
Segovia	Terminación emisario y colectores	48.333.895 MOPU 75 %
Segovia	Prolongación emisario	49.339.519 MOPU 80 %
Segovia	Colector tejadilla y prolongación emisario	45.618.855 MOPU 80 %
Segovia	Terminación colector Clamores	10.014.418 MOPU 80 %
Segovia	Obras complementarias 4.º pozo de Madrona	49.826.236 MOPU 100 %
Segovia	Nueva conducción desde Revenga	97.383.259 MOPU 100 %
Navas Riofrío	Recrecimiento presa	50.401.924 MOPU 100 %
Navas Riofrío	Ampliación abastecimiento	20.269.000 MOPU 100 %
Santa María Nieva	Mejora del abastecimiento	9.488.000 MOPU 100 %
San Pedro Gaíllos	Encauzamiento	6.800.000 MOPU 100 %
San Ildefonso	Ampliación saneamiento	39.044.683 MOPU 100 %
Cuéllar	Plan integral saneamiento	78.822.714 MOPU 100 %
Mozoncillo	Encauzamiento Arevalillo	3.272.375 MOPU 100 %

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA:

• Obras de reparaciones, ampliaciones y mejoras (RAM 1982):

Centro y Obra	Abonado en 1983	Pendiente de abono
FP		
Cuéllar: Centro FP Castillo de Alburquerque. Terminación construcción y adaptación para 360 p.e.	1.564.440	1.293.976
Ayllón: Sección FP, pintura y adecentado edificio	404.546	—
Cuéllar, Centro FP Castillo de Alburquerque. Instalación calefacción	73.877	34.102
Cuéllar: Centro FP Castillo de Alburquerque. Reconstrucción cubierta zona patio central	3.000.000	—
Cuéllar: Centro FP Castillo de Alburquerque, obras en fachada trasera y varios	2.783.541	84.898
Nava de la Asunción, Sección FP. Reforma del Centro	19.167	—
Segovia: Instituto Politécnico. Ampliación zona ático para sala usos múltiples	718.004	111.953

Centro y Obra	Abonado en 1983	Pendiente de abono
Segovia: Instituto Politécnico. Pavimentación y cerramiento pistas deportivas	20.744	—
Segovia: Instituto FP. El Salvador. Acondicionamiento patio escolar	135.427	—
NIVEL BUP		
Cantalejo: Instituto de BUP. Cerramiento edificio	260.256	—
Coca: Instituto BUP. Reparación Gimnasio	1.605.464	20.612
Cuellar: Instituto Marqués de Lozoya. Pista Polideportiva y acondicionamiento patio	130.450	—
Segovia: Instituto Andrés Laguna. Reforma cocina	19.956	—
Segovia: Instituto Giner de los Ríos. Terminación Centro	6.282.942	3.712.071
Segovia: Instituto Andrés Laguna. Reparación vallas, cerramiento y varios	5.988.079	51.733
NIVEL PREESCOLAR		
C. P. Hontalbilla: Reparación cubierta	1.000.000	—
Segovia: Domingo de Soto. Demolición edificio	4.000.000	—
NIVEL EGB		
Arcones: Instalación eléctrica	171.637	—
Bernardos: Reforma y reparación del Centro	627.868	—
Cantalejo: Cerramiento grupo escolar	124.693	—
Cantalejo: Ampliación 2 unidades	367.343	—
Cantalejo: Pavimentación campo escolar	40.662	—
C arbonero el Mayor: Restauración edificio y adaptación comedor	81.893	—
Cuellar: Santa Clra. Ampliación 2 unidades, Tutoría y recreo cubierto	606.319	—
Segovia: C. N. Santa Eulalia. Adaptación aulas	Pte. adjudicac.	903.596
Segovia: San José Obrero. Reparación cubierta		3.000.000 (Encargado proyecto)
Sepúlveda: Adaptación local para usos múltiples	530.893	2.139.820
NIVEL DE BUP		
Cantalejo: Instituto Mixto. Reparación humedades planta baja	33.562	666.438
Cuellar: UNB Marqués de Lozoya. Asilamiento doble cristalería	Pte. adjudicac.	2.613.369
El Espinar: Sección Construcción pista deportiva	52.046	1.175.858
Segovia: INB Andrés Laguna. Reparación servicios	76.917	1.527.315
Segovia: INB Mariano Quintanilla. Arreglo cópula, pista deportiva y arreglo pavimentos, aulas	Pte. adjudicac.	2.838.145
Segovia: Mariano Quintanilla. Ampliación Centro		85.000.000
NIVEL FORMACION PROFESIONAL		
Aillón: Nivel FP. Sección Reformas varias	Pte. adjudicac.	778.500
Nava de la Asunción: Sección reparaciones para ampliación	61.560	1.222.380

Centro y Obra	Abonado en 1983	Pendiente de abono
Nava de la Asunción: Construcción Centro nuevo FP para 200 p. e.	Pte. adjudicac.	49.924.582
Nava de la Asunción: Liquidación positiva obra 1981	154.079	—
Cuellar: Centro FP Castillo de Alburquerque. Reconstrucción cubierta zona patio central. Anualidad 1983	7.423.175	306.618
Cuellar: Centro FP Castillo de Alburquerque. Instalación eléctrica y adaptación talleres	Pte. adjudicac.	3.499.998
Segovia: Instituto Politécnico. Reparación cubierta		1.000.000 (Encargado proyecto)
Segovia: Instituto Politécnico. Calefacción, pintura y electricidad	925.629	2.074.744
Cuellar: Primo de Rivera. Reparación cubierta y electricidad	80.446	—
Chatún: Reparación servicios, cubierta y carpintería	1.649.768	—
Fuentepelayo: Reparación eléctrica, carpintería exterior	50.128	—
Pradena: Terminación Centro	1.412.981	—
Sangarcía: Cerramiento Campo escolar	8.662	—
San Pedro de Gaillos: Reparación servicios, cubierta y carpintería	1.684.081	—
Santa María de Nieva: Reparación cubiertas	31.527	—
Santa María de Nieva: Ampliación 2 unidades	3.326.381	—
Santa María de Nieva: Cerramiento	1.177.175	295.124
Segovia: Primo de Rivera. Reparación cubierta y pintura	191.660	—
Segovia: Martín Chico. Ampliación 2 unidades	14.098	—
Zarzuela del Pinar: Arreglo porche, huecos y varios	62.276	—
• Obras de reparaciones, ampliaciones y mejoras (RAM 1983)		
Hontalbilla: Reparación cubierta. Anualidad 83	1.770.996	61.537
Segovia: Domingo de Soto. Demolición Centro. Anual 83	2.182.801	11.297
NIVEL PREESCOLAR		
El Espinar: Ampliación 2 unidades	Pte. adjudicac.	5.963.551
San Ildefonso: Ampliación 2 unidades	Pte. adjudicac.	8.710.490
Segovia: La Albuera. Ampliación 4 unidades Preescolar	Pte. adjudicac.	15.500.000 (Encargado proyecto)
Segovia: Puente de Hierro. Ampliación 2 unidades	Pte. adjudicac.	7.290.177
Segovia: San Millán, adaptación locales para Preescolar	1.765.815	3.437.066
Segovia: Martín Chico. Reparación instalación eléctrica, pintura y calefacción	267.730	528.402
NIVEL EGB		
Abades: Terminación Centro	4.352.967	11.934.640
Aldea Real: Reparación edificio		1.700.000 (Encargado proyecto)
Aillón: Reconstrucción servicios y carpintería exterior	165.100	3.800.994
Cabezuela: Reparación edificio		4.300.000 (Encargado proyecto)
Cantalejo: Construcción cocina-comedor	1.102.376	5.153.271

Centro y obra	Abonado en 1983	Pendiente de abono
Cantimpalos: Liquidación positiva obra construcción Centro	2.516.654	—
Cantimplaos: Revisión precios obra construcción Centro nuevo	2.922.075	—
Cuellar: Primo de Rivera, Reparación instalación eléctrica	—	3.644.235
Escarabajosa de Cabezas: Reparación cubiertas y varios		1.700.000 (Encargado proyecto)
Garcillán: Reparación general	Pte. adjudicac.	994.900
Martín Muñoz de las Posadas: Instalación calefacción	—	3.331.249
Navalmanzano: Revisión precios construcción Centro nuevo	1.308.044	—
Navalmanzano: Reformado adicional obra Centro nuevo	—	5.323.759
Samboal: Reparación general		3.000.000 (Encargado proyecto)
Sangarcía: Construcción comedor-cocina	1.531.376	6.348.028
San Ildefonso: Terminación Centro	2.519.265	15.324.683
Santa María La Real de Nieva: Escuela-Hogar La Saleta. Reparación cubierta	180.131	3.815.282
Segovia: Martín Chico. Reparación electricidad	Pte. adjudicac.	3.490.810
Segovia: Martín Chico. Pintura	Pte. adjudicac.	1.493.074
Segovia: Calvo Sotelo, reparación cubierta	Pte. adjudicac.	4.459.243
Segovia: Puente de Hierro. Construcción Centro 8 unidades EGB	1.566.650	45.945.025
Segovia: Domingo de Soto. Construcción Centro nuevo		81.000.000 (Encargado proyecto)
Segovia: Instituto Formación Profesional, Plaza El Salvador. Reparación calefacción y servicios	143.842	1.856.246

- Obras abonadas y comprometidas para realizar reparaciones de carácter menor y conservación.

NIVEL EGB

C. P. Bernards: Abonado	321.312	Rep. varias
C. P. Bernuy de Porreros: Abonado	38.189	Pintura, electricidad y rep. serv.
Boceguillas, C. P.: Abonado	41.060	Rep. cubierta comedor
Campo de Cuéllar: Comprometidas	260.000	Serv. cubierta y varios
Campo de San Pedro: Abonado	164.618	Rep. calefac. por helada
Cantalejo: Abonado	181.340	Varios
Carbonero el Mayor: Abonado	217.522	Cerramiento
Pendiente abono	536.000	Varios
Coca: Abonado	74.413	Varios
Comprometido	25.252	Rep. calefación
Codorniz: Comprometido	150.000	Rep. varias
Cuellar, «Primo de Rivera»: Abonado	15.770	Rep. calefacción
Cuellar, «Santa Clara»: Abonado	171.995	Rep. calefacción
Fuentidueña: Comprometidas	30.000	Colocación persianas
Fuentepiñel: Comprometidas	270.000	Varias
Fuenterrebollo: Comprometidas	400.000	Pintura
Fuentesauco de Fuendieña: Comprometidas	140.000	Rep. varias
Gómez Serracín: Comprometidas	200.000	Varios
Hontanares de Eresma: Comprometidas	300.000	Varios
Los Huertos: Comprometidas	250.000	Rep. servicios
Juarros de Voltoya: Comprometidas	250.000	Rep. generales

Martín Muñoz Posadas: Abonado	2.635	
Martín Muñoz Dehesa: Comprometidas	272.500	Fontanería e inst. eléctrica
Mata de Cuellar: Comprometidas	200.000	Pintura y carpint.
Moraleja de Coca: Comprometidas	30.000	Arreglo aseos
Mozoncillo: Comprometidas	300.000	Pintura
Muñopedro: Comprometidas	100.000	Rep. aseos
Navalilla: Comprometidas	30.000	
Navas de Oro: Abonado	493.665	Rep. varias y rep. calefacción
Nieva: Comprometido	200.000	Pintura
Palazuelos de Eresma: Comprometido	200.000	Rep. cubierta
Palazuelos de Eresma: Comrpometido	200.000	Montaje prefabricado
Pinarnegrillo: Comrpometidas	150.000	Aseos
Pinarnegrillo: Comprometidas	150.000	Rep. cubierta
Prádena: Comrometido	15.000	Adapt. aula
Revenga: Comrpometidas	2.391	Rep. instalaciones
Revenga: Comprometidas	46.600	Persianas
Sacramenta: Abonado	38.505	División aula
Sacramenia: Comprometido	46.840	Rep. servicios
Santo Tomé del Puerto: Comprometido	400.000	Varios
8Sauquillo de Cabezas: Comprometidas	300.000	Servicios cubierta
Sebulcor: Comprometidas	340.000	Aseos
Segovia, «Domingo de Soto»: Comprometidas	605.500	Insta. mamparas y reparaciones varias
Segovia, «Aneja»: Abonadas	12.000	Rep. servicios
Segovia, «Aneja»: Comprometidas	28.177	Humedades
Segovia, «Villalpando»: Abonadas	26.969	Rep. verjas
Segovia, Villalpando»: Comprometidas	41.187	Varios
Segovia, «Villalpando»: Comprometidas	250.00	Rep. calefac.
Segovia, «Villalpando»: Comprometidas	9.235	Rep. servicios
Segovia, «Martín Chico»: Abonado	506.530	Electricidad, calefacción y varios
Segovia, «San José Obrero»: Abonado	165.646	Rep. calefacción
Segovia, «San José Obrero»: Comprometidas	194.304	Rep. calefacción
Segovia, «San Millán»: Abonado	176.970	Inst. diferencial
Rep. electricidad		Rep. falsos techos y cristales
Segovia, «San Millán»: Comprometidas	115.000	Desmontaje aula
Segovia, «Santa Eulalia»: Comprometidas	70.000	Moquetas
Segovia, «Santa Eulalia»: Comprometidas	128.948	Reposición crist.
Torrecaballeros: Abonado	48.298	Rep. cubierta, fuga gas y chimen.
Turégano: Pagado	298.836	Rep. calefacción
Urueñas: Comprometidas	150.000	Rep. viviendas
Valverde del Majano: Comprometidas	250.000	Cubierta y aseos
Valle de Tabladillo: Comprometidas	100.000	Rep. ventanas y servicios
Vegas de Matute: Comprometidas	400.000	Varios
Villacastín: Comprometidas	124.850	Rep. servicios
Zamarramala: Comrpometidas	10.546	Pintura

NIVEL BUP

INB Cantalejo: Abonado	19.344	Avería calefacción
INB Cantalejo: Comprometido	43.930	Rep. calefacción
INB Mariano Quintanilla, de Segovia: Abonado	7.174	Tira de cuerdas
Comrpometido	36.425	Arreglo pavimento
Comprometido	150.000	Rep. aseos

INB «Giner de los Ríos»: Abonado	274.725	Calefacción e instalación propano
Comprometido	100.000	Pintura
Comrpometido	90.000	Instalación agua
INB «Andrés Laguna»: Abonado	123.889	Rep. verjas

NIVEL FP

Nava de la Asunción: Abonado	71.461	Calefacción elect.
Nava de la Asunción: Comprometidas	38.000	Electricidad
Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Comprometido arreglos varios	430.895	

EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Dirección Provincial: Abonado	240.695	Rep. pavimentos
Dirección Provincial: Abonado	29.088	Rep. fuga agua
Atisae: Informes técnicos: Comprometidas	320.000	

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Durante el período a que se contrae la presente información, por parte de este Departamento no se ha concedido ninguna ayuda ni subvención a los municipios de la provincia de Segovia, aunque hay pendientes algunos expedientes de los que derivarían ayudas.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA:

Las ayudas o subvenciones de este Departamento son destinadas, con carácter exclusivo, a actividades industriales, energéticas, mineras y artesanales, por lo que no han recaído en municipios o comunidades rurales.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Subvenciones estimadas para la campaña de 1983, por pinos en resinación en montes públicos.

Ayuntamientos o Corporaciones	Subvenciones estimada Pesetas
Aguilafuente	678.250
Aldea Real	59.500
Aldeanueva del Codonal	157.750
Aldehuela del Codonal	60.500
Adrados	91.500
Añe	55.000
Armuña	225.000
ELM de Arroyo de Cuéllar	172.250
Cabezuela	291.750
Cantalejo	291.250
Carrascal del Río	87.500
ELM de Campo de Cuéllar	115.000
Carbonero el Mayor	649.250
Cobos de Fuentidueña	100.000
Coca	160.000
Cuéllar	851.000
Chañe	125.750
ELM de Chatún	30.000
Donhierro	57.500
Fuentepelayo	126.750
Fresanda de Cuéllar	75.750
Frumales	175.000
Fuenterrebollo	177.500
Fuente el Olmo de Iscar	65.500
Fuentepiñel	10.000
Gomezserracín	129.000
Hontalbilla	204.250
Lastras de Cuéllar	91.875
Mata de Cuéllar	195.000
Montejo de Arévalo	122.000
Montuenga	80.250
Muñoveros	37.500
Mozoncillo	532.250
Navalilla	106.750
Nava de la Asunción	140.750
Navas de Oro	473.750
Nieva	161.750
Pinarejos	175.500
Puebla de Pedraza	20.025
Pinarnegrillo	91.750
Remondo	77.250
Samboal	702.750
Sanchonuño	113.000
Santa María de Nieva	121.500
Santiuste de S. J. Bta.	65.000

San Miguel de Bernúy	28.000
San Martín y Mudrian	242.750
Sauquillo de Cabezas	262.500
Sebúlcor	141.750
Tabanera la Luenga	29.500
Torrecilla del Pinar	55.750
Turégano	345.000
Vallelado	235.250
Veganzones	325.250
Villaverde de Iscar	160.250
Viglleguillo	67.500
Zarzuela del Pinar	241.250
Comunidad de Villa y Tierra de Coca	2.792.750
Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar	2.452.750
Comunidad de Fuentidueña	778.750
Comunidad de Miguláñez	279.500
Comunidad de San Bentio de Gállegos	143.375
Obra Pía del Comendador. Cuéllar	121.500

• ICONA

Repoblaciones realizadas en virtud de Consorcios con Ayuntamientos. Aportaciones del Ministerio de Agricultura:

Fresno de Cantespino	762.898
Samboal	910.519
Anaya	419.049
Santa María de Nieva	2.227.642
San Cristóbal de la Vega	898.196
Yanguas de Eresma	1.254.052

Mejoras en los montes realizadas con fondos propios del Ministerio de Agricultura, llevadas a cabo en todos los montes de utilidad pública y que afectan a prácticamente a todos los municipios:

Cuantía tota: 40.450.813 pesetas.

Precención de incendios:

Total: 24.107.700 pesetas.

Iryda:

Programa de subvenciones para obras de equipamiento rural y que contiene expedientes en tramitación que se adjudicarán antes del 31 de octubre de 1983:

Localidad	Tipo de mejora	Inversión prevista	Aportación Iryda
Cuéllar	Pavimentación	1.500.000	410.000
	Alumbrado	1.000.000	400.000
	Abastecimiento agua pot.	1.800.000	500.000
Navalmanzano	Alumbrado	1.300.o00	400.000
	Pavimentación	2.000.000	400.000
	Saneamiento	1.100.000	400.000
	Centro Social	1.500.000	600.000
Olombrada	Cementerio	1.130.000	200.000
Adrados	Pavimentación	2.500.000	400.000
Arroyo de Cuéllar	Pavimentación	1.300.000	400.000
	Alumbrado	1.000.000	400.000
	Reparación iglesia	1.000.000	200.000
Campo de Cuéllar	Pavimentación	1.110.000	400.000
	Alumbrado	1.000.000	400.000
Chañe	Pavimentación	2.300.000	400.000
	Abastecimiento agua pot.	1.100.000	300.000
Chatún	Alumbrado	1.000.000	400.000
	Pavimentación	1.300.000	400.000
Dehesa Mayor	Pavimentación	1.300.000	400.000
Dehesa de Cuéllar	Pavimentación	1.300.000	400.000
Escarabajosa	Pavimentación	1.300.000	400.000
Fuentes de C.?	Pavimentación	1.300.000	400.000
Torregutiérrez	Pavimentación	1.300.000	400.000
Fresneda de C.	Pavimentación	2.600.000	400.000
	Alumbrado	700.000	280.000
Frumales	Alumbrado	1.300.000	400.000
	Pavimentación	3.000.000	400.000
	Inst. deportivas	780.000	300.000

Localidad	Tipo de mejora	Inversión prevista	Aportación Iryda
Gómezserracin	Alumbrado	900.000	300.000
	Pavimentación	1.000.000	400.000
	Abastecimiento agua pot.	1.100.000	300.000
Hontalbilla	Biblioteca	750.000	300.000
	Pavimentación	1.000.000	400.000
	Cementerio	1.500.000	300.000
Lastas de C.	Pavimentación	2.500.000	400.000
	Cerramt.º Grupo Escolar	600.000	120.000
	Alumbrado	500.000	200.000
Lovingos	Pavimentación	1.100.000	400.000
	Alumbrado	500.000	200.000
Mata de Cuéllar	Pavimentación	1.200.000	400.000
	Alumbrado	500.000	200.000
	Cementerio	800.000	100.000
Moralejo	Alumbrado	800.000	300.000
	Abt.º agua potable	1.100.000	400.000
Vegafría	Pavimentación	1.200.000	400.000
	Alumbrado	800.000	300.000
Perosillo	Pavimentación	1.100.000	400.000
	Centro social	500.000	200.000
	Abt.º agua potable	500.000	200.000
Pinarejos	Pavimentación	1.100.000	400.000
	Saneamiento	1.200.000	400.000
Remondo	Alumbrado	1.000.000	400.000
	Parque infantil	750.000	300.000
Samboal	Abast. agua potable	1.500.000	500.000
Narros de Cuéllar	Pavimentación	1.000.000	400.000
	Abast. agua potable	270.000	100.000
San Cristóbal C.	Abt.º agua potable	6.000.000	400.000
San Cristóbal C.	Pavimentación	1.500.000	400.000
San Cristóbal C.	Reparación casa Ayt.º	1.000.000	200.000
Sanchonuño	Alumbrado	850.000	340.000
San Cristóbal C.	Alumbrado	500.000	200.000
Sanchonuño	Rep. Casa Consistorial	1.500.000	300.000
Mudrián	Abt.º agua potable	2.000.000	400.000
	Pavimentación	1.000.000	400.000
San Martín	Saneamiento	1.000.000	400.000
Valelado	Alumbrado	1.000.000	400.000
	Pavimentación	1.100.000	400.000
	Abt.º agua potable	1.500.000	350.000
Zarzuela del P.	Instalaciones deportiv.	4.500.000	300.000
	Abt.º agua potable	2.800.000	500.000
	Centro Rural de Higiene	3.200.000	300.000

Programa Mejoras de Interés Local, encontrándose todas las obras con contrato firmado.

Ayuntamiento	Obra	Subvención
Sauquillo Cabezas	Reparación Casa Consistorial	456.000
Encinillas	Saneamiento y abt.º aguas	285.000
Sotosalbos	Saneamiento 2.ª fase	500.000
Brueva	Conducción de agua	471.000
Aldehorno	Pavimentación de calles	500.000
Navares Enmedio	Pavimentación de calles	112.000
Santiuste S. J. B.	Reparación Casa Consistorial	500.000
El Cubillo	Pavimentación calles	268.000

Ayuntamiento	Obra	Subvención
Pelayos Arroyo (En B.º Tenzuelo)	Obras de Saneamiento	500.000
Sta. M.ª Nieva (en Barrios de Miguel Ibáñez y Villoslada)	Alumbrado público	438.000
Santa María Nieva	Saneamiento	429.000
Castroserracín	Pavimentación calles	323.000
Añe	Pavimentación calles	285.000
Lastras Pozo	Pavimentación calles	321.000
Melque Cercos	Reparación Casa Consistorial	500.000
Valverde Majano	Pavimentación calles	456.000
Castrojimeno	Albastecimiento de aguas	357.000
Aldeasoña	Reparación Casa Consistorial	500.000
Laguna Contreras	Pavimentación calles	364.000
Cobos Gdña.	Abastecimiento agua	337.000
Tabanera Luenga	Pavimentación calles	321.000
Condado Castil.	Reconstrucción Casa Consistorial	500.000
Castro Fdña.	Pavimentación calles	307.000
Membibre Hoz	Reparación Casa Consistorial	392.000
Collado Hermoso	Captación de agua	321.000
Torreadrada	Pavimentación calles	500.000
San Pedro Gaíllos (en B.º Rebollar)	Alumbrado público	449.000
Fuentepiñel	Pavimentación calles	357.000
Cantalejo	Pavimentación calles	500.000
San Miguel Bernúy	Pavimentación calles	357.000
Adrada Pirón	Pavimentación calles	288.000
Torreiglesias (en B.º Losana de Pirón y Cones de Benjumea)	Pavimentación calles	616.000
E. L. M. de Carbonero de Ahusín	Pavimentación calles	491.000
Sangarcía	Reparación cementerio	178.000
San Pedro Gaíllos	Ampliación cementerio	257.00
Aldeonte	Pavimentación calles	321.000
Mozoncillo	Pavimentación calles	420.000
Fuentesaúco Gdña.	Reparación Casa Consistorial	500.000
Fuentesoto	Saneamiento	500.000
Cobos Segovia	Pavimentación calles	198.000
Abades	Pavimentación calles	500.000
Juarros Voltoya Sta. M.ª Nieva	Alumbrado público	500.000
(en B.º de Ochando)	Saneamiento	492.000

• Servicio de Extensión Agraria

Obras por Desarrollo Comunitario tramitadas en 1983, a través de Planes Provinciales y concedidas las subvenciones a través de la Línea 1: Comunidades Agrarias por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales:

Localidad	Obra	Inversión	Subvención
Bercimuel	Pavimentación calles	3.932.077	1.966.038
S. Domingo Pirón	Conducción de agua	2.671.968	1.335.984
Riaguas S. Bart.	Pavimentación de calles	1.192.521	596.260
Cubillo	Pavimentación calles	2.818.618	1.409.309
Otones Benjumea	Báscula-Puente	1.124.995	562.497
Encinillas	Pavimentación calles	3.842.477	1.921.238
Grajera	Caseta y elevación agua	2.080.000	1.040.000
Sotosalbos	Pavimentación calles	8.015.107	4.007.553
Tenzuela	Abastecimiento de agua	2.067.411	1.033.705
Muñoveros	Construcción Farmacia	1.272.300	636.150

Localidad	Obra	Inversión	Subvención
Carrascal de la Cuesta	Pavimentación de calles	2.191.885	1.095.942
Berrocal	Pavimentación de calles	2.113.329	1.066.664
Hinojosas Cerro	Pavimentación y saneamiento	5.916.530	2.958.265
Villar Sobrepeña	Pavimentación de calles	16.623.225	8.311.612
Consuegra Murera	Pavimentación calles	6.792.032	3.396.016
Aldehuelas	Pavimentación calles	6.972.400	3.486.200

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subvenciones a entidades públicas y privadas para la restauración y conservaciones de bienes de interés turístico:

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, 6.220.000.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

- Dirección General de Música y Teatro

Entidad	Actividad	Cuantía
Excmo. Diputación Provincial	Festival Internacional de Segovia	1.500.000
Ecma. Diputación Provincial	Semana de Música de Cámara	500.000

- Restauración de monumentos histórico-artísticos

Obras finalizadas:

Monumento	Cuantía (pesetas)
Monasterio de Sacramenia	8.955.293
Ermita de la Vera Cruz de Maderuelo	7.315.347

(1) Efectuada mediante convenio con el MOPU.

Obras iniciadas:

Fábrica de vidrio de La Granja	23.856.833 (1)
Casa del Sol Museo Provincial de Segovia	107.420.346
Iglesia de San Miguel de Segovia	4.711.400
Muralas de Segovia (lienzo entre torre)	4.831.453

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Se relacionan en esta Direccin Provincial las actuaciones habidas con motivo de la djudicación de obras de acción comunitaria que se conceden a través de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales:

Localidad	Obra	Cuantía (pesetas)
Sta. María de Nieva	Pavimentación en Jemenuño	3.049.470
Turégano	Pavimentación en el barrio de Berrocal	1.631.878
Bercimuel	Pavimentación en el municipio	1.916.704
Torreiglesias	Pavimentación en Losana de Pirón	1.504.790
S. Domingo Pirón	Para agua	1.335.984

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subvenciones solicitadas por Ayuntamientos de la provincia de Segovia y tramitadas a la Dirección General de Planificación Sanitaria de conformidad con lo que establecen las Circulares 015/79, 016/79 y 017/79, respectivamente.

Ayuntamiento	Concepto	Pesetas
Aguilafuente	Obras Reforma Centro Sanitario	545.363
Aguilafuente	Equipamiento Centro Sanitario	202.144
Aldeasoña	Obras Reforma Centro Sanitario	562.500
Aldeasoña	Equipamiento Centro Sanitario	165.000
Aldehorno	Obras Reforma Centro Sanitario	616.286
Armuña	Obras Reforma Centro Sanitario	3.296.779
Carrascal del Río	Obras Reforma Centro Sanitario	2.550.000
Carrascal del Río	Equipamiento Centro Sanitario	525.000
Cedillo de la Torre	Obras de Reforma Centro Sanitario	525.000
Cedillo de la Torre	Equipamiento Centro Sanitario	89.601
Cozuelos de Fuentidueña	Obras Centro Sanitario	148.260
Chañe	Obras Centro Sanitario	148.260
Escalona del Prado	Obras Reforma Centro Sanitario	748.989
Escalona del Prado	Obras Reforma Centro Sanitario	148.260
Fuente Santa Cruz	Obras Reforma Centro Sanitario	456.918
Navafría	Obras Reforma Centro Sanitario	813.000
Navas de Oro	Equipamiento Centro Sanitario	422.834
Otero de Herreros	Obras Reforma Centro Sanitario	3.000.000
Sacramenia	Obras Reforma Centro Sanitario	2.625.000
Sacramenia	Equipamiento Centro Sanitario	297.605
Sacramenia	Adquisición Vehículo-Ambulancia	999.000
Sangarcía	Obras Reforma Centro Sanitario	380.000
Veganzones	Obras Reforma Centro Sanitario	
Villaverde Iscar	Construcción Centro Sanitario	4.364.661
Valleruela Sepúlveda	Obras Reforma Centro Sanitario	666.300 (1)

(1) Pendiente de Informe de la Dirección de Salud.

P. E. 1.036-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a Obras Públicas en Badajoz, «N-432. Acondicionamiento, tramo Badajoz-Zafra», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe señalarse que el Programa del Ministerio de Obras públicas y Urbanismo 1981-1983, era un programa de intenciones del anterior Gobierno y que, bajo el epígrafe de Reserva B se incluían aquella sobras que no se consideraban prioritarias de acuerdo con la coyuntura económica del momento, pero que se tenían en reserva por si los créditos asignados en los Presupuestos Generales del Estado para los años contemplados en él, podían amparar un volumen de inversión superior al previsto en el Programa Mínimo, y en su caso en el de Reserva A.

El proyecto del tramo Badajoz-Zafra de la N-432 no está redactado, por lo que no es posible fijar, en estos momentos, su presupuesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.037-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a ensanche y mejora del firme de la C-520, tramo Don Benito-Villanueva, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de Ensanche y Mejora del Firme de la C-520, tramo Don Benito-Villanueva, fueron adjudicadas a la empresa Dragados y Construcciones, S. A., el 3de diciembre de 1980. La obra se encuentra ya ejecutada, si bien todavía no ha sido recibida, ya que el plazo para su ejecución finaliza el 30 septiembre de 1983.

El «Acondicionamiento de la N-523, intersección con la C-537», la obra se adjudicó a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A. el 31 de octubre de 1980, y se finalizó y recibió el 13 deabril de 1983.

Por lo que se refiere a las últimas inversiones que se han realizado tanto en el tramo Don Benito-Villanueva, de la C-520, como en la intersección de la C-537 con la N-523, debe señalarse que no se han realizado obras puntuales de importancia en ellos, sino que han sido atendidas con los medios propios de conservación de la Jefatura, lo que ha permitido mantener la carretera en unas condiciones acordes con su función así como con el estado del resto de la red.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.077-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Academia de Bellas Artes Española en Roma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Academia Española de Bellas Artes en Roma fue creada en 1873, habiendo pasado por ella algunos de los más importantes artistas españoles de este siglo, en sus distintas especialidades de pintura, escultura, arquitectura, composición musical y grabado.

Dicha Academia forma parte de las 31 Instituciones Culturales españolas en el exterior para la sque existe una dotación presupuestaria de 184.000.000 de pesetas.

La cantidad destinada a la Academia Española de Bellas Artes en Roma es de 18.000.000 de pesetas, lo que significa alrededor de un 9 por ciento del total y que supone un enorme esfuerzo dentro del presupuesto general para Instituciones con que cuenta la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. La Dirección General de Relaciones Culturales concede anualmente un total de seis becas para estudiosos en las distintas áreas de Historia del Arte, Museología, Restauración de Obras de Arte, Música, Dirección Teatral y Técnica Cinematográfica, así como un total de cinco pensiones en las áreas de Pintura, Escultura, Arquitectura, Composición Musical y Grabado, que se destina a jóvenes artistas españoles de forma que les sirva como estímulo y ayuda a la formación y desarrollo de su vocación artística al ponerse en contacto con el mundo italiano en general y el romano, en particular.

La capacidad total de la Academia es de 19 puestos y aunque regularmente está en plenitud de ocupación debido a que los puestos no dotados en el presupuesto de la Dirección General se cubren habitualmente con estudiosos e investigadores, residentes eventuales al amparo de lo específico en el artículo 3.º del Reglamento de la Academia, la Dirección General, en coordinación con el Patronato de la misma, ha decidido ofrecer las becas y pensiones no dotadas a las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos e incluso Fundaciones para que, al amparo de lo especificado en el segundo párrafo del artículo 4.º del actual Reglamento de la Academia, doten dichas pensiones y becas y propongan candidatos a las mismas para su selección definitiva por el Patronato y Comisión «ad hoc» que regularmente se constituye para juzgar las candidaturas.

Al hacerse dichas Instituciones cargo del presupuesto de tales pensiones y becas, permite por otra parte que el presupuesto de la Dirección General disponga de algún fondo más para poder dedicarlo a la adquisición de material de trabajo para los pensionados, que hasta el momento la Academia no ha podido facilitarles a los artistas acogidos en ella por falta de crédito suficiente y adecuado.

3. Para el ejercicio 1983-84, la Dirección General, haciendo un gran esfuerzo económico, ha subido las beceas y pensiones en un 40 por ciento, apesar de que el aumento del presupuesto de la Dirección General para 1983-84 no sera superior a un 10 por ciento, agravado por el hecho de la depreciación de la peseta frente a las monedas extranjeras, que aumenta considerablemente la precariedad de los fondos disponibles.

4. Por todo lo anterior, la Dirección General de Relaciones Culturales solicitó un aumento considerable del presupuesto globalizado de la misma para 1983 y 1984, y en especial de las cantidades necesarias para dicha Academia, para con el mismo poder hacer frente a la potenciación de la Institución en general y de los pensionados y becarios, en particular.

5. En la actualidad, hay planteada una propuesta de la Direccóin General en conjunción con nuestra Embajada en Italia, para la reordenación y reestructuración, tanto de la Academia Española de Bellas Artes como de las otras instituciones culturales españolas radicadas en Italia. Se pretende, por tanto, que a través de una integración de los recursos, conseguir una mayor rentabilidad y complementariedad de las instituciones.

Este estudio que se está llevando a cabo es serio y

profundo, y podría originar un cambio estructural en la Academia, que provocaría necesariamente un redimensionamiento de su presupuesto.

Para poder estudiar mejor estos posibles cambios, el Director general de Relaciones Culturales se propone desplazarse en los próximos días a Roma.

El plan de reorganización que pueda salir de todos estos estudios y trabajos, quedaría posteriormente reflejado en las correspondientes disposiciones legales.

Este estudio de reestructuración, conllevaría también la posibilidad de abrir canales de colaboración y participación suplementarias de otros organismos de la Administración española, que repercutiría a la larga en una mayor potenciación de la Academa, ya que tanto la Administración como el propio Gobierno tienen todo el interés en dotar a la Academia de la máxima operatividad y eficacia para que alcance en plenitud los objetivos a que hace referencia su Reglamento.»

Lo que encío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.176-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a Ayuntamientos que adeudan a la Hacienda Pública a cuenta del Impuesto sobre la Renta a finales del primer semestre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Deuda estimada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a 31-12-82, 539 millones de pesetas.

2.º Deuda estimada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a 30-6-83, 690 millones de pesetas.

3.º Número de actas con la conformidad de los Ayuntamientos comprobadas a:

31 de diciembre de 1982	101
30 de junio de 1983	330

La diferencia con la deuda facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda el 28 de febrero de 1983, se centra fundamentalmente en la desviación entre los ingresos estimados y los realmente realizados por los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.090-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, relativa a documentación referente al grupo Rumasa en poder de una Central Sindical, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No, porque ignoro que exista en poder de alguna Central Sindical documentación reservada alguna.

2. La respuesta de la segunda pregunta queda implícita en la contestación primera.

3. El señor Diputado debe saber que los archivos del grupo Rumasa, están situados en una dependencia del Ministerio de Hacienda sitos en la calle de Velázquez y en uno de los edificios centrales del grupo, y en ambos casos están protegidos por fuertes medidas policiales de seguridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.071-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a

programa reserva A, en obras hidráulicas, en la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, el estado de las obras a que se refiere su señoría en la pregunta es el siguiente:

Tienen el proyecto en redacción: La conducción de aguas para la Mancomunidad de Tentudia primera fase, la depuradora de aguas blancas para la Mancomunidad de Tentudia y el encauzamiento del arroyo Albarregas en Trujillanos, estando pendiente que se apruebe el proyecto de regulación del río Lácara.

Está pendiente de recibirse el compromiso de auxilios de los beneficiados de las siguientes obras: "Transformación en regadíos de la zona regable de Esparragalejo" y "Reordenación y potenciación de riegos de la Codosera".

Está terminada la "Ampliación y mejora de las redes de saneamiento y distribución de Orellana la Vieja" y se está ejecutando las obras de protección del Cuenco de la Presa de Orellana, habiéndose adjudicado su ejecución a la empresa Agroman, S. A., el 4-8-83.

Por último, en lo que se refiere al proyecto de "Abastecimiento en la provincia" debe señalarse que durante 1981 se realizaron en la provincia 34 obras de abastecimiento por un importe de 181 millones de pesetas; en 1982, las obras realizadas fueron 86 por un importe de 1.099 millones y en 1983, se han realizado 60 obras por un importe de 355 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.120-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre escalas o plazas y fijación de plantillas del Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como plantea el Diputado, la Disposición final primera de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, concede un plazo de seis meses al Gobierno para que se proceda a la creación de escalas o plazas y fijación de las plantillas correspondientes del Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales". Debe advertirse, sin embargo, que este plazo estaba superado en más de dos años sin haberse dado cumplimiento a dicho mandato legal en diciembre de 1982, mes en que tomó posesión el nuevo Gobierno.

En el calendario legislativo presentado en la Cámara y en las intervenciones del Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones ante la correspondiente Comisión del Congreso, se ha puesto de manifiesto el propósito del Gobierno de convertir el Organismo Autenomo "Aeropuertos Nacionales" en una empresa pública, mediante la elaboración y remisión a las Cortes Generales del correspondiente proyecto de Ley.

Evidentemente, tan pronto como el proceso finalice, con la aprobación de la Ley de Creación de la Empres Pública, el personal a que se refiere el Diputado en su segunda pregunta podrá entrar a formar parte de la plantilla de dicha empresa.

Sin perjuicio de ello, si por cualquier circunstancia la citada Ley no llegara a obtener la aprobación de las Cortes, se procedería al inmediato cumplimiento de la referida Disposición final primera.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.041-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre Programa Reserva B, clave PPCA de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado se refiere en su pregunta al Programa de Inversiones 1981-1982-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, como Programa de Reserva B. A este respecto debe señalarse que dicho programa es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, el estado de las obras a que se refiere su señoría en la pregunta es el siguiente:

— Ordenación plaza y reparación Iglesia de Castuera.

No se ha iniciado ningún expediente para la ordenación de la plaza e iglesia, ni ningón otro similar, ya que no ha habido aportación municipal, requisito que se consideró como indispensable para su inclusión inicial en algún programa.

— Rehabilitación arquitectura Esparragosa de Lares.

Actualmente está en estudio un proyecto presentado por el Ayuntamiento.

— Rehabilitación Ayuntamiento de Zafra.

Se esta ejecutando la obra, habiéndose invertido hasta la fecha 15.992.586 pesetas.

Las aportaciones externas de las obras que se están ejecutando han sido en el caso de Esparragosa de Lares de 591.539 pesetas y en el de Zafra de 3.532.238 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.040-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre la gasolinera kilómetro 328 de la N-V, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las circunstancias que han aconsejado establecer las fanjas de alerta a que se refiere el señor Diputado en su pregunta ha sido la reiteración de accidentes ocurridos en ese punto, al no haber sido suficiente la correcta señalización existente, por falta de cumplimiento de los usuarios.

La Intensidad Media de Tráfico (IMD) en el tramo de la N-V, correspondiente a la gasolinera y a San Pedro de Mérida es de 4.555 vehículos/día, en el año 1981, último en que se realizaron los aforos.

Los accidentes registrados por la Guardia Civil, hasta la instalación de franjas de alerta, fueron siete entre 1975-80, con el resultado de dos heridos graves y seis heridos leves, aunque el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida testimonió en 1980 que el número de accidentes era muy superior, pero se limitaban a daños materiales.

El número de habitantes de San Pedro de Mérida es del orden de los 800.

No se conoce si los habitantes tienen la costumbre de invadir o cruzar indebidamente la calzada.

Aunque a primera vista, parezca que en Maqueda existe el mismo problema, hay que tener en cuenta que cada caso es particular y representa distintas características, no habiendo considerado necesaria en Maqueda la instalación de este tipo de franjas, por no haberse presentado ni el mismo tiepo de problemas, ni de accidentes.

Dentro de la provincia de Badajoz, se han instalado franjas de alerta en varios puntos de las carreteras nacionales N-V y N-630. No existen franjas en otras carreteras locales o comarcales de la red de la provincia de Badajoz.

El Ministerio de Obras Públicas yUrbanismo, consciente de la necesidad de la instalación de esta medida, considera que si los usuarios cumplen la señalización y limitaciones de velocidad existentes no se producirán daños en sus vehículos, aunque puedan producirse molestias que, en última instancia, redundarán en beneficio de la protección de vidas humanas. La utilidad de la medida es indudable, ya que desde que se instalaron las franjas de alerta no se han vuelto a producir accidentes, si nos atenemos a los partes recibidos en los servicios de Obras Públicas.

Aunque, indudablemente, depende de las características actuales de las carreteras que se pretendan acondicionar, así como de la topografía, geología, geotecnia e implicaciones urbanísticas del terreno, podría considerarse como estimable una cifra media del orden de los 40 millones de pesetas por kilómetro, para acondicionamiento de unas carreteras con las características de las que se ejecutaron del Plan redia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.160-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre carretera nacional número 122, de Soria a Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de la conveniencia de establecer un eje Este-Oeste, apoyándose en la actual carretera N-122 y, por ello, considera este itinerario en sus programas como de interés general y, por tanto, el total acondicionamiento a su paso por las provincias de Soria y Burgos se programará en el Plan General de Carreteras, actualmente en ejecución.

En la actualidad, por presentar mayores problemas, las actuaciones van más avanzadas en la provincia de Soria, donde se encuentran en ejecución las obras de ensanche y mejora de firme del tramo Puerto del Madero-Soria donde se encuentran en ejecución las obras de ensanche y mejora de firme del tramo Puerto del Madero-Soria, y se están realizando obras de acondicionamiento y mejora de firme entre los p. k. 154,1 al 155,5.

Por otra parte, se encuentran actualmente en fase de expropiación dos proyectos de la N-122, también en la provincia de Soria: Mejora de la travesía de Burgo de Osma y Variante de San Esteban de Gormaz.

En la provincia de Burgos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está actualmente redactando el proyecto de acondicionamiento de la N-122 entre los p. k. 257 al 295, 8, es decir, de Vadocondes al límite con la provincia de Valladolid.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.038-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo sobre Obras Hidráulicas en Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

La situación de las obras a que se refiere el señor Diputado en el primer apartado de su pregunta es la siguiente:

Se han recibido, definitivamente, las correspondientes a las claves: 603.130 y 603.131. Se ha realizado la recepción provisional de las 290.178; 407.005 y 421.005 y se encuentran terminadas las restantes. Debe señalarse que la clave de la obra Estación depuradora para abastecimiento de Badajoz, que aparece en el documento a que se refiere su señoría en la pregunta, es la 306.267 y no 305.267.

Por lo que se refiere al grado de ejecución de la puesta en riego del Sector VIII de la zona regable del Zújar, entendemos que su señoría se refiere al Sector VII, que es el que está en ejecución, con un presupuesto de 319.700.000, llevándose ejecutados hasta la fecha, aproximadamente, 224 millones.

Por otra parte, los epígrafes de Infraestructura Hidráulica, regadíos y abastecimientos, saneamientos y defensas urbanos que están sin especificar en el documento a que se refiere la pregunta, corresponden todos ellos al título general de Incidencias de Obra (modificaciones, revisiones, liquidaciones, expropiaciones, etcétera) de las obras antes citadas o de otras aún no liquidadas, por lo que sería muy prolijo enumerar todas ellas aquí.

Por último, se incluye la fecha de adjudicación y las empresas adjudicatorias de las obras anteriormente citadas.

RELACION DE OBRAS

Clave 04	Título	Fecha de adjudicación	Contratista
290.178	Proyecto 7/78 Suministro y Montaje, mejoras en las instalaciones mecánicas de la toma del canal de Orellana	21-02-79	Agromán
407.005	Nuevo badén en el río Zújar, carretera Villanueva de la Serena a Entrerríos	18-01-80	Ferrovial
421.005	Encauzamiento de los arroyos Rivillas y Calamón (BA)	13-10-78	H. Alemana
603.130	Reposición línea eléctrica a 28 KV para suministrar la energía a la estación elevadora G-2 del canal de Lobón (BA)	4-81	M. Eléctricos
306.267	Estación de tratamiento de aguas blancas en Badajoz	21-02-79	
291.115	Puesta en riego Sector VII del Zújar	9-04-81	

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.039-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre inversiones previstas en carreteras en Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-83 es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

El estado en que se encuentran las obras a las que se refiere el señor Diputado en la pregunta es el siguiente:

1. Mérida-Zafra. (1-BA-208.1.) Está terminada.
2. Variante C-240 Villanueva-Andújar. Tramo Cabeza de Buey (5-BA-520.T). Está terminado.
3. Límite provincia Cáceres-Mérida (1-BA-257.M). Proyecto redactado y aprobado. Comprende los P. K. 257,2 al 281,0. La denominación que figura en el Programa es clara, puesto que los puntos kilométricos apuntados corresponden al trama de la N-V que va desde el límite de la provincia con Cáceres hasta la ciudad de Mérida.
4. Zafra (5-BA-267). En ejecución. La denominación de la obra es: «N-432 de Badajoz a Granada y N-435 de Badajoz a Zafra y Huelva. Ensanche y mejora firme entre P. K. 73,7 al 74,0 y del 5,0 al 15,4, respectivamente. Mejora de accesos a Zafra». Es la misma que figura en el Presupuesto del 83 siendo la causa de que no se terminase en 1982, el que la obra se adjudicó el 16 de diciembre del 82.
5. Mejora de travesía CN-435. Tramo travesía de Zafra (5-BA-269). Obra terminada.
6. Intersecciones con la N-V y BA-511 (7-BA-276). Proyecto redactado y aprobado.
7. Variante construcción puente y accesos N-432. Tramo la Albuera Santa Marta (5-BA-278). Obras terminadas.
8. Presa García-Sola-Puerto de los Carneros (1-BA-279). Se está redactando actualmente el proyecto.
9. Límite de la provincia de Cáceres a Mérida (1-BA-280). Corresponde a la obra N-V. Refuerzo de firme y arcenes entre los P. K. 302 al 340,5. Obra terminada. La explicación de la denominación se contiene en el punto 3.
10. Travesía de Badajoz. Calle Giles Ontiveros (a-BA-283). Se está redactando el proyecto.
11. Travesía de Badajoz (1-BA-284). Entendemos que el señor Diputado se refiere a la obra paso superior para peatones, cuyo proyecto se encuentra redactado.
12. Entre carreteras Corte de Oeleas y «Pealsa». Travesía de Badajoz (1-BA-285). Con rl proyecto redactado y aprobado.

En cuanto a las obras ejecutadas con anterioridad en todos los tramos contemplados en la pregunta, resulta prácticamente imposible la respuesta si no se concreta el tipo de obra y período de tiempo que se debe contemplar. No obstante, puede informarse que, en general, no se han realizado obras puntuales de gran importancia en estas carreteras, sino las labores propias de conservación, que han permitido mantener unas condiciones de las carreteras, de acuerdo con la función que desempeña, el estado de la red de disponibilidades económicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.102-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, sobre Programa Mínimo para carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-83, es un documento interno, no vinculante, que en du sía realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

El estado de las obras a las que se refiere su señoría en la pregunta es el siguiente:

Conservación

En conservación se han invertido en la red provincial de Cáceres en el año 1981, 144,4 millones de pesetas; en 1982, 151,600 millones de pesetas y durante el presente año se llevan invertidos 159,467 millones y se han realizado con medios propios.

Reformado

Se entiende que su señoría se refiere al «Programa REFOR», de refuerzos de firmes. Durante los años 1981,

1982 y lo que va del 83 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Actuación	Fecha de adjudicación	Enpresa adjudicataria
CC-914, enlace C-501 con 904 y C-501	03-04-79	A. Llorente de Blas
CC-914, enlace 501 a la CC-904	29-12-79	CORVIAN, S. A.
C-501	28.12.79	CORVIAN, S. A.
CC-904	07-08-80	CORVIAN, S. A.
CC-904	12-11-80	CORVIAN, S. A.
CC-904	11-11-80	CORVIAN, S. A.
CC. 904 y C-501	12-11-80	CORVIAN, S. A.
C. Red Nacional	20-10-81	CORVIAN, S. A.
Básica, N-V	20-10-81	CORVIAN, S. A.
N-630	16-06-82	CORVIAN, S. A.
N-630	29-01-82	CORVIAN, S. A.
N-110	03-03-82	CORVIAN, S. A.
N-630	15-07-82	CORVIAN, S. A.

Seguridad vial

En la actualidad se está ejecutando la obra de clave CC-SV-102 (N-630, P. K. 122,872 al p. k. 123,321), que fue adjudicada el 15-8-83 a la empresa Aniceto Llorente de Blas.

Por otra parte, están redactados los proyectos de las actuaciones siguientes:

CC-SV-101

«Acondicionamiento y mejora de trazado por curvas peligrosas en la carretera N-521, de Cáceres a Valencia de Alcántara, entre los puntos kilométricos 90,825 al 91,225.»

CC-SV-103

«Acondicionamiento y mejora de trazado por curvas peligrosas en la carretera N-630 de Gijón a Sevilla (Salamanca-Cáceres), entre los puntos kilométricos 169,010 al 169,230.»

«Acondicionamiento y mejora de trazado por curvas peligrosas en la carretera N-630, entre los puntos kilométricos 165,500 al 166,867.»

Marcas viales

Hasta la fecha durante el trienio 81-83 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Año 1981: N-V; N-521; N-110, N-630, N-523; C-501, C-520; C-522; C-524 y CC-802, siendo la empresa adjudicataria REYNOBER, S. L.

Año 1982: N-V; N-630; N-523; C-401; CC-204; CC-914; N-521; C-526; C-520; CC-904 y CC-802, siendo la empresa Adjudicataria MARCAS VALES, S. A.

Año 1983: N-630; N-521; C-401; C-523; C-526; C-530; CC-204 y N-V, siendo la empresa adjudicataria PIREBE, S. A.

Incidencias

Durante el trienio 81-83 y hasta la fecha, se han dedicado a este capítulo un total de 17.277.000 pesetas, cuya aplicación se ha llevado a cabo en gastos adicionales por liquidaciones de obra, revisiones de precios y modificaciones, habiéndose aplicado en las siguientes vías. Enlace CC-914 con C-501; C-501; CC-904 y N-V; y enlace C-501 con CC-904.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.069-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado son Antonio Uribarri Murillo, relativa a restauración Palacio y Plaza de Fuente del Maestre en Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas para el trienio 198-1-1983, es un documento interno no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

El estado de las obras a que se refiere su señoría en la prefunta, es el siguiente:

En Fuente del Maestre se están llevando a cabo dos actuaciones. Por una parte se están ejecutando las obras de restauración del Ayuntamiento y acondicionando su entorno, siendo la empresa adjudicataria Mínguez Soler, y habiéndose realizado hasta la fecha obras por un valor de 9.942.862 pesetas. Por otra parte, se está realizando la reforma en la Casa Gran Maestre, que se adjudicó el 13-5-82 a la empresa PRODOKA, S. A., y de la que hasta la fecha se ha ejecutado obras por un importe de 8.587.302 pesetas.

En Puebla de Alcocer está en ejecución la reforma del Ayuntamiento, iglesia y Plaza de España. La empresa adjudicataria es Construcciones y Restauraciones ORAPMA, S. A. (CROSA), que le fue adjudicada el 2-3-11-81, habiéndose realizado hasta la fecha obras por un importe de 8.465.691 pesetas.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha invertido en obras varias durante el año 1981, 68 millones de pesetas; en 1982, 81,4 millones y durante 1983, 33,9 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.073-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversiones previstas en el IPPV, con la denominación de vivienda rural, en Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado se refiere a su pregunta al Programa de Inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas, Badajoz, Programa «Vivienda Rural». Debe señalarse que este Programa es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, debe señalarse que los fondos destinados a la mejora de la vivienda rural son transferidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, quien se responsabiliza de la distribución provincial.

En el caso de Badajoz, se transfirieron por dicho concepto al indicado Patronato en el año1981, 64.840.000 pesetas, y la misma cantidad en el año 1982. En el año 1983 se han dado las órdenes oportunas para que sean transferidas 37.440.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.101-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, relativa a inversiones previstas para carreteras dentro del Programa Reserva «A» en la provincia de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

El estado en que se encuentran las obras a las que se refiere su señoría en la pregunta es la siguiente:

Travesía de Villanueva de la Vera. Esta obra fue adjudicada a la empresa Corvian, S. A., por un importe de 31.555.366 pesetas, de los cuales se han certificado 6.165.000.

Travesía de Cabezuela del Valle. No se ha iniciado ninguna actuación, ya que la realización de la obra está pendiente de la entrega del proyecto por parte del Ayuntamiento.

Paso a nivel de Palazuelo. Se entiende que la obra a la que se refiere el señor Diputado corresponde a la clave 1-CC-302, que comprende la variante de la N-630 entre los p.k. 136,370 al 137,330, con supresión del cruce a nivel con el ferrocarril en el p.k. 137.

Esta obra tiene el proyecto aprobado, y actualmente se están llevando a cabo las expropiaciones.

Casco Urbano de Cáceres. Se entiende que el señor Diputado se refiere a la obra de clave 1-CC-310, que se trata de la variante de la carretera N-532, de Cáceres a Badajoz, por el segundo cinturón de la Red Arterial de Cáceres.

Esta obra tiene el proyecto redactado.

Dentro del casco urbano de Cáceres se encuentra, asimismo, redactado el proyecto de desdoblamiento de la N-630, entre el segundo cinturón y la estación de ferrocarril.

Carretera de Cáceres a Badajoz. Se trata de la N-523, entre Cáceres y Badajoz. Las obras del tramo comprendido entre los p.k. 2,2 y 22,5 han sido adjudicadas, el 25-8-83, a la empresa Corvián, S. A., por un importe de 280.561.135 pesetas.

Por otra parte, en la actualidad se está redactando el proyecto correspondiente a la clave 1-CC-315C, desde el p.k. 22,5 a Puebla de Ovando.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.104-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, relabiva a Pro-

grama de Inversión en la carretera C-526 de la provincia de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a las obras a que se refiere su señoría en la pregunta, el estado de las mismas es el siguiente:

Obras de fábrica del nuevo puente sobre el río Salor en la carretera N-523. Esta obra se encuentra adjudicada y en servicio.

Carretera Cáceres-Mérida hasta el límite con la provincia de Badajoz. Este tramo corresponde a la carretera N-630, entre los pp.kk. 214,00 al 257,200, y la clave de la obra es la 1-CC-307.

El proyecto está redactado y aprobado.

Nueva carretera C-511, en el tramo Malpartida de Plasencia a Plasencia. La obra a la que se refiere el señor Diputado corresponde a la clave 5-CC-277.

La realización de la obra está prácticamente terminada.

Continuación de la carretera Navalmoral, Plasencia, Coria, Monfortiño. Está redactado el anteproyecto del tramo comprendido entre C-524 y Coria.

Cáceres, Valencia de Alcántara, N-521. Está redactado y aprobado el proyecto del tramo comprendido entre los p.k. 0 y el 12,8.

Por otra parte, desde el p.k. 12,8 al 106 se están redactando actualmente los proyectos.

Carretera del puente del Guandancil a Ciudad Rodrigo, C-526. Está redactado y en fase de ejecución un proyecto para refuerzo del firme entre los pp.kk. 0 y 11,700.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.178-II

Excmo. Sr.:En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre paso inferior en el kilómetro 131 de la carretera N-I, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El paso inferior a que se refiere el señor Diputado en su pregunta se ha realizado, a petición del Ayuntamiento, con unas luces de paso (4,30 × 2,75) mayores de las que hubieran sido necesarias para ser utilizados únicamente como cruce de ganado. El motivo de ello es que está previsto que en una segunda fase se acondicione para paso de peatones y tractores.

Por lo que se refiere a los desagues, debe señalarse que éstos están realizados, aunque parece que, efectivamente, existen problemas derivados de unas cunetas que están sin revestir, lo que produce el aterramiento de los mismos.

Esto se va a corregir mediante el revestimiento de las cunetas de hormigón, con lo que se espera desaparezcan los aterramientos que actualmente se producen con las tormentas o grandes lluvias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.043-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Urribarri Murillo sobre inversiones previstas en Obras Hidráulicas en Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe hacerse constar que lo que el señor Diputado denomina como Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el trienio 1981-1983 es un documento interno, no vinculante, que en su día realizó el Gobierno anterior, como desarrollo tentativo y aproximativo de los Anejos de Inversiones Reales que acompañaban a los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

El estado de las obras a que se refiere su señoría en la pregunta es el siguiente:

Sectores IX y X del canal del Zújar. La obra se contrató en diciembre de 1981 con la empresa Dragados y Construcciones, habiéndose certificado 244 millones.

Terminación de la red de abastecimiento y saneamiento de Mérida. Obra adjudicada en mayo de 1981 a la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos. Hasta la fecha se han certificado 282,7 millones de pesetas.

Nuevo emisario en la margen derecha del río Guadiana. Tiene el proyecto redactado.

Terminación de la red de abastecimiento y saneamiento de Fregenal de la Sierra. Obras adjudicadas en abril de 1982 a la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A., habiéndose certificado hasta la fecha 127,5 millones.

Encauzamiento arroyo Albarregas. Obra adjudicada a Ferrovial, en julio de 1982. Certificado hasta la fecha 105 millones.

Depuradora de aguas blancas de Vegas Altas. Esta obra fue adjudicada en julio de 1983 a la empresa Infilco Española, S. A., y está actualmente ejecutándose.

Presa del Zapatón (Villar del Rey sobre el río Zapatón). Obra adjudicada a la empresa Cubiertas y Tejados, S. A., en septiembre de 1982, habiéndose certificado hasta la fecha 107,8 millones.

Abastecimiento a Villanueva de la Serena. Obra adjudicada a la empresa Agromán, S. A., en diciembre de 1981. Las obras se terminaron el 20-6-82.

Presa de Tentudia. Obra de ejecución que se adjudicó a la empresa Corsán en diciembre de 1982.

Obras complementarias de la zona regable del Zújar. Se han realizado en los años 1981 y 982 once obras por un importe total de 211,8 millones de pesetas. En el año 1983 se han contratado y se están ejecutando cuatro obras.

Reparación en canales, acequias y caminos de las zonas regables de Orellana, Lobón y Montijo. Se han ejecutado, en los años 1981 y 1982, 40 obras por un importe total de 996,4 millones de pesetas. En el año 1983 se han contratado y se están ejecutando 13 obras.

Obras complementarias en regadíos en Alange. En el año 1982 se han ejecutado cinco obras por un importe de 147 millones de pesetas. En el año 1983 se han contratado y se están ejecutando dos obras.

Encauzamiento de los ríos Gargálicas y afluentes. Tiene el proyecto redactado.

Encauzamiento en zonas regables de Lobón y Montijo. En el año 1982 se ejecutaron dos obras por un importe de 40,5 millones de pesetas. En el año 1983 se ha contratado y se está ejecutando una obra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.108-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre retraso de la correspondencia en Alella (Barcelona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Inspectores de la subzona de Barcelona de la Inspección General de Correos y Telecomunicaciones se desplazaron a la localidad de Alella para tratar de esclarecer los hechos objeto de la pregunta del señor Diputado, y después de entrevistarse con el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento y personal allegado a Alianza Popular, se llegó a la conclusión de no existir quejas relacionadas con la distribución de la correspondencia ni con el Servicio de Correos en general, en la citada localidad; al contrario, se pudo apreciar absoluta satisfacción, tanto desde el punto de vista oficial como de los particulares consultados en relación con dicho Servicio.

Las quejas expuestas por el Diputado señor Tarragona podrían estar relacionadas con varias cartas que dirigió a militantes de su partido el pasado mes de junio, en las que les anunciaba su próxima visita, alguna de las cuales, con señas imprecisas, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, lo que se produjo por el hecho de encontrarse de permiso el titular habitual de la zona, y el sustituto, al desconocer las personas a quienes iban dirigidas, no pudo entregar las que carecían de dirección.

En cuanto a las imputaciones de violación de la correspongencia, no han resultado, tampoco, justificadas, a tenor de las indagaciones efectuadas. Así, pueden destacarse las manifestaciones del propio personal de Alianza Popular, efectuadas a la Inspección General de Correos y Telecomunicaciones, según las cuales, algunas de estas cartas habían llegado abiertas, achacándolo a la mala calidad de la goma o a que no habían sido adheridas adecuadamente las solapas, pero, en ningún modo, a manipulación de los empleados de Correos, cuya conducta se estimaba debía ser calificada de intachable en todos los aspectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.122-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre excarcelación provisional de personas adictas a drogas duras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Teniendo en cuenta que el señor Diputado se refiere expresamente a "excarcelación provisional de personas adictas a drogas duras", parece oportuno destacar inicialmente que el objetivo resocializador y reeducador de la Institución Penitenciaria debe centrarse en los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad (LOGP, artículo 1.º). Objetivo que, instrumentado a través del "tratamiento penitenciario", debe contar con la colaboración de los mismos internos, según establece el artículo 4.º, 2, de la LOGP. Todo ello, en virtud de la presunción de inocencia de los internos preventivos y en aplicación del artículo 2.º de la misma Ley sobre garantías y límites de actividad penitenciaria.

Por todo ello, la actuación de la Institución Penitenciaria, en este campo, debe centrarse preferentemente en la aplicación del artículo 1.º, segundo párrafo, de la Ley sobre labos asistencial y de ayuda a internos y liberados.

A este respecto, el Gobierno aprobó el Real Decreto número 1415/1983, de 30 de marzo, modificando el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia para crear la Comisión de Asistencia Social, en cumplimiento del artículo 74 de la citada LOGP, vigente, por cierto, desde el año 1979 y sin aplicar en este extremo en los casi cuatro años transcurridos hasta la publicación del citado Real Decreto.

Respecto a la primera pregunta del señor Diputado, la citada Comisión de Asistencia Social, en el artículo 98 reformado del Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, tiene como misión prestar a los internos y libe-

rados asistencia social y ayuda moral y material. Asimismo, es el órgano encargado de encauzar la colaboración de las Instituciones y entidades dedicadas a la asistencia de los internos y a la rehabilitación de los excarcelados. Entre estas Instituciones y entidades no cabe duda que hay que tener presentes a las dedicadas a tratamiento de drogadictos.

Para explicar la ineficacia de las medidas previstas en el caso relatado por el sepor Diputado (a la vista del resultado final del mismo), hay que recordar que la Comisión de Asistencia Social está iniciando, prácticamente, sus actuaciones a raíz de la promulgación del Real Decreto de creación, habiéndose nombrado ya los Secretarios Coordinadores Provinciales (artículo 103.1, ROMJ) en la primera reunión de la Comisión Central de Asistencia Social celebrado bajo la presidencia del excelentísimo señor Ministro de Justicia. Acaban, por tanto, de constituirse las Comisiones Provinciales o Locales de Asistencia Social, que prevé el Real Decreto en el artículo 103 del ROMJ. Son, precisamente, estas Comisiones las encargadas de llevar a la práctica la ayuda material y moral y el tratamiento rehabilitador no siempre tiene resultados inmediatos positivos, tanto en el medio penitenciario como fuera de él.

Finalmente, respecto a las medidas que el Gobierno piensa adoptar ante acontecimientos del mismo tipo es preciso insistir en lo ya actuado (que, llevado a la práctica en momentos como el actual, demuestra una voluntad firme del Gobierno en aplicar medidas legales y tratamiento rehabilitador, a pesar de su costo económico aparente y su posible impopularidad) y en que se va a seguir desarrollando la misma línea de actuación que trata de prevenir conductas como la que relata el señor Diputado. Así, además de la constitución de las Comisiones Provinciales y Locales, se han contratado 80 asistentes sociales durante el mes de julio pasado, que estan iniciando los equipos de Asistencia Social Penitenciaria de cada Comisión, según lo previsto en el artículo 104.1 del mismo Real Decreto, para ir aplicando las funciones que se les asignan en el mismo artículo. Todo ello hasta que se cree el Cuerpo de Asistentes Sociales de Instituciones Penitenciarias, cuyo anteproyecto se encuentra en estudio en el Ministerio de Hacienda. En él se dota a este Cuerpo de plazas suficientes, a cubrir en cuatro años.

De la misma manera, en el anteproyecto de Reforma Parcial y Urgente del Reglamento Penitenciario se introduce el siguiente párrafo al final del apartado 1 del artículo 57: "Tratándose de penados clasificados en tercer grado que, por presentar problemas de drogacción, necesiten un tratamiento específico, la Dirección General podrá autorizar su asistencia en Instituciones extrapenitenciarias adecuadas, públicas o privadas, dando cuenta al Juez de Vigilancia y condicionando ello a que el interno dé su consentimiento y se comprometa formalmente a observar el régimen de vida propio de la Institución que le haya de acoger y los controles que establezca el Centro Directivo."

Todo lo expuesto evidencia la preocupación efectiva que el Gobierno tiene sobre el tema planteado buscando soluciones eficaces y posibles al problema.

Por otra parte, para el tratamiento de ebrios habituales y toxicómanos, prevé la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social las siguientes medidas:

a) Aislamiento curativo en casas de templanza.
b) Tratamiento ambulatorio.
c) Obligación a declarar el domicilio o de residir en lugar determinado y sumisión a la vigilancia de los delegados.

Tales medidas, a tenor de la citada Ley, sólo pueden ser aplicadas por los correspondientes Jueces de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Para los supuestos de aplicación de la medida de aislamiento curativo en casas de templanza, las Instituciones Penitenciarias cuentan con anexos o departamentos integrados en algunos establecimientos (Psiquiátrico Penitenciario y Complejo Penitenciario Femenino de Yeserías). En estos departamentos operan las denominadas "Juntas de Tratamiento", que coinciden, en su composición, con los Equipos de Observación y Tratamiento previstos en la Ley Orgánica General Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario y que están integrados, a su vez, por un psiquiatra y un psicólogo. Asimismo, está prevista la inminente inauguración del nuevo Hospital Psiquiátrico de Alicante que, aun estando dedicado fundamentalmente a débiles mentales, contará con un módulo para 50 internos drogodependientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.117-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre bajo número de especialistas alergólogos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La alergología no está reconocida como tal especialidad en todos los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y la cobertura asistencial de las enfermedades alérgicas se puede estableder desde distintas disciplinas de la Medicina como son: la Medicina Interna, la Neumología, la Dermatología, etcétera.

La tendencia actual propuesta respecto a la formación de especialistas en España es la de tratar de recudir el número de especialistas para homologarlas con las existentes en el área del Mercado Común Europeo. En este supuesto la Alergología constituirá una subespecialidad de una especialidad tan genérica como la de Medicina Interna.

2 y 3. En este curso una reordenación de la asistencia

sanitaria tanto a nivel primario como hospitalario y especializada. Tal reordenación situará en el nivel apropiado la asistencia a los enfermos alérgicos y redefinirá las funciones de los Médicos de Atención Primaria, todo ello dentro del Plan General de Reforma Sanitaria.

4. Esta pregunta queda contestada con lo dicho en las dos anteriores.

5. La alergia a medicamentos es una reacción adversa que se produce en un número reducido de pacientes sin relación con los efectos farmacológicos del medicamento y que está medida por un mecanismo inmune (humoral o celular).

Sin embargo, los principales inductores de alergias, como son antibióticos y analgésicos tienen en general una relación eficacia/riesgo tan favorable que no puede pensarse en una retirada de estos medicamentos del mercado.

6. La creación de Cátedras de Alergia, cuando aún no existen cátedras en las Facultades de Medicina de especialidades genéricas (Neumología, Cardiología, Neurología, etcétera), no parece que pueda considerarse tema prioritaria.

7. No existe ningún proyecto, propio de este Departamento, relativo a Investigación Científica en materia alergológica, pero sí se financian a través del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social proyectos de investigación propuestos por hospitales públicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.107-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios seguidos para establecer un nuevo centro penitenciario en el término municipal de La Roca del Vallés (Barcelona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La elección de la Roca del Vallés como emplazamiento de un módulo penitenciario viene aconsejada por razones de dos géneros: penitenciarias y técnicas.

Por lo que a las primeras se refiere, pueden destacarse las siguientes: en primer lugar, su localización. En efecto, al estar situada a una distancia de 30 kilómetros de la capital de la provincia, que es la sede de la Audiencia correspondiente, se consigue compatibilizar la facilidad de comunicación con la Audiencia y el alejamiento de todo casco urbano no sólo en la actualidad, sino también para el futuro, al resultar imposible, entre otras cosas porque los terrenos están calificados como suelo no urbanizable, que la expansión urbana llegue a integrar el módulo penitenciario en alguno de los cascos urbanos cercanos.

El alejamiento respecto de la capital se encuentra compensado, a efectos de las actividades normales de los funcionarios y sus familias, por la proximidad y facilidad de acceso a otros núcleos urbanos, como Granollers y, en especial, La Roca, que se encuentra a sólo 1,5 kilómetros por carretera. Es de destacar, a este respecto que el área industrial conformada por los cercanos municipios de Granollers, Mollet del Vallés y Montornés del Vallés, es susceptible, por su entidad y tráfico industrial, de proporcionar ocupación laboral para los internos del establecimiento, con las lógicas consecuencias positivas para la reinserción social de los mismos.

Por lo que se refiere a las razones de carácter técnico hay que mencionar, en primer lugar, que el terreno cuenta con una topografía idónea para este género de establecimientos. En efecto, debe procurarse que la pendiente no supere el 5 por ciento, al objeto de evitar que se produzcan, dentro del recinto penitenciario, movimientos de tierras o banqueos. Pues bien, los terrenos elegidos son prácticamente planos. No sólo eso: las elevaciones, de una media del 25 por ciento, que se producen a partir de su límite noroeste impiden la visibilidad, desde el exterior, de los patios de internos más cercanos.

Por otro lado, la superficie del terreno, cercana a las 20 hectáreas, permite que la edificación se realice respetando un módulo promedio de 300 metros cuadrados por interno, y ello englobando en el recinto no sólo las edificaciones propias del Centro, sino también las superficies previstas para el cinturón de cerramiento, los talleres, los campos de deporte e, incluso, la zona de viviendas y, entre ambos conjuntos, una zona urbanizada.

Además, la cobertura de los servicios generales y el abastecimiento de agua, energía eléctrica, etcétera, así como la evacuación de las aguas residuales, son facilitadas por el terreno que, por todo ello, cuenta con unas características que no concurren en los demás emplazamientos estudiados por el Ministerio, y por tanto, no reúnen las citadas condiciones penitenciarias y técnicas.

El emplazamiento exacto es el de los terrenos denominados «Camp Rives», que se encuentran en el término municipal de La Roca, a seis kilómetros por carretera de la salida número 3 de la autopista A-17 y, asimismo, próximo a la carretera con Francia. Los citados terrenos se encuentran aislados respecto del núcleo urbano de La Roca, ya que las edificaciones de éste más cercanas a la finca se encuentran, aproximadamente, a 750 metros en línea recta.

Por último, las contrapartidas que puedan obtener los vecinos de La Roca del Vallés serían de varios tipos. En primer lugar, parece obvio que la construcción del Centro aparejará, tanto para los internos como para los funcionarios y sus familias, unas necesidades de abastecimiento de productos de todo género que, lógicamente, deberá proceder de La Roca, con el incremento de la actividad y los beneficios comerciales que ello implica y con la natural repercusión en el resto de los sectores económicos de la población. Todo ello no excluye, como es evidente, que en el proceso de contratación o ejecución del Centro puedan producirse otros beneficios diferentes,

entre los cuales se contará, verosímilmente, la generación de empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.084-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas que motivan, y medidas que se pueden exigir para su normalización, los frecuentes cortes de corriente eléctrica en Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las funciones que el Ministerio de Industria y Energía ejercía, a través de sus Direcciones Provinciales, en materia de inspección de las instalaciones de distribución y transporte de energía eléctrica, han sido transferidas por Real Decreto 2569/1982, de 24 de julio, a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega. En consecuencia, la vigilancia y la prevención de los cortes de corriente eléctrica que hayan podido producirse en Albacete, son competencia de los Servicios Territoriales de dicha Junta, quien, asimismo, posee la potestad sancionadora, en el caso de que tales deficiencias sean injustificadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 551-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno puede y debe trasladar la pregunta de un Diputado a la Generalidad por conducto del Delegado General del Gobierno en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación que formula el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las competencias que el Real Decreto 223-8/1980, de 10 de octubre, atribuye al Delegado del Gobierno en cada Comunidad Autónoma, y en particular en los artículos 6 t 7 de la referida norma, no se encuentra la función sobre la que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.140-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre instalación de teléfonos en Benasau (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En febrero de 1979 se registraron por la Compañía Telefónica Nacional de España 13 solicitudes de abono correspondientes a la aldea de Ares del Bosque, distante a dos kilómetros de Benasau a cuyo término municipal pertenece.

Por error, a pesar de que las mancionada solicitudes correspondían a un núcleo que debía conceptuarse como zona de extrarradio, de acuerdo con la legislación vigente (Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de octubre de 1978) se tramitaron inicialmente como si se tratara de zona urbana telefónica, que reuniese los requisitos de población y densidad de edificación previstos en la citada Orden Ministerial, y, en consecuencia, se procedió al cobro anticipado de las cuotas de instalación, de acuerdo con la normativa entonces vigentes en vigor, y a la formulación de las correspondientes ordenes de servicio.

Al proceder a cumplimentar las ordenes de servicio que nos ocupa, se detectó el error, comprobándose que las referidas solicitudes estaban situadas en zona de extrarradio con una medición de la distancia a zona urbana que oscila entre los 1.300 y 1.400 metros. Esta circunstancia fue comunicada a los peticionarios a los que se informó de las cuotas de constitución que procedía aplicar por tratarse de régimen de extrarradio. Al no dar su conformidad a las mismas, se procedió a la anulación de las correspondientes ordenes de servicio y a la devolución de los importes percibidos en concepto de cuota de instalación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.173-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad que adeudan los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda pública, en concepto de retenciones del Impuesto de la Renta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La cantidad que adeudan los Ayuntamientos es de 42.988.282 pesetas.

2. Las variaciones habidas en los Anexos 1 y 2, con posterioridad a la contestación emitida, en fecha 17 de mayo de 1983, por esta Delegación son:

Anexo 1. Se recibieron dos nuevas respuestas pertenecientes a los Ayuntamientos de Santa Coloma de Cervelló y a Folgarolas.

Anexo 2. Relación de deudores pendientes de ingresos:

— Aplazamientos: Cuatro solicitudes por importe de 11.561.377 pesetas.

— Actas: Se levantaron 29 por importe de 14.167.167 pesetas.

— Actas de conformidad: 22.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.138-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Proyectos Técnicos de las obras a realizar en la zona catastrófica con motivo de las inundaciones de octubre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe señalarse que los Municipios de Agres, Almudaina y Planes, no figuran entre los Municipios de la provincia de Alicante declarados como afectados por las inundaciones de octubre de 1982.

Por otra parte, el «Real Decreto 3083/1982 de la Presidencia del Gobierno, de 12 de noviembre, sobre la tramitación urgente de los proyectos de obras para la reparación de los daños producidos por las recientes inundaciones en servicios e instalaciones de las Corporaciones locales afectadas», establece claramente en su articulado que son las Diputaciones Provinciales quienes remiten a las Comisiones Provinciales de Gobierno, a propuesta de los Ayuntamientos afectados, los proyectos de las obras que sean necesarias para la reparación de los daños producidos por las inundaciones.

Una vez informados favorablemente por las Comisiones Provinciales, el Gobierno Civil remite unas relaciones cuantificadas de los proyectos al Ministerio de Administración territorial para que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo libre las subvenciones correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.100-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, sobre asistencia sanitaria a funcionarios civiles y Fuerzas Armadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el momento no está prevista la modificación del régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos en lo relativo a la asistencia sanitaria, de donde se declare que aquellos podrán seguir recibiéndola de las Entidades que hubieren elegido. Las transferencias a los Entes Autonómicos en materia de Asistencia Sanitaria incidirán en la prestación de dicha Asistencia, a los funcionarios en la misma medida a otros colectivos, que también reciban su asistencia a través del INSALUD.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.171-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas de los Municipios a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La deuda por Asistencia Sanitaria concertada con las Corporaciones locales asciende el 30 de agosto de 1983 a 5.155.787 pesetas.

2. Con las Corporaciones locales no se han establecido convenios de carácter general para el saldo de la deuda. Los Ayuntamientos se han acogido libremente a las moratorias concedidas en las normas sobre cotización. Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/1983 de 13 de julio de Presupuestos Generales del Estado, se ha elaborado un proyecto de Real Decreto, sobre compensación de deudas entre los organismos de la Seguridad Social y las Corporaciones locales. Con la citada norma se pretende extinguir los créditos y deudas recíprocos entre los organismos de la Seguridad Social y los demás Entes públicos, y recaudar los recursos del Sistema de la Seguridad Social conforme a principios de economía, celeridad y eficacia.

3. Se adjunta nueva relación actualizada de la deuda que por Asistencia Sanitaria concertada tienen las Corporaciones locales con la Seguridad Social, desglosado por Municipios y que complementa la facilitada el pa-

sado 15 de abril al Diputado por Barcelona, excelentísimo señor don Eduardo Tarragona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

DEUDAS POR ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA DE LAS CORPORACIONES LOCALES

RESUMEN POR PROVINCIAS

Provincias	Pesetas
Albacete	123.380
Alicante	62.200
Almería	1.863.000
Badajoz	30.938.714
Burgos	3.947.400
Cáceres	993.300
Castellón	586.500
Ciudad Real	22.225.664
La Coruña	2.801.640
Cuenca	14.264.700
Guadalajara	2.601.000
Huelva	1.670.257
Jaén	6.899.200
León	3.607.800
Lugo	2.233.800
Madrid	4.766.920.118
Murcia	7.711.200
Orense	49.527.787
Las Plamas	117.662.439
Ponteverda	23.548.920
Segovia	43.527.787
Soria	447.360
Valencia	43.266.884
Valladolid	3.303.360
Zamora	107.100
Total	5.155.527.787

DEUDA POR ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA DE LAS CORPORACIONES LOCALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

ALBACETE

Ayuntamiento	Pesetas
Almansa	119.040
Ossa de Montiel	4.340
Total	123.380

ALICANTE

Ayuntamiento	Pesetas
San Miguel de Salinas	45.900
De la Nucia	15.300
Total	61.200

ALMERIA

Ayuntamiento	Pesetas
Berja	431.480
Serón	250.140
Macael	102.000
Félix	44.800
Huercal Overa	977.380
Carboneras	102.000
Total	1.863.000

BADAJOZ

Ayuntamiento	Pesetas
Guareña	9.330.147
Bienvenida	1.248.840
Castuera	1.932.900
Puebla Reina	38.040
Llera	148.860
Palomas	86.700
Ribera del Fresno	188.700
Fregenal de la Sierra	1.560.600
Hiera de Llerena	76.500
Solana Baños	183.600
La Haba	612.000
Entidad Local Menor de Valdecalzada	122.400
Zalamea de la Sierra	545.700
Castilblanco	957.300
Hornachos	912.900
Malpartida de Serena	482.747
Esparragosa	153.000
Monesterio	686.500
Llerena	1.173.000
Don Benito	4.753.200
Campanario	2.876.100
Fuenlabrada	849.580
Fuente del Maestre	1.948.200
Benquerencia de la Serena	367.200
Valverde Llerena	102.000
Total	30.938.714

BURGOS

Ayuntamiento	Pesetas
Castillo de la Vega	13.300
Miranda de Ebro	3.901.500
Fuentespino	30.600
Total	3.947.400

CACERES

Ayuntamiento	Pesetas
Navalmoral de la Mata	993.300
Total	993.300

CASTELLON

Ayuntamiento	Pesetas
Villarreal	586.500
Total	586.500

CIUDAD REAL

Ayuntamiento	Pesetas
Puertollano	17.697.680
Valdepeñas	130.946
Alcubillas	81.600
Tomelloso	4.271.520
Brazatortas	3.118
Terrinches	40.800
Total	22.225.664

LA CORUÑA

Ayuntamiento	Pesetas
Puentes	372.300
Culleredo	168.300
Carballo	506.080
Cedeira	102.000
Laracha	168.300
Cambre	76.500
Rianxo	1.003.880
Mesia	40.800
Touro	15.300
Valle del Dubra	26.880
Abegondo	61.200
De Ames	5.100
Cabana	25.500
Fene	209.100
Paderne	20.400
Total	2.801.640

CUENCA

Ayuntamiento	Pesetas
Cuenca	14.264.700
Total	14.264.700

GUADALAJARA

Ayuntamiento	Pesetas
Sigüenza	2.601.000
Total	2.601.000

HUELVA

Ayuntamiento	Pesetas
Nerva	914.557
Ayamonte	755.700
Total	1.670.257

JAEN

Ayuntamiento	Pesetas
Alcaud	2.060.400
Arjonil	102.000
Cambil	198.900
Fuensanta de Martos	158.100
Génave	102.000
Jabalquinto	255.000
Jamilena	107.100
Linares	1.173.000
Lupión	45.900
Santiago de Calatrava	30.600
Aldeaquemada	61.200
Montizón	107.100
Jodar	668.100
Chiclana de Segura	71.400
Jimena	168.300
Torres	198.900
Segura de la Sierra	45.900
Bailén	928.200
Baños de la Encina	56.100
Torreperogil	188.700
Larva	10.200
Siles	49.900
Peal de Becerro	112.200
Total	6.899.200

LEON

Ayuntamiento	Pesetas
Ponferrada	3.279.300
Camponaraya	30.600
Astorga	627.300
Folgoso de la Rivera	30.600
Total	3.607.800

LUGO

Ayuntamiento	Pesetas
Ribadeo	2.142.000
Baralla	35.700
Pastoriza	40.800
Bóveda	15.300
Total	2.233.800

MADRID

Ayuntamiento	Pesetas
Madrid	4.766.920.118
Total	4.766.920.118

MURCIA

Ayuntamiento	Pesetas
Cartagena	5.594.700
Alhama de Murcia	270.300
Blanca	209.100
Ricote	91.800
Murcia	239.700
Yecla	1.305.600
Total	7.711.200

ORENSE

Ayuntamiento	Pesetas
Lovios	107.100
Orense	49.008.860
Padrenda	250.180
San Cristóbal de Cea	91.800
Baltar	61.200
Blancos	360.600
Castrelo del Valle	20.400
Montederramo	21.080
Xinzo de Limia	96.000
La Gudiña	168.300
Sarreaus	45.900
Total	49.901.420

LAS PALMAS

Ayuntamiento	Pesetas
Santa Brígida	8.236.037
Ingenio	5.777.680
San Bartolomé de Tirajana	27.051.360
San Nicolás de Tolentino	1.224.000
San Mateo	1.244.400
Las Palmas	57.456.802
Arrecife	13.513.260

Ayuntamiento	Pesetas
Teror	2.611.200
Valsequillo	183.600
Valleseco	96.900
Antigua	25.500
Artenara	244.800
Total	117.662.439

PONTEVEDRA

Ayuntamiento	Pesetas
Creciente	40.800
Puenteáreas	2.458.200
Porriño	265.200
Mancomunidad del Condado	1.603.620
Vigo	18.523.200
Gondomar	107.200
Cangas	30.900
Forcarey	45.900
Argo	40.800
Santa María de Oya	91.800
Sotomayor	20.400
Puentecesures	51.000
Total	23.548.920

SEGOVIA

Ayuntamiento	Pesetas
Santa María de Nieva	256.920
Navas de San Antonio	40.800
Coca	51.000
Cantalejo	153.000
Sacramenia	19.160
Segovia	43.249.151
Muñopedro	5.100
Turégano	35.700
Valverde Majano	5.100
Cabezuela	20.400
Vallelado	5.100
Total	43.841 431

SORIA

Ayuntamiento	Pesetas
Langa de Duero	251.560
Olvega	195.800
Total	447.360

VALENCIA

Ayuntamiento	Pesetas
Ollería	1.830.404
Benetuser	163.200
Manises	351.900
Gandía	8.221.200
Sollana	306.000
Játiva	3.814.800
Cortes de Pallas	49.900
Moncada	326.400
Sagunto	13.815.900
Poliña de Júcar	448.800
Betera	306.000
Daimuz	107.100
Aldaya	1.116.900
Alaquas	6.904.380
Beniarjo	188.700
Bellreguart	229.500
Palmera	15.300
Tavernes	122.400
Utiel	351.900
Alboraya	734.400
Barig	15.300
Beneguacil	520.200
Benimodo	15.300
Rotova	45.900
Algar de Palencia	45.900
Tous	448.800
Massamagrell	428.400
Alginet	1.259.700
Siete Aguas	183.600
Barxeta	61.200
Naquera	637.500
Corbera de Alcira	204.000
Total	43.266.884

VALLADOLID

Ayuntamiento	Pesetas
Valladolid	2.803.020
Trigueros del Valle	7.440
Montemayor de Pililla	12.400
Villabáñez	30.600
Pozaldez	15.300
Santovenia	6.960
Alaejos	3.100
Campaspero	214.420
Pedraja de Portillo	3.720
Fresno el Viejo	3.100
Cogeces del Monte	4.960
Villalón de Campos	19.220

Ayuntamiento	Pesetas
Esguevillas de Esgueva	46.520
Cabezón de Pisuerga	25.500
Laguna de Duero	107.100
Total	3.303.360

ZAMORA

Ayuntamiento	Pesetas
Villanueva del Campo	45.900
Puebla de Sanabria	30.600
Sta. Cristina de la Polvorosa	15.300
El Maderal	15.300
Total	107.700

P. E. 1.127-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Fonforte Francia, sobre pagos fraccionados que deben de realizar los empresarios, profesionales y artistas, de ITE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación a las retenciones y pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que deben efectuar los empresarios, profesionales y artistas, es preciso tener en cuenta los plazos del ingreso y de las declaraciones.

El artículo 152 del Reglamento del Impuesto, de 3 de agosto de 1981, establece la obligación de presentar la oportuna declaración de las cantidades retenidas en el trimestre natural inmediato anterior e ingresar su importe en el Tesoro Público en los veinticinco primeros días naturales del mes siguiente: esto es, para el primer semestre o segundo trimestre de 1983, el plazo terminaba el 25 de julio. En cuanto a los pagos fraccionados, de acuerdo con el artículo 154 del mismo Reglamento, el plazo expiraba en 10 de agosto de dicho año.

El Real Decreto 1.261/1983, de 27 de abril, sobre retenciones y pagos fraccionados, fue publicado en el «B. O. E.» el día 20 de mayo del citado año, es decir, con la suficiente antelación.

La Orden de 6 de junio que desarrolla dicho Real Decreto fue publicada en el «B. O. E.» del día 5 del citado mes, con antelación bastante a la terminación de los plazos de declaración e ingresos de retenciones y pagos fraccionados que anteriormente hemos expuesto.

En cuanto a dichos pagos fraccionados, la Resolución de la Dirección General de Tributos de 18 de julio último, se publicó en el «B. O. E.» de 23 de julio de 1983, siendo así que el plazo para efectuar dichos fraccionamientos de pago expiraba en 10 de agosto, por tanto, con suficiente antelación.

Finalmente hay que añadir, que los problemas específicos y concretos que derivan de normas legales y reglamentarias se plantean con gran casuística en la práctica de la aplicación de dichas normas, tratándose por el Ministerio de Economía y Hacienda que los posteriores preceptos aclaratorios se publiquen con la debida antelación.

Por tanto, no existe el llamado «parcheo» legal a que se refiere el escrito del señor Diputado, ya que toda la problemática a que da lugar un Impuesto que se relaciona con el complejo mundo de la persona física precisa de las normas de rango inferior que aclaren preceptos de superior rango, que no pueden ni deben abarcar en su ámbito tal casuística.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.152-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre deficiencia en las comunicaciones postales Valencia-La Cañada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para la atención postal de La Cañada (Valencia) existe una Oficina Auxiliar tipo A, a cargo de un funcionario de la Escala de Clasificación y reparto, que durante la temporada de verano y con motivo del aumento de los usuarios del Correo en dicha zona se le dota de los refuerzos necesarios.

Por otra parte, existe un Enlace Rural tipo B, en motocicleta, con 39 kilómetros diarios de recorrido, denominado La Cañada-Circular, con la obligación de recibir y entregar en la Oficina Auxiliar de La Cañada y atender a las urbanizaciones del Barrio Catalá, Grupo Calles 400, Pozo San Enrique Paraíso, Grupo Calles 500, chalés de Morts, La Vallesa y Barranco del Rubio.

La comunicación con Valencia se realiza a través del Enlace Propio del Servicio de Correos, por carretera Valencia-Lliria, en cuyo itinerario figura La Cañada, que recibe el correo general a las 7,47 horas —en viaje de ida— y expidiéndose a Valencia —en viaje de regreso— a las 15,45 horas.

Se considera que, con los servicios postales descritos se encuentra la zona de que se trata adecuadamente atendida, dado el nivel de recursos humanos y materiales de que dispone la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por otra parte, resulta difícil admitir que existiera una mejora en la entrega de la correspondencia en Valencia, cuando el Servicio era atendido por FEVE, puesto que cuando el transporte se desarrollaba por esa entidad, la hora de recogida era la misma, con lo que el reparto, al igual que en el momento presente, se realizaba al día siguiente. De otra parte, la asunción del transporte por las unidades de Correos ha supuesto una mejora en el sentido de suprimir algunas de las disfunciones que afectaban al mismo, tanto relacionadas con las deficiencias de que adolecían las unidades eléctricas asignadas por FEVE al transporte de correos como por las dificultades de accesos y otras que podían afectar a la seguridad del servicio.

2. Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se está procediendo a la revisión de la actual red de transporte de correspondencia, en la cual se prestará la atención debida al caso expuesto, en el marco de las necesidades inherentes a la planificación general del servicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.150-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre paso a nivel sin barreras en la de la Albufereta de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Plan de Supresión de Pasos a Nivel, que forma parte del Plan Integral de Actuación de FEVE, se señala precisamente la peligrosidad de el paso a nivel denominado "Albufereta".

Puede informarse al señor Diputado que, dentro del Proyecto de la Variante de la Playa de San Juan, que saldrá a concurso próximante, FEVE tiene previsto supremir este paso a nivel.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.111-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro sobre futura Ley de Transportes de Mercancías, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El documento base sobre el que se asentará la estructura de vigilancia y control en lo referente al transporte discrecional de mercancías de cargas completas es la Declaración Administrativa de Porte, cuya instrucción legal se promoverá en el marco del proyecto de Ley, que en breve se remitirá a las Cortes, sobre inspección y sanciones en el transporte por carretera.

Este documento ha sido discutido con las Asociaciones de transportistas y de agencias, sin que por parte de ninguna de estas Asociaciones se haya formulado objeción en contra, si no más bien, lo han pedido insistentemente y por otro lado da cumplimiento a una de las promesas incluidas dentro del programa del Gobierno en materia de transporte.

2. El modelo de centros de contratación que se piensa delimitar en la futura Ley de Transportes y que habrá de ser concordado con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se basa en lograr un mecanismo de funcionamiento que, disminuyendo los costes de retorno en vacío, permita reacionalizar la oferta y demanda del transporte. En este tipo de modelo, tanto los transportes propiamente dichos, como las agencias y la propia Administración, tienen un importante papel a jugar para evitar, entre otras cosas, los errores en que incurrió el Decreto de Centros de Información y Distribución de Cargas que su señoría, sin duda alguna, conoce perfectamente.

3. El Gobierno es consciente de que no debe perjudicarse los legítimos intereses de ninguno de los sectores que operan en el transporte, tanto sean agencias como transportistas, y siempre con subordinación a los legítimos intereses de la sociedad y la economía nacional.

4. Las bases y criterios con los que se están elaborando el nuevo cuadro de tarifas son, en esencia, el reconocimiento de la realidad del mercado de transporte, en lo relativo a la existencia o no de retornos en forma apreciable, a la realidad del coste de las empresas y al intento de dar respuesta lógica a situaciones de hecho, como las que se producen con los transportistas fijos de agencias o con los transportistas fijos de empresas o el de la posibilidad de introducir previa autorización de la Administración, y a propuesta de las asociaciones de transportistas, descuentos sobre las tarifas oficiales para aquellas empresas cargadoras que por su volúmen de carga puedan ser objeto de este especial tratamiento.

Para conocimiento de su señoría cabe señalar que estas tarifas se están elaborando en muy estrecho contacto con las principales asociaciones del sector.

5. La participación a que se hace referencia en la pregunta se materializará mediante el envío del borrador de proyecto de Ley de Ordenación de los Transportes por

Carretera, previsto en el programa legislativo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a todas las Asociaciones Nacionales de Transportistas y a las Comunidades Autónomas, en forma similar a la que se ha puesto en práctica con relación al proyecto de Ley de Inspección y Sanciones en el Transporte por Carretera, en el que las sugerencias recibidas de las diversas organizaciones y entidades consultadas han permitido enriquecer el texto proyectado, recibido, en términos generales, con amplia satisfacción por el sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.083-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si en la relación de empresas en la que el PAIF prevé su cierre figura alguna que se encuentre situada en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Memoria que acompaña al Programa de Actuación, Inversiones y Financiamiento (PAIF) del INI, para el ejercicio de 1984, se dice que se procederá al cierre, enajenación de activos o reducción progresiva de negocio o actividad de aquellas empresas del Instituto en las que los planes de viabilidad hayan puesto de manifiesto la imposibilidad de su explotación en condiciones de equilibrio.

Asimismo, el Instituto realizará desinversiones en actividades que compiten con empresas del sector privado y que no alcanzan el nivel de equilibrio. Para todos estos casos están previstas las indemnizaciones por reducción de plantillas.

Cada una de estas empresas deberá establecer o potenciar un sistema eficaz y dotado con suficientes medios, para generar empleo en la misma zona.

En relación con la provincia de Alicante, la principal inversión y aportación financiera del Instituto se realizará a través de la Empresa Nacional de Aluminio, S. A. (ENDASA), para la que el PAIF de los años 1983 y 1984 tiene previsto la continuación de inversiones destinadas a la modernización de sus instalaciones de envases, embalajes y bobinados en Alicante.

Por otra parte, como ya se expone en respuesta a otra pregunta formulada por el mismo Diputado, ENDASA está terminando los trabajos para la recuperación íntegra de la Planta de Alicante, que había quedado afectada por las inundaciones que tuvieron lugar en esazona el pasado año. El futuro de la planta queda, por tanto, asegurado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.003-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre enfermos de riñón que necesitan hemodiálisis, tratados por la Seguridad Social en la isla de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ninguno,. Los 11 enfermos tributarios de asistencia sanitaria en la isla de La Palma y que precisan ser dializados, son tratados en Instituciones Sanitarias propias y concertadas de Santa Cruz de Tenerife.

2. Además de los 11 enfermos a que se hace referencia en la pregunta anterior, en Santa Cruz de Tenerife se atienden otros dos enfermos más, uno de la isla de La Gomera y otro de la de Fuerteventura, todos ellos, con carácter provisional, han fijado su residencia en la capital de la provincia, abonándoseles dietas a ellos y sus acompañantes.

3. El costo de los traslados y dietas en 1982 fue de 5.500.000 pesetas, aproximadamente, y el de los tratamientos de 22.092.480 pesetas.

4. Está previsto que los tratamientos de diálisis se realicen en la Residencia Sanitaria Nuestra Señora de las Nieves, de la Seguridad Social, de Santa Cruz de la Palma, en la que ya se han montado tres riñones artificiales, con instalaciones que permitirán ampliar, en el futuro, el número de riñones, caso de que ello sea preciso.

Para la puesta en servicio de estos riñones ya está aprobada la plantilla de personal facultativo, un médico adjunto de Nefrología y de personal auxiliar titulado y auxiliar de Clínica, cuya efectividad precisa la dotación presupuestaria correspondiente, que se realizará tan pronto como sea posible, dentro de las disponibilidades económicas existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.007-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas a unidades artesanas en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la entrada en vigor del Real Decreto 2353/1978, de 3 de octubre, por el que se declararon las Islas Canarias Zona de Protección Artesana, se han recibido 43 solicitudes para acogerse a los beneficios derivados de esta declaración, de las cuales, 11 proceden de Santa Cruz de Tenerife, y 32, de las Palmas de Gran Canaria. De ellas, se concedieron beneficios a 37 unidades artesanas: 8 de Santa Cruz de Tenerife y 29 de las Plamas, Lo que supone la aceptación del 86 por ciento de las solicitudes recibidas.

El volumen total de los proyectos de inversión a realizar en la zona se eleva a 117.933.814 pesetas, y las subvenciones concedidas a 27.963.343 pesetas, siendo el porcentaje medio de subvención de 23, 71 por ciento, que se distribuyen de la forma siguiente:

Santa Cruz de Tenerife. Importe de los proyectos de inversión aprobados: 55.358.376 pesetas; subvenciones concedidas: 10.015.263 pesetas; porcentaje medio de subvención: 18,09 por ciento.

Las Palmas de Gran Canaria. Importe de los proyectos de inversión aprobados: 62.575.434 pesetas; subvenciones concedidas: 17.948.080 pesetas; porcentaje medio de subvención: 28,68 por ciento.

Los proyectos de inversión aprobados suponían la creación de 183 nuevos puestos de trabajo: 97 en Santa Cruz de Tenerife y 86 en Las Palmas.

En el año 1982 se recibieron un total de ocho peticiones de unidades artesanas para acogerse a los beneficios derivados de la mencionada declaración, de las que fueron aceptadas seis: cuatro correspondientes a Santa Cruz de Tenerife y dos a las Palmas.

En conjunto, estas unidades artesanas se comprometieron a realizar inversiones por valor de 68.211.186 pesetas, y les fue concedida una subvención de 12.523.837 pesetas, lo que equivale a una media del 18,36 por ciento sobre la inversión realizada.

Las seis solicitudes rechazadas desde la entrada en vigor del citado Real Decreto, lo fueron bien por no cumplir los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan el acceso a los beneficios establecidos, bien por hallarse pendiente de completar determinada documentación que les ha sido requerida.

Por último, conviene señalar que, atendiendo la solicitud realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ministerio de Industria y Energía tiene previsto someter a la consideración del Gobierno una nueva ampliación de un año de la declaración de las Islas Canarias como Zona de Protección Artesana, con el fin de completar la labor que ha venido realizando desde el año 1978.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.019-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pedro Schwartz Girón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión industrial en el sector de la siderurgia integral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las previsiones de demanda de productos siderúrgicos, en las que se han basado los planes industriales presentados por las tres empresas del sector, son las que figuran en el Anexo número 1 que se adjunta. Estas previsiones se derivan de aplicar los crecimientos de la demanda por productos que figuraban en el informe Kawasaki a los datos reales de la demanda habida en 1982.

Los precios están basados en los siguientes supuestos: 1.º Para las previsiones a pesetas constantes se ha considerado el nivel de precios esperados o estimados en enero de 1983. 2.º Las valoraciones a pesetas corrientes se han realizado tomando las diferentes magnitudes obtenidas a pesetas constantes de 1983 y repercutiendo a las mismas los siguientes incrementos para los precios de venta, costes e inversiones: año 1984: 8 por ciento de incremento sobre 1983; año 1985 y siguientes, 6 por ciento de incremento acumulativo anual.

Dichos supuestos son los que está utilizando el Gobierno para sus previsiones económicas a medio plazo.

Con estas previsiones y con los planes presentados por las empresas, la siderurgia integral alcanzará en su conjunto un «cash-flo-» positivo en los años 1987 y siguientes, disminuyendo progresivamente el «cash-flow» negativo desde 1984. Las previsiones de necesidades financieras para la reconversión de la siderurgia integral no se han publicado todavía oficialmente, pero, en todo caso, son notablemente inferiores a la cifra apuntada en la pregunta.

La infraestructura siderúrgica de cabecera existente en Altos Hornos de Vizcaya (AHV) es, en la actualidad más completa y competitiva que la de Altos Hornos del Mediterráneo (AHM). Por ello, y con la premisa de utilizar al máximo las instalaciones existentes, la inversión necesaria para alcanzar un nivel de competitividad adecuado es mucho menor en AHV que en AHM. La construcción de una nueva cabecera integral en AHM queda descartada por la elevadísima inversión que ello supondría (más de 250.000 millones de pesetas de 1983), inabordable en las actuales circunstancias económicas.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta las previsiones

de demanda de bandas en caliente, el Gobierno ha considerado más razonable y económico modernizar los dos trenes de bandas en cliente (TBC) de Avilés (Asturias) y Ansío (Vizcaya), de antigüedad y características similares, con carácter previo a la posible construcción de un nuevo TBC, que sólo se llevará a a cabo cuando la demanda lo justifique económicamente y cuya ubicación se decidirá en su momento.

A la hora de trazar las líneas generales de actuación del sector, cuyo objetivo es lograr que el mismo alcance lo antes posible un grado de eficiencia que le permita competir internacionalmente, la Administración ha tenido en cuenta todos los estudios realizados sobre esta materia por Kawasaki, las empresas del sector y las centrales sindicales, aunque las conclusiones no tienen por qué coincidir totalmente con ninguno de ellos. La CEE no ha impuesto hasta la fecha ninguna condición a la reestructuración de la siderigia integral española.

Por último, el contenido del «Libro Blanco de la Reindustrialización» está siendo discutido con los interlocutores sociales. Una vez finalizado este proceso el Gobierno presentará en las Cortes para su estudio y aprobación una Ley de Reindustrialización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario del Senado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ESTIMACION DE LA DEMANDA NACIONAL DE PRODUCTOS SIDERURGICOS DE ACERO COMUN OFERTADOS POR LA SIDERURGIA INTEGRAL
(Previsiones para 1983 y crecimiento según informe Kawasaki)
Unidad 10^3 T. de producto

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Material de vía	95	98	101	4 104	107	110	113	116
Estructurales	700	722	745	770	796	823	851	880
Perfiles ligeros	1.400	1.442	1.485	1.533	1.582	1.633	1.685	1.739
Alambrón (1)	600	618	637	656	676	696	717	739
Chapa gruesa y planos	475	497	520	543	567	592	618	645
Bobinas calientes	1.425	1.471	1.518	1.570	1.623	1.678	1.735	1.794
Chapa fría	1.010	1.043	1.077	1.115	1.156	1.197	1.241	1.285
Galvanizado y otros recub.	335	345	355	367	378	390	401	414
Hojalata	300	307	313	320	326	333	340	347

(1) Acero común + especial.

P. E. 1.027-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre problemas de los ATS rurales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los ATS del medio rural no trabajan las veinticuatro horas del día. Ello supone olvidar la Orden Ministerial de 9 de septiemsbre de 1981, por la que se autoriza el establecimiento de turnos en el Medio Rural entre Médicos y ATS para atender sus respectivos servicios los días festivos y los restantes de la semana, desde las 5 de la tarde hasta las 9 de la mañana del día siguiente, así como la Resolución de 31 de octubre de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud referente a Médicos y Auxiliares Sanitarios al servicio de la Seguridad Social en el medio rural, regulando la atención de sus respectivos servicios, tanto en los días festivos como en los restantes de la semana.

En cuanto al tema de las retribuciones no puede olvidarse ni la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, en que se fija el incremento de haberes activos y pasivos de funcionarios públicos, ni la Orden Ministerial de 19 de marzo de 1983, por la que se fijan las retribuciones del personal auxiliar sanitario Titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social. Ello supone que han sido favorecidos económicamente, teniendo siempre en cuenta el reducido marco de posibilidades de que dispone el país en este aspecto.

No puede afirmarse que los médicos titulares tenga la vivienda gratuita y los ATS deban alquilar la suya. La normativa vigente para ambos es la misma, y supone un arrendamiento favorecido. En efecto, la dotación de viviendas para sanitarios al servicio de la Sanidad Local y médicos titulares se contempla en la Base XXIV de la Ley de Bases de Sanidad referido a los Ayuntamientos con censo inferior a los 10.000 habitantes y el régimen jurídico de las mismas está establecido por la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1951, modificada por la de 24 de marzo de 1966. Estas Disposiciones fijan y aplican el

canon a satisfacer por el disfrute de estas viviendas, que no se ocupan con carácter de gratuidad.

Aparte de lo ya mencionado, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución y en base a las líneas directrices de la Reforma Sanitaria, el Ministerio de Sanidad y Consumo adoptará las medidas necesarias para la mejora de las condiciones económicas, sociales y laborales de los ATS del medio rural con la finalidad de alcanzar un grado óptimo y eficaz de asistencia y un adecuado nivel de vida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.033-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, preteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión que a medio y corto plazo tienen el INI y el Ministerio de Industria respecto a la factoría de ENASA en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los trabajos para la recuperación íntegra de la planta que la Empresa Nacional de Aluminio posee en Alicante estaban realizados, al finalizar agosto, en un 98 por ciento. En esa fecha quedaban por terminar únicamente dos equipos en el área de productos planos: el tren, de laminación acabador, suyo rodaje en vacío se ha concluido en la semana del 12 de septiembre, y en el que se introducirá metal en la semana del 19, y la línea de aplanado bajo tensión, en la que está previsto cargar el primer rollo el día 26 de septiembre.

El pleno funcionamiento de la fábrica se producirá, por tanto, previsiblemente, a mediados del próximo mes de octubre. El coste total de esta recuperación asciende a unos 7.000 millones de pesetas.

El futuro de la planta queda, pues, asegurado, con independencia de que, como consecuencia de la reestructuración prevista del sector, pueda intendificarse el grado de especialización de la misma.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.034-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre central térmica que ENDESA posee en Puentes de García Rodríguez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A pesar de la eficacia con que la Empresa Nacional de Electricidad lleva adelante las explotaciones mineras del Puente de García Rodríguez, no le es posible, con la maquinaria de que dispone actualmente, extraer todo el carbón que necesita para su central. Por otra parte, sus instalaciones de molienda requieren un tipo de carbón que no puede encontrar en las cuencas más cercanas de la provincia de León. Por este motivo ha tenido que importar una cantidad de carbón equivalente a un 4 por ciento del consumo de la central y deberá importar en 1984 y 1985 una cantidad próxima al 9 por ciento. Entre las posibles perspectivas de compra, la República Democrática Alemana, primer país productor del mundo de lignito, ha hecho una oferta muy atractiva que ha sido aceptada, para 1983, por ENDESA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.049-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Palamentario Popular, sobre crédito para el Ambulatorio de Villacarrillo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No figura consignación presupuestaria para la dotación de este Servicio Mancomunado de Urgencia ni en el presupuesto del INSALUD para 1983, ni en el proyecto de presupuesto para 1984.

2. Dadas las limitaciones presupuestarias existentes, la dotación de este Servicio estará en función de las prioridades que se establezcan en el futuro.

3. Existe en Villacarrillo un moderno Ambulatorio en funcionamiento que atiende al subsector con cabecera en esta población, compuesto de un total de 18.940 asegurados a los que asisten 30 facultativos de Medicina General, 22 practicantes ATS y cuatro matronas, además de los especialistas del Ambulatorio, según datos del primer trimestre de 1983.

En dicho Ambulatorio pasan consulta cuatro facultativos de Medicina General, además de un analista, un odontólogo, un oftalmólogo, un otorrinolaringólogo, un cirujano (estos dos últimos tienen ayudante), un especialista de pulmón y corazón y un traumatólogo. La Especialidad de Radiología está acumulado a la de Cirugía. También existe 1 tocólogo, para los asegurados de Villacarrillo exclusivamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.055-II

Excm. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre o reducción de empresas, que afecta a la región aragonesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Industria ha realizado numerosos estudios sobre la viabilidad de la Empresa Textil Tarazona con resultados muy negativos. El Comité de Empresa, por su parte, ha contratado también la realización de un estudio de viabilidad cuyos resultados se conocerán en el próximo mes de octubre. En tanto no se tenga dicho estudio el INI no tomará ninguna decisión sobre su futuro. Como alternativa posible se ha analizado la reconversión de la empresa, dedicándola exclusivamente a la fabricación de moqueta de lana, lo que permitiría mantener alrededor de un centenar de puestos de trabajo, siempre que algún empresario o grupo con organización comercial asuma la responsabilidad de su dirección y explotación.

A su vez, la empresa Hidro-Nitro se encuentra en situación técnica de suspensión de pagos y su viabilidad se ve seriamente amenazada dadas las condiciones actuales del mercado y del sector.

Representantes del Ministerio de Industria y Energía, están manteniendo reuniones con los representantes de las empresas del sector de ferroaleaciones con el fin de encontrar una solución, a nivel sectorial, en la que estaría incluida Hidro-Nitro. Esta solución pasaría necesariamente por una disminución de la capacidad productiva de las empresas, adaptándola a la demanda y por una distribución racional de productos.

En el caso concreto de Hidro-Nitro, el Ministerio de Industria y Energía trata de lograr la continuidad de la empresa. Para ello es preciso adoptar medidas de saneamiento financiero en las que deben participar los accionistas y acreedores de la misma, sin recurrir a ventas de activos que comprometan su viabilidad futura.

Por tora parte, tanto el Gobierno como el INI están tratando de promover la creación de nuevas empresas en la región aragonesa aumentando cuantitativa y cualitativamente los incentivos para invertir en la misma.

Así, por ejemplo, en el pasado mes de enero la zona de preferente localización industrial del valle del Cinca se amplió a la nueva zona de regadíos que llega hasta la población de Tardienta. El valor de las subvenciones concedidas en los primeros seis meses de este año a empresas ubicadas en esta zona, 106 millones de pesetas, es superior en cerca de 11 millones al de todas las subvenciones otorgadas en el año anterior.

También las subvenciones concedidas en los seis primeros meses del año a empresas localizadas en los Polígonos Industriales de la región han superado a las del conjunto del año 1982: 230 millones de pesetas frente a 164 millones.

Por otra parte, el Consejo de Ministro acaba de aprobar la creación de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR), en la cual el INI pariticpará con un 51 por ciento.

Finalmente, la ubicación en Aragón de empresas privadas, como la reciente de General Motors, debe tener un efecto inducido sobre el empleo.»

Lo que encío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.059-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre bajas laborales como consecuencia de enfermedades reumatológicas en cada una de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD conoce, a través de los partes de ILT las bajas que los especialistas de Traumatología y los facultativos de Medicina General extienden a enfermos reumáticos.

2. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife el número de bajas anuales por procesos reumatológicos se estima en 8.300, y en la provincia de Las Palmas, el total de bajas por estos mismos procesos, anualmente, se estima en 7.000.

3. Ninguna, ya que no existe la especialidad no jerarquizada de Reumatología en la Seguridad Social, y en los Centros Hospitalarios del INSALUD de las Islas Canarias no existe Reumatología dentro de los Departamentos de Medicina Interna.

Los enfermos reumáticos, cuando necesitan atención especializada ambulatoria, son asistidos por el Traumatólogo; cuando precisan atención hospitalaria se canalizan al Departemento de Medicina Interna.

4. Está en curso una reordenación de la asistencia sanitaria, tanto a nivel primario como hospitalario y especializada. Tal reordenación situará en el nivel apropiado la asistencia a enfermos reumatológicos, todo ello dentro del Plan General de Reforma Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por su parte, la Residencia Sanitaria de Santa Cruz de Tenerife está realizando los estudios pertinentes a efectos de solicitar la creación de la Sección de Reumatología dentro del Departamento de Medicina Interna.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.063-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mantenimiento de los fertilizantes dentro de la cláusula de salvaguardia o garantía estipulada en el Acuerdo de precios agrarios para la campaña 83-84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la regulación de precios agrarios de la campaña 1983/84 se recoge una cláusula de salvaguardia que, entre otros inputs, afecta a los fertilizantes. En ella se establece un tope (7 por ciento) al crecimiento de los precios de los principales inputs agrícolas para el período que va del 1 de enero de 1983 al 1 de enero de 1984.

Dicha cláusula recoge asimismo los compromisos del Gobierno en el caso de que se superen los topes establecidos en la misma.

El Ministerio de Industria y Energía tiene previstos incluir el sector de fertilizantes dentro de los sectores de Reconversión. De hecho, se están manteniendo contactos continuos con las empresas, de modo que la reconversión de este sector pueda iniciarse en cuanto se posean las dotaciones presupuestarias suficientes y la base legal necesaria.

Por otra parte, el Ministerio de Industria y Energía no observa ventajas en el hecho de que el Estado fuera el único fabricante de fertilizantes y sí, por el contrario, el mantenimiento del actual "status-quo" de libertad de empresa y de mercado, manteniendo una presencia activa y notable en el sistema de producción a través del INI y poniendo las bases necesarias, mediante la oportuna reconversión, que nos aseguren un sector perfectamente competitivo con sus homólogos europeos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.082-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre coste de la reconversión de la industria siderúrgica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El INI para sus empresas Ensidesa, Altos Hornos del Mediterráneo (AHM) y Altos Hornos de Vizcaya (AHV), han presentado recientemente al Ministerio de Industria y Energía sus respectivos planes industriales, financieros y laborales. Según lo previsto en el Real Decreto 1.85-3/1983, de 6 de julio sobre inversiones en la industria siderúrgica integral, dichos planes deberán ser aprobados respectivamente por el Ministerio de Industria y Energía —planes industriales— y por el Gobierno —financieros y laborales—.

El Ministerio de Industria y Energía está analizando durante estos días los planes presentados, para tomar en las próximas semanas una decisión sobre los industriales y elevar al Gobierno los financieros y laborales.

Por ello, es prematuro contestar con el debido rigor a las preguntas de tipo industrial, financiero y laboral planteadas. Cuando el Ministerio de Industria y Energía y el Gobierno hayan tomado sus decisiones definitivas sobre los mencionados planes, se podrá contestarlas adecuadamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 955-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, previstas para

1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El total de inversiones públicas asciende a 1.033,5 millones de pesetas, de las que habían sido comprometidas, al 30 de junio, 510,9 millones.

2. Entre las realizaciones previstas cabe destacar:

— Estación de Mecánica Agrícola, en Alcalá de Henares, por importe de 106 millones.

— Inversiones en construcciones en el Centro de Investigación y Desarrollo, en Alcalá de Henares y Puerta de Hierro, 110,7 millones.

— Programas de Investigación Agraria, en el Encín, Alcalá de Henares, 96,5 millones.

— Trabajos de repoblación forestal, 169,8 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.110-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre deuda del Estado con los exportadores de cíctricos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad no existe retraso alguno en la liquidación y abono a los exportadores de cítricos por Desgravación Fiscal a la Exportación.

Hasta el día 1 de septiembre de 1983 han sido abonados a dicho Sector 4.251 millones de pesetas, contra 3.947 millones que habían sido abonados en las mismas fechas del año anterior.

Las cantidades pendientes de abono, en estos momentos, no alcanzan la cifra de 400 millones de pesetas y corresponden, en su inmensa mayoría, a envíos tardíos de los meses de julio y agosto de 1983, por lo que su tramitación debe considerarse como normal, habia cuenta del período vacacional que incluye.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

C. G. 2-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se pone en conocimiento de todos los señores Diputados que ha tenido entrada en este Congreso oficio del Gobierno remitiendo el «Libro Blanco de Reindustrialización», que se halla en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios para consulta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

C. G. 3-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se pone en conocimiento de todos los señores Diputados que ha tenido entrada en este Congreso oficio del Gobierno remitiendo documentos, I (La crisis económica internacional de 1974 a 1982 y la evolución de la economía española) y II (Escenarios macroeconómicos para la economía española) del programa económico a medio plazo 1983-86, que está elaborando el Gobierno, que se halla en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para consulta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961